

BOUZ

06-24

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

16 de julio de 2024



ÍNDICE

I. Disposiciones generales..... 368

Corrección de errores del Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales. 368

1.2 Consejo Social 368

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la pertenencia a Comisión de Estudios Propios de nuevo vocal del Consejo Social..... 368

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Física y Matemáticas por la Universidad de Zaragoza..... 368

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Matemáticas e Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza. 368

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Estudios Ingleses por la Universidad de Zaragoza. 368

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza. 368

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital por la Universidad de Zaragoza..... 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal por la Universidad de Zaragoza..... 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza..... 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza..... 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2023. 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Cuenta Anual y la Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio presupuestario 2023..... 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Física de España. 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la renuncia a la condición de patrona de la Universidad de Zaragoza de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento..... 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se toma conocimiento de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico de gestión y de administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza..... 369

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se toma conocimiento del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza. 369

1.3 Consejo de Gobierno 369

Texto integrado del Reglamento de gestión de bienes muebles en desuso en la Universidad de Zaragoza. 369

<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran colaboradores extraordinarios clínicos en Ciencias de la Salud Humana en el curso 2024-2025.</i>	<i>387</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de profesor honorario, curso 2024-2025.</i>	<i>408</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.</i>	<i>410</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente contratado.</i>	<i>412</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el protocolo de la Universidad de Zaragoza para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.....</i>	<i>413</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra Doctor Honoris Causa a Don Amado Franco Lahoz.</i>	<i>436</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea el Servicio de Prácticas Optométricas de los estudios de grado en Óptica y Optometría de la Universidad de Zaragoza.</i>	<i>436</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Física de España.</i>	<i>437</i>
<i>Elección parcial de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación por el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.</i>	<i>438</i>
<i>Corrección de errores al Acuerdo de 26 de junio de Consejo de Gobierno de elección parcial de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación por el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.....</i>	<i>440</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se renueva parcialmente la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza.</i>	<i>441</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes.</i>	<i>443</i>

<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI, teniendo en cuenta las posibilidades y exigencias de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.</i>	454
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que amortizan puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, con el fin de preparar la publicación completa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.</i>	456
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de un puesto de profesorado.....</i>	518
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que concretan plazas a convocar en función de la oferta de empleo público para el año 2023, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales.....</i>	518
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concretan plazas a convocar en función de la oferta de empleo público para el año 2024, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales.....</i>	518
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario para la valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes en el curso 2024-2025.....</i>	519
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Física y Matemáticas.....</i>	519
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Matemáticas e Ingeniería Informática.....</i>	520
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Estudios Ingleses por la Universidad de Zaragoza.....</i>	520
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza.....</i>	520
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital por la Universidad de Zaragoza.....</i>	521

<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal por la Universidad de Zaragoza.....</i>	<i>521</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza.</i>	<i>522</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza.</i>	<i>522</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las tasas y precios públicos de matrícula en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza para el curso 2024-2025.</i>	<i>523</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre reconocimiento de los «programas intensivos combinados ERASMUS+» [Blended Intensive Programmes] en las enseñanzas oficiales.....</i>	<i>524</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la renuncia de la Universidad de Zaragoza a la condición de patrona de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento</i>	<i>525</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios.</i>	<i>526</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios para los aparcamientos regulados en los campus de la Universidad de Zaragoza para el curso 2024-2025.</i>	<i>536</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Cuenta Anual y Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2023.....</i>	<i>537</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2024.....</i>	<i>537</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.</i>	<i>540</i>
<i>Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en virtud del cual se encomienda al Rector la refundición en un único texto normativo la redacción del Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza.</i>	<i>562</i>

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación para la contratación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de apoyo a la investigación conforme lo establecido en los artículos 23bis y 32bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. 570

Acuerdo de 12 de julio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 25 de marzo de 2024, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado..... 574

Acuerdo de 12 de julio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden licencias sabáticas..... 575

1.4 Rector 575

Estrategia de la Universidad de Zaragoza por la que se establecen los principios del sistema interno de información y defensa del informante 575

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2024..... 583

Resolución del Rector de 13 de junio de 2024, sobre avocación y delegación de competencia en materia de contratación a los efectos del seguimiento y ejecución de los gastos inferiores a 5.000 (IVA excluido) en el ámbito de la investigación y transferencia en aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 583

Resolución del Rector de 4 de julio de 2024, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. 584

Resolución de 27 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza..... 615

Resolución de 27 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza. 615

Resolución de 8 de julio de 2024, del Rector Universidad de Zaragoza, por la que se publica la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los centros para el curso 2024-25. 616

Resolución de 8 de julio de 2024, del Rector Universidad de Zaragoza, por la que se publica la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los departamentos para el curso 2024-25. 617

1.5 Secretaría General	618
<i>Instrucción 1/2024 de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza sobre apoderamientos para la recogida de títulos oficiales.</i>	<i>618</i>
<i>Instrucción 2/2024 de la Secretaria General y del Gerente de la Universidad de Zaragoza sobre el uso de la plataforma de tramitación (Her@ldo) de la Universidad de Zaragoza por parte de los centros adscritos. .</i>	<i>623</i>
<i>Instrucción 3/2024, de la Secretaria General y del Gerente de la Universidad de Zaragoza relativa a la emisión de "certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico" y "otras certificaciones" relativas a la enseñanzas oficiales y enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza ..</i>	<i>627</i>
<i>RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación y delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.....</i>	<i>628</i>
<i>Resolución de 12 de julio de 2024 de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación en el BOUZ de las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza en la evaluación del curso 2023-2024..</i>	<i>629</i>
IV. Otras Informaciones de interés.....	647
Nombramientos	647
Ceses	647
Nombramientos Coordinadores de Titulaciones	647
Ceses Coordinadores de Titulaciones	648
Otros nombramientos	648
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 8 de junio de 2024	649
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 8 de junio de 2024	655

I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales.

Detectado error en el Acuerdo de 29 de mayo de 2024 [BOUZ 05-24], del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, de turno libre, de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laboral, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice:

TU	-	-	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias	NO
----	---	---	-----------------------	-------------	----------------------	----

Debe decir:

PPL	-	-	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias	NO
-----	---	---	-----------------------	-------------	----------------------	----

1.2 Consejo Social

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la pertenencia a Comisión de Estudios Propios de nuevo vocal del Consejo Social.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Física y Matemáticas por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Matemáticas e Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Estudios Ingleses por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Grado en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio presupuestario 2023.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Cuenta Anual y la Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio presupuestario 2023.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Física de España.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la renuncia a la condición de patrona de la Universidad de Zaragoza de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se toma conocimiento de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico de gestión y de administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 27 de junio de 2024, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se toma conocimiento del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

1.3 Consejo de Gobierno

Texto integrado del Reglamento de gestión de bienes muebles en desuso en la Universidad de Zaragoza.

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2024 y publicado en el BOA núm. 110 de 7 de junio de 2024 y corrección de errores en el BOA núm. 128 de 3 de julio de 2024)

El artículo 206.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de

14 de junio, sobre administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, dispone que «La administración, desafectación y disposición de los bienes de dominio público, así como la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en la materia, y en particular a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquélla a los órganos autonómicos».

El Consejo de Gobierno de la Universidad ha considerado oportuno adaptar la norma precedente a la gestión de los bienes muebles en desuso en la Universidad de Zaragoza dotando a la institución de un cauce adecuado que garantice, en su caso, su reutilización o su retirada sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Se trata, en suma, de contribuir con ella a una eficaz gestión del patrimonio de la Universidad. Se consideran bienes muebles inventariables los definidos en el apartado 2 del artículo 121 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza de 2023 (BOUZ/05-23): la maquinaria y utillaje, mobiliario, elementos de transporte, instalaciones técnicas, equipos para procesos de información y comunicaciones, equipos de sonido e imagen, bienes culturales y del Patrimonio Histórico y otro inmovilizado que reúna las siguientes características:

- Que no se trate de bienes fungibles (que se agoten con el uso).
- Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
- Que produzcan un incremento del Patrimonio.
- Que su precio de adquisición sea superior a 500 euros (IVA excluido).

Asimismo, en el apartado 3 del artículo 121 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza se señala que «no obstante, se incluirán en el inventario los siguientes bienes, aunque su precio sea inferior a 500 euros (IVA excluido):

- a) Mobiliario: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras registradas independientemente.
- b) Equipos informáticos: monitores, por tratarse de bienes incluidos en el contrato de mantenimiento general y que, por tanto, deben ser inventariados.
- c) Grandes electrodomésticos.
- d) Las adquisiciones de bienes no fungibles que tomados individualmente no alcancen el importe mínimo inventariable pero que, en su conjunto, supongan una inversión significativa».

En consecuencia, la elaboración de este reglamento pretende como fin facilitar la gestión de aquellos bienes muebles que ya han satisfecho sus necesidades, bienes muebles en desuso (en adelante BMD) que siendo de titularidad de la Universidad de Zaragoza, puedan ser destinados a otros usos tanto en la propia Universidad, como en beneficio de la sociedad, o en su caso, garantizar la retirada sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Para la elaboración de este reglamento, se han tenido en cuenta la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón que aprueba el texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón; los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las Normas de gestión Económica de la Universidad de Zaragoza de 2023.

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normalizar el destino de los BMD, que habiendo satisfecho las necesidades para las cuales se adquirieron, se considere necesaria su reutilización o retirada sostenible, conforme a los criterios que se recogen en la presente norma. Tienen la consideración de bienes muebles aquellos que reúnen las características establecidas en el Código Civil.

El BMD se clasifica en tres tipos:

- 1) Útil y servible, cuyo valor de tasación es igual o superior al 25% del de su adquisición, y hayan transcurrido 6 meses sin haberle asociado ninguna finalidad.

- 2) Obsoleto, percedero o deteriorado por el uso. Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación sea inferior al 25% del de adquisición.
- 3) Inservible. En este caso, se procederá a su destrucción o reciclaje sostenible, a través de los criterios y procedimiento que establezca la Oficina Verde.

Los BMD serán objeto de clasificación según su estado por los técnicos de los servicios especializados de las unidades competentes en la gestión de los bienes.

ARTÍCULO 2.- FORMAS DE DISPOSICIÓN DE LOS BMD

En atención a la categorización de los BMD se distinguen las siguientes formas de disposición:

1. Los BMD útiles y servibles se dispondrán siguiendo esta prioridad:

- a) Reutilización Interna.
- b) Entrega a cuenta como pago en especie en un proceso de reposición de nuevos bienes.
- c) Cesión gratuita y de forma directa en los supuestos legalmente previstos. Los BMD cuya afectación o explotación no se estime previsible por los técnicos de los servicios especializados de las unidades competentes en la gestión de los bienes, podrán ser cedidos gratuitamente y de forma directa para la realización de fines de utilidad pública o interés social, sin que en ningún caso puedan ser cedidos a personas físicas.

2. Los BMD obsoletos, percederos o deteriorados por el uso, sin perjuicio de su disposición conforme al apartado 1 de este precepto podrán disponerse también por este orden para su:

- a) Enajenación:
 1. Venta.
 2. Donación.
- b) Retirada definitiva y gestión como residuo.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia patrimonial, se mantendrá actualizada por las unidades contempladas en el artículo 5. 3 a) del presente Reglamento la situación patrimonial de los BMD que resulte de los procedimientos establecidos en esta normativa, realizándose los correspondientes trámites de traslado, reasignación, traspaso, cesión, donación o baja en el Inventario de la Universidad de Zaragoza.

ARTÍCULO 3.- LOS PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS BMD

Los procedimientos de disposición de los BMD, según categoría, son los que se recogen a continuación:

1. BMD útiles y servibles:

- a) Reutilización Interna. El BMD reutilizable internamente tiene carácter prioritario sobre todas las formas de disposición y se formalizará el traslado de los bienes en los términos establecidos en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza.
- b) Entrega a cuenta. Extraordinariamente y de manera motivada, el BMD podrá proponerse a través del responsable de la unidad para su entrega a cuenta como pago en especie en los casos de reposición de nuevos bienes que se justifiquen necesarios, ya sea a través de un expediente de contratación como en un contrato menor, indicándolo en los pliegos o, en su caso, en la correspondiente documentación de la oferta.
- c) Cesión gratuita y de forma directa en los supuestos legalmente previstos. Los BMD cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente y de forma directa, y se realizará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 5.3 del presente reglamento. La Comisión

Técnica valorará motivadamente el interés social y público de las solicitudes presentadas y seleccionará aquella que mejor satisfaga los fines y objetivos institucionales de la Universidad.

Si los BMD cedidos hubiesen sido destinados al fin previsto durante un plazo de cuatro años se entenderá cumplido el modo y la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple, de manera que la Universidad dejará de ostentar la titularidad de los bienes, desafectándolos y dándolos de baja en el inventario. Estas tareas serán realizadas por las unidades contempladas en el artículo 5. 3 a) del presente Reglamento.

2. BMD obsoletos, percederos o deteriorados por el uso:

a) Enajenación:

1. Venta. Periódicamente la Comisión Técnica indicada en el artículo 4.2 del presente Reglamento determinará los BMD que se propongan para su enajenación, que recogerá el precio público previa valoración por técnico especializado. El acuerdo correspondiente será publicado en el Portal de la Universidad de Zaragoza.

En estos casos se admitirá la venta a personas físicas, debiendo emitirse una factura por parte de la Universidad de Zaragoza.

En la adquisición de los BMD obsoletos, percederos o deteriorados por el uso debe considerarse que su aceptación no conlleva garantía alguna por parte de la Universidad de Zaragoza.

2. Donación. Se podrá acudir a la donación en los siguientes supuestos:
 - Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público, la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.
 - Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.
 - Cuando el bien resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

En ningún caso, podrá utilizarse la forma de donación a una persona física.

b) Retirada Definitiva:

En el caso de que no fuera posible o no procediese su venta o donación, las unidades contempladas en el artículo 5. 3 a) del presente Reglamento acordarán su destrucción, inutilización o abandono. Previamente se darán de baja en el Inventario y deberán ser retirados para su tratamiento sostenible a través de la Oficina Verde.

El acuerdo de enajenación, sea por venta o por donación, y de Retirada Definitiva llevará implícita la desafectación de los BMD, así como la baja en Inventario, dado que la Universidad deja de ser el titular de los bienes.

ARTÍCULO 4.- COMPETENCIAS DE AUTORIZACIÓN.

1. A propuesta de la unidad solicitante, en el marco de la normativa de gestión patrimonial vigente, corresponderá la competencia para autorizar la entrega a cuenta, pago en especie, cesión gratuita, enajenación y adjudicación directa, del siguiente modo:
 - En BMD cuyo valor actual no supere los 6.000 €/ud: a Gerencia por delegación del Rector o Rectora.
 - En BMD cuyo valor actual supere los 6.000 €/ud: al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.
2. Para el desarrollo de este reglamento se creará una Comisión Técnica formada por cinco miembros nombrados por el Rector o Rectora, entre los que se encuentran el Secretario General o la Secretaria

General y el o la Gerente. De acuerdo con la naturaleza de los BMD la Comisión Técnica podrá invitar a especialistas para adoptar el correspondiente acuerdo.

Son funciones de la Comisión Técnica:

- Coordinar las acciones necesarias para determinar la categorización de los BMD.
- Adoptar criterios que faciliten los procedimientos de reutilización de los bienes.
- Proponer a la Gerencia la disposición de los BMD para su cesión gratuita o enajenación en los términos previstos en el apartado 1 de este precepto.
- Informar a los órganos competentes sobre la toma de acuerdos.
- Cualquier otra función encomendada por el Rector o Rectora o Consejo de Gobierno.

Los Precios Públicos determinados por la Comisión Técnica serán aprobados por el Rector o Rectora.

3. La formalización de los acuerdos adoptados le corresponderá al o a la Gerente y sobre ello se informará periódicamente al Consejo Social.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN.

1. Reutilización Interna.

Los BMD destinados para su reutilización Interna se tramitarán conforme a lo establecido en la normativa patrimonial vigente, así como en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza.

2. Entrega a cuenta como pago en especie en un proceso de reposición de nuevos bienes.

Cuando los BMD se destinen como entrega a cuenta como pago en especie en un proceso de reposición de nuevos bienes, se deberá presentar autorización conforme a lo recogido en el artículo 3.1.b), previa actualización del Inventario, remitida por el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación que podrá ser aportada en el inicio del Expediente de Contratación Administrativa, según los criterios establecidos en los servicios correspondientes.

3. Cesión gratuita y de forma directa.

a) Los bienes objeto de este procedimiento se custodiarán por las unidades proponentes y estarán bajo la supervisión de las siguientes unidades:

- El SICUZ: Elementos informáticos, máquinas multifuncionales, audiovisuales, equipos de comunicaciones y cualquier otro material cuyas características técnicas así lo aconsejen.
- Unidad Técnica de Construcciones y Energía: mobiliario, enseres, etc.
- Servicio General de Apoyo a la Investigación: equipos e instrumentos de laboratorio e investigación.

En relación con el resto de bienes las unidades proponentes serán también las responsables de su supervisión.

b) El expediente patrimonial de cesión gratuita, estará formado por los siguientes documentos:

- Listado de BMD a ceder gratuitamente elaborado por las unidades proponentes a través de la correspondiente aplicación que se pondrá a disposición de éstas.
- La valoración del bien y su número de identificación en el Inventario.
- Publicación en la web del Portal de la Universidad de Zaragoza del listado de BMD a ceder gratuitamente.
- Solicitudes de cesión gratuita conforme al Modelo 1 (en adelante M1).
- Informe del Servicio Jurídico favorable sobre el procedimiento general en el que se enmarque el borrador del acuerdo de cesión con arreglo al Modelo 2 (en adelante M2).
- Acuerdo de cesión gratuita según el M2.

- Acta de recepción de acuerdo con el Modelo 3 (en adelante M3).
- c) Las unidades que tengan y propongan BMD elaborarán el correspondiente listado. Posteriormente el SICUZ o la UTCE determinará la disposición de esos BMD en función de las solicitudes recibidas. Finalmente, la Comisión Técnica adoptará la decisión que proceda en caso de plantearse una controversia.
- d) En caso de plantearse una controversia sobre la disposición de un BMD, la Comisión Técnica valorará motivadamente el interés social y público de las solicitudes presentadas y seleccionará aquella que mejor satisfaga los fines y objetivos institucionales de la Universidad.
- e) La instrumentación de la aceptación de la solicitud M1, se realizará mediante un acuerdo de Cesión gratuita de conformidad con el M2, conteniendo los siguientes extremos:
 - Datos de la entidad peticionaria a favor de la cual se resuelve.
 - Bienes muebles en desuso BMD a Ceder gratuitamente.
 - En el caso de apreciarse por la Universidad de Zaragoza incumplimiento de las condiciones que dieron lugar a la cesión, se revertirán de nuevo los bienes a la Universidad de Zaragoza.
 - Plazo. Se establece un plazo de 4 años. Si superado dicho plazo, se hubiese cumplido el modo, la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple.
 - Obligación de la entidad cesionaria de asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido.
 - Prohibición expresa del arrendamiento y cesión de los bienes por parte del cesionario.
- f) Elaborado el borrador del Acuerdo de cesión según el M2, se recabará informe del Servicio Jurídico sobre el procedimiento general en el que se enmarque dicho borrador.
- g) Recibido informe favorable, se formalizará el acuerdo de Cesión gratuita que implicará la desafectación del bien.
- h) Finalmente, la unidad que custodia el BMD coordinará la entrega del bien, firmándose un Acta de recepción de acuerdo con el M3 por parte del cesionario y receptor.
- i) Se dará traslado del expediente completo al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación para la actualización en el Inventario de la Universidad de Zaragoza, para que regularice la situación de los bienes cedidos.

Los documentos normalizados a utilizar en este procedimiento son:

- M1. SOLICITUD.
- M2. ACUERDO DE CESIÓN.
- M3. ACTA DE RECEPCIÓN.

4. Enajenación por Venta.

- a) Los bienes objeto de este procedimiento estarán bajo la supervisión y custodia de las unidades establecidas en el apartado 3 a) de este precepto.
- b) La unidad que custodia el BMD a la venta elaborará el correspondiente listado. Posteriormente el SICUZ o la UTCE determinará la disposición de esos BMD en función de las solicitudes recibidas. Finalmente, la Comisión Técnica adoptará la decisión que proceda en caso de plantearse una controversia.

En el supuesto de que la custodia corresponda a otras unidades, el listado se remitirá al servicio competente en materia de patrimonio.
- c) Dicho listado será publicado en el Portal de la Universidad de Zaragoza, con los Precios Públicos aprobados, para que cualquier interesado pueda acceder a su compra.

- d) La instrumentación de la enajenación se realizará mediante la factura correspondiente, de acuerdo con los requisitos legales establecidos.
- e) Finalmente, la unidad de custodia del BMD coordinará la entrega del bien, previa comprobación de que el pago se ha efectuado, firmándose por ambas partes el Acta de recepción/Documento de entrega, de conformidad con el M4.
- f) Se dará traslado del M4 al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación para la actualización en el Inventario de la Universidad de Zaragoza, para que regularice la situación de los bienes enajenados.

Los documentos normalizados a utilizar en este procedimiento son:

- M4. ACTA DE RECEPCION

5. Donación.

En el caso de encontrarnos ante una donación el procedimiento se trataría como una Cesión gratuita, regulada en el apartado 3 de este precepto, con las adaptaciones correspondientes.

No obstante, la Comisión Técnica valorará motivadamente el interés social y público del interesado en caso de plantearse una controversia. Y en caso de conformidad, se instrumentará dicha donación mediante un acuerdo de enajenación por donación según el M5.

Los documentos normalizados a utilizar en este procedimiento son:

- M5. ACUERDO DE ENAJENACIÓN POR DONACIÓN.
- M6. ACTA DE RECEPCIÓN.

6. Retirada Definitiva y gestión como residuo.

La Retirada Definitiva se tramitará conforme a lo establecido en la normativa patrimonial vigente y en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza en lo relativo a la Baja de bienes Muebles, así como en la legislación estatal y autonómica referida a la gestión de residuos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En todo lo referente a cualquier asunto o materia no regulado o contemplado en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y demás normativa aprobada por la Universidad de Zaragoza, así como las normativa estatales o autonómicas que correspondan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La tasación del correspondiente BMD se efectuará a través de la aplicación del correspondiente periodo de años máximo establecido en la tabla de amortización del impuesto de sociedades regulada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación práctica se calculará tomando el valor de adquisición del BMD y se dividirá entre el correspondiente periodo de años máximo de la citada tabla. La cantidad resultante se multiplicará por los años de antigüedad del BMD. Para conocer el valor tasación, dicho importe se restará del valor de adquisición, estableciéndose, en todo caso, un importe mínimo de 100€.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Los ingresos obtenidos por la enajenación de los BMD se considerarán de carácter genérico y se contabilizarán en la aplicación de ingresos de la UP700.

DISPOSICIÓN FINAL

El Reglamento de gestión de bienes muebles en desuso en la Universidad de Zaragoza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

MODELO 1**SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO**

D./Dña. _____, con DNI
_____, en nombre y
representación de _____, con
domicilio social en _____.

DECLARA

1º Que cumplen con el requisito de ser otra Administración Pública, Persona jurídica perteneciente al Sector Público, o Entidad sin ánimo de lucro con fines de utilidad pública e interés social, de acuerdo con los artículos 145 al 151 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º. Que se comprometen a utilizar el equipamiento que se les adjudique para los fines que constituyen su objeto social, no dedicándolo en ningún caso a fines comerciales, y que, una vez transcurrido un plazo de 4 años, si hubiese cumplido el modo, la cesión pasará a tener el carácter de pura y simple.

3º Que autorizan a efectos de notificaciones el correo electrónico que señala a continuación:

SOLICITA

Nombre de la actividad y breve descripción de la misma. Justificación de la necesidad de equipos informáticos/mobiliario. Relación de material: referencia, cantidad y descripción.

Firmado electrónicamente por:

- *Otras Administraciones Públicas*
- *Persona jurídica perteneciente al sector público*
- *Entidades sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública e interés social*

Dirigido al o a la Gerente/Rector o Rectora

MODELO 2

**ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)

(Expte. Patrimonial 1/1)

|

Ante mí, _____, Secretario General o Secretaria General de la Universidad de Zaragoza,

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (en adelante Unizar), con domicilio en _____, NIF: _____, y en su nombre y representación, el Sr./Sra. Rector/Rectora Magfco./Magfca. _____, en virtud de nombramiento realizado por Decreto _____, de _____ (BOA núm. de de), y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 206.1) de sus Estatutos, y de las competencias que dimanar de los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

De otra parte (nombre de la entidad/organismo/centro) (en adelante ...), con nº de N.I.F.: _____, sito en (calle, número, CP, ciudad, provincia), y en su nombre y representación D./Dña. _____ unizar, con D.N.I.: _____, actuando en calidad de (cargo) del citado (nombre de la entidad/organismo/centro).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, acuerdan celebrar el presente Acuerdo, y al efecto,

EXPONEN

1. Que el (nombre de la entidad/organismo/centro), ha impulsado la puesta en marcha de la actividad (nombre de la actividad y breve descripción de la misma), con objeto de poder llevarla adecuadamente, (justificación de la necesidad de equipos informáticos/mobiliario...).
2. Que la Unizar cuenta en su inventario con los bienes muebles en desuso, en adelante BMD, relacionados en el ANEXO I del presente documento, y expresamente declara que, su afectación o explotación no se juzga previsible.
3. Que la Unizar está dispuesta a ceder el material incluido en el ANEXO I de este Acuerdo, al (nombre de la entidad/organismo/centro), para su uso en la actividad indicada en el punto 1 de esta exposición.

Por todo lo anterior, ambas entidades acuerdan suscribir el presente documento para la cesión gratuita de bienes muebles en desuso (en adelante BMD), sobre la base de las siguientes

MODELO 2

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)
(Expte. Patrimonial (//))

CLÁUSULAS

1ª. El objeto de este Acuerdo es regular las condiciones para la cesión gratuita a (nombre de la entidad/organismo/centro) de los BMD propiedad de la Universidad de Zaragoza, cuya descripción figura en el Anexo I. La Universidad de Zaragoza continuará ostentando la propiedad o el uso el material cedido.

2ª. El (nombre de la entidad/organismo/centro), manifiesta aceptar la cesión de los bienes muebles y conocer que se encuentra en correctas condiciones para su uso, y se compromete a su correcta utilización y mantenimiento.

3ª. Los BMD cedidos quedarán ubicados en las dependencias del (nombre de la entidad/organismo/centro), sito en (calle, número, CP, ciudad, provincia).

4ª Los BMD se ceden de forma gratuita para su uso en la actividad (nombre de la actividad), pudiendo además ser utilizado en otras actividades (propias de la entidad/organismo/centro). Caso de que dichos equipos no fueran destinados al uso previsto en este Acuerdo o se haga un uso inadecuado o negligente de los mismos se entenderá resuelta la cesión y procederá su reversión a la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, en el supuesto de que la Universidad de Zaragoza requiera los BMD que se ceden para el desarrollo de actividades propias de la misma debidamente justificadas al amparo de la actividad pública que desarrolla podrá instar su reversión comunicándolo de forma previa (a la entidad/organismo/centro).

5ª. El transporte de los BMD será por cuenta del (nombre de la entidad/organismo/centro). Los gastos de mantenimiento y reparaciones que puedan ser necesarias durante el periodo de cesión serán cubiertos a cargo del (nombre de la entidad/organismo/centro).

6ª. El presente Acuerdo se mantendrá vigente por un periodo de 4 años a contar desde su fecha de firma. Si transcurrido dicho plazo, hubiese cumplido la finalidad de la cesión, pasará a tener el carácter de pura y simple.

7ª. Queda excluida del presente acuerdo la posibilidad de realizar, por parte del (nombre de la entidad/organismo/centro), cualquier subcontratación o cesión a terceros del material cedido por la Universidad de Zaragoza.

8ª. La Universidad de Zaragoza y el (nombre de la entidad/organismo/centro) se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este Acuerdo.

9ª. Ambas partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE)



**Universidad
Zaragoza**

Insertar LOGO entidad

MODELO 2

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)
(Expte. Patrimonial ~~(...)~~)

2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para ejercer los derechos de revocación, el interesado se deberá dirigir a la Universidad de Zaragoza, a la atención del Delegado/a de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico dpd@unizar.es. Del mismo modo, las partes, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquiera normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, se autoriza a la Universidad de Zaragoza a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

El (nombre de la entidad/organismo/centro) autoriza a la Universidad de Zaragoza a dar información pública de la firma de este acuerdo en la que podrá incluir: título, entidad firmante, y plazo de vigencia.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo, en el lugar y la fecha indicados.

De lo que doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL/LA SECRETARIA GENERAL

Firmado Electrónicamente por

EL CEDENTE: Universidad de Zaragoza	EL CESIONARIO: (nombre de entidad/organismo/centro)
<i>Firmado Electrónicamente por.</i> Fdo.: _____ El/La Rector/Rectora de la Universidad de Zaragoza	<i>Firmado Electrónicamente por.</i> Fdo.: _____

Vº Bº del responsable de la Unidad a la que esté adscrito el bien (Decano/Decana/Director o Directora del Centro, Instituto o Departamento en el que esté inventariado dicho bien).

Firmado Electrónicamente por

Fdo.:



**Universidad
Zaragoza**

Insertar LOGO entidad

MODELO 2

ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Y (nombre de la entidad/organismo/centro)
(Expte. Patrimonial )

ANEXO I

Identificación técnica de los BMD cedidos y valoración

TIPO	MARCA	MODELO	INVENTARIO	SERIAL NUMBER Y VALORACIÓN



MODELO 3

ACTA DE RECEPCIÓN

En virtud del ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA (Expte. Patrimonial .../...) de fecha....., por el cual se concede la cesión de bienes muebles en desuso "BMD", que a continuación se relaciona, se procede a la entrega de dicho material, firmando para ello su conformidad con el mismo y las condiciones de la cesión la entidad receptora a través de su representante:

EXPEDIENTE:

ORGANISMO CESIONARIO:

BIENES MUEBLES CEDIDOS:

Zaragoza,

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	POR LA (nombre de entidad/organismo/centro)
Firmado Electrónicamente por el/la RECTOR/a	Firmado Electrónicamente por



MODELO 4

ACTA DE RECEPCIÓN

En virtud del ACUERDO DE ENAJENACIÓN (Expte. Patrimonial .../...) de fecha, por el cual se ha realizado la VENTA de bienes muebles en desuso "BMD", que a continuación se relaciona, se procede a la entrega de dicho material, firmando para ello su conformidad con el mismo y las condiciones de la cesión la entidad receptora a través de su representante:

EXPEDIENTE:

ADJUDICATARIO:

BIENES MUEBLES ENAJENADOS:

Zaragoza,

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	POR LA (nombre de entidad/organismo/centro)
Firmada Electrónicamente por el/la RECTOR/RECTORA	Firmada Electrónicamente por

MODELO 5

**ACUERDO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Y (nombre de la entidad/organismo/centro)
(Expte. Patrimonial / /)**

Ante mí, _____, Secretario General/Secretaria General de la Universidad de Zaragoza,

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (en adelante Unizar), con domicilio en _____, NIF: _____, y en su nombre y representación, el Sr./Sra Rector/Rectora Magfco./Magfca. _____, en virtud de nombramiento realizado por Decreto _____, de _____ del _____ (BOA núm. de de _____), y en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 206.1 de sus Estatutos, y de las competencias que dimanar de los artículos 50 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

De otra parte (nombre de la entidad/organismo/centro) (en adelante ...), sin ánimo de lucro, con nº de N.I.F.: _____, sito en (calle, número, CP, ciudad, provincia), y en su nombre y representación D./Dña. _____ con D.N.I.: _____, actuando en calidad de (cargo)... del citado (nombre de la entidad/organismo/centro).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, acuerdan celebrar el presente Acuerdo, y al efecto,

EXPONEN

1ª- Que en fecha _____, se ha realizado la publicación en el Portal de la Universidad de Zaragoza, de bienes muebles en desuso para donar, ANEXO I.

2.- Que, la entidad/organismo/centro, está interesada en los bienes expuestos en el Portal de la Universidad de Zaragoza, ANEXO I.

Por todo lo anterior, ambas entidades acuerdan suscribir el presente documento para la donación de bienes muebles en desuso (en adelante BMD), sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Que la entidad/organismo/centro, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Gestión de Bienes en desuso, y procede la donación.

2ª. Que la entidad/organismo/centro, se hace cargo de recoger los BMD desde las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, así como de los gastos de transporte que se pudieran ocasionar.



Insertar LOGO entidad

MODELO 5

ACUERDO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Y (nombre de la entidad/organismo/centro)
(Expte. Patrimonial)

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo, en el lugar y la fecha indicados.

De lo que doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL/LA SECRETARIA GENERAL

Firmado Electrónicamente por

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	NOMBRE DE ENTIDAD/ORGANISMO/CENTRO
<i>Firmado Electrónicamente por el/la Rector/a</i>	<i>Firmado Electrónicamente por</i>



Insertar LOGO entidad

MODELO 5

ACUERDO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EN DESUSO ENTRE
 LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Y (nombre de la entidad/organismo/centro)
 (Expte. Patrimonial ~~1/1~~)

ANEXO I

Identificación técnica de los BMD donados

TIPO	MARCA	MODELO	INVENTARIO	SERIAL NUMBER Y VALORACIÓN

MODELO 6

ACTA DE RECEPCIÓN

En virtud del ACUERDO DE DONACIÓN (Expte. Patrimonial .../...) de fecha por el cual se ha realizado la DONACIÓN de bienes muebles en desuso "BMD", que a continuación se relaciona, se procede a la entrega de dicho material, firmando para ello su conformidad con el mismo y las condiciones de la cesión la entidad receptora a través de su representante:

EXPEDIENTE:

ADJUDICATARIO:

BIENES MUEBLES DONADOS:

En Zaragoza,

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	POR LA (nombre de entidad/organismo/centro)
Firmado Electrónicamente por el/la RECTOR/A	Firmado Electrónicamente por

Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, [por el que se nombran, renuevan y se desestiman solicitudes de profesor emérito.](#)

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de los Estatutos y en el reglamento sobre profesores eméritos aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2019 [BOUZ 32], a la vista de la propuesta vinculante elaborada por la comisión evaluadora en virtud de lo previsto en los artículos 5, 6 y 7 del acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de los profesores eméritos [BOUZ 02-19], modificado por Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza [BOUZ 1-22], presidida por el Rector de la Universidad de Zaragoza e integrada por los doctores Ángel Lanas Arbeloa, Manuel Doblaré Castellano, Concepción Lomba Serrano, Blanca Ros Latienda, José María Serrano Sanz y M^a Ángeles Rueda Martín como Secretaria General, acuerda lo siguiente:

Primero: Informar positivamente la prórroga como Profesores Eméritos de los siguientes solicitantes:

Apellidos y Nombre	Centro	Departamento
Valero Capilla, Antonio	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Mecánica
Embid Irujo, Antonio	Facultad de Derecho	Derecho Público
Castillo García, Francisco Javier	Facultad de Medicina	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
Asorey Carballeira, Manuel	Facultad de Ciencias	Física Teórica
Lucientes Curdi, Javier	Facultad de Veterinaria	Patología Animal

Segundo: Proponer la estimación de la solicitud de nombramiento como Profesores Eméritos de los siguientes solicitantes:

Apellidos y Nombre	Centro	Departamento	Puntuación
García Blasco, Juan	Facultad de Derecho	Derecho de la Empresa	99
Serrano Ostáriz, José Luis	Facultad de Ciencias	Química Orgánica	80
García Estéve, José Vicente	Facultad de Ciencias	Física Teórica	55

Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, [por el que se nombran colaboradores extraordinarios clínicos en Ciencias de la Salud Humana en el curso 2024-2025.](#)

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con las propuestas presentadas por los departamentos y por aplicación de los criterios establecidos en el procedimiento regulado en el artículo 7 del citado reglamento, acordó lo siguiente:

Primero. Nombrar como colaboradores extraordinarios clínicos en Ciencias de la Salud Humana para el curso académico 2024-2025, a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican en la siguiente tabla. En el caso de que las personas nombradas incurran de manera sobrevenida en la circunstancia prevista en el apartado primero del artículo 1.º del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, el nombramiento no será eficaz y, de haberlo sido, serán cesadas.

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Abad Abad	Sara	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Abadía Forcén	María Teresa	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Abadías Acín	Pablo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Acero Cajo	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aguado Casanova	Víctor	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Aguilar Paesa	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Agustín Oliva	Andrea	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Aladren Gonzalvo	Daniel Joaquín	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Alarcia Salas	Elena	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Albericio Gil	Belén	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Albero Marcén	Inés	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Albines Fiestas	Zoila Stany	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aldaz Acín	Ana	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Alfaro Vicente	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Almenara Blasco	Manuel	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Almenara Michelena	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Almenara Michelena	Cristina	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Alonso Ventura	Vanesa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Alós Blanco	Manel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Alvarado Sánchez	Elena	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Álvarez Alegret	Ramiro	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Álvarez Busto	Iñaki	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Álvarez Morales	Ninfa Alejandra	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Álvarez Sanagustín	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Andrés Navarro	Jorge	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Angulo Tabernero	Marina	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Antón Juarros	Saray	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aragón Benedí	Cristian	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Aragón Pequerul	Paula	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Aranda Lozano	Jorge	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Arbués Espinosa	Patricia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Arévalo de Miguel	María Elisa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Armenteros Quesada	Victoria	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Arnal García	Sonia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Arnal Leal	Sara	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Arnaudas Casanueva	María	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Arnedillo López	Aurelio	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Arrizabalaga Solano	Amaia	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Artajona Rodrigo	Esther	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Artigas Marco	María Consuelo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Asensio Matas	Agustín	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Aules Leonardo	Anastasia Pilar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Auquilla Clavijo	Pablo Esteban	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Avellido Ruidiaz	Amanda	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Aznar Salas	Rodrigo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bada García	Teresa de Jesús	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Baquer Miravete	Margarita Pilar	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Barrado Ballesterro	Andrea	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bautista Lacambra	Mario	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bejarano Lasunción	Carlos	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Bello Franco	Carlota María	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Benedé Azagra	Carmen Belén	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Benito Vielba	Marta	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Bernad Alonso	Isabel	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bernad Anso	Alba Lucía	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Bernal Checa	Pilar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bernal Masferrer	Laura	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Blanco Abad	Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Blanco Domínguez	Irene	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Blanco Sanmartín	Juan Pablo	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Blas Lausín	José Manuel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Blasco Castello	Lucía Consuelo	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Blasco González	María Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Blasco Martínez	Alejandro	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Blasco Muñoz	Laura	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Blesa Miedes	María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Borao Laguna	Beatriz	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bovio Albasíni	Lorien	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Bragagnini Rodríguez	Paolo Antonio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Brocate San Juan	Miriam	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Bruscas Alijarde	María Jesús	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bruscas Alijarde	María José	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Bueno Fernández	Cristina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Bueno Loraque	Noelia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Buey Aguilar	Marcos	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Bularca Neagoe	Elena Aura	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Burbano Herráiz	Marta	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Burillo Navarrete	Natalia	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Cabestre García	Juan Roberto	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Cajape Mosquera	Javier Antonio	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Caldú Agud	Rocío	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Callén Salvatierra	Mónica	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte Huesca
Calles Artiaga	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Calvo Sarnago	Ana Isabel	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Calvo Tapiés	Jorge Rafael	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Campos Saénz de Santamaría	Amelia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Carbó Espinosa	Fernando	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Carbonell Romero	María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Carilla Sanromán	Andrea	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
Carilla Sanromán	Andrea	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Carramiñana Nuño	Rubén	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Carrera Banzo	Jara	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Cartiel Marco	Natalia	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Castellanos Artal	Jennifer	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Castillo Aznar	Jesús	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Castillo Fernández	Miguel	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Castillo Hernández	José Jordán	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Castillo Lamata	Inés María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Castillo Palacios	Andrés	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Catalá Sventzetzky	Violeta	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Catania	Salvatore	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Cebollada Martínez	Aser	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias
Cereceda Satué	María Pilar	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Checa Betegón	Ana Elisa	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Chueca Marco	Álvaro	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Civeira Marín	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Clemente Hernández	Beatriz	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Colomina Callén	Lorena	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Comín Orce	Ana María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Condón Martínez	Raquel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Conejero del Mazo	Raquel	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Corbatón Gomollón	David	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Cordón Ciordia	Beatriz	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Cormenzana Ballesteros	Silvia	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Cortés García	Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cortés Inglés	Eva Ángela	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Cuarán Cetina	María Camila	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cuartero Bernal	Javier Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cubero Saldaña	José Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Cuesta Peribañez	Esther	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Cueva Recalde	Juan Francisco	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Da Trindade de Freitas	Fátima Carolina	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
de Diego Ramos	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
De Gregorio Ariza	Miguel Ángel	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
de la Fuente Ruiz	Elena	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
De La Osa Fondon	Juan Jose	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Del Peral Samaniego	María Pilar	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Delgado Alvira	María Reyes	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Delgado Domingo	Juan Antonio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Delgado Fernández	Jorge Luis	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
Delgado Guajardo	María del Carmen	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Delgado Martínez	Julio Alfredo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Deza Pérez	María del Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Di Stefano Borraz	Gabriel	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Diago Irache	Adrián	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Díaz Molina	Jorge	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Díaz Royo	Rosalía	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Dobón Rebollo	Manuela	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Domingo Morera	José María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Domínguez Barcelona	Luis Mariano	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Domínguez García	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Domper Arnal	María José	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
El Uali Abeida	Mahfoud	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Embarba Gascón	María	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Enguita Arnal	Laura	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Escartín Villacampa	Ricardo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Escobar Ramón	María Jesús	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Escribano Peñalba	Andrea	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Espílez Ortíz	Raquel	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Espina Cadena	Silvia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Esteban Zubero	Eduardo	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Hospital San Pedro de Logroño
Estella Nonay	Rubén	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Ezquerria Errando	Laura	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Fabre Estremera	Marta	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Fabre Pi	Óscar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Falcón Goicoechea	Juan	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Fanlo Zarazaga	Álvaro	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Fernández - Aguilar Pastor	Ana Cristina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Fernández Cuezva	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fernández Larrañaga	Arantzazu	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Fernández Mosteirín	Nuria	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ferrández Arenas	Ángel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ferreras Gascó	José Antonio	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fontestad Utrillas	María Amparo	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Frade Pedrosa	Olalla	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fuente Meira	Sonia de la	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fumanal Gracia	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fumanal Idocin	Luis Ignacio	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Fustero Aznar	José Miguel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Galindo Serrano	Izarbe	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gallego Lezaun	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gallego Ligorit	Lucía	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gallego Royo	Alba	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Garcés San José	Cristina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
García Aguirre	Luis Miguel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
García Alarcón	Francisco Javier	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
García Antolín	Germán	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Arceiz	Elisa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Carrascal	Enith Yojana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Castelblanque	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Domínguez	María Mercedes	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
García Domínguez	Melody	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
García Esteban	Ana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Fernández	Concepción	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Fernández	Lorena	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Fernández	Rocío	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
García Fuertes	Sonia	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
García González	Sergio	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Martínez	Beatriz	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
García Mateo	Sandra	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Rayado	Guillermo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
García Ruiz	Ramiro	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
García Símon	Elisa	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Gargallo Puyuelo	Carla Jerusalén	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Garrido Santa María	Isaías	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Gascón Domínguez	María de los Ángeles	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gascón Ferrer	Isabel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gascón Rubio	María Cristina	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Gascón Ruiz	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gasos Lafuente	Ana María	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Gil Arribas	Laura	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Gil Marín	Fernando	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gil Ruiz	María del Rocío	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Giménez Andreu	Inés	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Giménez Calvo	Galadriel	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Giménez Maurel	Teresa	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Giménez Molina	Claudia	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Gimeno Mingueza	María Sabina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Godoy Molías	Ana Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gomara de la Cal	Sara	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gombau Aznar	Emma Beatriz	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gómez Gimeno	María Angélica	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Gómez Gómez	Silvia	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Gómez Palacio	Victoria Eugenia	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Gómez Ramos	Nerea	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gómez-Escolar Larrañaga	Lucía	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
González Castro	Gemma	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
González Esgueda	Ainara Joana	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
González Herrero	Marina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
González Pérez	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
González Resina	Rita María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
González Rodríguez	Victoria Paz	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
González Ruiz	Yurema	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
González-Nicolás Trebol	María Teresa	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Gonzalvo Hernando	María Pilar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gotor Delso	Patricia	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Gracia Gutiérrez	Anyuli	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Gracia Roche	Alejandro	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Granado Llamas	Alberto Jesús	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Granero Berlanga	Nicolás	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Guallar García	David	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Guarga Montori	María	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Guedea Murillo	Diana María	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Guijarro Moraga	Gabriel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Guillen Crusells	Javier	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Guillén Gómez	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Guillen Tobajas	Lara	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Guiral Foz	M ^a Pilar	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Gutiérrez de Torres	Ricardo José	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Gutiérrez Díez	Marta Leticia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Guzmán Vásquez	Melisa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Hernández Bonaga	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Hernández Vian	Rubén	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Hernando Hernández	María	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Hernando Vela	Belén	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Herrando Medrano	Mónica	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Herranz Llano	Irene	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Herrero Gutiérrez	María del Mar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Herrero Latorre	Raquel	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Herrero López	María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Hurtado Ortega	Jorge Luis	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ibáñez Carreras	María Reyes	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Iborra Muñoz	Ana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Idoipe Corta	Miriam	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Inaraja Pérez	Gabriel Cristian	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Insa Sánchez	Gema	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Ioakeim Sokoufa	Ignatios	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Instituto Noruego de Salud Pública
Isern de Val	Iñigo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Isla Cobeta	Jorge	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Izquierdo Álvarez	Silvia	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Hospital Universitario Miguel Servet
Izquierdo García	Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Jarrod Ferrer	Úrsula María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Jiménez Elbaile	Alfonso	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Jiménez Sánchez	Ana María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Jiménez Trasobares	María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Juárez Mayor	Paula	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Jubera Ortín de Landazuri	María Pilar	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Júdez Legaristi	Diego	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Juez Jiménez	Ángela	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Laborda Higes	Fátima	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Ladrero Paños	Ignacio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lafragüeta Puente	Belén	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lafuente Ojeda	Noelia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lambea Gil	Álvaro	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lanuza Bardají	Andrea Delia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lanzuela Benedicto	María Teresa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lara Navarro	Emma María	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Larraga Lagunas	Marta	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Larrubia Domínguez	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lasierra Beamonte	Ana	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Lasierra Concellón	Marta	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Lasierra Monclús	Ana Belén	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Latorre Laborda	José Antonio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lázaro Fracassa	Noelia	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Lete Aguirre	Noelia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lin	Xunxiao	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Llorens Eizaguerri	María	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
López Cebollada	Juan José	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
López Negrodo	David	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
López Subías	Jorge Jesús	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
López-Franco Jiménez	Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lorente Martín	Teresa	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Lorente Martín	Carmen	Anatomía y embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Lorente Rubio	Ana	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lorenzo Álvarez	Raquel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lou Arqued	Víctor	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lou Calvo	Elena	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lozano Gómez	Herminia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Luca Bahrin	Mariana	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lucas Hernández	Antonio	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Lué	Alberto	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Luna Laguarta	Sandra Úrsula	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Malingre Gajino	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mallén Gracia	Víctor	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Manero Elorza	Hugo	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Manero Ruiz	Francisco Javier	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Manuel Cortés	Mario	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Fundación Rioja Salud
Marcén Echandi	Beatriz	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Marchena Ros	Leticia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Marín Camero	Naiara	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Marín Guericabeitia	Juan Ramiro	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Marín Zaldivar	Clara	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Martín Huerta	María Beatriz	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Martín Lana	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez Cisneros	Sara Pilar	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez Dominguez	Samuel Jesús	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez García	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez Labuena	Ana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Martínez Nuez	Silvia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Martínez Peralta	Sandra	Anatomía y embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Martínez Rincón	Teresa	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Martínez-Lage Losa	Natalia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Medina Mora	Laura	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Menéndez Jándula	Bárbara	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mercado Castillo	Héctor	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Merino Domingo	Francisco Javier	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Miguel Sánchez	Ana María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Milian García	Daniel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Millán Acero	Ana Rosa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Millastre Bocos	Judith	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mínguez Braulio	Laura	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Miramar Gallart	María Dolores	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Miranda Mairal	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Molina Torres	Nora	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Molinedo Quilez	Marta	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Monreal Cepero	María Luna	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Montañés Gracia	María Ángeles	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Monteagudo Moreno	Laura	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Montero García	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Montes Reula	Laura	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Montes Torres	Andrea	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Montilla Padilla	Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mora Cevallos	Carlos Hugo	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Morales Hernández	Irene	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Moreno Caballero	Leticia	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Moreno Díaz	Javier	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Moreno Djadou	Teresa	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Moreno Loscertales	Cristina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Moreno Martínez	Juan Millán	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Mostacero Tapia	Sonia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Moya Álvarez	Virginia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Muelas Rives	Itziar Estrella	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Munuera Jurado	María del Mar	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Munuera Rufas	Inés	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Muñiz Suárez	Laura	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Muñoz Cáceres	Jorge	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Muñoz Casado	María Felicia	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Murillo Florez	Ilda María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Murlanch Dosset	Elena	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Nasarre Puyuelo	Marta Esperanza	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Navarro Dourdil	Mónica	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Navarro Sierra	Javier	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Nicolau Abadía	Francisco Javier	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Nistor	Mirela	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Nogues Pevidal	Ana	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Noroña Váscenez	Esteban Fernando	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Obón Nogués	Jesús Ángel	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Olivar Gómez	Lidia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Olivera Salort	Pedro	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Omedas Bonafonte	Paula	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ontañón Ledesma	Marta	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Ordoñez Lozano	Pablo Andrés	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Ortega Zayas	María Ángeles	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Oteo Manjavacas	Pablo	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Otín Benedi	David	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Pablo Cillero	Francisco de	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Palacios García	Andrea María	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Palanca Arias	Daniel	Pediatría	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Pamplona Valenzuela	María Pilar	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Hospital Universitario Lozano Blesa
Parada Avedaño	Isabel	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Pardillos Marín	Carlos	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Pardillos Tomé	Ana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pardina Claver	Elena	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Pardos Domingo	Natalia Yolanda	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pascual Rupérez	Beatriz	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Paterna López	Sandra	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Paúl Vidaller	Pedro José	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Paules Cuesta	Isabel María	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Peiró Baquedano	Sandra	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Peiró Embid	Carlos	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Peligero Deza	Javier	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Peña Jiménez	Diego	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Perales Calzado	Carolina	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Perales Enguita	Alba	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pérez Aliaga	Ana Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Andujar	Juan Ángel	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pérez Delgado	Laura	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Pérez Gilaberte	Juan Blas	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Giménez	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Guerrero	Ainhoa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Marqués	María	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Pérez Millán	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Muñoz	Ana	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Pérez Pañart	María Isabel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pérez Velilla	Javier	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Pérez-Tierra Ruiz	Jesús Víctor	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pibernat Serrano	Violeta	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pina Sanz	Aranzazu	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Piqueras Loriente	Susana Pilar	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Pisón Chacón	Javier	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Polo Bardina	María Esther	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Ponce Casas	Eduardo	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
Povar Echeverría	Marina	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Pradal Jarné	Laura María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Procas Ramón	Beatriz	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Puente Luján	María Jesús	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Puente Mangirón	Fernando	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Puértolas Ortega	María	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Pujol Saumell	Mireia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Queipo Menéndez	Celia	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Ramón y Cajal Calvo	Juan Ramón	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Ramos Barrau	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ramos Ibáñez	Rosa María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ramos Rubio	Diego	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Raymúndez Valhondo	Javier	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Rebolledo Bernad	Laura	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Rebollo González	Sarai	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Redondo Redondo	Cristina	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Redondo Trasobares	Beatriz	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Redrado Giménez	Olga	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Remacha Tomey	Begoña Visitación	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Reuelta López	Aida	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Reyes Perera	Nuria	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rioja Rodríguez	Jaime	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Rivero Sobreviela	María Pilar	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rodrigo Rodríguez	María	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Rodríguez Larraga	Beatriz	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rodríguez León	Alfredo Ángel	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Rodríguez Osto	Natalia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rodríguez Rodríguez	Francisco Álvaro	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Rodríguez Slocker	Ana María	Anatomía y embriología humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Rodríguez Valle	Ana María	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Romeo Aparicio	Ana	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Romero Iñiguez	Blanca	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Romero Sanz	María del Pilar	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Romo Urgiles	Juan Diego	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Royo Esteban	Ana María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Royo Ramos	Virginia	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Royo Ruiz	Miriam	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Rubio Rubio	María Victoria	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rubira Calvo	Belén	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Rueda Ciller	Beatriz de	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ruiz Belmonte	Lara María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ruiz de Gopegui Bayo	Erika	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Ruiz de Gopegui Miguelena	Pablo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ruiz de la Cuesta Martín	Adela	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Ruiz Peña	Ana Cristina	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Sainz Pardo	Alberto	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Salas Trigo	Eva María	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Salazar Pérez	Rubbiany Andreina	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Salvador Osuna	Carlos	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sampietro Buil	Pablo	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sánchez Andrés	Armando	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Fuentes	María de las Nieves	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Izquierdo	Elena	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Llanos	Ernesto	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Monroy	Jorge	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Sánchez Moreno	Marta	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sancho Gracia	Noemí Ivana	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Sancho Larraz	Marta	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias
Sancho López	Carlota	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Sancho Rodrigo	Marta	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Sandín González	Francisco	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Santacruz Pérez	Eva Cristina	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Santero Ramírez	María Pilar	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Santolaria Piedrafita	Santos	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte Huesca
Sanz del Pozo	Mónica	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Sanz Sanz	Sara	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Sanz Segura	Patricia	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sarasa Bosque	Concepción	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sarasa Roca	Marta	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Serrano Algaba	Marcos	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Serrano Ferrer	Clara	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Serrano Ferrer	Ana	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Sese Lacamara	Laura	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Sisamon Molinero	María Pilar	Enfermería	Fisiatría Y Enfermería	Facultad de Ciencia de la Salud
Sobrevía Elfau	María Teresa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Sobrino Casorrán	Alba	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Soguero Valencia	Irene	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Solanas Treviño	Ruth	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Soto Palacín	María	Cirugía	Urología	Facultad de Medicina
Suárez Broto	Miguel Ángel	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
Suso Estivalez	Catalina Cayetana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Tardós Ascaso	Lucía	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Teixeira Almarza	María del Carmen	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Tejeda Fernández	José Luis	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Tejedor Vargas	Patricia	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Tejero Cavero	María	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
Tirado Aznar	Marta	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Ulloa Morlio	Mónica Susana	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Urbano Gonzalo	Óscar	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Urgel Yagüe	Laura	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
Urries Lopez	Antonio	Medicina Legal y Forense	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Hospital Quirón Salud
Val Clau	María José	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Val Lafaja	Alodia de	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Valle Blasco	Eva	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
Vargova	Paulina	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Vela Valle	Laura	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Velasquez Chavez	Gary	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Apellidos	Nombre	Área	Departamento	Centro
Ventura Magallón	María	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Vera Solsona	Elisabet	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Vicente Alonso de Armiño	Eugenio de Paul	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Vicente Altabás	María José	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Vicente Langarita	Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Vicente Lidón	Raquel	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Viladés Palomar	Elisa	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
Vilasoá Nuñez	Leire	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Villagrasa Boli	Pablo	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Villar San Pío	Teresa	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Viñuales Aranda	Manuel David	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Viñuales Armengol	María Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte Huesca
Yagüe Caballero	Carmen	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Yáñez Benítez	Carlos	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Yarnoz Goñi	Nora	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Zambrana Campos	Vanesa	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
Zamora Rodríguez	José María	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
Zapata Rodrigo	Raul	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina

Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de profesor honorario, curso 2024-2025.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32] y modificado por acuerdo de 15 de mayo de 2017, a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó lo siguiente:

Primero: Renovación como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “**profesores honorarios**”.

Una vez acreditadas todas las condiciones previstas en la disposición adicional única del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesor honorario”, a las que se sujeta dicho nombramiento, relativas a la actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante y a las publicaciones científicas en los dos años anteriores; así como solicitado informe a los departamentos y centros, en que se van a realizar las actividades al amparo de tal nombramiento, que han sido emitidos con carácter favorable, se renueva como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “**profesor honorario**” a las siguientes personas quedando adscritas a departamento y centro que se indica:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Alonso Buj	José Luis	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Badal Nicolás	José Ignacio	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Badiola Diez	Juan José	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Cariñena Marzo	José Fernando	Física Teórica	Facultad de Ciencias
Conde Guerri	María Blanca	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Delgado Echevarría	Jesús	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Dopazo García	César	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Forcadell Álvarez	Carlos	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
García Cantero	Gabriel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Herrera Marteache	Antonio	Producción Animal y Ciencias de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
Lobo Satué	Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Lozano Imizcoz	M ^a Teresa	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Marco Simón	Francisco	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Martín Zorraquino	M ^a Antonia	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
Onega Jaen	Susana	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
Oro Giral	Luis Antonio	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Salas Ausens	José Antonio	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
Sánchez Chóliz	Julio	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
Urieta Navarro	José Santiago	Química Física	Facultad de Ciencias
Vera Gil	Arturo	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina

Segundo: Nombramiento como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “**profesores honorarios**”.

Una vez acreditadas todas las condiciones previstas en la disposición adicional única del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesor honorario”, a las que se sujeta dicho nombramiento, relativas a la actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante y a las publicaciones científicas en los dos años anteriores; así como solicitado informe a los departamentos y centros, en que se van a realizar las actividades al amparo de tal nombramiento, que han sido emitidos con carácter favorable, se nombra como colaboradores extraordinarios con el reconocimiento de “profesor honorario” a las siguientes personas quedando adscritas a departamento y centro que se indica:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Montoya Villarroya	Julio	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria

Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó el Reglamento de Enseñanzas Propias en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2024-25.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2024-2025

Comisión Permanente de Consejo de Gobierno envió 2

Máster de Formación Permanente en Intervención dietética y soporte nutricional en las enfermedades digestivas

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Fecha aprobación órgano coordinador: 10 de mayo de 2024

Entidades colaboradoras:

Director: Miguel Ángel Montoro Huguet

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Virtual

Precio matrícula: 1.600 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.600 euros

Importe total del presupuesto: 48.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 100

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Cómo realizar el cribado y evaluación del estado nutricional (Assessment evaluation) 4,5 cr.- Conceptos Básicos en Nutrición 3 cr.- Conceptos básicos sobre nutrición y metabolismo (Bases concepts o metabolism and Nutrition) 9 cr.- Intervención dietética y soporte nutricional en las enfermedades del aparato digestivo (Dietary intervention and nutrit) 21 cr.- Sistemas de nutrición artificial (Nutritional support systems) 3 cr.- Soporte nutricional en contextos específicos (Nutritional support in specific settings) 4,5 cr.- Trabajo Fin de Máster 15 cr.-
- - Asignaturas optativas

Diploma de Especialización en Competencia Digital Docente

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 31 de mayo de 2024

Entidades colaboradoras: Cátedra Santander Universidad de Zaragoza para la colaboración en las nuevas tecnologías, Cátedra Caja Rural Teruel para el Desarrollo del Talento y la Personalización del Aprendizaje UNIZAR

Director/a: Alejandro Marcos Quintas Hijós, Verónica Sierra Sánchez

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Virtual

Precio matrícula: 100 euros - Importe matrícula estudio completo: 100 euros

Importe total del presupuesto: 4.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Único Área 1. Compromiso profesional 1 cr.- Área 2. Contenidos digitales 2 cr.- Área 3: Enseñanza, aprendizaje y TIC 2 cr.- Área 4: Evaluación y retroalimentación 2 cr.- Área 5: Empoderamiento del alumnado 1 cr.- Área 6: Desarrollo de la competencia digital del Alumnado 1 cr.- Competencia emocional en el mundo digitalizado 1 cr.- Creación de podcast y vídeos para la docencia 1 cr.- Didáctica analítica: Arte y ciencia 2 cr.- El lenguaje audiovisual para la educación: cine y vídeo 1 cr.- Elaboración de Planes Digitales de centros educativos 1 cr.- E-learning: cursos virtuales y metaversos 1 cr.- Innovación educativa y tecnología digital 1 cr.- Inteligencia artificial en educación 2 cr.- Investigación en tecnología educativa y ciencias de la educación 2 cr.- Pensar la tecnología: Humanidades digitales 2 cr.- Principios de salud y vida digital 1 cr.- Programación educativa y pensamiento computacional 1 cr.- Proyecto Fin de Título 3 cr.- Redes sociales, educación y cultura digital 1 cr.- Robótica educativa 1 cr.-
- - Asignaturas optativas

Experto Universitario en electrolisis y neuromodulación percutánea ecoguiada

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud

Fecha aprobación órgano coordinador: 30 de abril de 2024

Entidades colaboradoras: PRIM, Sonophy, MV Clinic Institute

Director: Pablo Herrero Gallego

Número de créditos: - Necesarios 22 - Ofertados 22

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 3.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.500 euros

Importe total del presupuesto: 51.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 26

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 Curso Académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Ecografía musculoesquelética 3 cr.- Electrolisis percutánea musculoesquelética 6 cr.- Introducción a las técnicas de Fisioterapia Invasiva 2 cr.- Neuromodulación percutánea musculoesquelética 6 cr.- Punción seca para el tratamiento del dolor miofascial y de las alteraciones musculoesqueléticas del paciente neurológico 4 cr.- Trabajo Fin de Experto Universitario 1 cr.-
- - Asignaturas optativas

Acuerdo de 26 de junio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente contratado.

Habida cuenta de las circunstancias particulares que obran para el curso 2024_25, el inciso sexto del acuerdo de 25 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado (Medidas especiales para garantizar el adecuado desarrollo de la docencia), previó una delegación específica en la comisión permanente del consejo de gobierno para la adopción de acuerdos dirigidos a cumplir los fines previstos en este inciso que pudieran requerir la intervención del Consejo de Gobierno.

En aplicación de esta medida, teniendo en cuenta lo solicitado por los departamentos universitarios, se dotan plazas de nueva creación, con las siguientes características:

Departamento	Área	Localidad	Centro	Empleo Solicitado	Perfil de la plaza	Empleo Concedido	Período
Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Z	Facultad de Educación	AS4	26626 Didáctica de la Aritmética II	AS4	A

Departamento	Área	Localidad	Centro	Empleo Solicitado	Perfil de la plaza	Empleo Concedido	Periodo
Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Historia de la Ciencia	Z	Facultad de Medicina	AS4	Historia de la Medicina	AS4	A
Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Historia de la Ciencia	H	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS3	Historia de la Medicina	AS3	S2

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el protocolo de la Universidad de Zaragoza para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social

ÍNDICE

1. PREÁMBULO

2. OBJETIVOS

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Objeto
- 3.2. Ámbito de aplicación

4. PREVENCIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN O ACOSO

- 5.1. Garantías del procedimiento
- 5.2. Detección
- 5.3. Inicio del Procedimiento
- 5.4. Evaluación y Actuación

- 5.5. Finalización del procedimiento
- 5.6. Atención a la víctima y seguimiento de los casos
- 5.7. Consideraciones
- 5.8. Sobre la Asesoría confidencial y el Comité de Asesoramiento

6. ANEXOS

ANEXO I. Modelo de queja o denuncia

ANEXO II. Modelo de queja o denuncia conjunta o colectiva

ANEXO III. Plan de Inclusión y no Discriminación de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO IV. Normativa de referencia

1. PREÁMBULO

La Universidad de Zaragoza, como institución pública, tiene la obligación de garantizar los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española de toda la Comunidad Universitaria. Estos derechos incluyen el respeto a la dignidad e intimidad de las personas, la lucha contra cualquier forma de discriminación, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y la garantía de la seguridad, salud, integridad física y moral.

Con el fin de preservar estos derechos fundamentales, la Universidad de Zaragoza asume de forma proactiva la misión de promover un entorno académico y laboral libre de violencia, acoso y discriminación. Para lograr este cometido, nuestra institución, a través de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad, quiere asegurar el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social, tal y como establecen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

En la disposición adicional sexta del Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza, se dispone que «en el plazo de seis meses se aprobará un protocolo para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por las causas previstas en el artículo 6.1 del presente Reglamento, excluidas el acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, que se regirán por el Protocolo de prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género en la Universidad de Zaragoza».

En consecuencia, se presenta este ***“Protocolo de la Universidad de Zaragoza para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social”***, con el objetivo de regular el procedimiento a seguir para que las personas afectadas por dichos actos de violencia, discriminación y acoso, puedan denunciarlos ante los órganos competentes, de manera que se favorezca la resolución de conflictos y puedan adoptar medidas para promover un entorno académico y laboral libre de violencia, discriminación y acoso.

De este protocolo se excluye el acoso laboral que está contemplado en el “Protocolo de actuación al acoso laboral en la Universidad de Zaragoza”; y el acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género recogido en el “Protocolo de prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género en la Universidad de Zaragoza”.

2.OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de este “Protocolo de la Universidad de Zaragoza para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social” es lograr la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad universitaria, mediante la inclusión y la no discriminación por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Para ello se contempla un procedimiento de queja o denuncia ante situaciones de violencia, discriminación o acoso, por las causas previstas, que permita conseguir dicho objetivo.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los **objetivos específicos** de este protocolo son los siguientes:

- a) Prevenir los casos de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, mediante la sensibilización, concienciación y formación en materia de inclusión y no discriminación a todos los sectores de la comunidad universitaria.
- b) Promover la igualdad de oportunidades entre todos los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Prevenir conflictos mediante mecanismos de detección de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Crear un punto seguro para orientar, asesorar y asistir a posibles víctimas de discriminación por las causas señaladas.
- e) Implantar un procedimiento de queja o denuncia y la respectiva evaluación, seguimiento y actuación ante estos casos de discriminación.
- f) Difundir y dar a conocer el presente protocolo a toda la comunidad universitaria.

Para lograr los objetivos expuestos, se llevarán a cabo una serie de medidas recogidas en el apartado de *“procedimiento de detección, evaluación y actuación ante casos de violencia, discriminación o acoso”*.

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. OBJETO

El objeto de este protocolo es establecer un procedimiento que contribuya a la prevención, detección, evaluación y actuación temprana ante posibles conductas de violencia, discriminación y acoso por razón de origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por una parte, con en base en lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entenderá la **violencia** como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Por otra parte, la **discriminación** se define en el artículo 6 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación como «1. *Discriminación directa e indirecta. a) La discriminación directa es la situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o comparable por razón de las causas previstas en el apartado 1 del artículo 2. Se considerará discriminación directa la denegación de ajustes razonables a las personas con discapacidad. A tal efecto, se entiende por ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos. b) La discriminación indirecta se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras por razón de las causas previstas en el apartado 1 del artículo 2. 2. Discriminación por asociación y discriminación por error.*

a) Existe discriminación por asociación cuando una persona o grupo en que se integra, debido a su relación con otra sobre la que concurra alguna de las causas previstas en el apartado primero del artículo 2 de esta ley, es objeto de un trato discriminatorio. b) La discriminación por error es aquella que se funda en una

apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas discriminadas. 3. Discriminación múltiple e interseccional. a) Se produce discriminación múltiple cuando una persona es discriminada de manera simultánea o consecutiva por dos o más causas de las previstas en esta ley. b) Se produce discriminación interseccional cuando concurren o interactúan diversas causas de las previstas en esta ley, generando una forma específica de discriminación. c) En supuestos de discriminación múltiple e interseccional la motivación de la diferencia de trato, en los términos del apartado segundo del artículo 4, debe darse en relación con cada uno de los motivos de discriminación. d) Igualmente, en supuestos de discriminación múltiple e interseccional las medidas de acción positiva contempladas en el apartado 7 de este artículo deberán atender a la concurrencia de las diferentes causas de discriminación».

Por último, de conformidad con la indicada Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación el **acoso** constituye cualquier conducta realizada por razón de alguna de las causas de discriminación previstas en la misma, con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo se aplicará a toda la comunidad universitaria, es decir, estudiantes que cursen cualquier título ofertado por la Universidad, personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, incluido el personal que trabaje en las entidades colaboradoras y empresas contratadas y subcontratadas vinculadas con nuestra institución. También se aplicará a cualquier persona que mantenga otro tipo de relación con la Universidad como colaboradores/as extraordinarios/as, tutores/as de prácticas externas, codirectores/as de TFG, TFM o tesis doctorales, miembros de tribunales, conferenciantes, personal de estudios propios, personal investigador, etc.

4. PREVENCIÓN

Dentro de la prevención, la prevención primaria engloba actuaciones de sensibilización, concienciación y formación, para fomentar el reconocimiento y respeto a la diversidad y la equidad en el ámbito universitario y se basará en sensibilizar y concienciar a todos los sectores de la comunidad universitaria, formando en inclusión y diversidad a través de jornadas, acciones de difusión. Y promoverá la igualdad de oportunidades entre personas de distintos orígenes étnicos o nacionales.

En lo relativo a, **la prevención secundaria** las actuaciones irán dirigidas hacia los contextos, circunstancias y factores de riesgo que engloban y producen las situaciones de violencia o discriminación. Además, se desarrollarán procedimientos específicos para dar cauce a las quejas o denuncias por situaciones de violencia o discriminación que pudieran haberse producido.

En todo caso debe cumplirse lo dispuesto en el Plan de Inclusión y no Discriminación de la Universidad de Zaragoza, donde se establecen distintos objetivos y sus respectivas acciones con el fin de promover y fomentar una cultura de inclusión y de prevención de posibles situaciones de discriminación o exclusión para toda la comunidad universitaria, algunas de las cuales son:

- En el marco de la **sensibilización y concienciación**, se desarrollan acciones relativas a la difusión de información y conocimiento en materia de inclusión y no discriminación, en forma de campañas, divulgación y elaboración de materiales, celebración de eventos por días conmemorativos, presentaciones de los servicios universitarios disponibles, etc.
- En materia de **formación**, se impartirán diversas actividades a toda la comunidad universitaria en dichas materias, con el fin de prevenir posibles casos de violencia, discriminación y acoso,
- sensibilizar y concienciar, además de facilitar la detección e intervención temprana de dichos casos.
- Se establecen objetivos relativos a las **políticas universitarias**, tales como incluir el enfoque de atención a la diversidad y la inclusión en la planificación y gestión de la universidad; fomentar el uso de lenguaje inclusivo en los servicios de atención a la comunidad universitaria; implantar medidas para

la prevención y detección temprana de la discriminación; y, por último, establecer alianzas, coordinación y colaboración con entidades en materia de inclusión y no discriminación.

- Además, se reflejan objetivos y acciones relativas a la docencia e investigación, la accesibilidad universal y la cultura, el deporte y la participación en la vida universitaria.

Por otro lado, la Universidad de Zaragoza se compromete a difundir y dar a conocer a toda la comunidad universitaria este Protocolo, con el fin de facilitar el acceso y el conocimiento del procedimiento a seguir en casos de violencia, discriminación y acoso por razón de origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Con el fin de desarrollar el objetivo de **difusión e información** del presente Protocolo, se prevé la realización de las siguientes acciones:

ACCIÓN	MEDIO	COLECTIVO DESTINATARIO	UNIDAD RESPONSABLE
Difusión del presente protocolo.	Web de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) y sus respectivas Redes Sociales. Difusión mediante listas de distribución de correo.	Toda la comunidad universitaria y población general.	Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad.
Elaboración y difusión de una guía rápida de inicio del procedimiento.	Web de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) y sus respectivas Redes Sociales.	Toda la comunidad universitaria y población general.	Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad.
Elaboración y difusión del formato en Lectura Fácil del presente Protocolo.	Web de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) y sus respectivas Redes Sociales.	Toda la comunidad universitaria y población general.	Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad.
Difusión de un flujograma resumen del procedimiento en formato físico y digital.	Campus Universitarios de la Universidad de Zaragoza. Web de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) y sus respectivas Redes Sociales.	Toda la comunidad universitaria y población general.	Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad.

ACCIÓN	MEDIO	COLECTIVO DESTINATARIO	UNIDAD RESPONSABLE
Difusión de cartelería y folletos del presente protocolo.	Campus Universitarios de la Universidad de Zaragoza	Toda la comunidad universitaria.	Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad.

5. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN O ACOSO

5.1. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

- **Objetividad:** Todas las personas que intervengan actuarán de buena fe buscando la realidad de un ambiente de trabajo y estudio sin acoso y, en el caso del procedimiento disciplinario, el esclarecimiento y sanción disciplinaria de los hechos. El procedimiento se tramitará dando tratamiento justo a todas las personas que estén implicadas en el caso de violencia, discriminación y acoso.
- **Confidencialidad y protección de datos.** Se garantizará la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad a lo largo de todo el procedimiento. Las personas implicadas en los procedimientos previstos tienen obligación de guardar estricta confidencialidad y reserva sobre el contenido de las quejas o denuncias presentadas, en trámite o resueltas de las que tengan conocimiento, así como del propio proceso de investigación. Desde el momento en que se formule la denuncia, la persona o personas responsables de su tramitación asignarán unos códigos numéricos identificativos tanto para las partes implicadas como para posibles testigos preservando así su identidad. Asimismo, los datos de carácter personal que figuren en el procedimiento serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Imparcialidad.** El procedimiento debe garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas e implicadas en el caso de acoso independientemente de su posición social, nivel socioeconómico o categoría profesional.
- **Celeridad y diligencia.** La investigación y la resolución del procedimiento, incluida la imposición de medidas provisionales y sanciones, que, en su caso pudieran derivarse del mismo, se llevarán a cabo con la mayor celeridad y diligencia posible, respetando las garantías debidas.
- **Indemnidad.** Queda garantizado que no habrá represalias contra las personas que efectúen una queja o denuncia, comparezcan como testigos o participen de cualquier otra forma en el procedimiento.
- **Respeto y protección a las personas.** Se procederá con la discreción necesaria para proteger la intimidad y dignidad de las personas afectadas. Las actuaciones o diligencias se deben realizar con la mayor prudencia y con el debido respeto a la dignidad y a los derechos de todas las personas implicadas. Las personas afectadas podrán ser asistidas por un representante o cualquier otro acompañante de su elección a lo largo de todo el procedimiento.

5.2. DETECCIÓN

El objetivo de esta intervención es detectar por medio de actuaciones específicas posibles casos de violencia, discriminación o acoso, especialmente aquellas situaciones en las que la discriminación se desarrolla con invisibilidad e impunidad, y en su caso, aplicar las medidas oportunas para resolver la situación y prestar el apoyo necesario a la víctima.

Tras la detección del caso, se adoptará una conducta proactiva ofreciendo a las víctimas la información, el asesoramiento y la atención necesaria para que continúe con el procedimiento, informando de los derechos que le asisten y de las acciones legales que procedan fuera del ámbito universitario.

- Se podrán llevar a cabo las evaluaciones de riesgos psicosociales que permitan detectar posibles situaciones o conductas de acoso y poder con ello prevenirlas, a través del Gabinete de Atención Psicosocial (dependiente de la OUAD)
- Se incluirán en los cuestionarios de clima laboral preguntas que permitan detectar posibles situaciones o conductas de acoso y violencias de género.
- Se habilitará un buzón virtual en el que los miembros de la comunidad universitaria puedan plantear, anónimamente, situaciones de violencia, discriminación o acoso, como propuestas de mejora.

5.3. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Las personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente protocolo que consideren que sufren, han sufrido o han presenciado o detectado una situación de violencia, discriminación o acoso, por las causas previstas en el presente Protocolo, podrán iniciar este procedimiento.

¿Quién?

Pueden iniciar un procedimiento de queja o denuncia tanto la/s personas/s afectada/s como aquella/s que conozcan o que hayan presenciado una conducta de violencia, discriminación o acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, ya pertenezcan a la comunidad universitaria o sean ajenas a ella, siempre que se realice en cualquiera de los espacios universitarios físicos, así como en las plataformas docentes y sitios web de apoyo a la docencia y demás aplicaciones electrónicas o espacios virtuales de la Universidad de Zaragoza. Los servicios universitarios también podrán iniciar el procedimiento si tuviera indicios de que pudiera darse alguna de las situaciones de intervención recogidas en el presente protocolo. Asimismo, podrán presentar la queja o denuncia las y los representantes del personal trabajador y del estudiantado de la Universidad de Zaragoza.

¿Dónde?

En la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD), de forma presencial (C/ Pedro Cerbuna, nº12, 50009 Zaragoza, quad@unizar.es, 976762880) o de forma telemática mediante el buzón virtual.

El personal de la OUAD le asesorará y acompañará en la realización de estos trámites con el fin de salvaguardar su intimidad y la confidencialidad de los hechos, si la persona presuntamente discriminada lo solicita.

¿Cómo?

El procedimiento se iniciará con la solicitud de activación de **este** Protocolo mediante la presentación de una queja o denuncia, escrita o verbal, que podrá ser realizada por las personas expuestas con anterioridad.

Si la formulación de la queja se realiza verbalmente, siempre será necesaria su ratificación por escrito mediante la cumplimentación del modelo de queja o denuncia (anexo ...), en la que figure un listado de incidencias y personas implicadas lo más detallado posible.

5.4. EVALUACIÓN Y ACTUACIÓN

La solicitud de inicio del procedimiento de actuación dará lugar a la apertura de una investigación a cargo de un/a perito nombrado a tal efecto de entre el listado de Asesores/as Confidenciales que dependen de la OUAD, encaminado a la averiguación de los hechos, dándose trámite de audiencia a testigos u otro personal de interés.

- El Asesor/a Confidencial, tras realizar un primer análisis objetivo de los datos, a la vista de la evaluación de riesgos psicosociales y/o médica, emitirá un informe en el que deberá valorar y, en su caso, recomendar al Rector la adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de la persona indiciariamente discriminada en función de las circunstancias de cada caso particular. Su duración se limita a lo estrictamente necesario para garantizar la protección de la persona indiciariamente discriminada con un máximo de 6 meses).
- En todo el procedimiento, tanto la persona denunciante como la persona denunciada podrán ser asistidas, si así lo solicitan expresamente, por un/a representante sindical u otra persona acompañante de su elección.
- El Asesor/a Confidencial tomará declaraciones escritas de las partes (incluidos informes periciales u otra documentación que estas deseen aportar) y, si procede, de testigos u otro personal de interés. Asimismo, podrá invitar a participar a otras personas expertas, realizar audiencias y/o solicitar informes, teniendo en cuenta el respeto a la privacidad sin olvidar los costes emocionales y riesgos de otro tipo sobre las personas afectadas.

Si del análisis del caso por parte del asesor/a confidencial se deduce que no existe discriminación, pero sí se detectan determinados comportamientos, indicios o circunstancias inapropiadas se actuará de la siguiente manera:

- La persona responsable de la OUAD informará a la persona sobre la que se ha interpuesto la queja o denuncia de la existencia de la queja realizada contra ella y sobre las consecuencias derivadas de las conductas recogidas en la misma, así como de su continuidad y en el tiempo, previo conocimiento de la persona afectada. También se informará de que esta actuación no es una sanción disciplinaria, ni supone constatación de los hechos comunicados en la queja. Del mismo modo, se le informará de que puede guardar silencio ante la queja, dar la explicación que estime oportuna o puede manifestar su oposición.
- No será necesario identificar a la víctima ante la persona sobre la que se ha interpuesto la queja o denuncia, salvo que se produjera alguna circunstancia que lo exigiera. En ese caso, se le comunicaría tal posibilidad a la víctima para que sea ella quien decida cómo proceder.
- Realizada la actuación, desde la OUAD, se comunicará un extracto de las conclusiones a la persona que ha presentado la queja.
- Al final de la actuación, se emitirá un “informe confidencial de conclusiones” dirigido al Rector o Rectora, en el que se harán constar de manera resumida las actuaciones llevadas a cabo sobre las personas implicadas, los hechos y las circunstancias más relevantes y las propuestas de actuación y recomendaciones en relación con el caso.
- Este procedimiento se resolverá en un plazo no superior a 20 días desde la recepción de la queja en la OUAD. Excepcionalmente, cuando la complejidad del caso lo requiera, podrá superarse este plazo lo mínimo imprescindible para conseguir una resolución satisfactoria.
- En cualquier circunstancia, la OUAD llevará a cabo la atención de la víctima para ayudarle a su recuperación de las posibles consecuencias de las conductas que haya podido sufrir, informarle sobre la situación del proceso, acompañarle durante el proceso y asesorarle en aquellas cuestiones relacionadas con las diferentes alternativas que se le planteen.

5.5. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalizadas las actuaciones, el Asesor Confidencial emitirá un informe de valoración que trasladará a la OUAD que propondrá alguna de las siguientes alternativas:

- a) Archivo de la queja o denuncia, por falta de objeto o insuficiencia de indicios.
- b) Acuerdo alcanzado entre las partes, que deberá ajustarse al ordenamiento jurídico y ser respetuoso con los derechos de las partes implicadas.

- c) Si el informe constata la existencia de discriminación por razón de discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), origen étnico y/o nacional, cultura y/o religión, orientación sexual e identidad de género, y otras condiciones sociales y/o personales se propondrá al Rector o Rectora la adopción de las correspondientes medidas correctoras de la situación y de protección a la víctima, su duración, y si procede, la interposición de la correspondiente denuncia ante el juzgado.

Del informe se dará traslado a la persona víctima de discriminación y a la persona denunciada para que, en caso de desacuerdo con la misma, en el plazo de cinco días naturales, puedan presentar alegaciones, pudiendo interesar en tal momento la intervención del COMITÉ DE ASESORAMIENTO designado al efecto.

- Transcurrido el plazo para presentar las alegaciones o, si ha lugar, oído el Comité de Asesoramiento, se remitirá el informe al Rector/a, junto con las alegaciones y el resto de la documentación relativa a las actuaciones practicadas, para que, en su caso, adopte la resolución que proceda.

En todo caso, si la violencia, discriminación o acoso se ha concretado en un menoscabo de las condiciones laborales o formativas de la víctima, se le deberá restituir en las condiciones más próximas posibles a su situación de origen. De igual forma se adoptarán las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas afectadas.

5.6. ATENCIÓN A LA VÍCTIMA Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS

El compromiso de la Universidad de Zaragoza en su lucha contra la violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social obliga a responder de manera integral ante los casos de discriminación garantizando la atención y protección de las víctimas y el seguimiento efectivo de los casos de discriminación para prevenir y actuar ante los problemas que puedan aparecer tiempo después de ocurrir los hechos.

Protección y apoyo a la víctima

Sin perjuicio del derecho a la presunción de inocencia y demás garantías respecto a la persona investigada, se adoptarán medidas de protección atendiendo a las circunstancias individuales de cada caso para que la víctima no sufra consecuencias negativas tras denunciar una situación de discriminación. En todo caso se garantizará su protección cuando exista una relación jerarquizada entre presunto agresor y víctima. La presunción de inocencia que se predica de la posible persona autora de una actuación discriminatoria no debe entenderse como inacción respecto a la víctima, ni tampoco las medidas de protección adoptadas como culpabilidad.

En todo momento, la persona que realiza la queja será informada de la evolución del Protocolo, y se le ofrecerá atención, protección, acompañamiento psicológico y/o acompañamiento especializado ante cualquier consecuencia negativa que pudiera sufrir. La Universidad asumirá en caso de que se produjeran, los costes derivados de estas medidas.

Al margen de lo que se considere necesario a través de la incoación e instrucción del procedimiento disciplinario, la OUAD podrá proponer ante los órganos competentes la adopción de medidas de protección atendiendo a la situación de las víctimas y a la presencia de factores de riesgo.

Constatada la existencia de discriminación mediante sentencia penal del órgano competente o mediante sanción administrativa como consecuencia del correspondiente expediente disciplinario, la Universidad a través de la actuación coordinada de la OUAD y de los centros y servicios competentes en cada caso velará por la reparación y recuperación de la víctima, adoptando entre otras las siguientes medidas de apoyo:

- Examinar con la celeridad necesaria todas aquellas solicitudes relativas a su situación personal y profesional.
- Proponer cuantas medidas se estimen pertinentes para garantizar el derecho a la protección integral de la salud de la persona afectada hasta su completo restablecimiento, en especial en cuanto al aspecto psicológico.

- Asesorar a la víctima en relación con la prestación de atención sanitaria, en especial la atención psicológica y social.

Seguimiento de los casos

La OUAD realizará el seguimiento del proceso en el tiempo hasta que la víctima se encuentre recuperada de las consecuencias originadas por la discriminación.

Dicho seguimiento se basará en la atención integral para prevenir y actuar ante los problemas que puedan aparecer tiempo después de ocurrir los hechos, circunstancia frecuente en este tipo de violencia.

El seguimiento, de acuerdo con la víctima, se llevará a cabo con independencia de la situación formal del procedimiento.

5.7. CONSIDERACIONES

- Es recomendable guardar todas las pruebas documentales relacionadas con los supuestos de discriminación (mensajes, registros de llamadas, correos electrónicos, etc.)
- En cualquier momento la persona víctima de una presunta violencia, discriminación o acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social podrá solicitar la suspensión o el archivo de las actuaciones adoptadas en aplicación del protocolo, justificando su decisión. Estas solicitudes no vincularán a la universidad que podrá continuar de oficio con el procedimiento.
- En cualquier momento del proceso, la persona víctima de una presunta violencia, discriminación o acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social podrá utilizar cualquiera de los cauces legales que ofrece el ordenamiento jurídico.
- Si existe una actuación judicial penal, el procedimiento quedará en suspenso hasta que se pronuncie la jurisdicción competente. No obstante, de acuerdo con la persona víctima de una presunta violencia, discriminación o acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, desde la Asesoría Confidencial o la OUAD, podrá proponerse la adopción de medidas preventivas de tipo psicológico, administrativo u organizativo. De tales medidas, en cualquier caso, se dará traslado al Rector o Rectora, para que, de acuerdo con su decisión, la Universidad adopte las que se considere más convenientes. En caso de que estas medidas entren en conflicto con otras medidas organizativas en el centro, departamento o servicio, al que pertenezcan las personas afectadas, tendrán prioridad las medidas cautelares propuestas.
- La declaración de inexistencia de acoso por parte de los Tribunales no determinará la exigencia de responsabilidad contra la persona denunciante o los posibles testigos.
- Cuando se produzca un caso de violencia, discriminación o acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social entre miembros de la comunidad universitaria y personal de una entidad externa contratada o subcontratada por la Universidad de Zaragoza, se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial que exige la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Por tanto, habrá comunicación recíproca del caso con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la forma de abordarlo, sin perjuicio de dar traslado a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cuando legal o reglamentariamente corresponda, aplicando en su caso las medidas y penalizaciones que pudieran estar previstas en la normativa de contratación o en el contrato o convenio correspondiente.

-

5.8. SOBRE LA ASESORÍA CONFIDENCIAL Y EL COMITÉ DE ASESORAMIENTO

- La Universidad de Zaragoza dispondrá de una relación de profesionales internos de la comunidad universitaria que podrán realizar la función de peritaje. El Rector o Rectora o persona en quien delegue será el/la responsable del nombramiento de las personas integrantes de esta lista. Las personas que formen parte de esta lista deberán contar con formación acreditada o experiencia demostrable en materia de inclusión y no discriminación, así como en resolución de conflictos. Previamente se hará una convocatoria abierta, que se actualizará periódicamente, para recabar personal dispuesto a realizar este tipo de peritaje.
- Una vez conocida la denuncia por el Rector o Rectora o persona en quien delegue, en un plazo no superior a 5 días ordenará, si fuese el caso, la práctica de la información reservada con el nombramiento del Asesor/a Confidencial.
- La comunidad universitaria y cualquier personal que preste servicio en la Universidad de Zaragoza tendrá la obligación de colaborar en la actuación de la Asesoría Confidencial a lo largo de todo el proceso de investigación. Se podrá requerir especialmente la colaboración de la Oficina de Prevención y Respuesta ante el Acoso (OPRA) y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para que aporten sugerencias en función de sus respectivos ámbitos de competencias.
- El Comité de Asesoramiento es un órgano colegiado de carácter técnico y especializado en prevención, investigación, arbitraje y propuestas de soluciones. Estará formado por cinco personas de entre la lista de profesionales que componen la Asesoría Confidencial que no hayan participado anteriormente en el proceso y que no tengan una relación directa o indirecta con las personas afectadas en el proceso. En su composición se garantizará una presencia equilibrada entre hombres y mujeres.
- La solicitud de intervención del Comité de Asesoramiento motivará que se constituya en un plazo no superior a cinco días hábiles.
- El Comité de Asesoramiento, tras estudiar el expediente existente, la nueva documentación aportada y, si lo considerase oportuno, dar nuevo trámite de audiencia a las partes y testigos implicados, emitirá un informe en plazo de cinco días hábiles a partir de su fecha de constitución.
- Las previsiones en materia de abstención y recusación previstas con carácter general en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, serán aplicables a las personas especialistas en estos peritajes.

PROCEDIMIENTO/RESUMEN DE ACTUACIÓN

Cualquier persona de la comunidad universitaria que sufra, haya sufrido o presenciado una situación de violencia, discriminación o acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social puede presentar una queja o denuncia ante la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD).

La queja puede realizarse de forma escrita o verbal. En caso de ser verbal, se deberá ratificar posteriormente por escrito.

La OUAD asesorará a la persona denunciante en la realización de estos trámites, garantizando la confidencialidad. También podrán presentar la queja los o las representantes sindicales o estudiantiles o cualquier miembro de la comunidad universitaria que tenga conocimiento de la situación.

Procedimiento de actuación:

La OUAD nombrará a un asesor confidencial, quien llevará a cabo una investigación sobre los hechos denunciados.

El asesor podrá adoptar medidas cautelares urgentes para proteger a la persona discriminada.

Se dará trámite de audiencia a las partes y testigos. Ambas partes podrán contar con asistencia y representación sindical.

El asesor emitirá un informe de valoración del caso y propuestas de actuación, que la OUAD elevará al Rector/a.

Si se constata la existencia de discriminación, se adoptarán medidas disciplinarias y de protección a la víctima.

La Universidad se compromete a garantizar la atención, apoyo y seguimiento a las víctimas, así como a prevenir y actuar ante cualquier consecuencia derivada de la discriminación.

6. ANEXOS

ANEXO I: Modelo de queja o denuncia

Datos de la persona afectada por violencia, discriminación o acoso o que la haya presenciado:

Nombre y apellidos:						
Sexo/género:						
NIF/NIE/Pasaporte						
Estudiante		PTGAS		PDI		Otro:
Estudios/Servicio/Departamento:						
Lugar, facultad o centro en el que se desarrolla la actividad:						
Teléfono de contacto:						
Correo electrónico (contacto preferente):						

Presenta la queja o denuncia:

	A título individual (tanto la persona afectada como persona conocedora del acto)
	Colectiva o conjunta, como representante de un grupo de personas. (Rellenar Anexo II)

Tipología de la discriminación (puede señalar varias casillas):

	Origen étnico y/o nacional
	Discapacidad
	Dificultades de aprendizaje
	Salud Mental
	Salud física
	Afectivo-sexual
	Situación socioeconómica
	Idioma o forma de comunicación
	Creencias religiosas o culturales
	Edad
	Otras (indicar):

Datos de identificación de la persona o ente que crea la situación de discriminación:

Lugar, facultad, centro o servicio donde sucede:	
Persona (Estudiante/PTGAS/PDI/Otro) colectivo o unidad:	
Presencial/virtual:	

Descripción de los hechos. (Si existe posibilidad, se recomienda incluir información sobre las personas implicadas, tipos de conductas, hechos críticos, fechas y lugares en los que se ha producido o se han estado produciendo dichas conductas, posibles testigos).

	Presentación de documentación anexa. En caso afirmativo, especificar:

	Solicito la activación del Protocolo de (...) de la Universidad de Zaragoza.
--	--

Localidad y fecha Firma

Los datos personales aportados en esta solicitud, así como el contenido de la documentación que en su caso la acompañe, serán tratados por la Oficina de Atención a la Diversidad y demás órganos competentes de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II. LISTADO DE PERSONAS QUE PRESENTAN QUEJA O DENUNCIA CONJUNTA.

Nº	Nombre y apellidos	NIF/NIE/Pasaporte	Firma

ANEXO III. PLAN DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
(en fase de elaboración)

ANEXO IV. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

3.1. MARCO INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, indica en el Artículo 2 que *“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”*.

Según el Artículo 18, *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”*.

En el Artículo 19 se expone: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”*

Por otro lado, tal y cómo se indica en el Artículo 23 de la DUDH:

1. *Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
2. *Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
3. *Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*
4. *Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.*

3.2. MARCO EUROPEO

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión Europea está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y el Estado de Derecho. Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, sitúa a la persona en el centro de su actuación.

La Unión Europea contribuye a defender y fomentar estos valores comunes dentro del respeto de la diversidad de culturas y tradiciones de los pueblos de Europa, así como de la identidad nacional de los Estados miembros y de la organización de sus poderes públicos a escala nacional, regional y local.

En el Artículo 21, *“Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.”* y *“Se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación de los Tratados y sin perjuicio de sus disposiciones particulares.”*

La Carta de derechos fundamentales de la UE en el Artículo 22, *“respetar la diversidad cultural, religiosa y lingüística.”* En el Artículo 23, defiende que *“La igualdad entre mujeres y hombres deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.”* y que *“El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que supongan ventajas concretas en favor del sexo menos representado.”*

Y por último en el Artículo 26, *“La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.”*

3.3. MARCO NACIONAL

Constitución Española

En el artículo 10 de la Constitución Española, dentro del Título I, De los derechos y deberes fundamentales, se establece que *“1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. 2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.*

En el artículo 14 se indica que *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”* Por otro lado, en el Artículo 16: *“Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.”*

En el artículo 35 se contempla que: *“Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.”*

Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Esta ley tiene por objeto establecer las bases de la convivencia en el ámbito universitario, fomentando la utilización preferente de modalidades alternativas de resolución de aquellos conflictos que pudieran alterarla, o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento.

Algunas de las normas de convivencia que recoge la Ley de Convivencia Universitaria en su artículo 3 son:

- a) El respeto a la diversidad y la tolerancia, la igualdad, la inclusión y la adopción de medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables;
- b) la libertad de expresión, el derecho de reunión y asociación, la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra;
- c) la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social;

Por otro lado, contempla que se deberán incluir medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación y el acoso, con un enfoque de protección de los derechos humanos. Éstas serán de aplicación al estudiantado, al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios, cualquiera que sea el instrumento de vinculación con la universidad, tal y cómo se establece en el artículo 4.

Asimismo, *“estas disposiciones incluirán medidas de prevención primaria como la sensibilización, la concienciación y la formación, para fomentar el reconocimiento y respeto a la diversidad y la equidad en el ámbito universitario; medidas de prevención secundaria para actuar sobre contextos, circunstancias y factores de riesgo, y evitar que se produzcan las situaciones de violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en el artículo 3.2.c); y procedimientos específicos para dar cauce a las quejas o denuncias por situaciones de violencia, discriminación, o acoso que pudieran haberse producido. Asimismo, deberán favorecer medidas de acompañamiento a las víctimas en su recuperación”*.

En el marco estatal, además de las ya mencionadas anteriormente, se tendrán en cuenta para la elaboración, desarrollo y aplicación del Plan de Inclusión y no Discriminación de la Universidad de Zaragoza, las siguientes normas:

- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral de igualdad de trato y la no discriminación.

La ley integral de igualdad de trato y no discriminación en su artículo 1, expone su objeto *“garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, respetar la igual dignidad de las personas en desarrollo de los artículos 9.2, 10 y 14 de la Constitución”*. Por otro lado, en el ámbito subjetivo de aplicación, en su Artículo 2 *“Se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación con independencia de su nacionalidad, de si son menores o mayores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal. Nadie podrá ser discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”*

Dicha ley asegura en su artículo 5.1. que *“todas las personas víctimas de discriminación, con independencia de su origen, religión, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, independientemente de su situación administrativa en el Estado español, tienen garantizados los derechos reconocidos en esta ley”*.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En esta norma se reconoce que se deben abordar reformas esenciales relacionadas con los desajustes entre el sistema universitario y las necesidades de la sociedad.

Para hacer frente a dichos retos estructurales, se revela necesario y oportuno abordar una reforma integral del marco jurídico del sistema universitario. (...) Una Universidad que, como principal productora y difusora de conocimiento, esté al servicio de la sociedad, contribuya al desarrollo social y económico sostenible, promueva una sociedad inclusiva y diversa comprometida con los derechos de los colectivos más vulnerables y que constituya un espacio de libertad, de debate entre perspectivas culturales, sin jerarquías, impulsando el desarrollo personal, contando para ello con recursos humanos y financieros adecuados y suficientes.

En el artículo 18 se dispone que *“Las universidades fomentarán la participación de la comunidad universitaria en actividades y proyectos relacionados con la promoción de la democracia, la igualdad, la justicia social, la paz y la inclusión, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”* y promoverán *“un desarrollo económico y social equitativo, inclusivo y sostenible que pueda favorecer la creación de empleo de calidad y mejorar los estándares de bienestar del territorio en el que se ubiquen. (...)”*

En el Artículo 31 sobre el Derecho de acceso de la Universidad (...) se recoge que *“Las Administraciones Públicas deberán garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el ejercicio de este derecho a todas las personas, sin discriminación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.”* Además, la LOSU, expone el derecho del estudiantado a una educación inclusiva de calidad y a la accesibilidad universal de los edificios, entorno físicos y virtuales y cualquier otro servicio.

En el marco de la equidad y no discriminación, el Artículo 27 prevé que *“Las universidades garantizarán al estudiantado que en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes no será discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”*

Y en el mismo artículo se concluye que las universidades favorecerán, facilitarán y promoverán la inclusión y la accesibilidad, especialmente para las personas con discapacidad, la utilización de la lengua de signos, y el acceso y la posterior adaptación para las personas con discapacidad intelectual.

3.4. MARCO AUTONÓMICO

LEY 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón

Esta ley tiene por objeto regular los principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar los siguientes derechos de todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de los regímenes específicos más favorables establecidos en la normativa europea, estatal o autonómica:

- a) Al reconocimiento de su identidad de género libremente manifestada.
- b) Al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada sin sufrir presiones o discriminación por ello.
- c) A ser tratado de conformidad a su identidad de género en los ámbitos públicos y privados y, en particular, a ser identificado y acceder a documentación acorde con dicha identidad.
- d) A que se respete su integridad física y psíquica, así como sus opciones en relación con sus características sexuales y su vivencia de la identidad o expresión de género.
- e) A que se garantice el derecho de las personas trans a recibir una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas, sociales, laborales, culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos, en igualdad de trato con el resto de la ciudadanía.
- f) A proteger el ejercicio efectivo de su libertad y sin discriminación en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, especialmente en las siguientes esferas (...)
- g) A la privacidad, sin injerencias en su vida privada, incluyendo el derecho a optar por revelar o no su propia identidad sexual.

En el Artículo 4, se señala el reconocimiento del derecho a la identidad de género libremente manifestada y se expone que *“toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, sexo, identidad y expresión de género y su orientación sexual”*. Además, *“nadie podrá ser presionado para ocultar, suprimir o negar su identidad de género, expresión de género, orientación sexual o características sexuales.”*

Continuando con el Artículo 5 se dispone que *“Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación, acoso, penalización o castigo por motivo de su identidad o expresión de género. En particular, las personas deben ser tratadas de acuerdo con su identidad de género manifestada, que es como la persona se presenta ante la*

sociedad, con independencia de su sexo legal, y así obrarán las instituciones y Administraciones públicas aragonesas en todos y cada uno de los casos en los que participen.” y “A los efectos de esta ley, se considera prohibida toda forma de discriminación por razón de identidad de género, expresión de género o características sexuales, (...)”

En cuanto a la documentación administrativa, recogida en el Artículo 7, se contempla que se asegurará que todas las personas serán tratadas de acuerdo con su identidad de género, respetando su privacidad y dignidad, tomando las medidas administrativas o herramientas necesarias. Así, en cuanto a la confidencialidad y el respeto a la privacidad se aplicará, según el artículo 9 a los datos relativos a la identidad de género de las personas trans, adecuando un nivel de seguridad y restricción al acceso a los datos.

En el ámbito universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, la ley apunta que todas las **Universidades**:

1. Garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de identidad o expresión de género.
2. En colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, promoverá acciones informativas, divulgativas y formativas entre el personal docente, en torno a la diversidad en cuestión de identidad o expresión de género, que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso, así como evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas por estos motivos.

Asimismo, prestarán atención y apoyo en su ámbito de acción a toda persona que esté vinculada con la comunidad universitaria, que fueran objeto de discriminación por identidad o expresión de género.

3. En el ámbito de las acciones de investigación y desarrollo, adoptarán medidas de apoyo a la realización de estudios y proyectos de investigación sobre la realidad de las personas transexuales, transgénero e intersexuales.
4. Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado o personal trans por el nombre elegido y el género manifestado, respetando su derecho a utilizar dicho nombre en cualquier actividad que se realizase dentro del centro. Las personas trans no se verán condicionadas a que el acceso a los servicios ofertados dependa de un examen psicológico o psiquiátrico previo
5. Si se realizan actividades o existiesen espacios diferenciados por razón de sexo, se adoptarán las medidas necesarias para que puedan utilizarse en igualdad de condiciones y dignidad por las personas libremente en atención a su identidad de género manifestada. Se adoptarán las medidas precisas para (...) que dichas instalaciones se disfruten en condiciones de igualdad y respeto a la realidad de personas en atención a su identidad y expresión de género, evitando cualquier acto de prejuicio, hostigamiento y violencia física o psicológica, tanto estructural como circunstancial.

En el marco autonómico, además de las ya mencionadas anteriormente, se tendrá en cuenta para la elaboración, desarrollo y aplicación del Plan de Inclusión y no Discriminación de la Universidad de Zaragoza, la siguiente norma:

- LEY 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.5. MARCO UNIVERSITARIO

Decreto 1/2004, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

En el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, se dispone que la Universidad es una *“institución con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante el estudio, la docencia y la*

investigación” ejerce “las potestades y ostenta las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le reconoce en su calidad de Administración pública.”

Asimismo, en el marco de inclusión y no discriminación, es importante destacar los siguientes artículos: en el artículo 2 se establece que, entre los fundamentos básicos en los que se apoyará la Universidad de Zaragoza, uno de ellos será el principio de *“defensa de los derechos humanos y las libertades públicas”*; en el artículo 3 se dispone que la Universidad tiene como fin *“el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades”* y a su vez *“la promoción del desarrollo integral de la persona.”* Y por último en el artículo 4 se prevé que la Universidad de Zaragoza *“facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades”, “asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social”* y *“velará por el ejercicio de los derechos y libertades de sus miembros.”*

Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, comprometida con la construcción y el progreso de la sociedad a la que sirve, tiene como guía de actuación de carácter general la libertad, la justicia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el pensamiento crítico. Todos ellos concretados en los siguientes principios y valores. Algunos de ellos, en los que se apoyará el Plan de Inclusión y no Discriminación de la Universidad de Zaragoza, son los siguientes:

Dignidad y respeto a la diversidad. La formación integral de las personas es la principal misión de la Universidad, y debe realizarse en un entorno de respeto y de trato digno a todos cuantos son parte de la comunidad universitaria o se relacionan con ella. La Universidad es un espacio de convivencia pacífica y de respeto de la diversidad personal y funcional que garantiza la libertad ideológica y religiosa, la libertad afectivo-sexual, la no discriminación por origen, etnia, identidad, sexo, edad o cualquier otra circunstancia personal.

Igualdad, inclusión y equidad. La Universidad de Zaragoza, garantiza la igualdad de derechos y obligaciones de todas las personas que integran la comunidad universitaria. Impulsará medidas conducentes a que la igualdad de oportunidades sea un hecho, con independencia de cualquier condición o circunstancia personal, social o cultural. Especial atención se dedicará a la eliminación de aquellas prácticas contrarias a la igualdad en identidad y expresión de género, a la igualdad social y a la no discriminación. La institución potencia la inclusión como el medio prioritario para desarrollar políticas de igualdad que propicien la efectiva incorporación a la vida universitaria de las personas con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo. Para que la igualdad sea efectiva se actuará con equidad, teniendo en cuenta las circunstancias personales y habilitando medidas para eliminar las desventajas de partida.

Cooperación, compromiso social y servicio público. El principio de cooperación con la sociedad en sus distintas esferas inspirará a las personas que forman parte de la comunidad universitaria. La interacción con el entorno social expresará en la práctica el compromiso y la vocación de servicio público contribuyendo al progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento para una sociedad más justa. Para ello se establecerán las alianzas necesarias con el resto de los colectivos e instituciones de la sociedad civil y del tejido productivo.

Liderazgo y ejemplaridad. La Universidad asume de forma responsable el liderazgo que la sociedad aragonesa les demanda en materia de educación, formación, valores, I+D+i, producción científica, transferencia y desarrollo social y cultural. Liderazgo establecido en un marco de pensamiento en el que los Derechos Humanos, la solidaridad, los derechos civiles y sociales y la paz son objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos de actuación. Los miembros de la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, contribuyendo al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución y evitando conductas o actitudes que puedan dañar el buen nombre y la imagen de la Universidad de Zaragoza.

Integridad y honradez. La integridad y honradez personal debe regir el cumplimiento de las tareas encomendadas en los diferentes ámbitos de la investigación, la enseñanza, la gestión y el aprendizaje educativo. Son comportamientos contrarios a estos valores el plagio, el engaño y el nepotismo.

Transparencia. La Universidad de Zaragoza, actuará con total transparencia en el ejercicio de sus funciones y en la consecución de sus objetivos. La sociedad debe ser conocedora de los recursos puestos a su disposición, a qué se dedican, cómo se usan y qué resultados se obtienen. Los miembros de la comunidad universitaria deben rendir cuentas y actuar desde el máximo respeto a la obligación de transparencia con las excepciones contempladas en la Ley.

Lealtad. La Universidad de Zaragoza se compromete a actuar con lealtad, tanto con las instituciones como con las organizaciones con las que se relaciona, para el buen desarrollo de las actividades, de la cooperación y del respeto mutuo. Así mismo, hace extensivo este principio para que sea asumido por cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria con respecto a la institución de la que son parte activa.

Participación, corresponsabilidad y diálogo. La participación activa de los miembros de la comunidad universitaria, de forma individual o representativa, es imprescindible para el buen funcionamiento de la institución. La corresponsabilidad y el diálogo son claves para el cumplimiento de los fines, los principios y los valores establecidos en los Estatutos de la Universidad y concretados en el presente Código Ético.

Calidad y excelencia. La Universidad de Zaragoza asume la calidad como norma y la excelencia como tarea permanente en todos los ámbitos de la gestión y actividad universitaria. Toda la comunidad universitaria debe implicarse en alcanzar altos niveles de rendimiento y eficiencia para el adecuado funcionamiento del servicio público.

Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza.

La finalidad de las Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza está contemplada en el artículo 3, que establece:

1. Favorecer el entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respeto de los valores democráticos, los derechos fundamentales y las libertades públicas y el cumplimiento de los Estatutos en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.
2. Fomentar el uso preferente de la mediación como medio alternativo de solución de los conflictos que alteren la pacífica convivencia o impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento.

Por otro lado, en cuanto a la prevención y eliminación de cualquier forma de violencia y de situaciones de discriminación o acoso de cualquier naturaleza (artículo 6) se expone que la Universidad de Zaragoza deberá promover *“la eliminación de toda conducta que suponga acoso sexual, violencia, discriminación o acoso por razón de violencia, discriminación o acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Igualmente, garantizará la tolerancia en todas sus manifestaciones”*. Además, es competencia de la comunidad universitaria, de sus órganos y servicios, adoptar las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso, así como el uso de los procedimientos para canalizar las quejas o denuncias.

Por último, en el artículo 7 se indican las medidas de acción positiva en favor de colectivos vulnerables: la promoción y facilitación de todas aquellas medidas y acciones positivas que favorezcan la integración y la plena realización en la vida universitaria de los colectivos vulnerables; y, por consiguiente, la adopción de las medidas necesarias para que todos los servicios prestados sean accesibles a los miembros de la comunidad universitaria.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra Doctor Honoris Causa a Don Amado Franco Lahoz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con el Reglamento del nombramiento de los doctores honoris causa [BOUZ núm. 05-14], a propuesta del Departamento de Contabilidad y Finanzas y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva Académica y de la Comisión de Doctorado, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de *Doctor Honoris Causa* por la Universidad de Zaragoza a don Amado Franco Lahoz.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea el Servicio de Prácticas Optométricas de los estudios de grado en Óptica y Optometría de la Universidad de Zaragoza.

El título oficial de graduado o graduada en Óptica y Optometría habilita para el ejercicio de la profesión sanitaria regulada de óptico-optometrista con el fin de desarrollar «las actividades dirigidas a la detección de los defectos de la refracción ocular, a través de su medida instrumental, a la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual, y a la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas», de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 e) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, BOE núm. 280, de 22/11/2003. El ejercicio de estas funciones exige que el estudiantado realice su formación práctica en servicios tales como: refracción, evaluación y tratamiento de problemas vergenciales y acomodativos, adaptación de lentes de contacto, terapia visual o adaptación de ayudas para pacientes con baja visión, entre otros. Esta formación, tal y como sucede con otros grados del ámbito sanitario, debe realizarse sobre pacientes similares a los que las personas graduadas tendrán que atender en su ejercicio profesional.

Al contrario de lo que sucede en casi todas las universidades españolas en las que se oferta la aludida titulación, en estos momentos no existe en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza un servicio en el que el estudiantado pueda completar su formación práctica con pacientes optométricos, por lo que resulta imprescindible la creación de un Servicio de Prácticas Optométricas que garantice que el estudiantado del grado en Óptica y Optometría de la Universidad de Zaragoza pueda realizar prácticas supervisadas con pacientes optométricos, dotándolo de instrumentos suficientes.

Esta necesidad se encuentra avalada en la Memoria de Verificación del grado en Óptica y Optometría de 2009 que contemplaba la creación de dicho Servicio, manteniéndose reiteradamente en los Informes de evaluación de la calidad y de los resultados del aprendizaje que elabora anualmente la Comisión de Evaluación de la Calidad del grado en Óptica y Optometría, así como en las recomendaciones de mejora incluidas en el Informe de Evaluación para la Renovación de la Acreditación emitido por la ACPUA en 2017. En la modificación del plan de estudios del grado en Óptica y Optometría para su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, aprobada por ACPUA y que comenzará su impartición en el curso 2025/2026, se incorpora una nueva asignatura denominada Optometría Clínica II, con la mayoría de ECTS dedicados a la realización de prácticas en el nuevo Servicio, que junto con otras asignaturas (que se corresponden con asignaturas del plan actual) como Tecnología Óptica II y III, Contactología, Terapia Visual, Baja Visión, Optometría pediátrica, etc., incluyen también prácticas en el mencionado Servicio.

El 24 de julio de 2020 se aprobó en la Junta de Facultad el proyecto de creación del Servicio de Prácticas Optométricas de la Universidad de Zaragoza. La descripción del Servicio se incluyó en un documento que se anexa a la resolución de la Junta de Facultad (https://ciencias.unizar.es/sites/ciencias/files/users/fmlou/pdf/acuerdosjuntafacultad/2020_11_servicio_practicas_optometricas.pdf), en cuya elaboración se contó en todo momento con la Delegación en Aragón del Colegio de Ópticos Optometristas (actualmente Colegio de Ópticos Optometristas de Aragón).

Por otra parte, debe indicarse que en el año 2023 se asignó el espacio en el que se instalará el Servicio de Prácticas Optométricas de la Universidad de Zaragoza y se aprobó el gasto de acondicionamiento según el Contrato-Programa de grandes obras en infraestructuras, entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al plan de inversiones en infraestructuras y equipamiento de nuestra institución, durante el periodo 2022-2026, disponible en el enlace https://portaltransparencia.unizar.es/sites/portaltransparencia.unizar.es/files/archivos/ocp/contrato_programa_infra_2022_2026.pdf.

A la vista de lo expuesto y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 41 r) y 183 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. La creación del Servicio de Prácticas Optométricas de la Universidad de Zaragoza, dependiente de la Facultad de Ciencias, como una unidad administrativa de soporte a la docencia.

SEGUNDO. La función del Servicio de Prácticas Optométricas de la Universidad de Zaragoza es ofrecer la enseñanza clínica de la Optometría con pacientes reales al estudiantado matriculado en el grado en Óptica y Optometría mediante las siguientes actividades:

1. Prestar servicio de atención visual a los miembros de la comunidad universitaria.
2. Prestar servicio a los profesionales del sector que precisen realizar pruebas complementarias a sus pacientes con instrumentación avanzada.
3. Sin menoscabo de las funciones anteriores, el Servicio de Prácticas Optométricas podrá igualmente prestar servicios de atención visual a sectores de población vulnerables, con escasos recursos económicos o a colectivos específicos, mediante convenios suscritos entre la Universidad de Zaragoza y las instituciones públicas o privadas correspondientes.

TERCERO. La puesta en marcha de este Servicio se supedita a la obtención de las autorizaciones y permisos legalmente exigibles, incluida la autorización como establecimiento sanitario por parte del Gobierno de Aragón.

CUARTO. En el plazo de un año como máximo a la puesta en marcha del Servicio de Prácticas Optométricas de la Universidad de Zaragoza, al amparo de lo dispuesto en los artículos 5 y 23 g) del Reglamento de la Facultad de Ciencias, aprobado mediante Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, y modificado por Acuerdo de 7 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, el Decano impulsará la elaboración de la correspondiente instrucción técnica de su funcionamiento que debe aprobarse en la Junta de Facultad. Hasta entonces, la organización y el funcionamiento del Servicio de Prácticas Optométricas recaerá en el equipo de dirección de la Facultad de Ciencias.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Física de España.

A través de la Facultad de Ciencias, la Universidad de Zaragoza ha sido invitada a formar parte de la Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Física de España, que pretende constituirse al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. El pasado 12 de junio de 2024 la Junta de Facultad del mencionado centro aprobó proponer a la Universidad de Zaragoza la adhesión de nuestra institución a la futura Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Física de España.

En 2003 se fundó la Conferencia de Decanos de Física con el objeto de desarrollar actividades conjuntas, tanto en el diseño y coordinación de las titulaciones que comparten, como en la organización de actividades conjuntas para poner en valor el trabajo de alumnos y profesores. Tras las actividades necesarias para poner en marcha los grados universitarios, la Conferencia dejó de tener actividad en 2016. Sin embargo, tras el periodo de pandemia y ante la avalancha de cambios normativos que afectan a los estudios superiores, las Decanas y los Decanos de Física de España estiman necesaria la constitución de una nueva Asociación, no solo para retomar el trabajo de la Conferencia, sino para acceder a subvenciones, ostentar una figura legal representativa y emprender tareas conjuntas de un modo más organizado. Esta nueva Asociación reforzará el colectivo de facultades con estudios de Física y permitirá que éstas sigan cobrando protagonismo en el panorama educativo de la educación superior en las áreas vinculadas a la Física.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Física de España, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación cuando se constituya.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 150 euros anuales que se realizará con cargo a la U.P. 100 (Facultad de Ciencias).

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Elección parcial de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación por el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la elección parcial de representantes para cubrir las plazas vacantes en la Comisión Técnica de Evaluación y, una vez realizada la votación entre las candidaturas proclamadas por Resolución de la Junta Electoral Central de 18 de junio de 2024, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda designar los siguientes miembros de la Comisión de Técnica de Evaluación:

COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Macroárea Artes y Humanidades

Plazas a cubrir en la macroárea de Artes y Humanidades: 2

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DEPARTAMENTO	Puesto obtenido
Giralt Latorre, Javier	Facultad de Filosofía y Letras	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Titular 1
Herrando Rodrigo, María Isabel	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Titular 2
Murillo Ornat, Silvia	Facultad de Filosofía y Letras	Filología Inglesa y Alemana	Suplente 1
Hernández Muñoz, Silvia María	Facultad de Filosofía y Letras	Filología Inglesa y Alemana	Suplente 2

Macroárea Ciencias**Plazas a cubrir en la macroárea de Ciencias: 5**

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DEPARTAMENTO	Puesto obtenido
Bayona Bafaluy, María Pilar	Facultad de Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Titular 1
Fernández Silva, Patricio	Facultad de Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Titular 2
Dafni, Theopisti	Facultad de Ciencias	Física Teórica	Titular 3
Lope Moratilla, Ignacio	Facultad de Ciencias	Física Aplicada	Titular 4
Sagayo García, Francisco Javier	Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Titular 5
Abadías Ullod, Luciano	Facultad de Ciencias	Matemáticas	Suplente 1
Carretero Chamarro, Enrique	Facultad de Ciencias	Física Aplicada	Suplente 2

Macroárea Ciencias de la Salud**Plazas a cubrir en la macroárea de Ciencias de la Salud: 9**

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DEPARTAMENTO	Puesto obtenido
Calatayud Sanz, Estela	Facultad de Ciencias de la Salud	Fisiatría y Enfermería	Titular 1
Marcén Román, María Yolanda	Facultad de Ciencias de la Salud	Anatomía e Histología Humanas	Titular 2
Martínez Martínez, Ana Belén	Facultad de Ciencias de la Salud	Fisiatría y Enfermería	Titular 3
Valero Gracia, Marta Sofía	Facultad de Ciencias de la Salud	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Titular 4
Gómez Soria, Isabel	Facultad de Ciencias de la Salud	Fisiatría y Enfermería	Titular 5
Fanlo Villacampa, Ana Julia	Facultad de Medicina	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Titular 6
Manzano Martínez, Raquel	Facultad de Veterinaria	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Titular 7
Solanas Villacampa, Estela María	Facultad de Ciencias de la Salud	Anatomía e Histología Humanas	Titular 8

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DEPARTAMENTO	Puesto obtenido
Luesma Bartolomé, María José	Facultad de Ciencias	Anatomía e Histología Humanas	Titular 9
Moreno Franco, María Belén	Facultad de Medicina	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Suplente 1
Anguas Gracia, Ana Pilar	Facultad de Ciencias de la Salud	Fisiatría y Enfermería	Suplente 2
García García, José Joaquín	Facultad de Medicina	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Suplente 3
Soria Aznar, María Soledad	Facultad de Medicina	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Suplente 4

Corrección de errores al Acuerdo de 26 de junio de Consejo de Gobierno de elección parcial de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación por el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Detectado error en el Acuerdo de 26 de junio de Consejo de Gobierno de elección parcial de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación por el Consejo de Gobierno, en la asignación de macroárea a Dña. Raquel Manzano Martínez, que aparecía dentro de la macroárea de Ciencias de la Salud, siendo su área de conocimiento correspondiente a la macroárea de Ciencias, se corrige la relación de plazas de estas macroáreas, que quedan del siguiente modo:

COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Macroárea Ciencias

Plazas a cubrir en la macroárea de Ciencias: 5

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DEPARTAMENTO	Puesto obtenido
Bayona Bafaluy, María Pilar	Facultad de Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Titular 1
Fernández Silva, Patricio	Facultad de Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Titular 2
Dafni, Theopisti	Facultad de Ciencias	Física Teórica	Titular 3
Lope Moratilla, Ignacio	Facultad de Ciencias	Física Aplicada	Titular 4
Sagayo García, Francisco Javier	Facultad de Ciencias	Química Orgánica	Titular 5
Abadías Ullod, Luciano	Facultad de Ciencias	Matemáticas	Suplente 1
Manzano Martínez, Raquel	Facultad de Veterinaria	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Suplente 2

Carretero Chamarro, Enrique	Facultad de Ciencias	Física Aplicada	Suplente 3
------------------------------------	----------------------	-----------------	---------------

Macroárea Ciencias de la Salud

Plazas a cubrir en la macroárea de Ciencias de la Salud: 9

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	DEPARTAMENTO	Puesto obtenido
Calatayud Sanz, Estela	Facultad de Ciencias de la Salud	Fisiatría y Enfermería	Titular 1
Marcén Román, María Yolanda	Facultad de Ciencias de la Salud	Anatomía e Histología Humanas	Titular 2
Martínez Martínez, Ana Belén	Facultad de Ciencias de la Salud	Fisiatría y Enfermería	Titular 3
Valero Gracia, Marta Sofía	Facultad de Ciencias de la Salud	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Titular 4
Gómez Soria, Isabel	Facultad de Ciencias de la Salud	Fisiatría y Enfermería	Titular 5
Fanlo Villacampa, Ana Julia	Facultad de Medicina	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Titular 6
Solanas Villacampa, Estela María	Facultad de Ciencias de la Salud	Anatomía e Histología Humanas	Titular 7
Luesma Bartolomé, María José	Facultad de Ciencias	Anatomía e Histología Humanas	Titular 8
Moreno Franco, María Belén	Facultad de Medicina	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Titular 9
Anguas Gracia, Ana Pilar	Facultad de Ciencias de la Salud	Fisiatría y Enfermería	Suplente 1
García García, José Joaquín	Facultad de Medicina	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Suplente 2
Soria Aznar, María Soledad	Facultad de Medicina	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Suplente 3

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se renueva parcialmente la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

Por acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno ([BOUZ 30](#)), modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005 ([BOUZ 32](#)) y 9 de noviembre de 2009 ([BOUZ 13-09](#)), se aprobó la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y el procedimiento de designación y elección de sus miembros.

La distribución de los dieciocho doctores que la componen se establece en los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4 de su artículo 1.2., siendo su designación atribución del Consejo de Gobierno. Asimismo, según el art. 4.1, el mandato de los miembros será de cuatro años debiendo renovarse parcialmente cada dos.

Informado el Consejo de Gobierno en la sesión de 29 de mayo de la finalización del mandato de los miembros de la Comisión de Investigación correspondientes al bloque a.1 y, una vez celebrada la votación con las candidaturas recibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4, el Consejo de Gobierno de la

Universidad acuerda designar los siguientes miembros doctores de la Comisión de Investigación de la Universidad, correspondientes al bloque a1:

MACROÁREA DE ARTES Y HUMANIDADES		Puesto obtenido
APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
Jordán Cólera, Carlos Benjamín	Lingüística Indoeuropea	Titular 1
Vázquez Astorga, Mónica	Historia del Arte	Titular 2

MACROÁREA DE CIENCIAS		Puesto obtenido
APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
Cerrada Lamuela, Elena	Química Inorgánica	Titular 1
Pires Ezquerria, María Elisabet	Química Orgánica	Titular 2

MACROÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD		Puesto obtenido
APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
Herrero Gallego, Pablo	Fisioterapia	Titular 1
Otero García, Alicia	Sanidad Animal	Titular 2
Giménez López, Ignacio	Fisiología	Suplente 1
Malo Fumanal, Sara	Medicina Preventiva y Salud Pública	Suplente 2
Lucía Quintana, Ainhoa	Microbiología	Suplente 3
García Martín, Elena	Oftalmología	Suplente 4

MACROÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		Puesto obtenido
APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
de Val Tena, Ángel Luis	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Titular 1
Molina Chueca, José Alberto	Fundamentos del Análisis Económico	Titular 2
Gascón Santos, Santiago	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	Suplente 1

MACROÁREA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		Puesto obtenido
APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	
Villarroya Gaudó, María	Arquitectura y Tecnología de computadores	Titular 1
Sagüés Blazquiz, Carlos	Ingeniería de Sistemas y Automática	Titular 2
Lisbona Martín, María Pilar	Máquinas y motores térmicos	Suplente 1
Álvarez Pérez-Aradros, Pedro Javier	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Suplente 2
Albajez García, José Antonio	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Suplente 3

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de las y los estudiantes.

La valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado, a través de cuestionarios anuales, constituye un pilar en el sistema de calidad de la UZ (SIGC) al ofrecer información para la mejora de calidad de las titulaciones y la mejora individual del profesorado, y constituir la base para la actual evaluación del desempeño del PDI.

Esta valoración se venía realizando a través de procedimientos y normativas sobre los que los agentes implicados han manifestado de manera reiterada su insatisfacción. El estudiantado, en particular, ha observado cómo se combina una sobrecarga de actividad de evaluación con resultados mejorables.

Junto a la petición de cambios por parte del estudiantado, también se exigen mejoras en el sistema por parte de ACPUA en sus informes de acreditación de titulaciones y es necesaria su adaptación al marco ANECA de evaluación de la docencia.

Modificar el sistema es complicado a la vista de los muchos y diferentes intereses y objetivos de esta evaluación. De ahí que se haya mantenido tantos años un mismo modelo.

Durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024 se ha ensayado un nuevo cuestionario como instrumento para la valoración de la docencia por parte del estudiantado. Su propósito ha sido facilitar su cumplimentación por el estudiantado al tiempo que conseguir suficiente información sobre posibilidades de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto desde la docencia individual como por titulaciones. Tras los diferentes procesos de validación cualitativa y cuantitativa del cuestionario y su uso durante los dos cursos, los resultados han sido satisfactorios en términos de la adecuación de su estructura y composición, la significación estadística y capacidad de discriminación, así como agilidad en su realización y mejora en la participación del estudiantado.

Es el momento de unificar y adaptar la normativa de evaluación a partir de dicho cuestionario, siempre sujeta a un proceso de mejora continuada a partir de la experiencia en su aplicación.

Artículo 1. Objeto

Esta normativa tiene por objeto regular los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, los instrumentos a utilizar, así como los procedimientos a seguir en la evaluación de dicha actividad por las comisiones competentes.

Artículo 2. Competencia

Le corresponde a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad (en adelante CCAD), entre otras funciones, la coordinación y seguimiento del proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado a partir de los informes elaborados por la Comisión Técnica de Evaluación (en adelante CTE). Uno de los elementos de dicho proceso es la valoración del profesorado por parte del estudiantado.

Artículo 3. Desarrollo del procedimiento de valoración

1. El procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado se desarrollará a lo largo del curso académico coincidiendo, preferentemente, con la finalización de cada semestre.
2. El Consejo de Gobierno aprobará el calendario de las evaluaciones, a propuesta de la CCAD. La propuesta se presentará antes del comienzo del curso académico.
3. El estudiantado cumplimentará los cuestionarios de valoración de la actividad docente del profesorado de forma telemática.
4. El procedimiento de evaluación se desarrollará a través de la plataforma e-Gestión de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 4. Aprobación y modificación de los cuestionarios

1. Los cuestionarios de valoración de la actividad docente del profesorado serán aprobados y, en su caso, modificados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la CCAD de la Universidad. Se podrá explorar el desarrollo de cuestionarios específicos para la valoración de la actividad docente del profesorado que participa en las asignaturas de prácticas clínicas y equivalentes.
2. Cada curso, la CCAD de la Universidad hará un seguimiento de la metodología de evaluación de la actividad docente del profesorado y analizará las opiniones, sugerencias y propuestas recibidas, pudiendo proponer, si procede, mejoras en el contenido y estructura de los cuestionarios.

Artículo 5. Valoración de la actividad docente del profesorado

1. Los resultados de la valoración de la actividad docente del profesorado se cuantificarán en tres niveles: positiva destacada, positiva y negativa.
2. La CCAD establecerá los criterios mediante los cuales se alcanzará cada uno de estos resultados cualitativos.

Artículo 6. Procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado

1. Las encuestas permanecerán abiertas durante todo el período oficial de campaña. En este período se deberá reservar una fecha para que el estudiantado complete los cuestionarios de valoración de la actividad docente de todo el profesorado que participan en la asignatura, programando en el horario de clase un tiempo adecuado para ello. En los casos especiales de asignaturas con numeroso profesorado el centro podrá buscar alternativas.

Lo señalado en los párrafos anteriores es sin perjuicio de los periodos anticipados que se habiliten para el profesorado que finaliza antes su docencia.

2. El profesorado que haya impartido menos de 15 horas de docencia en un grupo de grado o menos de 10 en un grupo de máster de acuerdo con su ficha de POD y disponga de otros cuestionarios con más docencia, podrá cerrar dicho cuestionario sin penalización en su evaluación. Deberá hacer constar la causa de dicho cierre en la casilla de incidencias para que la CTE pueda tenerlo en cuenta caso de ser necesario.
3. El profesorado que imparta docencia exclusivamente en el primer semestre de una asignatura anual, con evaluación al final del mismo, podrá cerrar su cuestionario en la segunda fase del periodo oficial de campaña.

Deberá hacer constar la causa de dicho cierre en la casilla de incidencias para que la CTE pueda tenerlo en cuenta caso de ser necesario.

4. En el período de realización de las encuestas el profesorado podrá registrar en la casilla de incidencias las ocurridas durante el momento de cumplimentación de las mismas, que serán tenidas en cuenta para el informe de evaluación de su actividad docente.

5. El profesorado valorado recibirá los resultados de las encuestas relativos a todas las asignaturas en cuya docencia haya participado tras el cierre de actas de cada período lectivo. La información incluirá, al menos, el detalle de sus medias, desviaciones y medianas para cada asignatura-grupo.

6. La CTE preparará su propuesta de informe provisional de evaluación de la actividad docente y dará acceso a la misma al profesorado evaluado una vez finalizado cada curso. Con el fin de elaborar dicho informe, la comisión técnica tendrá en cuenta las incidencias relativas a la realización de las encuestas, reflejadas por el profesor, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.

7. La CTE propondrá la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todo el profesorado del que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos.

8. Al recibir la propuesta de informe provisional de la comisión, el profesorado dispondrá del plazo de quince días hábiles para alegar ante la CTE si lo considera conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del autoinforme podrá tener información relacionada con el desempeño de sus tareas docentes, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación del estudiantado. Asimismo, podrá aportar información sobre posibles distorsiones en las medidas estadísticas utilizadas para la evaluación, dado el detalle a su disposición sobre la distribución de las respuestas.

En un periodo de un mes, la comisión resolverá de forma motivada sobre estas alegaciones, hará llegar al Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevará sus propuestas de calificación provisional a la CCAD.

9. Una vez que la comisión técnica de evaluación remita a la CCAD sus propuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado, dicha comisión hará llegar al profesorado la propuesta de calificación definitiva con uno de los siguientes resultados: positiva-destacada, positiva o potencialmente negativa.

Las propuestas de evaluación positiva destacada por parte de la CTE serán consideradas definitivas de oficio, esto es, sin necesidad de renuncia expresa a los periodos de alegaciones, con el fin de facilitar el procedimiento de certificación.

10. Al recibir dicha propuesta, el profesorado dispondrá del plazo de quince días hábiles para alegar ante la CCAD, si lo considera conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación.

11. La CCAD resolverá de manera motivada las alegaciones en el plazo de un mes.

Artículo 7. Criterios generales para la evaluación de la docencia

1. Las valoraciones se obtendrán por grupo/profesor, de forma que se calcularán las medias de cada pregunta a partir de los cuestionarios que estudiantes de cada grupo/profesor hayan respondido. Si se imparte docencia en más de un grupo se tendrán tantas valoraciones como grupos.

2. El promedio global, al que se hace referencia más adelante, se calculará a partir de las valoraciones obtenidas en el total de sus grupos de docencia, ponderando por el porcentaje de respuestas sobre el total y el porcentaje de encargo docente que cada grupo representa en el conjunto considerado. Y el promedio de

las asignaturas básicas u obligatorias se calculará, en su caso, a partir de las valoraciones obtenidas en los grupos de docencia de esas asignaturas, ponderadas de forma equivalente.

Artículo 8. Determinación de los niveles de evaluación

1. Una valoración en promedio global a partir de 4 o en promedio de las asignaturas básicas u obligatorias a partir de 3,75 refleja un nivel de evaluación positiva-destacada en la actividad docente del profesor.

A estos efectos, la CTE considerará como obligatoria una asignatura optativa si se ha definido como obligatoria de especialidad en una titulación en la que la especialidad sea necesaria para el estudiantado. El profesorado interesado deberá solicitarlo y aportar la información de la correspondiente memoria de verificación, en el periodo de alegaciones.

2. Una valoración en promedio global a partir de 2 y por debajo de 4 refleja un nivel de evaluación positiva en la actividad docente. Adicionalmente, una valoración por debajo de 3 en cualquiera de las encuestas y de las dimensiones que las conforman hace presumible la existencia de aspectos de la actividad docente que deben ser objeto de especial interés y dedicación por parte del profesorado correspondiente. Aunque la valoración no sugiere una evaluación negativa, es recomendable que se informe de la necesidad de mejorar aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación. La CTE tendrá en cuenta los resultados obtenidos en cursos anteriores y valorará positivamente que la evaluación obtenida en años sucesivos muestre una tendencia a la mejora de su labor docente.

3. Si la valoración global se encuentra por tercer curso consecutivo por encima de 2 pero por debajo de 2,5, se considera un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa, por lo que se aplicaría el siguiente apartado.

4. Una valoración por debajo de 2 al menos en dos de las dimensiones diferentes de la de satisfacción general de cualquiera de las encuestas o en promedio global menor de 2, es un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa. La evaluación final de la CTE tendrá en cuenta, además del resultado obtenido en la dimensión de satisfacción general, el autoinforme, la información facilitada por el departamento, el centro y la universidad y cualquier otra documentación que desee aportar la persona evaluada, de manera que la CTE pueda concluir, en su caso, un informe potencialmente negativo o, en caso contrario, una evaluación positiva o positiva destacada.

Artículo 9. Incumplimiento de las obligaciones docentes

La CTE considerará de oficio los indicios sobre incumplimientos de las obligaciones docentes del profesorado procedentes de los expedientes trasladados desde la Inspección General de servicios o las Comisiones de garantía de calidad de las titulaciones, ligados a quejas e incumplimientos de obligaciones docentes en el curso correspondiente, como constituyentes de un indicio racional de potencial evaluación negativa. En estos casos la CTE deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, un informe negativo o, en caso contrario, una evaluación positiva o positiva destacada.

En el caso de dificultades que impidan la verificación sobre el cumplimiento, se realizará un seguimiento en el siguiente curso académico mediante el sistema que se considere pertinente. Se tendrá en cuenta si el posible incumplimiento fue subsanado en el curso evaluado o en el siguiente, con la información procedente del Departamento o de la coordinación de la titulación.

Artículo 10. Recomendaciones y acciones para la mejora de la labor docente

Independientemente de que el informe de evaluación sea positivo o negativo, la CTE recomendará al profesor que mejore aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y la universidad le proporcionará el apoyo necesario para su mejora.

En particular, se remitirá a la oferta de cursos relacionados con las dimensiones de la evaluación y ofrecidos por el Centro de Innovación, Investigación y Formación de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (CIFICE) con el fin de abordar la mejora a través de la formación continua.

Artículo 11. Situaciones especiales

1. Cuando no se disponga de una valoración (situación de comisión de servicios, o servicios especiales, reducción total de docencia por gestión, etc.) la CTE evaluará al profesorado atendiendo a la información recogida (cuestionarios y otras herramientas) del último curso disponible.

2. En el caso de que el estudiantado no haya contestado o de que el número de contestaciones sea insuficiente, la CTE analizará la situación, propondrá medidas para que no vuelva a ocurrir y realizará la evaluación atendiendo a la información disponible en el curso al que se refiere la evaluación.

En ausencia de datos reseñables para el curso, y si no hay indicios de incumplimientos, la calificación será positiva o positiva destacada. La calificación de positiva destacada obtenida a través de este recurso no será posible si se ha reiterado la situación durante los dos cursos anteriores.

3. Si el PDI evaluado no ha tenido cuestionarios abiertos por concentrar su docencia en asignaturas de prácticas externas, prácticas clínicas o trabajos de fin de titulación, recibirá la calificación positiva en ausencia de indicios de incumplimiento.

4. La CTE desestimará de oficio aquellas encuestas que no hayan sido cumplimentadas por al menos un 33% del estudiantado matriculado en el curso evaluado y sean el origen de una evaluación potencialmente negativa.

5. A petición de la persona evaluada se podrán eliminar todas las encuestas con menos del 20% de respuestas sobre el estudiantado matriculado o que, superando dicho porcentaje, se hayan obtenido con menos de tres cuestionarios respondidos en el grupo correspondiente.

Artículo 12. Confidencialidad

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente para que solamente el profesor afectado y los miembros de las comisiones que participan en el proceso de valoración conozcan los pasos en el procedimiento.

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente para que nunca se dé a conocer la correspondencia entre la identidad individual de un estudiante y las respuestas que haya reflejado en el correspondiente cuestionario.

No obstante, en el caso de detección de respuestas abiertas ofensivas en un cuestionario, se eliminarán de forma igualmente confidencial todas las respuestas del estudiante a ese cuestionario, de manera previa a hacerlas accesibles.

Artículo 13. Efectos del resultado de la valoración de la actividad docente del profesor

1 A los efectos de la asignación y consolidación del componente por méritos docentes del complemento específico previsto en el artículo 2º.3.c) del RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE nº 216 de 9 de septiembre), la Universidad de Zaragoza evaluará favorablemente la actividad docente del profesorado que acumule cinco nuevas valoraciones positivas o positivas desatadas no contabilizadas anteriormente.

2 La Universidad de Zaragoza validará y certificará las valoraciones positivas y positivas-destacadas obtenidas conforme a lo dispuesto en la presente normativa a los efectos de la obtención del complemento de docencia que forme parte de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente y que resulten establecidos por y a la vista de las disposiciones vigentes en cada momento.

Artículo 14. Informe global de la calidad de la docencia y seguimiento

La CCAD hará públicos cada curso académico los resultados agregados de la valoración de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza, incorporando un resumen de los procedimientos seguidos en ambas comisiones y propuestas de mejora, si procede.

Disposición adicional primera. Representantes de los trabajadores

Conforme a lo establecido en el artículo 37.b) y 37.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Universidad de Zaragoza cumplirá en la Mesa Sectorial de PDI con los requisitos legales de negociación, análisis e información en cuanto a lo dispuesto en los artículos 4 y 5.2 de esta normativa.

Disposición adicional segunda. Información sobre la evaluación

En el marco de la negociación colectiva, teniendo en cuenta la evolución de los sistemas de evaluación del profesorado, se analizará el acceso a la información correspondiente con la evaluación por parte de los órganos universitarios con competencias en la asignación de la docencia.

Disposición derogatoria

Queda derogado el texto refundido de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes publicado por resolución del Rector de 5 de abril de 2017, el Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-2023 y el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la prórroga de las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2023-2024.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza y se aplicará a partir del curso académico 2024/25.

Anexo. Cuestionario

El cuestionario de valoración de la actividad docente del profesorado se incorpora a continuación, con las siguientes características:

- El cuestionario recoge información sobre la asignatura y la implicación del estudiantado, necesaria para la evaluación de las titulaciones, y como contexto para la valoración. El estudiantado solo necesita rellenar dicha información una vez por asignatura, independientemente del número de profesorado valorado.
- La evaluación del profesorado se basa en el bloque correspondiente al profesorado individualmente.
- Se trata de un cuestionario jerárquico, en el que se secuencia la aparición de las preguntas en función de las respuestas dadas previamente.
- El bloque de profesorado se estructura en cinco dimensiones: Planificación docente, Desarrollo de la docencia, Clima de clase, Evaluación y Satisfacción general.
- Cada dimensión se estructura en factores más concretos denominados atributos y a su vez en diferentes ítems que especifican cada atributo.
- Las claves de respuesta en el bloque de profesorado corresponden a una escala de valoración que comprende 5 grados: totalmente de acuerdo (5), muy de acuerdo (4), de acuerdo (3), en desacuerdo (2) y totalmente en desacuerdo (1), además de la opción de no sabe/no contesta.

- Las preguntas de dimensión son obligatorias, pero las de atributo solo se despliegan si la respuesta a la de la dimensión correspondiente da un valor inferior a tres. Los ítems de cada atributo solo lo hacen si la respuesta a dicho atributo corresponde a un valor inferior a 4.

El listado de preguntas y su clasificación en dimensiones, atributos e ítems se puede ver en el documento anexo.

Jerarquía	Nº	Texto	Claves de respuesta	UMBRAL: Se baja de nivel si la respuesta es menor que
Bloque estudiante y asignatura				
Ítem	1	Mi grado de interés por la asignatura era inicialmente.	Muy alto(5) Alto(4) Medio(3) Bajo(2) Muy bajo (1)	
Ítem	2	Mi grado de asistencia en esta asignatura es	Muy alto (Más del 90%)– Alto (75-90%) – Medio (50-75%) – Bajo (25-50% - Muy bajo (menos del 25%)	
Ítem	3	El grado de dificultad de esta asignatura en comparación con otras de la titulación es	Muy alto(5) Alto(4) Medio(3) Bajo(2) Muy bajo (1)	
Ítem	4	El clima de trabajo en este grupo de clase ha favorecido el desarrollo de la asignatura.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem	5	Mi grado de satisfacción con los espacios utilizados para esta asignatura (clase, laboratorio, biblioteca, espacios virtuales, etc.) es	Muy alto(5) Alto(4) Medio(3) Bajo(2) Muy bajo (1)	
Atributo	6	¿Conoces la guía docente de esta asignatura?	SI (2) NO (1)	Si contesta sí, se abre 7
Ítem	7	La guía docente es clara y comprensible.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo	8	El programa de la asignatura es viable en el tiempo asignado y está bien estructurado y organizado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	Si menor que 3 se abren 9-10-11

Ítem	9	Se evitan solapamientos o repeticiones innecesarias en los contenidos.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem	10	Las actividades o tareas (teóricas, prácticas, de trabajo individual, en grupo, etc.) son provechosas para lograr los objetivos de la asignatura.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem	11	El volumen de contenidos y tareas se ajusta a los créditos asignados.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem	12	¿Se han realizado hasta ahora actividades de evaluación en esta asignatura (examen, controles, prácticas o trabajos evaluables...)?	SI (2) NO (1)	
Ítem	13	Mi utilización de las tutorías de este profesor o esta profesora (presenciales o virtuales) ha sido	Más de 10 veces (5) - Entre 5 y 10 veces(4)- Entre 2 y 5 veces (3) – 1 o 2 veces (2) - Ninguna (1)	
Bloque profesorado				
Dimensión	14	Tanto la información sobre la asignatura como el cumplimiento de la planificación resultan adecuados	Totalmente de acuerdo (5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	3
Planificación docente				
Atributo(1)	15	Los objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación presentes en la guía docente han sido correctamente explicados.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(1)	16	El profesor o la profesora explica los aspectos de la guía docente relevantes para su docencia.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(1)	17	Los métodos y criterios de evaluación de la asignatura han sido bien explicados.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(2)	18	El profesor o la profesora se ajusta a la guía docente y al horario de tutorías.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4

Ítem(2)	19	Cubre los contenidos y actividades previstos en la guía docente.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(2)	20	Sigue los métodos y criterios de evaluación previstos en la guía docente.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Desarrollo de la docencia	21	La labor de este profesor o esta profesora facilita el aprendizaje de la asignatura.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	3
Atributo(1)	22	Explica de forma ordenada y clara.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(1)	23	Muestra competencia en la materia que explica.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(1)	24	Sus explicaciones son comprensibles.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(2)	25	Las clases están bien organizadas.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem (2)	26	La preparación de las clases facilita su seguimiento.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem (2)	27	Organiza y estructura bien las clases.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(3)	28	Despierta el interés por el aprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem (3)	29	Genera interés por la temática de la asignatura.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	

Ítem (3)	30	Motiva al estudiantado para que se interese por su proceso de aprendizaje	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(4)	31	Fomenta un clima de trabajo y autoaprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem 4)	32	Fomenta el aprendizaje continuado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(4)	33	Propone actividades para favorecer el aprendizaje autónomo.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo (5)	34	Los métodos de enseñanza empleados son efectivos para alcanzar los objetivos de aprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(5)	35	Tiene en cuenta las características de los estudiantes y la titulación.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(5)	36	Conecta la asignatura con el ámbito profesional de la titulación, en su caso.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(6)	37	Las tutorías apoyan y orientan mi aprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(6)	38	Las tutorías orientan el proceso de aprendizaje del estudiantado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(6)	39	Orientan al estudiantado en el desarrollo de las tareas del curso.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Clima de clase	40	El profesor o la profesora contribuye a un buen clima de trabajo y participación.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	3

Atributo(1)	41	Es accesible y trata adecuadamente al estudiantado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(1)	42	Se muestra accesible y disponible cuando la situación lo requiere	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(1)	43	Favorece una comunicación fluida con el estudiantado.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(2)	44	Fomenta que el estudiantado participe de forma activa y constructiva	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(2)	45	Está abierto o abierta al diálogo respecto al desarrollo de la asignatura	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(2)	46	Fomenta la participación, el debate y los intercambios de opinión	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(3)	47	Ofrece apoyo ante retos y dificultades de aprendizaje	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(3)	48	Muestra interés por el proceso de aprendizaje del estudiantado	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(3)	49	Orienta en la búsqueda de soluciones cuando se tienen problemas de aprendizaje.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Evaluación	50	Las actividades de evaluación y retroalimentación realizadas hasta la fecha han sido adecuadas.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	3
Atributo(1)	51	El profesor o la profesora realiza una evaluación que ayuda a aprender	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(1)	52	Las pruebas de evaluación se están ajustando a los criterios de	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En	

		evaluación previstos en la guía docente.	desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(1)	53	El tipo de pruebas de evaluación permite valorar correctamente el aprendizaje del estudiantado	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Atributo(2)	54	Facilita retroalimentación (feedback) para alcanzar los objetivos de aprendizaje	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	4
Ítem(2)	55	Utiliza los resultados de las actividades realizadas para hacer comentarios que ayudan a mejorar	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Ítem(2)	56	La retroalimentación (feedback) está ayudando a alcanzar progresivamente las competencias esperadas	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Satisfacción general	57	Considero que este profesor o esta profesora es buen o buena docente.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
Dimensión Satisfacción general	58	En general, siento satisfacción con la docencia de este profesor o esta profesora.	Totalmente de acuerdo(5) Muy de acuerdo (4) De acuerdo (3)- En desacuerdo(2) Totalmente en desacuerdo (1)	
	59	Señala los aspectos positivos de su labor.	Texto	
	60	Señala los aspectos que debería mejorar.	texto	

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del capítulo II de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI, teniendo en cuenta las posibilidades y exigencias de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por resolución del Rector de 15 de mayo de 2023 (BOUZ 05-2023) establece el procedimiento para la transformación de puestos.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar los puestos relacionados en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y*

modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicará la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, una vez que la Comunidad Autónoma tramite la aprobación final de la modificación, en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), son la que siguen:

1. Transformación de puestos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Permanente Laboral a Profesor/a Titular conforme a lo establecido el §53 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.*

Puesto	NIP	Área	Perfil, en caso de que se modifique	Departamento	Centro
12338	180031	Fisioterapia		Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
26903	462804	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa		Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
26318	401802	Anatomía y Embriología Humana		Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud
22277	510305	Historia Antigua		Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
11482	497272	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa		Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
11962	500915	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales		Derecho Público	Facultad de Derecho
11088	512080	Anatomía y Embriología Humana		Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
10385	320785	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas		Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
26432	559793	Producción Animal		Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria

2. Transformación de puestos de Profesor/a Colaborador/a a Profesor/a Permanente Laboral conforme a lo establecido el §56 de las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, teniendo en cuenta lo previsto en el *II Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza* y a la vista de la interpretación efectuada por la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del PDI laboral, en su sesión de 8 de febrero de 2024.

Puesto	NIP	Área	Perfil, en caso de que se modifique	Departamento	Centro
10599	311444	Ingeniería Mecánica		Ingeniería Mecánica	EINA

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que amortizan puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, con el fin de preparar la publicación completa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Se suprimen y amortizan los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador que constan en el Anexo al presente Acuerdo, que se encuentran vacantes, con el fin de preparar la publicación completa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011416	Ayudante	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00016609	Ayudante	Ingeniería Agroforestal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
00013272	Ayudante	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020870	Ayudante	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00012151	Ayudante	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa
00017719	Ayudante	Derecho Internacional Privado	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00011991	Ayudante	Derecho Romano	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00012240	Ayudante	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00015975	Ayudante	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00015519	Ayudante	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00010570	Ayudante	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017758	Ayudante	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00016312	Ayudante	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00012841	Ayudante	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011872	Ayudante	Lingüística General	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00010568	Ayudante	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00016649	Ayudante	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00010115	Ayudante	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00016168	Ayudante	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012229	Ayudante	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00010357	Catedrát. de Universidad	Genética	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
00021459	Catedrát. de Universidad	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010229	Catedrát. de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00010130	Catedrát. de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00016468	Catedrát. de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria
00010446	Catedrát. de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria
00010382	Catedrát. de Universidad	Zoología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria
00010849	Catedrát. de Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00013290	Catedrát. de Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010757	Catedrát. de Universidad	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00011797	Catedrát. de Universidad	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00011734	Catedrát. de Universidad	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00011847	Catedrát. de Universidad	Filología Latina	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00011799	Catedrát. de Universidad	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00011748	Catedrát. de Universidad	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00012826	Catedrát. de Universidad	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00011881	Catedrát. de Universidad	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00011822	Catedrát. de Universidad	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00010109	Catedrát. de Universidad	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010166	Catedrát. de Universidad	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00011112	Catedrát. de Universidad	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00011434	Catedrát. de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00011411	Catedrát. de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00011421	Catedrát. de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00012008	Catedrát. de Universidad	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00012017	Catedrát. de Universidad	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00011993	Catedrát. de Universidad	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00011970	Catedrát. de Universidad	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00012006	Catedrát. de Universidad	Hª Dcho. e Instituciones	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00011980	Catedrát. de Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00011965	Catedrát. de Universidad	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00012026	Catedrát. de Universidad	Derecho Romano	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00012025	Catedrát. de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00011985	Catedrát. de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00011978	Catedrát. de Universidad	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00011954	Catedrát. de Universidad	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Derecho
00011441	Catedrát. de Universidad	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00011086	Catedrát. de Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00016462	Catedrát. de Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00010354	Catedrát. de Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Veterinaria
00010449	Catedrát. de Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Veterinaria

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00016465	Catedrát. de Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
00012300	Catedrát. de Universidad	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00010021	Catedrát. de Universidad	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010011	Catedrát. de Universidad	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010211	Catedrát. de Universidad	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010005	Catedrát. de Universidad	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
00013322	Catedrát. de Universidad	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
00010086	Catedrát. de Universidad	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
00010075	Catedrát. de Universidad	Física de la Tierra	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00010028	Catedrát. de Universidad	Física de la Tierra	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00021096	Catedrát. de Universidad	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00010060	Catedrát. de Universidad	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00015299	Catedrát. de Universidad	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00010010	Catedrát. de Universidad	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00010077	Catedrát. de Universidad	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00010046	Catedrát. de Universidad	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00010263	Catedrát. de Universidad	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00011730	Catedrát. de Universidad	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00011700	Catedrát. de Universidad	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00011753	Catedrát. de Universidad	Historia Contemporánea	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00011760	Catedrát. de Universidad	Historia Medieval	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00011880	Catedrát. de Universidad	Historia Medieval	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00011832	Catedrát. de Universidad	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011856	Catedrát. de Universidad	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00011758	Catedrát. de Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00011813	Catedrát. de Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00011759	Catedrát. de Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00011788	Catedrát. de Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00011678	Catedrát. de Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00010066	Catedrát. de Universidad	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	Informática e Ingeniería de Sistemas	Facultad de Ciencias
00010844	Catedrát. de Universidad	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010821	Catedrát. de Universidad	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010148	Catedrát. de Universidad	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
00010877	Catedrát. de Universidad	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010847	Catedrát. de Universidad	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010733	Catedrát. de Universidad	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010834	Catedrát. de Universidad	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010744	Catedrát. de Universidad	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010905	Catedrát. de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010783	Catedrát. de Universidad	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010036	Catedrát. de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00011739	Catedrát. de Universidad	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011803	Catedrát. de Universidad	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011712	Catedrát. de Universidad	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011737	Catedrát. de Universidad	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011701	Catedrát. de Universidad	Teoría de la Literatura y Literaturas Comparadas	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00010865	Catedrát. de Universidad	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010764	Catedrát. de Universidad	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010255	Catedrát. de Universidad	Álgebra	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010186	Catedrát. de Universidad	Álgebra	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010031	Catedrát. de Universidad	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010064	Catedrát. de Universidad	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010140	Catedrát. de Universidad	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00013351	Catedrát. de Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00010099	Catedrát. de Universidad	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias
00011276	Catedrát. de Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00011048	Catedrát. de Universidad	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00011059	Catedrát. de Universidad	Parasitología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00010365	Catedrát. de Universidad	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00010394	Catedrát. de Universidad	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00010368	Catedrát. de Universidad	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00010433	Catedrát. de Universidad	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00010463	Catedrát. de Universidad	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00010420	Catedrát. de Universidad	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00010484	Catedrát. de Universidad	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00010401	Catedrát. de Universidad	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00010375	Catedrát. de Universidad	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00013380	Catedrát. de Universidad	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Economía y Empresa
00015535	Catedrát. de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00010054	Catedrát. de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
00010138	Catedrát. de Universidad	Química Física	Química Física	Facultad de Ciencias
00010258	Catedrát. de Universidad	Química Física	Química Física	Facultad de Ciencias
00010183	Catedrát. de Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
00010055	Catedrát. de Universidad	Química Orgánica	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
00010163	Catedrát. de Universidad	Química Orgánica	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
00011155	Catedrát. de Universidad	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00011061	Catedrát. de Universidad	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00011782	Catedrát. de Universidad	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00012327	Catedrát. Escuela Univ.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012811	Catedrát. Escuela Univ.	Historia Medieval	Historia	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00016420	Catedrát. Escuela Univ.	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022680	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022681	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025291	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00025733	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00024166	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Composición Arquitectónica	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021450	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Composición Arquitectónica	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025810	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025734	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria
00028545	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00027708	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ecología	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
00012565	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Edafología y Química Agrícola	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00026319	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filología Griega	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00016892	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024790	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00024934	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025742	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00021387	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022690	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026209	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026326	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026331	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026334	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022101	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025756	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022701	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022112	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025771	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00025275	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00024667	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00028783	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00028587	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00021394	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025924	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias
00011203	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024449	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
00024951	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
00025164	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00025138	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00024089	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00023475	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00023476	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00023477	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa
00016944	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa
00025792	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa
00026060	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa
00020080	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa
00025781	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025301	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00025785	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00025528	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00026048	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00012009	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00025305	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00012064	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00025310	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00024768	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00026359	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00025802	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Dcho.Eclesiástico Estado	Derecho Público	Facultad de Derecho
00012019	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Dcho.Eclesiástico Estado	Derecho Público	Facultad de Derecho
00025331	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Dcho.Eclesiástico Estado	Derecho Público	Facultad de Derecho
00025908	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00022347	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00023003	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00026187	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00024098	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00023002	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00024777	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00026065	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00027280	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00013398	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00023582	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público	Facultad de Derecho
00028488	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00020484	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00012791	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023482	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00024942	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00023491	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023492	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026189	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025804	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00025651	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00012475	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025186	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028490	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00017271	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026945	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00026083	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00026943	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00023588	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025350	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00025360	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00024104	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00028537	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00024115	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025489	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026092	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025822	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024773	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024116	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025724	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028485	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00012452	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00028487	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024122	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025366	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00027715	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025361	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023597	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023596	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023479	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025372	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Veterinaria
00025373	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00020812	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00020341	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00025830	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Veterinaria
00022684	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Legal y Forense	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00021617	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias de la Salud
00017013	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025384	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00026383	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00025747	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Veterinaria
00020998	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00026050	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00020847	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012339	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00026458	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024797	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022820	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012375	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022825	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022169	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00020585	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022787	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012367	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00026746	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00023075	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022168	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00026947	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Electromagnetismo	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00023601	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela Politécnica Superior
00025966	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010453	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Veterinaria
00024948	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00012419	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Historia Medieval	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00026412	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026078	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Música	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00025765	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00015624	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024802	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025766	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela Univ. Politécnica de Teruel

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00026081	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024804	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00026420	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022830	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Facultad de Economía y Empresa
00022829	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Facultad de Economía y Empresa
00010853	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Proyectos de Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00020309	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Proyectos de Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025369	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Proyectos de Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00016922	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Proyectos de Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00016921	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Proyectos de Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017286	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Proyectos de Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010635	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023603	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022012	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022835	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00012788	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00025773	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería Telemática	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00025374	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00025375	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ingeniería Construcción	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026425	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Tecnolog. Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior
00026426	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filología Catalana	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00015302	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Filología Italiana	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00025380	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00026950	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Educación
00025953	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00026951	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00012479	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026720	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Educación
00027732	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00028544	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023613	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026401	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00022849	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00027307	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024401	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00026402	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00027295	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00023494	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00022853	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Inmunología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00027734	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00022855	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00023508	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00023614	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00023616	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00017293	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00013446	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Veterinaria

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00012435	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00017297	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00015184	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00024317	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00027314	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00025794	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00028560	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Escuela Politécnica Superior
00025796	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00024821	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00024822	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00022861	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Antropología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00027735	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Antropología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00027737	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicobiología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00029154	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicobiología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028564	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00023517	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024828	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026952	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud
00022883	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024929	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00020339	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022201	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00028573	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00021425	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud
00027008	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025355	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023520	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028576	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025357	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Economía y Empresa
00026953	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00027738	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00020376	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012200	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012193	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012233	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022889	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012569	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Química Analítica	Química Analítica	Escuela Politécnica Superior
00021635	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00023569	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00021379	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025824	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Escultura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020416	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Pintura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025370	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Pintura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025377	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00025378	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024808	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Periodismo	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00011398	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00020787	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00025732	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00025731	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00026053	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
00027279	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Composición Arquitectónica	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023473	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025393	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022834	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021079	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Expresión Gráfica Arquite	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023496	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Expresión Gráfica Arquite	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021452	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Expresión Gráfica Arquite	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021451	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Expresión Gráfica Arquite	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023513	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024378	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025400	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024835	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023527	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025401	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024318	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisiología Vegetal	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00016891	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00029167	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00029168	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00015581	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00011772	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Griega	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00028526	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Griega	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00015106	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Griega	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00013395	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00026321	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00026322	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00026320	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00025740	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Historia de la Ciencia	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina
00020866	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00020882	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00015878	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024933	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024079	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00012794	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024936	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025299	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024937	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024076	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00021825	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025298	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00024925	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00025294	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022413	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025297	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00011573	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022095	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025755	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024935	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022102	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026057	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022109	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00028578	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022111	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025759	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00021055	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00028579	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00011609	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026340	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026058	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00024171	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00027709	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00020868	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00022117	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025912	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00021392	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00027311	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
00011093	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
00027310	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
00024090	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00017156	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00025162	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00025140	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00027294	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00025163	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00012545	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00023905	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00023580	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00012051	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00020536	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00027283	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00020534	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025780	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025779	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00027300	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00024094	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00022712	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Internacional Privado	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00026093	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00026360	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025329	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00025523	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00012010	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00025799	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00026067	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00026066	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00024769	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público	Facultad de Derecho
00023581	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público	Facultad de Derecho
00026076	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00011613	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00016619	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022716	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024100	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00024932	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00025813	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025555	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00021843	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00024101	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00028491	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00022106	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00022104	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00026686	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00022103	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00027333	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025817	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela Politécnica Superior
00016846	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00020539	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00024106	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00024112	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023592	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00024666	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00016711	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00022898	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00026371	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00024109	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00027712	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00017735	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026088	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00025014	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00011480	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00022745	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00027714	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026094	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00023598	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00012814	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011638	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00025365	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00011618	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00011629	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00021927	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00024776	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00025829	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00028534	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00022161	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00027302	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00024780	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011265	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Medicina Legal y Forense	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias
00020340	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Medicina Legal y Forense	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00017863	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Medicina Legal y Forense	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011762	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
00010441	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Alemana	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00026049	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Alemana	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00023763	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias de la Salud
00026377	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias de la Salud
00025387	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024782	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026378	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025831	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00025832	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Economía y Empresa
00016903	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00022754	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00025834	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00017747	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00025833	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00025392	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00025391	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00023632	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00025492	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022170	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022783	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022782	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012313	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00026393	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00024841	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00026948	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00024436	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00017754	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00025405	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025751	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00016446	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00011863	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00017696	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021405	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026419	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022817	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026416	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026417	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025364	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024313	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00022831	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00020833	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024371	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería Construcción	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00016647	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería Construcción	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023501	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería Construcción	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017289	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026423	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023608	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023607	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00027731	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026430	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Lingüística General	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00027014	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00012478	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00027733	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023487	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00023611	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
00026398	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
00024843	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00022177	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud
00023516	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Pediatría	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024816	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00016398	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00029160	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00026409	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00028551	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025319	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00025522	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00021035	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Antropología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00028547	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00029144	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024153	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024154	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022882	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022444	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024162	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025336	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024157	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024938	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00022867	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024407	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022878	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00025330	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00026438	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00020529	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud
00022195	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud
00022197	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022196	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025349	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00023622	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00023623	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025803	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028572	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00027313	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00024169	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00012481	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023626	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00024163	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025899	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00022887	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012214	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012195	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00023631	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012254	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00028582	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025359	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00024073	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00024771	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025825	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Escultura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00021377	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Pintura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024784	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Estética y Teoría Artes	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00021771	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022758	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00022760	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filosofía Moral	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00022554	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00022843	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00021420	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00011433	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00025292	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00023471	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024382	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022182	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026440	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024167	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Construc. Arquitectónicas	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00023497	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica Arquite	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023495	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica Arquite	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026488	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024133	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021081	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025399	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021455	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021094	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021454	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025835	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024374	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022172	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022171	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017155	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00022687	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00024320	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00016499	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00023525	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Veterinaria
00023531	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00015536	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00025741	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00020479	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023571	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024078	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00021779	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00015782	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022689	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020417	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00015783	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026330	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00011631	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00011619	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00024939	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00020918	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026327	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00024924	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025296	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022099	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025293	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00024923	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022693	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022691	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026332	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022692	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024081	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022694	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00022695	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026333	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00021388	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023103	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022698	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022697	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00026336	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025300	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00022696	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00016970	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00012803	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026339	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024082	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00025295	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00021389	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00020280	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias
00017720	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias
00025515	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00026942	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00026347	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00025167	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00025166	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00011503	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00012202	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026487	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026352	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012845	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00011972	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00023474	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Financiero y Tributario	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00025308	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00012045	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00024766	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00026354	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00025306	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Penal	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00024095	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00024093	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filosofía del Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00026358	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025321	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00015969	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00012031	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00025322	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00012547	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ciencia Política y Administración	Derecho Público	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00026273	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ciencia Política y Administración	Derecho Público	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00012207	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025326	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público	Facultad de Derecho
00011975	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público	Facultad de Derecho

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00027289	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00012468	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023480	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024372	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00023490	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025337	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00016618	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022455	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022720	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022725	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00022722	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00023583	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00015351	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00025808	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00026361	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00025809	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00021964	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00022721	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00027292	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00025342	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00027328	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00024945	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00023584	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00025530	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00025874	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00020754	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00026944	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00024103	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00022355	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00025599	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa
00016672	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Comercialización e Investigación de Mercados	Dirección de Márketing e Investigación de Mercados	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00022736	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017270	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021399	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021401	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023589	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026368	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00024779	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00023591	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00025819	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00026369	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00023011	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00024107	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00023594	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
00026375	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00026946	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00026373	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00022343	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00026374	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00022748	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00011525	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00025821	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024339	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00026355	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024113	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024941	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025354	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012812	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00026307	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00025493	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00011611	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00025363	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00027716	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00022892	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025368	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024775	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Plástica	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00026095	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024121	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00024120	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00025826	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00025828	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Veterinaria
00020989	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud
00024781	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00025379	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00027719	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Medicina Legal y Forense	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00011823	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
00022164	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024129	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025655	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026561	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00024131	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025386	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026380	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026381	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024127	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024126	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024125	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00027299	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024783	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024123	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00022178	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00026384	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024132	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00025383	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00025385	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00021996	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00017748	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00025390	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00011883	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00024124	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00025744	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00026385	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00025746	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00023100	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00025745	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00028528	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Veterinaria
00025389	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Veterinaria
00016424	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Educación Física y del Deporte	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00024786	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Educación Física y del Deporte	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00020499	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012285	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012358	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022761	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012333	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00017063	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00012373	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012325	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012362	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012319	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00013391	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012312	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012351	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00017280	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00015521	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00024331	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012340	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022799	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00026395	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Electromagnetismo	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00025487	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010604	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017753	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00024332	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00028532	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00024322	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geografía Física	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00025762	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geografía Física	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00022175	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geografía Física	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00025763	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geografía Humana	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00026241	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geografía Humana	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00026568	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geografía Humana	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00026411	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geografía Humana	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00016913	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00025757	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00025642	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00025760	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00026415	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00026414	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00026077	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia del Arte	Historia del Arte	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026073	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00021403	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00025524	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00023671	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00011842	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00021406	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026080	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025769	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026687	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Facultad de Educación
00017283	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017764	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00016305	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017525	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010810	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00010578	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017763	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017765	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00016267	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021053	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017498	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017762	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024805	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00024943	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010582	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010561	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00028494	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
00010907	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría de la Señal y de las Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022837	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026422	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026421	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00020313	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010667	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010784	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00025774	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Tecnologí. Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior
00028524	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Estudios Arabes Islámicos	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00022844	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Italiana	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00024139	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Italiana	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00026427	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Italiana	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00024140	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filología Italiana	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00024179	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025776	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Educación
00025952	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00025381	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025784	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00023485	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00023486	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025174	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023489	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023488	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00016414	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
00025274	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
00012505	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00026135	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00026403	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Inmunología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00021424	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Escuela Politécnica Superior
00017504	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00010393	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00025902	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00010391	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00025317	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024152	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00027015	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025185	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025521	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00024399	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Tecnología de Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00012148	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Antropología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025320	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00027308	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024825	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025323	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025480	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025797	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025798	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00027736	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025481	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024827	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicobiología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025324	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicobiología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022865	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022864	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025325	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025332	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025343	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00020355	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024159	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00025656	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022868	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024158	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022138	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022134	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012813	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025344	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00024928	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00026434	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00022875	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00022140	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00026435	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00026437	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00012736	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00022203	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00025328	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00023625	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00028571	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025348	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00023624	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022872	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00022871	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00023621	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00022884	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00020152	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud
00027739	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias de la Salud
00022873	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012246	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00016881	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023521	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00012245	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00023628	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022202	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022890	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00017786	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00025805	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00023604	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Química Física	Química Física	Facultad de Ciencias
00010988	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00024072	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00012434	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00016889	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00020395	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00017389	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00011321	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
00024770	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00012817	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020877	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020412	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020492	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Dibujo	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023493	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Escultura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00020884	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Pintura	Unidad Predepartamental de Bellas Artes	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025748	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Estética y Teoría Artes	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00025396	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00016463	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00025394	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00011715	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00024142	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Periodismo	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00022148	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Periodismo	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00021023	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Periodismo	Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras
00012404	Prof. Colaborador	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00011327	Prof. Colaborador	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00012543	Prof. Colaborador	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00011636	Prof. Colaborador	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Educación
00016624	Prof. Colaborador	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00011139	Prof. Colaborador	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00012164	Prof. Titular de Escuela Univ.	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
00012454	Prof. Titular de Escuela Univ.	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00012126	Prof. Titular de Escuela Univ.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00012122	Prof. Titular de Escuela Univ.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00013342	Prof. Titular de Escuela Univ.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012190	Prof. Titular de Escuela Univ.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012248	Prof. Titular de Escuela Univ.	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012250	Prof. Titular de Escuela Univ.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00012149	Prof. Titular de Escuela Univ.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00012123	Prof. Titular de Escuela Univ.	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Economía y Empresa
00011632	Prof. Titular de Escuela Univ.	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
00012297	Prof. Titular de Escuela Univ.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00010659	Prof. Titular de Escuela Univ.	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00015008	Prof. Titular de Escuela Univ.	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela Politécnica Superior
00012786	Prof. Titular de Escuela Univ.	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00010602	Prof. Titular de Escuela Univ.	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010614	Prof. Titular de Escuela Univ.	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010636	Prof. Titular de Escuela Univ.	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010583	Prof. Titular de Escuela Univ.	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010573	Prof. Titular de Escuela Univ.	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00012780	Prof. Titular de Escuela Univ.	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00012470	Prof. Titular de Escuela Univ.	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00011642	Prof. Titular de Escuela Univ.	Psicología Básica	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00012806	Prof. Titular de Escuela Univ.	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00015946	Prof. Titular de Escuela Univ.	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00012194	Prof. Titular de Escuela Univ.	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011687	Prof. Titular de Escuela Univ.	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00011029	Prof. Titular Universidad	Toxicología	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Medicina
00010622	Prof. Titular Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Flúidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010911	Prof. Titular Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Flúidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010799	Prof. Titular Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Flúidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010753	Prof. Titular Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Flúidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010875	Prof. Titular Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Flúidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00015303	Prof. Titular Universidad	Botánica	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
00010374	Prof. Titular Universidad	Edafología y Química Agrícola	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria
00017697	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Agroforestal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
00012558	Prof. Titular Universidad	Producción Vegetal	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
00010435	Prof. Titular Universidad	Economía Sociología y Política Agraria	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Facultad de Veterinaria
00011671	Prof. Titular Universidad	Filología Latina	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00011731	Prof. Titular Universidad	Filología Latina	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00011796	Prof. Titular Universidad	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00011885	Prof. Titular Universidad	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras
00011097	Prof. Titular Universidad	Historia de la Ciencia	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina
00011204	Prof. Titular Universidad	Historia de la Ciencia	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina
00012746	Prof. Titular Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00011641	Prof. Titular Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00011607	Prof. Titular Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00011635	Prof. Titular Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00016357	Prof. Titular Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00016365	Prof. Titular Universidad	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00012738	Prof. Titular Universidad	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00011563	Prof. Titular Universidad	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
00013371	Prof. Titular Universidad	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010196	Prof. Titular Universidad	Estratigrafía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010111	Prof. Titular Universidad	Estratigrafía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010158	Prof. Titular Universidad	Estratigrafía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010175	Prof. Titular Universidad	Estratigrafía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010242	Prof. Titular Universidad	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010228	Prof. Titular Universidad	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010080	Prof. Titular Universidad	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010265	Prof. Titular Universidad	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010159	Prof. Titular Universidad	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010141	Prof. Titular Universidad	Petrología y Geoquímica	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010128	Prof. Titular Universidad	Petrología y Geoquímica	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00010102	Prof. Titular Universidad	Petrología y Geoquímica	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
00011217	Prof. Titular Universidad	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00011193	Prof. Titular Universidad	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00011301	Prof. Titular Universidad	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00015125	Prof. Titular Universidad	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00011323	Prof. Titular Universidad	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00011070	Prof. Titular Universidad	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00028005	Prof. Titular Universidad	Estomatología	Cirugía	Facultad de Medicina

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011148	Prof. Titular Universidad	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
00011250	Prof. Titular Universidad	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
00011249	Prof. Titular Universidad	Obstetricia y Ginecología	Cirugía	Facultad de Medicina
00011318	Prof. Titular Universidad	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
00011237	Prof. Titular Universidad	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
00011272	Prof. Titular Universidad	Urología	Cirugía	Facultad de Medicina
00015354	Prof. Titular Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00011401	Prof. Titular Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00011461	Prof. Titular Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00011950	Prof. Titular Universidad	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
00011960	Prof. Titular Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00012063	Prof. Titular Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00011987	Prof. Titular Universidad	Derecho Internacional Privado	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00012039	Prof. Titular Universidad	Derecho Procesal	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00012068	Prof. Titular Universidad	Derecho Romano	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00011992	Prof. Titular Universidad	Derecho Romano	Derecho Privado	Facultad de Derecho
00013468	Prof. Titular Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00011983	Prof. Titular Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Derecho
00012058	Prof. Titular Universidad	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho
00015230	Prof. Titular Universidad	Organización de Empresas	Dirección y Organización de Empresas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00011466	Prof. Titular Universidad	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00013464	Prof. Titular Universidad	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00013454	Prof. Titular Universidad	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011423	Prof. Titular Universidad	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00012155	Prof. Titular Universidad	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00012166	Prof. Titular Universidad	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00016623	Prof. Titular Universidad	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada	Facultad de Economía y Empresa
00016076	Prof. Titular Universidad	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00012411	Prof. Titular Universidad	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00011197	Prof. Titular Universidad	Farmacología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00012326	Prof. Titular Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud
00013379	Prof. Titular Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00011156	Prof. Titular Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00010990	Prof. Titular Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011230	Prof. Titular Universidad	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011022	Prof. Titular Universidad	Medicina Legal y Forense	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011781	Prof. Titular Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
00011696	Prof. Titular Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
00015407	Prof. Titular Universidad	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00011865	Prof. Titular Universidad	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00011845	Prof. Titular Universidad	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras
00011181	Prof. Titular Universidad	Educación Física y del Deporte	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Medicina
00012368	Prof. Titular Universidad	Educación Física y del Deporte	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Medicina
00012372	Prof. Titular Universidad	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012341	Prof. Titular Universidad	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012287	Prof. Titular Universidad	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00013459	Prof. Titular Universidad	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00013392	Prof. Titular Universidad	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00010567	Prof. Titular Universidad	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00012477	Prof. Titular Universidad	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00010015	Prof. Titular Universidad	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010012	Prof. Titular Universidad	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010246	Prof. Titular Universidad	Óptica	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
00010053	Prof. Titular Universidad	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
00010050	Prof. Titular Universidad	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
00029237	Prof. Titular Universidad	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias
00013473	Prof. Titular Universidad	Física de la Tierra	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00011795	Prof. Titular Universidad	Geografía Humana	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00011634	Prof. Titular Universidad	Geografía Humana	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00012409	Prof. Titular Universidad	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00011854	Prof. Titular Universidad	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00011800	Prof. Titular Universidad	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
00011852	Prof. Titular Universidad	Historia Contemporánea	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00011866	Prof. Titular Universidad	Historia Medieval	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00011844	Prof. Titular Universidad	Historia Moderna	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00012408	Prof. Titular Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00011684	Prof. Titular Universidad	Historia del Arte	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras
00010797	Prof. Titular Universidad	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010909	Prof. Titular Universidad	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00010895	Prof. Titular Universidad	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00013396	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010030	Prof. Titular Universidad	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
00010587	Prof. Titular Universidad	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010701	Prof. Titular Universidad	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010765	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010892	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010809	Prof. Titular Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010846	Prof. Titular Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010825	Prof. Titular Universidad	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017046	Prof. Titular Universidad	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010824	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010715	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010798	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00012591	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior
00012595	Prof. Titular Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior
00026732	Prof. Titular Universidad	Tecnologi. Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00011718	Prof. Titular Universidad	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011792	Prof. Titular Universidad	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011839	Prof. Titular Universidad	Lengua Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011709	Prof. Titular Universidad	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011683	Prof. Titular Universidad	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00011789	Prof. Titular Universidad	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011686	Prof. Titular Universidad	Literatura Española	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00010611	Prof. Titular Universidad	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010858	Prof. Titular Universidad	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00012578	Prof. Titular Universidad	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela Politécnica Superior
00012583	Prof. Titular Universidad	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela Politécnica Superior
00010090	Prof. Titular Universidad	Algebra	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010068	Prof. Titular Universidad	Algebra	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010257	Prof. Titular Universidad	Algebra	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010063	Prof. Titular Universidad	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010221	Prof. Titular Universidad	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00012455	Prof. Titular Universidad	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00011588	Prof. Titular Universidad	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
00011582	Prof. Titular Universidad	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
00010095	Prof. Titular Universidad	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00010178	Prof. Titular Universidad	Geometría y Topología	Matemáticas	Facultad de Ciencias
00015134	Prof. Titular Universidad	Dermatología	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00010996	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011269	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011149	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011304	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011264	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011305	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011271	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00011062	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011124	Prof. Titular Universidad	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00015103	Prof. Titular Universidad	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011211	Prof. Titular Universidad	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00010001	Prof. Titular Universidad	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias
00010131	Prof. Titular Universidad	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias
00011074	Prof. Titular Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00011109	Prof. Titular Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00011194	Prof. Titular Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00011179	Prof. Titular Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00010983	Prof. Titular Universidad	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00015817	Prof. Titular Universidad	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
00010371	Prof. Titular Universidad	Nutrición Bromatología	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00012581	Prof. Titular Universidad	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Escuela Politécnica Superior
00010384	Prof. Titular Universidad	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00010432	Prof. Titular Universidad	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
00011625	Prof. Titular Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00016359	Prof. Titular Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00013472	Prof. Titular Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00012196	Prof. Titular Universidad	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00010590	Prof. Titular Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010647	Prof. Titular Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010165	Prof. Titular Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00010057	Prof. Titular Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
00015501	Prof. Titular Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Veterinaria
00010593	Prof. Titular Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010609	Prof. Titular Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00010261	Prof. Titular Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
00015996	Prof. Titular Universidad	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00012807	Prof. Titular Universidad	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012473	Prof. Titular Universidad	Filosofía	Unidad Predepartamental de Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
00028504	Prof.Asoc.práct.extern.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00028503	Prof.Asoc.práct.extern.	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00026463	Profesor Asoc. CC. Salud	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00023443	Profesor Asoc. CC. Salud	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00025875	Profesor Asoc. CC. Salud	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00011100	Profesor Asoc. CC. Salud	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00025414	Profesor Asoc. CC. Salud	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00011233	Profesor Asoc. CC. Salud	Anatomía Patológica	Cirugía	Facultad de Medicina
00024445	Profesor Asoc. CC. Salud	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00024442	Profesor Asoc. CC. Salud	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00024441	Profesor Asoc. CC. Salud	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00011171	Profesor Asoc. CC. Salud	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina
00017715	Profesor Asoc. CC. Salud	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias
00020273	Profesor Asoc. CC. Salud	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Ciencias
00016023	Profesor Asoc. CC. Salud	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina
00024451	Profesor Asoc. CC. Salud	Oftalmología	Cirugía	Facultad de Medicina

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00025911	Profesor Asoc. CC. Salud	Otorrinolaringología	Cirugía	Facultad de Medicina
00020292	Profesor Asoc. CC. Salud	Traumatología y Ortopedia	Cirugía	Facultad de Medicina
00011267	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011091	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011053	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011228	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011324	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00011182	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina
00012348	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00028476	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00016349	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00023771	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012274	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022778	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00020405	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00021615	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00024795	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00026479	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024949	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024950	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024793	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00026478	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024796	Profesor Asoc. CC. Salud	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00022824	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022808	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00022806	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00016909	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00012288	Profesor Asoc. CC. Salud	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
00016506	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00016705	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00024495	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00023349	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011245	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011207	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024502	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024501	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011252	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024497	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024467	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011169	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024504	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024493	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024487	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024500	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00021205	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00016037	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00024455	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024505	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00011005	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024496	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00024469	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00016021	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
00016998	Profesor Asoc. CC. Salud	Inmunología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00011164	Profesor Asoc. CC. Salud	Inmunología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00020814	Profesor Asoc. CC. Salud	Microbiología	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00021201	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00011037	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00011172	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00024699	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiología y Medicina Física	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	Facultad de Medicina
00022863	Profesor Asoc. CC. Salud	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00027672	Profesor Ayudante Doctor	Urbanística y Ordenación del Territorio	Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022344	Profesor Ayudante Doctor	Biología Celular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
00010107	Profesor Ayudante Doctor	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00027397	Profesor Ayudante Doctor	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00027218	Profesor Ayudante Doctor	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00012424	Profesor Ayudante Doctor	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00026056	Profesor Ayudante Doctor	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00023535	Profesor Ayudante Doctor	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00024080	Profesor Ayudante Doctor	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00025753	Profesor Ayudante Doctor	Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012816	Profesor Ayudante Doctor	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00027265	Profesor Ayudante Doctor	Estomatología	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00025188	Profesor Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00028434	Profesor Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00011413	Profesor Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00028377	Profesor Ayudante Doctor	Derecho Administrativo	Derecho Público	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00025022	Profesor Ayudante Doctor	Didáctica de la Lengua y de la Literatura	Didácticas Específicas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00027754	Profesor Ayudante Doctor	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00011697	Profesor Ayudante Doctor	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Filosofía y Letras
00026911	Profesor Ayudante Doctor	Educación Física y del Deporte	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00010238	Profesor Ayudante Doctor	Astronomía y Astrofísica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00015530	Profesor Ayudante Doctor	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00021438	Profesor Ayudante Doctor	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00015980	Profesor Ayudante Doctor	Ingeniería de Sistemas y Automática	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026924	Profesor Ayudante Doctor	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00026089	Profesor Ayudante Doctor	Tecnologi. Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00023759	Profesor Ayudante Doctor	Tecnologi. Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00013329	Profesor Ayudante Doctor	Filología Italiana	Lingüística y Literaturas Hispánicas	Facultad de Filosofía y Letras
00012800	Profesor Ayudante Doctor	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00025304	Profesor Ayudante Doctor	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación
00027233	Profesor Ayudante Doctor	Psicobiología	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012212	Profesor Ayudante Doctor	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00028753	Profesor Contratado Doctor	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de Empresa y Gestión Pública
00016939	Profesor Contratado Doctor	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
00020206	Profesor Contratado Doctor	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Instituto Univ. de Invest. de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
00021314	Profesor Contratado Doctor	Edafología y Química Agrícola	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Escuela Politécnica Superior
00021789	Profesor Contratado Doctor	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00022952	Profesor Contratado Doctor	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00022488	Profesor Contratado Doctor	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
00029060	Profesor Contratado Doctor	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00012528	Profesor Contratado Doctor	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa
00015342	Profesor Contratado Doctor	Hª Dcho. e Instituciones	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Facultad de Derecho
00011633	Profesor Contratado Doctor	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación
00022487	Profesor Contratado Doctor	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Instituto Univ. de Invest. de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
00017044	Profesor Contratado Doctor	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Instituto Univ. de Invest. Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA)
00021787	Profesor Contratado Doctor	Física Materia Condensada	Física de la Materia Condensada	Instituto Univ. de Invest. Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA)
00020127	Profesor Contratado Doctor	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00020648	Profesor Contratado Doctor	Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00017043	Profesor Contratado Doctor	Física Teórica	Física Teórica	Instituto Univ. de Invest. de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
00017387	Profesor Contratado Doctor	Física Teórica	Física Teórica	Instituto Univ. de Invest. de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
00017042	Profesor Contratado Doctor	Física Teórica	Física Teórica	Instituto Univ. de Invest. de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
00023180	Profesor Contratado Doctor	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias
00017605	Profesor Contratado Doctor	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias

Nº Pto	Tipo de puesto	Área	Departamento	Centro
00020649	Profesor Contratado Doctor	Historia Contemporánea	Historia	Facultad de Filosofía y Letras
00021146	Profesor Contratado Doctor	Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Facultad de Ciencias
00020840	Profesor Contratado Doctor	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00022484	Profesor Contratado Doctor	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
00017038	Profesor Contratado Doctor	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad de Ciencias
00027993	Profesor Contratado Doctor	Tecnolog. Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Univ. Politécnica de Teruel
00010180	Profesor Contratado Doctor	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias
00023802	Profesor Contratado Doctor	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
00015818	Profesor Contratado Doctor	Antropología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
00022192	Profesor Contratado Doctor	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
00015317	Profesor Contratado Doctor	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
00025560	Profesor Contratado Doctor	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias
00025065	Profesor Contratado Doctor	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Escuela Politécnica Superior
00020094	Profesor Contratado Doctor	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
00020096	Profesor Contratado Doctor	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
00017035	Profesor Contratado Doctor	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
00017604	Profesor Contratado Doctor	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
00021786	Profesor Contratado Doctor	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
00017385	Profesor Contratado Doctor	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Instituto Univ. de Invest. Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH)
00012588	Profesor Contratado Doctor	Química Orgánica	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
00020126	Profesor Contratado Doctor	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de un puesto de profesorado.

A petición de los Departamentos afectados y oídas las personas interesadas, se acuerda modificar el perfil de los puestos que a continuación se indican, en los términos siguientes:

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro	Nuevo Perfil
12338	180031	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	26051.- Teorías de la ocupación humana

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que concretan plazas a convocar en función de la oferta de empleo público para el año 2023, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales.

Por Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que concretan plazas a convocar en función de la oferta de empleo público para el año 2023, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales se define una plaza con las siguientes características, correspondiente a la oferta de empleo público de 2023, en el cupo I3/R3 (que se destinan por lo tanto a ser provistas entre investigadores/as que hayan obtenido el certificado I3/R3), en los términos del inciso c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:

TIPOLOGÍA DE PLAZA	ÁREA/ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	CENTRO	NÚM. PUESTO DE TRABAJO, EN CASO DE TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO	NIP, EN CASO DE TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO
PPL	Historia Antigua	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	22277	510305

Se modifica la tipología de la plaza, que será de titular de universidad.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concretan plazas a convocar en función de la oferta de empleo público para el año 2024, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales.

Por Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la oferta de empleo público, parcial, para el año 2024, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales.

De entre las plazas ofertadas, había algunas definidas en cuanto a área de conocimiento, departamento y centro, relacionadas con un puesto determinado, pero pendientes de concreción en cuanto a la categoría. La

plaza correspondiente al número de puesto 00011088, área de Anatomía y Embriología Humana, Departamento de Anatomía e Histología Humanas, en la Facultad de Medicina, será de profesor/a titular.

De entre las plazas pendientes de definir, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024, en el cupo I3/R3 (que se destinan por lo tanto a ser provistas entre investigadores/as que hayan obtenido el certificado I3/R3), en los términos del inciso c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, lo serán en las categorías, áreas de conocimiento, departamento y centro que se señala a continuación, añadiéndose puesto y NIP en el caso en que corresponda:

TIPOLOGÍA DE PLAZA	ÁREA/ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	CENTRO
TU	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior
PPL	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias
PPL	Paleontología	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario para la valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes en el curso 2024-2025.

Previa aprobación en la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, se establece el siguiente calendario para el desarrollo de la evaluación telemática vía "Atenea" en el curso 2024-2025:

- 31 de octubre de 2024 al 15 de diciembre de 2024, en las asignaturas de primer semestre y anuales
- 19 de marzo de 2025 al 11 de mayo de 2025, en las asignaturas de segundo semestre y anuales.

En centros con situaciones académicas especiales, estos plazos podrán sufrir modificaciones, previa solicitud justificada del centro, con la autorización de los vicerrectores de Profesorado y de Política Académica.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Física y Matemáticas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la regulación académica del **programa conjunto en Física y Matemáticas**.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la regulación académica del programa conjunto en Matemáticas e Ingeniería Informática.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la regulación académica del **programa conjunto en Matemáticas e Ingeniería Informática**.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Estudios Ingleses por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Estudios Ingleses por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo. Remitir la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Grado en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Grado en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza**.

Segundo. Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución definitiva de aprobación por el Consejo de Universidades, la autorización de la modificación del número de plazas propuesta en la memoria.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital por la Universidad de Zaragoza.**

Segundo. Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución definitiva de aprobación por el Consejo de Universidades, la autorización de la modificación de la modalidad de impartición propuesta en la memoria.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la modificación de la memoria de verificación del **Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal por la Universidad de Zaragoza.**

Segundo. Remitir la memoria modificada al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación del **Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) por la Universidad de Zaragoza.**

Segundo. Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de implantación.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021, acuerda:

Primero. Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación del **Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente por la Universidad de Zaragoza.**

Segundo. Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, la autorización de implantación.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y la memoria al Consejo de Universidades, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las tasas y precios públicos de matrícula en el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza para el curso 2024-2025.

El Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, conforme al artículo 25 de sus Estatutos incluye la preceptiva memoria y, dentro de esta, un proyecto provisional de reglamento (**BOUZ** 23 de mayo 2017).

El artículo 23 del Reglamento Provisional del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza establece que el Consejo de Administración fijará las tasas de matrícula y lo elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación definitiva.

Una vez acordado mantener las tarifas del curso pasado con la universidad socia, Nanjing Tech University, se acuerda aprobar los siguientes precios públicos:

CURSOS 3H / SEMANA: HSK 2-6 UNIZAR					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	294	294	17	5,4	316,4
Familia numerosa general (50%)		147	8,5	5,4	160,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4
UNIZAR / UPNA (40%)		176,4	17	5,4	198,8

CURSOS 1,5H / SEMANA: HSK 1, HSK 3 (Adolescentes), YCT, BCT, HSKK (Conversación), REFUERZO FONÉTICA Y CARACTERES, CULTURA, HSK 2 UPNA					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	147	147	17	5,4	169,4
Familia numerosa general (50%)		73,5	8,5	5,4	87,4
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4
UNIZAR / UPNA (40%)		88,2	17	5,4	110,6

CURSOS 1H / SEMANA: PRIMARIA, ESCRITURA					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	84	84	17	5,4	106,4
Familia numerosa general (50%)		42	8,5	5,4	55,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4

CURSO FIN DE SEMANA 3H					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	320	320	17	5,4	342,4
Familia numerosa general (50%)		160	8,5	5,4	173,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4

CURSOS 2H / SEMANA: HSK 1-2 INTENSIVO HSK 3-4 UPNA, HUESCA VIERNES, HSK AVANZADO ONLINE					
	TASA ACADÉMICA	TASA DESCUENTO APLICADO	TASA ADMINISTRATIVA	SEGURO ESCOLAR	TOTAL
Tasa ordinaria	168	168	17	5,4	190,4
Familia numerosa general (50%)		84	8,5	5,4	97,9
Discapacidad/FNE/Terrorismo (100%)		0	0	5,4	5,4
UNIZAR / UPNA (40%)		100,8	17	5,4	123,2

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre reconocimiento de los «programas intensivos combinados ERASMUS+» [Blended Intensive Programmes] en las enseñanzas oficiales.

Entre las diversas acciones que contempla el Programa ERASMUS+ de la Comisión Europea, se encuentra el «proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior», en el que la Universidad de Zaragoza participa activamente. Este proyecto apoya la movilidad física y combinada del estudiantado de educación superior de cualquier campo de estudio y ciclo [grado, máster universitario y doctorado], así como los «programas intensivos combinados», que permiten que grupos de instituciones de educación superior elaboren conjuntamente programas de movilidad combinada y actividades para estudiantes y personal académico y administrativo.

Los «programas intensivos combinados», conocidos como BIP por sus siglas en inglés [Blended Intensive Programmes] son programas de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la colaboración en línea. Estos programas deben aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes, permitiendo formatos de movilidad nuevos y más flexibles.

De acuerdo con lo dispuesto en el Programa ERASMUS+, los «programas intensivos combinados» deben tener una movilidad física, así como una parte de formación virtual obligatoria que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa. Asimismo, estos programas deben conceder al estudiantado que supere la formación, un mínimo de 3 créditos ECTS.

Por su parte, el reglamento sobre reconocimiento de créditos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de 14 de noviembre de 2023, de Consejo de Gobierno, establece en su artículo 6.6 que el reconocimiento de créditos por actividades realizadas en el marco de programas de movilidad internacional, se regirá por las instrucciones del respectivo programa.

Considerando lo expuesto anteriormente, así como la participación de la Universidad de Zaragoza en los «programas intensivos combinados», y previo informe favorable de los correspondientes agentes del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la siguiente regulación cuyo objeto es ordenar adecuadamente el proceso de reconocimiento académico de los citados programas.

Primero. El estudiantado de la Universidad de Zaragoza que participe en «programas intensivos combinados» [en adelante BIP] y supere la formación, tendrá derecho al reconocimiento académico que se indica a continuación:

- en estudios de Grado: reconocimiento de un máximo de 6 créditos ECTS
- en estudios Máster universitario: reconocimiento de un máximo de 3 créditos ECTS
- en estudios de Doctorado: reconocimiento en el documento de actividades del doctorado

Segundo. El reconocimiento por la participación en un BIP podrá ser aplicado a un solo plan de estudios.

Tercero. En los estudios de Grado y de Máster universitario, los créditos reconocidos computarán como créditos optativos del correspondiente plan de estudios y se incorporarán al expediente con la calificación de “Apto”.

Si el reconocimiento del BIP no fuera posible por haberse alcanzado el máximo de créditos ECTS a reconocer por BIP, el estudiantado tendrá derecho, en todo caso, a que su participación en el mismo quede reflejada en el Suplemento Europeo al Título.

Cuarto. Se habilita al Vicerrectorado con competencias en movilidad internacional para dictar las indicaciones de procedimiento que posibiliten hacer efectivo lo dispuesto en el presente acuerdo.

Quinto. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la renuncia de la Universidad de Zaragoza a la condición de patrona de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento

En Acuerdo de 26 de enero de 2012, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza autorizaba la participación de la Universidad como patrón en la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento (FZC). En el mismo se indicaba explícitamente que la incorporación de la Universidad de Zaragoza a dicha Fundación no debería implicar ningún compromiso de aportación económica.

En la última sesión extraordinaria de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento celebrada el 9 de abril de 2024, explicitaron su renuncia a la condición de patronos de la Fundación, el Ayuntamiento de Zaragoza, IberCaja, Clúster IDiA, Fundación Universidad de San Jorge, Siemens, Clúster Tecnara y el patrón individual D. Guillermo Pascual López. El día 30 de mayo de 2024 tramitaron su renuncia, a través de documento notarial, las patronas individuales D^a Carmen Berné Manero y D^a Alejandra Cortés Pascual.

La Universidad de Zaragoza se queda, de facto, como único patrón de la Fundación, lo que la hace inviable y queda bajo el amparo del Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Aragón. La renuncia a la condición de patronos de las grandes empresas e instituciones, supone una alteración completa de los fines fundacionales expresados en el artículo 6º de los Estatutos de la Fundación FZC para impulsar los objetivos estratégicos que el Ayuntamiento de Zaragoza se plantease en materia de Sociedad del Conocimiento, darles protagonismo y promocionar su avance en la ciudad de Zaragoza, fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el espacio urbano y desarrollar el proyecto de Milla Digital.

Además, escuchadas las valoraciones del Director del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza y del Gerente de la citada Fundación, se ha analizado su viabilidad económica y los escenarios probables que pudieran derivarse en costes para nuestra Institución. Por ello, se considera obligada la renuncia a la condición de patrona de la Fundación cuya composición es, de facto, de un solo patrón.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la constitución, modificación y extinción de entidades jurídicas para la promoción y el desarrollo de los fines de la Universidad y aprobar la participación de la Universidad en otras entidades. Por ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la renuncia a la condición de patrona de la Universidad de Zaragoza de la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha Fundación.

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios.

Por Acuerdos de 27 de junio de 2018 [BOUZ núm. 05-18, de 3 de julio], de 12 de julio de 2019 [BOUZ núm. 07-19, de 19 de julio], de 25 de junio de 2020 [BOUZ núm. 07-20, de 13 de julio], de 29 de junio de 2021 [BOUZ núm. 07-21, de 16 de julio] y de 29 de junio de 2022 [BOUZ núm. 08-22, de 14 de julio] del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la modificación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios.

La necesidad de respuesta a las solicitudes de Claustro y Consejo de Gobierno en la atención de los colectivos más vulnerables para la asignación de estacionamiento regulado y la gestión de la ocupación.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios, en los términos que se recogen a continuación:

Preámbulo

Por Acuerdo de 4 de marzo de 2009 [BOUZ núm. 04-09, de 19 de marzo] del Consejo de Gobierno, se aprueba el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios.

Por Acuerdos de 27 de junio de 2018 [BOUZ núm. 05-18, de 3 de julio], de 12 de julio de 2019 [BOUZ núm. 07-19, de 19 de julio], de 25 de junio, de 6 de julio de 2020 [BOUZ núm. 07-20, de 13 de julio], de 29 de junio de 2022 [BOUZ núm. 08-22] del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la modificación del Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los Campus Universitarios.

El presente Reglamento es el instrumento normativo que permitirá una adecuada gestión de los estacionamientos en todos los campus de nuestra Universidad. Establece para ello un procedimiento regulador del acceso, unas reglas de uso y un sistema garantizador de su cumplimiento, presididos todos ellos por unos criterios que han de guiar las actuaciones futuras en este ámbito.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El objeto de este Reglamento es la gestión del estacionamiento de los vehículos automóviles a motor de tres o más ruedas en los campus de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2. Criterios de gestión

Los criterios por los que se regirá la gestión del estacionamiento son los siguientes:

- a) La progresiva peatonalización.
- b) La limitación del acceso de vehículos.
- c) La implantación de un régimen de autorización de acceso previa solicitud de los interesados.
- d) La graduación de las necesidades o prioridades de los usuarios.
- e) El establecimiento de un sistema de cupos por los sectores que integran la comunidad universitaria.

Artículo 3. Autorización de acceso

1. Para estacionar en alguno de los campus universitarios a que se refiere este Reglamento será preciso contar con la correspondiente autorización de acceso.
2. La autorización podrá serlo para todo el curso académico o para un día determinado o para tardes, fines de semana y periodos vacacionales. A petición de los miembros de la comunidad universitaria y con carácter ocasional, podrá concederse autorización de acceso a invitados o visitas previamente acordadas.

Título II

Acceso a los estacionamientos

Capítulo I

Solicitud de autorización para el curso académico

Artículo 4. Usuarios que pueden solicitar autorización de acceso

1. Podrán solicitar la autorización correspondiente para acceder a los estacionamientos de los campus universitarios los miembros del personal docente e investigador, los estudiantes, los miembros del personal de administración y servicios y de los institutos mixtos de la Universidad de Zaragoza.
2. Asimismo, podrán hacerlo los trabajadores de las empresas u organismos que tengan suscrito un contrato con la Universidad de Zaragoza para la prestación de servicios de forma continuada.
3. La solicitud de autorización de acceso podrá incluir un segundo conductor, con las siguientes condiciones:
 - a) será el cónyuge o pareja de hecho del solicitante.
 - b) deberá acreditar la convivencia con el solicitante.
 - c) pertenecerá a los colectivos que pueden solicitar autorización de acceso.
 - d) no dispondrá de ninguna solicitud de autorización de acceso a su nombre.

Artículo 5. Objeto de la solicitud de autorización

La solicitud irá referida a uno solo de los estacionamientos de los campus universitarios. Con carácter excepcional y siempre que las actividades universitarias del solicitante lo justifiquen, podrá instarse la autorización para acceder a más de uno de los estacionamientos.

2. La solicitud incluirá un único vehículo. No se admitirá más de una solicitud por vehículo.
3. La solicitud de autorización será por un curso académico e indicará el estacionamiento al que se desea acceder.

Artículo 6. Formalización de la solicitud

1. Anualmente, la Universidad de Zaragoza publicará en su tablón de anuncios la convocatoria y sus bases para adjudicar las correspondientes autorizaciones de acceso.
2. El solicitante será el conductor del vehículo y deberá figurar en el permiso de circulación o en la póliza de seguros del vehículo respecto del cual se pide la autorización de acceso.
3. La solicitud se formalizará cumplimentando el impreso o aplicación informática que oportunamente se indique.
4. El solicitante indicará un correo electrónico que servirá como cauce de comunicación para toda notificación relacionada con el sistema de gestión de los estacionamientos.
5. El solicitante se compromete a abonar el importe correspondiente por el procedimiento que indique la Universidad de Zaragoza.
6. El solicitante responde de la veracidad de los datos facilitados. La falta de veracidad será causa de retirada de la autorización de acceso sin derecho a la devolución de las cantidades abonadas por tal concepto.

Capítulo II

Autorización de acceso para el curso académico

Artículo 7. Órgano competente

1. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la persona responsable de la Unidad de Seguridad, aplicando los criterios establecidos en el presente reglamento, dictará resolución sobre las mismas.
2. Estas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Sr. Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura, quién ostenta la competencia para resolver tales recursos en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector en fecha 11 de mayo de 2022.
3. Las resoluciones de los recursos de alzada agotarán la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y no cabrá contra las mismas ningún otro recurso administrativo, en los términos previstos en el art. 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Comunicación y efectos de la resolución

1. Cada solicitante recibirá en el correo electrónico indicado en su solicitud la comunicación para que revise en el listado de acreditados si le ha sido concedida o denegada la autorización de acceso.
2. La autorización faculta el acceso al estacionamiento correspondiente durante el curso para el que fue solicitada.

3. Los usuarios podrán solicitar de forma excepcional y debidamente justificada el cambio de matrícula del vehículo autorizado presentando los documentos contemplados en el artículo 6 para el nuevo vehículo.

Artículo 9. Cupos de acceso

1. Para cada sector de la comunidad universitaria se reserva un número de autorizaciones conforme a lo aprobado en el Consejo de Dirección de la UZ, a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de aparcamientos en los campus universitarios.

2. El Rector de la Universidad de Zaragoza revisará anualmente el cupo correspondiente a cada sector.

Artículo 10. Criterios para autorizar el acceso

Los criterios para resolver las solicitudes de autorización de acceso a los estacionamientos son los siguientes:

- a) Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza. Este criterio atenderá, en el sector del personal docente e investigador y en el del personal de administración y servicios, a la jornada o tiempo de dedicación conforme a la relación de puestos de trabajo y, en el sector de estudiantes, a los créditos en que se hallen matriculados. Asimismo, se tomará en consideración el número de horas semanales del personal no universitario que desarrolla su actividad en la Universidad. Conforme a este criterio se primará la mayor dedicación.
- b) Campus de destino. Este criterio discriminará entre los distintos campus atendiendo a aquel en que el solicitante desarrolla su actividad.
- c) Distancia de su residencia habitual al estacionamiento solicitado. Este criterio tomará como referencia la dirección de residencia del solicitante primando la lejanía de ésta respecto del campus en que desarrolla su actividad.
- d) Cargas familiares. Este criterio primará a los empleados públicos que, acogidos al Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza, tengan a su cargo hijos menores de doce años, hijos con discapacidad o personas mayores con discapacidad.

Artículo 11. Baremo

1. En virtud de los criterios establecidos en el artículo anterior se asignará a cada solicitante una puntuación conforme al baremo que se recoge en el Anexo I.

2. En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el apartado "Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza" y, de persistir, a la que arrojen los sucesivos apartados en el orden en que figuran en el artículo anterior.

3. En el caso de usuarios que sean titulares de la tarjeta de estacionamiento reservado para discapacitados, no corresponderá la aplicación del baremo. Estos usuarios estarán obligados a hacer uso de las plazas señalizadas a tal efecto.

Artículo 12. Precios

1. Cada usuario habrá de abonar con carácter personal una cantidad fijada anualmente por el Rector en el plazo de diez días hábiles desde que le sea notificada la autorización de acceso. De no hacerlo, la autorización se entenderá revocada.

2. No se aplicarán reducciones de las tasas por comienzo de la autorización de acceso una vez terminado el periodo ordinario de preinscripciones.

Artículo 13. Extinción de la autorización de acceso

1. La autorización de acceso se extinguirá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Solicitud de baja por el usuario.
 - b) Pérdida de la condición de miembro de la comunidad universitaria o de aquella que le permitió obtener la autorización.
 - c) Expiración del plazo por el que fue concedida la autorización.
 - d) Adopción de una medida que comporte la retirada de la autorización.
2. Salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, dicha finalización no otorgará derecho alguno a la devolución de cantidades abonadas por tal concepto.
3. En ningún caso procederá la renovación automática de la autorización de acceso.

Capítulo III Autorizaciones para un día

Artículo 14. Ámbito, finalidad y cupo de las autorizaciones para un día

1. Podrán concederse autorizaciones para un día exclusivamente para las zonas de aparcamiento que se establezcan a tal efecto y con el fin de acceder a los servicios centrales de la Universidad de Zaragoza. Estas autorizaciones tendrán carácter gratuito.
2. El Consejo de Dirección de la UZ, a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de aparcamientos en los campus universitarios, fijará los cupos por sectores de las autorizaciones para un día.

Artículo 15. Formalización de la solicitud

1. Las solicitudes se dirigirán a la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza en un plazo no superior a siete días naturales respecto de aquel en que se pretenda acceder al estacionamiento.
2. El usuario podrá solicitar a su nombre un máximo de quince autorizaciones gratuitas por año, sin sobrepasar las cinco mensuales.
3. Cada vehículo no podrá ser objeto de más de quince autorizaciones gratuitas por año, sin sobrepasar las cinco mensuales.

Capítulo IV Autorizaciones para visitas e invitados

Artículo 16. Solicitudes y condiciones de acceso

1. Podrán concederse autorizaciones de acceso a visitas e invitados no pertenecientes a la comunidad universitaria de la UZ previa solicitud motivada de un miembro de ésta.
2. Estos permisos podrán concederse a profesores de otras Universidades que accedan con motivo de impartir clases o cursos, a miembros de tribunales que realicen su actividad en el campus y en aquellos casos debidamente justificados de gravedad o urgencia.
3. El tiempo por el que se concederá la autorización será el necesario para el desarrollo de la actividad que justifica la visita o invitación. En ningún caso será superior a quince días.

4. Quienes accedan conforme a lo preceptuado en este artículo quedan sujetos a las reglas de uso de los estacionamientos establecidas en el presente Reglamento.

Título III Reglas de uso de los estacionamientos

Capítulo I Condiciones de utilización

Artículo 17. Disponibilidad de plazas

La autorización de acceso no comporta la reserva de plaza alguna de estacionamiento. Éste queda supeditado a la disponibilidad de plazas libres en el estacionamiento del campus correspondiente.

Artículo 18. Horario

1. El horario de utilización de los estacionamientos será de lunes a domingo de 7:00h a 2:00 horas del día siguiente.
2. Fuera de dicho horario, los vehículos autorizados no podrán acceder ni permanecer estacionados.

Artículo 19. Zonas de estacionamiento

1. Las zonas de estacionamiento general son las señalizadas a tal efecto.
2. Existen zonas reservadas para discapacitados que habrán de acreditar su condición mediante la correspondiente tarjeta.
3. Existen zonas reservadas para carga y descarga para vehículos de los servicios de la Universidad de Zaragoza y proveedores, que habrán de acreditar su condición convenientemente.
4. Las zonas reservadas para carga y descarga están destinadas únicamente para proveedores y servicios de mantenimiento de la Universidad de Zaragoza, que podrán acceder para realizar su trabajo y por el tiempo estrictamente necesario para ello. No está autorizado su uso por parte de vehículos particulares.
5. El acceso a las zonas reservadas para carga y descarga se realizará por los medios que se provean, siendo los preferentes la apertura mediante tarjeta de acceso, intercomunicador o identificación automática de matrícula.
6. Por circunstancias excepcionales, la Universidad de Zaragoza se reserva el derecho de destinar de forma temporal y mientras fuera necesario las zonas reservadas para carga y descarga a otros usos.

Capítulo II Incumplimiento de las condiciones de uso

Artículo 20. Incumplimientos

Constituyen incumplimientos de las condiciones de uso las siguientes:

- a) La inobservancia del horario.
- b) El estacionamiento en lugares no habilitados para ello o de forma que suponga un menoscabo en la seguridad del vial, del resto de conductores o de los peatones.
- c) La cesión gratuita u onerosa de la autorización obtenida.
- d) La utilización de los estacionamientos con fines distintos al desarrollo de actividades universitarias.

- e) La no observancia de las normas de circulación recogidas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- f) La falsedad en la documentación presentada con objeto de solicitar la autorización de acceso.

Artículo 21. Medidas por incumplimiento de las condiciones de uso

1. Los incumplimientos a los que hace referencia el artículo 20 en sus apartados c), d) y f) comportarán la retirada de la autorización sin derecho a la devolución de la cantidad abonada.
2. Los incumplimientos a los que hace referencia el artículo 20 en su apartado a), b) y e) comportarán la prohibición de acceso durante siete días hábiles. Ésta será de catorce días hábiles si el usuario reitera su conducta una segunda vez en el mismo trimestre y de extinción de la autorización durante todo el curso si lo hace por tercera vez en el mismo trimestre.

Artículo 22. Órganos competentes

1. El servicio de vigilancia de la Universidad velará por el cumplimiento de las condiciones de uso de los estacionamientos y pondrá en conocimiento de la Unidad de Seguridad los incumplimientos que detecte.
2. Corresponde a la Unidad de Seguridad la adopción de las medidas a que se refiere el artículo anterior.
3. El usuario podrá recurrir en un plazo de cinco días hábiles ante el Vicerrector que asuma las competencias en materia de gestión de los aparcamientos las medidas adoptadas, debiendo ser resuelta en un plazo de diez días hábiles. Hasta que se resuelva la impugnación, las medidas quedarán en suspenso.

Artículo 23. Cumplimiento de las medidas

El usuario podrá elegir, dentro de los 30 días naturales siguientes al aviso de la medida, el período en que se cumplirá, salvo que ésta suponga la extinción de la autorización.

Título IV

Restricciones de acceso y régimen de responsabilidad

Capítulo I

Restricciones de acceso

Artículo 24. Causas de restricción

Por motivos de saturación de los estacionamientos y para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades docentes, investigadoras y de gestión, la Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a restringir el acceso a los estacionamientos.

Artículo 25. Ámbito de la restricción

La restricción podrá abarcar todas las plazas o una parte de ellas, ir referida a una determinada franja de horario o a un período temporal concreto o hacerse de forma extensiva o selectiva.

Artículo 26. Órgano competente

Corresponde al Rector de la Universidad de Zaragoza el ejercicio de esta facultad de restricción. De ello dará cuenta al Consejo de Gobierno en la sesión más próxima que éste celebre.

Capítulo II Régimen de responsabilidad

Artículo 27. Responsabilidad

La Universidad de Zaragoza se exonera totalmente de cualquier responsabilidad derivada de los daños o sustracciones que puedan sufrir los vehículos y los objetos depositados en su interior durante el tiempo en que permanezcan en los estacionamientos de los campus universitarios.

Disposición Adicional. Única. Actualización de cupos y precios

Se habilita al Rector de la Universidad de Zaragoza para revisar los cupos y los precios a que se refieren los artículos 9 y 12 de este Reglamento, previo informe de la Unidad de Seguridad.

Disposición Derogatoria. Única.

Quedan derogados el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2004 y posteriores, que regulaban el sistema de aparcamiento en el campus San Francisco y las normas que lo desarrollaron.

Disposiciones Finales.

Primera. Régimen para ciclomotores y motocicletas

1. Los ciclomotores y motocicletas sin sidecar tendrán libre acceso a los estacionamientos de los campus universitarios.
2. Estos vehículos habrán de ser estacionados en las zonas destinadas a tal efecto. No podrán acceder ni permanecer estacionados fuera del horario establecido en el artículo 18 de este Reglamento.
3. La inobservancia de las reglas anteriores será considerada incumplimiento de las condiciones de uso de los estacionamientos y comportará la prohibición de acceso durante siete días hábiles. Ésta será de catorce días hábiles si el usuario reitera su conducta una segunda vez en el mismo trimestre y de extinción de la autorización durante todo el curso si lo hace por tercera vez en el mismo trimestre.
4. En los supuestos de incumplimiento de las condiciones de uso por los conductores de estos vehículos, les serán de aplicación las reglas recogidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de este Reglamento.

Segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día 1 de agosto de 2024 para todos los estacionamientos regulados de la Universidad de Zaragoza.

Cuarta. Colectivos con acceso limitado o sin acceso

1. Los colaboradores extraordinarios únicamente podrán solicitar modalidades de aparcamiento que no estén sujetas a cupos de acceso.
2. El PDI y PTGAS de centros adscritos únicamente podrán solicitar modalidades de aparcamiento que no estén sujetas a cupos de acceso.
3. Debido a la necesidad de priorizar el acceso a trabajadores y estudiantes en activo, el personal jubilado no podrá beneficiarse del uso de los aparcamientos regulados de la Universidad de Zaragoza.
- 4- Los colectivos cuya relación laboral o académica con la Universidad de Zaragoza haya cesado, no podrán beneficiarse del uso de los aparcamientos regulados de la Universidad de Zaragoza.

Anexo I
Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares

1. Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza:

PDI	
Jornada	PUNTOS
Tiempo completo	10
Profesores eméritos	7
Colaboradores extraordinarios	7
Tiempo parcial 6h	6
Tiempo parcial 5h	5
Tiempo parcial 4h	4
Tiempo parcial 3h	3
Profesor sustituto	Sobre un máximo de 10 puntos correspondientes a 35 horas semanales, la puntuación será proporcional a la duración de la jornada semanal.

PTGAS UZ Y PERSONAL DEL ARTÍCULO 4.2		
Colectivo	TIPO DE JORNADA	PUNTOS
PTGAS UZ Y PERSONAL DEL ARTÍCULO 4.2	>=35 horas semanales	10
	>=30 y <35	9
	>=25 y <30	8
	>=20 y <25	7
	<20	6

Estudiantes	
Créditos matriculados	PUNTOS
Nº créditos	Nº créditos / 10

Puntuación máxima de 10 puntos en este apartado.

2. Campus de destino.

Estacionamiento solicitado: San Francisco o Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	
Todos los colectivos	
CAMPUS	PUNTOS
San Francisco y Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	15
Destino en dos o más campus, entre ellos campus San Francisco (sólo aplicable a los colectivos PTGAS y PDI)	15
Paraíso	5
Veterinaria, Río Ebro, Huesca, Teruel y Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia.	5

3. Distancia de su residencia habitual al estacionamiento solicitado. La puntuación se asignará de forma proporcional al tiempo mínimo de desplazamiento en transporte público, desde el domicilio del solicitante hasta el aparcamiento solicitado, correspondiendo la máxima puntuación a un tiempo de desplazamiento de una hora. Ese cálculo se realizará automáticamente, debiendo el solicitante consignar únicamente su domicilio durante el curso.

Como excepción a lo anterior, se establece que para distancias euclidianas desde el domicilio del solicitante hasta el aparcamiento solicitado superiores a 150 Km la puntuación en este apartado será de 0 puntos.

Documentación a presentar:

- a) Declaración responsable, según modelo disponible en la aplicación de gestión de los aparcamientos y firmada por el solicitante, indicando que el domicilio consignado a efectos de la puntuación es su domicilio habitual durante el curso.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Eventualmente podrá solicitarse documentación adicional.

4. Empleados públicos acogidos al Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza. Aquellos trabajadores de la Universidad de Zaragoza que cumplan estos requisitos, en sus apartados indicados en la tabla adjunta:

Documentación justificativa: Caso de hijos no declarados en People: Certificado de nacimiento del menor (debe figurar el nombre del padre solicitante) y certificado de empadronamiento colectivo en vigor. Caso de personas mayores o personas con discapacidad: Certificado de grado de dependencia y certificado de empadronamiento colectivo en vigor.

5. Grado de discapacidad reconocido.

Todos los usuarios con derecho a solicitar aparcamiento	
Requisito	PUNTOS
Grado de discapacidad igual o superior al 33%	6

Documentación justificativa: Certificado del grado de discapacidad del solicitante.

6. Edad del solicitante.

Todos los usuarios con derecho a solicitar aparcamiento	
Requisito	PUNTOS
Edad igual o superior a 60	0,5 puntos por año a partir de 60 años de edad del solicitante, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Documentación justificativa: Documento Nacional de Identidad.

Nota: esta medida se revisará anualmente, con objeto de ajustarla a los rangos de edad predominantes en los distintos colectivos.

Empleados públicos de la Universidad de la Zaragoza	
Requisito	PUNTOS
Punto 2.2.a) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados públicos que tengan a su cargo hijos menores de 12 años, personas mayores o personas con discapacidad.	4
Punto 2.2.b) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial.	4

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios para los aparcamientos regulados en los campus de la Universidad de Zaragoza para el curso 2024-2025.

Por Acuerdo de 4 de marzo de 2009 [BOUZ núm. 04-09, de 19 de marzo] del Consejo de Gobierno, se aprueba el Reglamento de la Gestión del Estacionamiento en los campus universitarios.

Por Acuerdos de 27 de junio de 2018 [BOUZ núm. 05-18, de 3 de julio], de 12 de julio de 2019 [BOUZ núm. 07-19, de 19 de julio], de 25 de junio de 2020 [BOUZ núm. 07-20, de 13 de julio], de 29 de junio de 2021 [BOUZ núm. 07-21, de 16 de julio], de 29 de junio de 2022 [BOUZ núm. 08-22, de 14 de julio], de 29 de junio de 2022 [BOUZ núm. 08-22, de 14 de julio] y de 28 de junio de 2023 [BOUZ núm. 06-23, de 14 de julio] del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la propuesta de precios para los aparcamientos regulados en los campus de la Universidad de Zaragoza.

La necesidad de poner al día el coste para el curso 2024/2025 obliga a realizar una nueva propuesta de precios para el próximo curso.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de precios para los aparcamientos regulados en los campus universitarios para el curso 2024/2025, en los términos que se recogen a continuación (precios IVA incluido):

Precios para el curso 2024-2025

Aparcamiento	Jornada completa (3)	Jornada reducida (3)
Campus de San Francisco	125 €	70 €
Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	125 €	70 €
Intercentros TE	110 €	(1)
CMU Pedro Cerbuna (Z)	125 €	(1)
CMU Pablo Serrano (TE)	110 €	(1)
CMU Santa Isabel (Z)	(2)	(2)
Plaza de la Constitución (HU)	133, 10 € (3)	(1)

(1) No existe la modalidad

(2) No se oferta por cierre del edificio

(3) Precio fruto del Convenio con el Ayuntamiento de Huesca para el uso de ese aparcamiento público.

Calendario previsto

Inicio del plazo para las preinscripciones	14/10/24 lunes, a las 9:00
Fin del plazo para las preinscripciones	23/10/24 miércoles, a las 23:59
Publicación lista provisional de admitidos. Inicio del plazo de reclamaciones.	25/10/24 viernes, a las 14:00
Fin del plazo de reclamaciones.	6/11/24 miércoles, a las 10:00
Publicación lista definitiva de admitidos	8/11/24 viernes, a las 10:00
Activación de permisos (curso 2024/2025)	11/11/24 lunes, a las 7:00
Cancelación permisos antiguos (curso 2023/2024)	11/11/24 lunes, a las 2:00


Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Cuenta Anual y Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 199 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acordó aprobar, la cuenta anual y la memoria económica correspondientes al ejercicio 2023 y elevarla al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2024.

En virtud del art. 198.5 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. 19 de enero) y modificados por Decretos de 27/2011 de 8 de febrero y 84/2016, de 14 de junio y de acuerdo con la base 19 de ejecución del presupuesto, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-1/2024 de Incorporación de Remanentes que figura en el anexo.

ANEXO

		UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
		EXPTE. UZ-1/2024	
MEMORIA justificativa de las modificaciones presupuestarias efectuadas por aplicación de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A., de 19) de enero) que aprueba los Estatutos de la U.Z.			
Incorporaciones de crédito, cuya aprobación es competencia del Consejo de Gobierno, de acuerdo con la Base 19 de ejecución del presupuesto.			
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS			
INCORPORACIONES DE CRÉDITO QUE SE SOLICITAN			
EXPLICACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE (en euros)	
Gastos generales y de funcionamiento. Consejo Social	422C 226.00.01	107.072,59	
Gastos generales y de funcionamiento. Centros y Departamentos	422D 226.00.01	5.904.578,87	
Gastos generales. Estudios Propios. Escuela Doctorado	422D 226.00.03	2.151.126,74	
Gastos generales. Internacionales	422D 226.00.31	713.287,76	
Becas relaciones internacionales	422D 480.05	48.000,00	
Colegios Mayores. Gastos generales	422E 226.00.01	44.034,11	
Gastos generales y de funcionamiento. Gestión Universitaria	422G 226.00.01	128.155,78	
Provisión Fondo Laboral	422G 226.43	310.889,45	
Provisión Fondo Laboral	422G 640.43	56.131,96	
Biblioteca Universitaria. Gastos generales.	422B 226.00.01	5.839,81	
Informatización y restauración	422B 227.07	7.300,84	
Obras plan de inversiones	422M 622.50	4.300.730,31	
Mantenimiento de hardware de sistemas y comunicación	422M 216.01	65.275,57	
Gastos generales y de funcionamiento. UTC y Prevencion riesgos laborales	422M 226.00.01	84.034,33	
Edificios y otras construcciones	422M 212.02	48.603,20	
Inversiones , RAM y equipamiento docente	422M 625.40	1.735.044,12	
Gastos generales y de funcionamiento. Actividades culturales	422S 226.00.01	940.567,07	
Unidad de Seguridad	422S 227.01	522.046,79	
Gastos generales y de funcionamiento. Institutos de Investigación	541I 226.00.01	115.237,57	
Investigación, Cátedras y Campus de Excelencia	541I 640.00	66.934.193,29	
Personal. Sueldos y Salarios. PDI	422P 131.00.01	5.836.567,00	
Personal. Sueldos y Salarios. PDI. Fondos adicionales	422P 121.19.01	1.077.424,00	
Personal. Sueldos y Salarios. PAS. Fondos adicionales	422P 121.19.02	444.989,00	
TOTAL		91.581.130,16	
TOTAL CAPÍTULO I		7.358.980,00	
TOTAL CAPÍTULO II		11.148.050,48	
TOTAL CAPÍTULO IV		48.000,00	
TOTAL CAPÍTULO VI		73.026.099,68	
TOTAL CRÉDITOS POR CAPÍTULO		91.581.130,16	
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS			
FINANCIACIÓN QUE SE PROPONE			
EXPLICACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE (en euros)	
Remanente Específico de Tesorería	871.00	91.581.130,16	
TOTAL FINANCIACIÓN		91.581.130,16	

PRESUPUESTO DE GASTOS.- EJERCICIO 2024 INCORPORACIÓN DE REMANENTES EJERCICIO 2023 EN 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS

UP	DENOMINACION	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE
18001	SECRETARIA GENERAL	226.00.01	422G	4.452,01
18008	VICERRECTORADO CAMPUS DE HUESCA	226.00.01	422G	11.062,00
18010	CONSEJO SOCIAL	226.00.01	422C	107.072,59
18043	PROVISION FONDO LABORAL	226.43	422G	310.889,45
18043	PROVISION FONDO LABORAL	640.43	422G	56.131,96
18102	FACULTAD DE DERECHO	226.00.01	422D	70.795,13
18103	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	226.00.01	422D	14.102,21
18104	FACULTAD DE MEDICINA	226.00.01	422D	103.044,85
18106	ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	226.00.01	422D	63.407,47
18113	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	226.00.01	422D	1.100,00
18114	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	226.00.01	422D	6.926,69
18120	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	226.00.01	422D	16.451,22
18122	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE HUESCA	226.00.01	422D	22.948,02
18125	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	226.00.01	422D	7.278,94
18127	PLAN UNIDIGITAL	226.00.01	422D	1.573.282,99
18147	EDIFICIO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	226.00.01	541I	131,00
18148	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN C.I.R.C.E.	226.00.01	541I	115.106,57
18151	UNIDAD GESTION ECONOMICA CATEDRAS	226.00.01	422D	2.160.927,02
18154	PREMIOS CORIS GRUART	226.00.01	422D	10.293,01
18161	CENTRO INNOVACION, FORMACION E INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA EDU	226.00.01	422D	10.944,70
18189	PLAN DE INVERSIONES GOBIERNO DE ARAGON	622.50	422M	4.300.730,31
18191	EQUIPAMIENTO INFORMatico Y DE COMUNICACIONES	226.00.01	422M	13.773,59
18193	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	216.01	422M	65.275,57
18195	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	212.02	422M	48.603,20
18196	INVERSIONES, RAM Y EQUIPAMIENTO DOCENTE	625.40	422M	1.735.044,12
18198	UNIDAD DE PREVENION DE RIESGOS LABORALES	226.00.01	422M	64.376,87
18199	PLANIFICACION, SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	226.00.01	422M	5.883,87
18200	MICROBIOLOGÍA, PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	226.00.01	422D	7.209,71
18201	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	226.00.01	422D	4.110,82
18217	MEDICINA, PSIQUIATRIA Y DERMATOLOGIA	226.00.01	422D	15.123,42
18218	PATOLOGIA ANIMAL	226.00.01	422D	8.073,79
18221	CIENCIAS DE LA TIERRA	226.00.01	422D	2.589,12
18234	QUIMICA ORGANICA	226.00.01	422D	4.750,31
18246	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE FILOSOFIA	226.00.01	422D	1.324,93
18247	GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	226.00.01	422D	2.865,00
18263	DERECHO DE LA EMPRESA	226.00.01	422D	2.128,50
18268	CONTABILIDAD Y FINANZAS	226.00.01	422D	45.621,84
18291	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA	226.00.01	422D	450,00
18298	ESCUELA DE DOCTORADO	226.00.03	422D	10.111,55
18306	M.P. EN INGENIERIA DE LOS RECURSOS HIDRICOS	226.00.03	422D	5.233,55
18309	ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE, M.P.	226.00.03	422D	117.083,02
18310	ESTUDIOS PROPIOS	226.00.03	422D	260.836,96
18317	D.E. EN INVESTIGACION EN AREAS CIENTIFICAS	226.00.03	422D	11.965,81
18320	E.U. EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL	226.00.03	422D	4.128,70
18340	M.P. EN TRABAJO SOCIAL EN SALUD MENTAL	226.00.03	422D	21.216,96
18352	M.P. EN ORGANIZACION INDUSTRIAL	226.00.03	422D	61.030,21
18361	M.P. EN FISIOTERAPIA MANUAL ORTOPEDICA O.M.T.	226.00.03	422D	363.278,94
18381	D.E. EN DIRECCION CONTABLE Y FINANC. DE LA EMPRESA	226.00.03	422D	11.219,40
18382	D.E. EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA EN AA.PP. TERRITORIALES	226.00.03	422D	116.063,27
18385	M.P. EN GESTION INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR	226.00.03	422D	79.148,76
18417	OFICINA DE TRANSFERENCIAS DE RESULTADOS DE INVESTIGACION	640.00	541I	22.024.893,02
18418	D.E.U. EN MICROSISTEMAS E INSTRUMENTACION INTELIGENTE	226.00.03	422D	13.654,40
18422	CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL	640.00	541I	422.686,38
18423	UNIDAD DE GESTION DE LA INVESTIGACION	640.00	541I	34.141.384,12
18425	PROYECTOS EUROPEOS DE INVESTIGACION	640.00	541I	9.270.505,29
18447	M.P. EN MEDICINA DE URGENCIA Y RESCATE EN MONTAÑA	226.00.03	422D	42.616,90
18448	D.E. ESTUDIOS JAPONESES, DERECHO, SOCIEDAD Y CULTURA	226.00.03	422D	11.825,52
18449	E.U. EN ENDOSCOPIA VETERINARIA	226.00.03	422D	395,79
18450	SERVICIO DE GESTION DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	640.00	541I	1.074.724,48
18461	M.P. EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	226.00.03	422D	13.289,52
18465	COLOPROCTOLOGIA, MASTER PROPIO	226.00.03	422D	2.550,30
18466	PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA ORAL, MASTER PROPIO	226.00.03	422D	95.528,83
18467	MUSEOS: EDUCACION Y COMUNICACION, MASTER PROPIO	226.00.03	422D	749,60
18468	M.P. EN DISEÑO Y DESARROLLO DE COMPONENTES DE PLASTICO INYECTADO	226.00.03	422D	428,60
18499	C.E.U. EN PROTOCOLO Y CEREMONIAL Y ORGANIZACION DE EVENTOS	226.00.03	422D	2.022,12
18501	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA. GASTOS GENERALES	226.00.01	422B	5.839,81
18502	PROYECTO INFORMATIZACION BIBLIOTECAS	227.07	422B	7.300,84
18531	UNIDAD DE SEGURIDAD GESTION SEGURIDAD	227.01	422S	522.046,79
18535	PROGRAMAS INTERNACIONALES	226.00.31	422D	510.362,09
18536	VICERRECTORADO DE INTERNALIZACION Y COOPERACION	226.00.31	422D	202.925,67
18536	VICERRECTORADO DE INTERNALIZACION Y COOPERACION	480.05	422D	48.000,00
18538	PROYECTO UNITA	226.00.01	422D	205.516,09
18539	VICERRECTORADO DE EDUCACION DIGITAL Y FORMACIÓN PERMANENTE	226.00.01	422D	60.595,93
18563	INSTITUTO CONFUCIO	226.00.01	422D	229.300,71
18571	COLEGIO MAYOR PABLO SERRANO	226.00.01	422E	12.781,00
18601	MUSEO DE CIENCIAS NATURALES	226.00.01	422S	2.454,85
18602	LABORATORIO PALEONTOLOGICO DE LOARRE	226.00.01	422S	453,84
18610	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	226.00.01	422S	138.332,79
18612	HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	226.00.01	422D	1.253.416,45
18613	MASTER INTERUNIVERSITARIO EN TECNOLOGIAS DEL HIDROGENO	226.00.03	422D	48.492,93

UP	DENOMINACION	CONCEPTO	PROGRAMA	IMPORTE
18626	POLITICA SOCIAL E IGUALDAD	226.00.01	422S	4.217,21
18632	EXPOSICIONES	226.00.01	422S	44.670,59
18633	UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	226.00.01	422S	623.342,75
18634	UNIVERSIDAD SALUDABLE	226.00.01	422S	97.095,04
18635	EDIFICIO PARANINFO	226.00.01	422S	30.000,00
18636	MP CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA VASCULAR YNO VASCULAR GUIADA POR	226.00.03	422D	18.599,12
18639	CADENA DE SUMINISTRO 4.0, EXPERTO UNIVERSITARIO	226.00.03	422D	9.457,96
18644	ASISTENCIA SANITARIA A LOS ACCIDENTADOS DE TRAFICO, E.U.	226.00.03	422D	6.390,35
18645	CUIDADOS EN ANESTESIA, E.U.	226.00.03	422D	3.334,35
18646	DERECHO MIGRATORIO, EXTRANJERÍA Y ASILO, D.E.	226.00.03	422D	22.733,64
18647	DESARROLLO EMPRESARIAL, MASTER PROPIO EN	226.00.03	422D	16.319,47
18658	E.U. GESTION INTEGRADA DE PLAGAS AGRICOLAS	226.00.03	422D	2.816,05
18659	D.E.U. RELIGION Y DERECHO EN LA SOCIEDAD DEMOCRATICA	226.00.03	422D	300,00
18662	FERIA DE EMPLEO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	226.00.01	422E	31.253,11
18663	EU GESTION DE LA SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	226.00.03	422D	23.815,82
18668	MASTER EN DIRECCION Y GESTION DE RECURSOS Y SERVICIOS SOCIALES	226.00.03	422D	49.809,33
18670	D.E. EN MINDFULNESS	226.00.03	422D	7.578,35
18671	M.P. EN MINDFULNESS	226.00.03	422D	97.182,18
18689	D.E. EN CLINICA DE PEQUEÑOS RUMIANTES	226.00.03	422D	30,00
18690	D.E. EN SUSTAINABLE ENERGY MANAGEMENT	226.00.03	422D	1.538,89
18695	M.P. EN OPERACIONES PRODUCTIVAS Y LOGISTICAS ERP	226.00.03	422D	95.820,97
18700	GASTOS GENERALES DE GESTION	226.00.01	422G	112.641,77
18861	D.E.U EN CIBERSEGURIDAD EN LA NUBE	226.00.03	422D	114,94
18864	MP FORMACIÓN PERMANENTE EN FISIOTERAPIA NEUROMUSCULAR CLINICA AV	226.00.03	422D	37.156,51
18865	EU EN ALTAS CAPACIDADES	226.00.03	422D	5.810,03
18867	MASTER DE FORMACION PERMANENTE EN REPORTERISMO 360º	226.00.03	422D	88.127,81
18868	FISIOTERAPIA NEUROMUSCULAR CLINICA AVANZADA INVASIVA, E.U.	226.00.03	422D	13.985,40
18870	DE EN MEDICINA DE URGENCIA EN MONTAÑA	226.00.03	422D	42.307,90
18873	COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE: LOS NUEVOS LENGUAJES DIGITALES, MICRO	226.00.03	422D	10.305,81
18920	PERSONAL	121.19.01	422P	1.077.424,00
18920	PERSONAL	121.19.02	422P	444.989,00
18920	PERSONAL	131.00.01	422P	5.836.567,00
18923	INTERVENCIONISMO VASCULAR YNO VASCULAR GUIADO POR IMAGEN, MASTE	226.00.03	422D	17.233,34
18924	MERCADO INMOBILIARIO, EXPERTO UNIVERSITARIO EN	226.00.03	422D	25.895,13
18925	MERCADO INMOBILIARIO, CERTIFICADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA EN	226.00.03	422D	8.667,38
18926	INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE. MASTER PROPIO EN	226.00.03	422D	4.797,90
18930	E.U. EN MEDIACION	226.00.03	422D	25.625,24
18943	M.P. EN INTERVENCION FAMILIAR Y SISTEMATICA	226.00.03	422D	34.072,28
18951	C.E.U. EN GESTION DE RELACIONES LABORALES	226.00.03	422D	9.918,01
18955	D.E.U. EN GEMOLOGIA	226.00.03	422D	3.588,29
18957	M.P. EN CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES I	226.00.03	422D	3.460,20
18962	MASTER PROP.LECTURA LIBROS Y LECTORES INFANTILES Y JUVENILES	226.00.03	422D	46.936,08
18974	D.E. EN FILOLOGIA ARAGONESA	226.00.03	422D	11.030,22
18981	M.P. EN CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES II	226.00.03	422D	2.537,48
18987	D.E.U. EN FORMA. PEDAGOGICA Y DIDACTICA PARA PROFESOR. TECNICO DE F.	226.00.03	422D	110.958,64
	TOTAL			91.581.130,16

	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
18000	REMANENTE ESPECIFICO DE TESORERIA	871	91.581.130,16
	TOTAL		91.581.130,16

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

INDICE:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
2. ACTUACIONES A REALIZAR
3. VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RPT
4. ANEXOS:
 - a. ANEXO I – INCLUSIONES
 - b. ANEXO II – MODIFICACIONES
 - c. ANEXO III – AMORTIZACIONES

1. Exposición de motivos.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón (en adelante EEUZ) establecen en su artículo 173 que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (en adelante RPT) será elaborada por la Gerencia, a iniciativa del Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal. El Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación. La relación de puestos de trabajo de la Universidad se revisará y aprobará cada dos años, cuando se produzcan cambios en la estructura organizativa y, potestativamente, cada año si las nuevas necesidades así lo exigen.

Así mismo en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000) se establece que las propuestas de elaboración y modificación de la RPT se efectuarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal (actualmente Mesa sectorial de Negociación) de las normas y criterios generales conforme a los cuales se elaborarán las mismas.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece como una de sus funciones aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la RPT del Personal de Administración y Servicios, así como sus modificaciones. No obstante, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 76, c), funciones en relación con la comunidad universitaria, que le corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

El Acuerdo de 23 de marzo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 (BOA nº 91 de 13 de mayo) contempla como un elemento que integra el incremento de coste de la transferencia básica la estabilización, especialización y mejora de plazas que atiendan a las necesidades estructurales de personal de administración y servicios.

El presente Proyecto de modificación de RPT que aquí se presenta, trae causa del Anteproyecto negociado y aprobado en la Mesa Sectorial de Negociación del PAS, celebrada el día 12 de junio de 2024, y se realiza de acuerdo con el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza de 9 noviembre 2023.

El presente Proyecto, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, en su caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, deberá ser aprobado por la Comunidad Autónoma y publicadas en el BOA las tablas de modificación, supresión y creación de puestos.

2. Actuaciones a realizar.

El Proyecto consta de tres apartados: Inclusiones, modificaciones, amortizaciones y en la presente memoria se incluyen las propuestas solicitadas e informadas, en su caso, por la Inspección General de Servicios, previamente aceptadas por Gerencia y aprobadas en la Mesa de Negociación (Anexo I - Inclusiones, Anexo II Modificaciones y Anexo III Amortizaciones)

Algunos de los puestos que se proponen incluir, ya vienen siendo asumidos por Gerencia en el marco de Programas de carácter temporal que traen causa de solicitudes de distintas unidades a lo largo de los últimos años o de la propia iniciativa de Gerencia y se trata de situaciones en las que se ha demostrado su necesidad y su carácter estructural y, por tanto, se propone incluirlos en RPT con ocasión de la finalización de los programas de carácter temporal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza se crean las siguientes nuevas Escalas:

A1 Funcionarios Superiores. ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

- 3A1040 Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Veterinaria en clínica de équidos
- 3A1041 Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Veterinaria en clínica de pequeños animales
- 3A1201 Escala Facultativa Superior de Patrimonio Cultural

A2 Funcionarios Medios. ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

- 3B1201 Escala Técnica de Patrimonio Cultural

C1 Funcionarios Especialistas. ÁREA TÉCNICA

- 2C1130 Escala de Técnicos Especialistas de mantenimiento general y oficinas

C2 Funcionarios auxiliares. ÁREA TÉCNICA

- 2D1130 Escala de Oficiales de mantenimiento general y oficinas

En el apartado de modificaciones se incluyen diferentes cambios de denominación de puestos y de unidades y se ha procedido a la actualización de requisitos o méritos preferentes por cambio de su normativa reguladora y homogeneización en la denominación de los requisitos de competencias lingüísticas.

3. Valoración cuantitativa del Proyecto de modificación de RPT

El incremento del coste anual total del proyecto de modificación de RPT asciende a 102.586,55€. Las inclusiones suponen 873.745,03€, aunque buena parte de los puestos que ahora se incluyen venían desempeñándose mediante programas de carácter temporal y cuyo importe ascendía a 257.479,00€, por lo que el incremento por inclusiones supone 616.266,03€ (873.745,03 – 257.479,00). El coste de las modificaciones introducidas asciende a 69.059,02€ y, por último, las amortizaciones suponen 582.738,51.

El resumen en cómputo anual es el siguiente:

COSTE PROYECTO MODIFICACIÓN RPT 2024 (INCLUYE SS)	
INCLUSIONES	616.266,03
GABINETE DE RECTORADO	45124,92
SECRETARÍA GENERAL	34380,34
VICEGERENCIA ACADÉMICA	75293,31
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIEN	84844,00
VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓ	90528,21
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	72330,28
RESIDENCIA DE JACA	30919,10
SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	45124,92
UNIDAD DE SEGURIDAD	50830,71
UNIVERSA-SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO	64663,69
FACULTAD DE VETERINARIA	245325,22
ESCUELA DE DOCTORADO	34380,34
PROGRAMAS CARÁCTER TEMPORAL	-257479,00
MODIFICACIONES	69.059,02
Según Anexo II Modificaciones	69059,02
AMORTIZACIONES	582.738,51
SECRETARÍA GENERAL	30283,36
VICEGERENCIA ACADÉMICA	35263,24
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIEN	118234,15
VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	100145,60
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	63252,89
RESIDENCIA DE JACA	34380,34
SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	45124,92
UNIDAD DE SEGURIDAD	48654,93
FACULTAD DE VETERINARIA	32969,54
ESCUELA DE DOCTORADO	30283,36
CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	44146,20
COSTE (inclusiones+modificaciones-amortizaciones)	102.586,55

a. ANEXO I – INCLUSIONES

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN					JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	ADMÓN PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL		TIPO	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	
1 RECTORADO																	
1.1 GABINETE DE RECTORADO																	
1.1.2 UNIDAD DE IGUALDAD																	
	TÉCNICO DE IGUALDAD	28339	F	22	22.07	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100/1B0100	EX11	AG	A1		Estudios en igualdad de género, Máster de Género.	
1.4 SECRETARÍA GENERAL																	
1.4.2 Oficina de Asistencia en Materia de Registro																	
	JEFE DE NEGOCIADO DE PROCESOS ELECTRÓNICOS	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Experiencia y /o Conocimientos sobre Registro Electrónico y Administración Electrónica	16
3 VICEGERENCIAS																	
3.1 VICEGERENCIA ACADÉMICA																	
3.1.1 ÁREA ACADÉMICA - SIGMA																	
	RESPONSABLE FUNCIONAL	0	F	22	22.16	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16
3.1.5 OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD																	
	TÉCNICO DE APOYO	27945	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Formación en Diversidad Afectivo Sexual, Formación en Diseño para Todas las Personas y Accesibilidad Universal, Formación en Accesibilidad, Formación en TIC's	3,8,10
3.3 VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN																	
3.3.4 SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - SAI																	
3.3.4.4 Servicios. División Caracterización Física y Química																	
Servicio de Medidas Físicas																	
	TÉCNICO MEDIO LABORATORIO	0	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1039	EX11	ADI	C1		Licenciado o graduado en Ciencias Físicas	
3.3.4.6 División: Servicios Transversales																	
Servicio de Instrumentación Electrónica																	
	TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO	0	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1039	EX11	ADI	C1		Lcdo. Ciencias / Ingeniero Superior o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura o de Ciencias	Nota 4

3.5 VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																			
3.5.1 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES																			
3.5.1.4 Área de Sistemas																			
	PROGRAMADOR (CIBERSEGURIDAD)	0	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
3.5.1.6 Área de Recursos Humanos y Gestión Económica																			
	PROGRAMADOR	0	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX11	AT	A1		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			
5 SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																			
5.5 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO																			
5.5.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	F	20	20.09		C		C1							Conocimientos específicos de la aplicación informática GIM (Gestión integral de Mantenimiento), PRESTO (Programa de mediciones y presupuestos), manejo de programas de gestión administrativa propios de la UZ y en el diseño y explotación de bases de datos, así como en la gestión de la información y tratamiento de los datos para poder dar cobertura a tratamiento de Big Data generado a través del Campus Inteligente.			
5.5.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE GESTIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES	0	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1121	EX11	AT	C1		Experiencia y conocimientos acreditados en programación de PLC's y en el entorno de programación SCADA para monitorización y control de las instalaciones. Conocimiento de aplicaciones informáticas del área de Mantenimiento: Sistemas GMAO, aplicaciones informáticas de Diseño Gráfico y Sistemas de Información Geográfica.			
5.7 RESIDENCIA DE JACA																			
	RECEPCIONISTA	0	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1		Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel	16		
5.8 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN DE MUSEO	0	F	22	22.07	N	C	A	A1/A2	A4	3A1201, 3B1201	EX11	ADI	A1		Licenciado / Graduado en Biología, Geología o Ciencias Ambientales			
5.13 UNIDAD DE SEGURIDAD																			
	TÉCNICO DE SEGURIDAD	28269	F	25	25.03	S1	C	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	A1					

5.15 UNIVERSA-SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO																		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20028	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16	
	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEL ESTUDIANTADO	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			2,16	
7 ESCUELAS Y FACULTADES																		
7.14 FACULTAD DE VETERINARIA [ZARAGOZA]																		
7.14.7 ÁREA DE HOSPITAL VETERINARIO																		
<i>Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza</i>																		
7.14.7.2 Área Clínica																		
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Turnos de guardia y urgencias))	28823	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1041	EX11	ADI	B1 NOC	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia clínica en urgencias de pequeños animales		
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Turnos de guardia y urgencias))	28824	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1041	EX11	ADI	B1 NOC	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia clínica en urgencias de pequeños animales		
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Turnos de guardia y urgencias))	28825	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1041	EX11	ADI	B1 NOC	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia clínica en urgencias de pequeños animales		
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Turnos de guardia y urgencias))	28826	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1041	EX11	ADI	B1 NOC	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia clínica en urgencias de pequeños animales		
	OFICIAL DE LABORATORIO	0	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1032, 3D1032	EX11	ADI	C1				
7.15 ESCUELA DE DOCTORADO																		
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,11,1 6,17	

Notas

Nota 1: En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.

Nota 2: Se nombrará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Complemento de destino N 19, Complemento específico 17.00.

Nota 3: Se nombrará, mediante concurso, un Jefe de Sala de entre los Técnicos Especialistas de Biblioteca en cada una de las Bibliotecas Hypatia de Alejandría, María Moliner y Sala Biblioteca CAI-Universidad. Complemento de destino N 20, Complemento específico 20.10.

Nota 4: Se nombrará un Responsable Técnico de Servicio, con asignación de complemento de Responsabilidad técnica que figura en el Anexo III. La designación se realizará mediante concurso entre el personal adscrito a cada Servicio del SAI, en caso de igual categoría, o recaerá en el Técnico del Grupo Superior si sólo existe uno.

Observaciones

En la denominación de los puestos se utiliza genéricamente el masculino. En el sistema informático de gestión de personal se utilizará el femenino o masculino según esté ocupado el puesto por una mujer o un hombre.

A los exclusivos efectos de cumplimentar el apartado de 'méritos preferentes', la experiencia profesional acreditada es equivalente a la titulación que se hace constar en cada caso.

Por aplicación del art. 58.4 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, todos aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 24 conllevan un tipo de jornada de especial dedicación.

Dependencia orgánica y funcional

Las relaciones de dependencia orgánica y funcional de cada Unidad constan indicadas en los organigramas

Especificidades

SERVICIOS CENTRALES

[Sin perjuicio de la desagregación a sus respectivas áreas, el personal de Rectorado y Consejo Social adscrito al Paraninfo tiene dependencia del Administrador]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Académica tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.D.I. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.A.S. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

[Los Oficiales de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Mantenimiento]

[La asignación del personal al Servicio de Mantenimiento no queda especificada por Campus, excepto en Huesca y Teruel]

[La adscripción de personal al área de 'Mantenimiento' de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza]

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

[Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito el correspondiente personal al área de 'Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus' de Huesca y Teruel]

[El personal del SICUZ adscrito a los Vicerrectorados de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SICUZ que, en todo caso, tendrá en cuenta las necesidades y atención prioritaria del Vicerrectorado correspondiente]

CENTROS

[El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la primera con el responsable de la correspondiente Área]

[El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependerá funcionalmente del Director de Biblioteca y orgánicamente del Administrador del Centro del cual provenga]

CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

[El Director del CLM, electo, tendrá un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario. El Secretario y el Subdirector tendrán un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro]

[El Consejo de Gobierno asignará anualmente al CLM la reducción global que corresponda a los cargos de gestión siguiendo la fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad]

[Los coordinadores de las Secciones del CLM tendrán reducción lectiva de un grupo de docencia]

Creación de nuevas Escalas propias del PAS de la Universidad de Zaragoza

De acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza se crean las siguientes nuevas Escalas:

A1 Funcionarios Superiores

ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

3A1040 Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Veterinaria en clínica de équidos

3A1041 Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres. Especialidad Veterinaria en clínica de pequeños animales

3A1201 Escala Facultativa Superior de Patrimonio Cultural

A2 Funcionarios Medios

ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

3B1201 Escala Técnica de Patrimonio Cultural

C1 Funcionarios Especialistas

ÁREA TÉCNICA

2C1130 Escala de Técnicos Especialistas de mantenimiento general y oficinas

C2 Funcionarios auxiliares

ÁREA TÉCNICA

2D1130 Escala de Oficiales de mantenimiento general y oficinas

b. ANEXO II – MODIFICACIONES

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN						JORNADA	TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	ADMÓN PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL	REQUISITOS EXIGIBLES			MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN			
1 RECTORADO																				
1.6 UNIDAD DE CONTROL INTERNO																				
	AUDITOR	12906	F	24 26	24.20 26.03	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX1 1	AG	A1		Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	1,2,4,5,6,7,8,10, 11,12,15,17			
	AUDITOR	15198	F	24 26	24.20 26.03	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX1 1	AG	A1		Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	1,2,4,5,6,7,8,10, 11,12,15,17			
	AUDITOR	25850	F	24 26	24.20 26.03	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX1 1	AG	A1		Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	1,2,4,5,6,7,8,10, 11,12,15,17			
2 CONSEJO SOCIAL																				
2.1 CONSEJO SOCIAL																				
	SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	12993	F	26 28	26.12 28.05	N	L	A	A1/A2	A3/A 4	1A0100, 1B0100		AG	A1	/ED		13,16		-	
3 VICEGERENCIAS																				
3.1 VICEGERENCIA ACADÉMICA																				
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN (se traslada a CIFICE)	26527	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX1 1	AG	A1			16			
3.1.1 ÁREA ACADÉMICA - SIGMA																				
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS RESPONSABLE FUNCIONAL	16187	F	22	22.16	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX1 1	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS RESPONSABLE FUNCIONAL	15482	F	22	22.16	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX1 1	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS RESPONSABLE FUNCIONAL	17681	F	22	22.16	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX1 1	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16			
3.3 VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN																				
3.3.1 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN																				
3.3.1.2 ÁREA ADMINISTRATIVA																				
<p>I.U.I. DE NANOCIENCIA DE ARAGÓN (INA)</p> <p>I.U.I. MIXTO DE NANOCIENCIA Y MATERIALES DE ARAGÓN (INMA)</p> <p>I.U.I. DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGÓN (ICMA)</p> <p>I.U.I. MIXTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS (CIRCE)</p> <p>I.U.I. MIXTO DE LA ENERGÍA Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS DE ARAGÓN (ENERGAIA)</p>																				

3.3.4 SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN [SAI] SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - SAI																			
3.3.4.3 Servicios. División Biomédica																			
Servicio de Secuenciación y Genómica Funcional																			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15448	F	21	21.02 21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX1 1	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Diagnóstico Clínico / TS Análisis y Control		Nota 4		
3.3.4.5 Servicios. División Experimentación Animal																			
Servicio de Experimentación Animal																			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13098	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX1 1	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante, monogástricos, perro y caballo de: b. Eutanasia de los animales c. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		Puesto de atención a Servicio de animalario, Servicio de experimentación animal y Servicio de cirugía experimental	
TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13110	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1031	EX1 1	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante, monogástricos, perro y caballo de: b. Eutanasia de los animales c. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		Puesto de atención a Servicio de animalario, Servicio de experimentación animal y Servicio de cirugía experimental	
OFICIAL AGROPECUARIO	13095	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1031, 3D1031	EX1 1	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante, monogástricos, perro y caballo de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25		Puesto de atención a Servicio de animalario, Servicio de experimentación animal y Servicio de cirugía experimental	
3.3.4.6 División: Servicios Transversales																			
Servicio de Instrumentación Electrónica																			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13085	F	21	21.03 21.00	N	C	C	C1	A4	3C1034	EX1 1	ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica (Electrónica) / TS Desarrollo Productos Electr.	14	Nota 4		
Servicio de Mecánica de Precisión																			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13118	F	21	21.03 21.00	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX1 1	ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Desarrollo Proyectos Mecánicos		Nota 4		
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	17200	F	21	21.03 21.00	N	C	C	C1	A4	3C1035	EX1 1	ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Desarrollo Proyectos Mecánicos		Nota 4		
Servicio de Microscopía Óptica e Imagen																			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13090	F	21	21.03 21.00	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX1 1	ADI	C1					Nota 4	

	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13114	F	21	21.03 21.00	N	C	C	C1	A4	3C0109	EX1 1	ADI	C1				Nota 4	
	<i>Servicio de Soplado de Vidrio</i>																		
3.4	VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS																		
3.4.3	SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y NÓMINAS SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y NÓMINAS																		
3.4.3.3	Sección de PAS Sección de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios																		
	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PAS JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	12928	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX1 1	AG	A1				4,16	
3.4.5	UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES																		
	JEFE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20898	F	26	26.12	S1	C	A	A1/A2	A4	2A0600, 2B0600	EX1 1		A1 / DP		Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales			DP Tramo 2 DP Tramo 1
3.5	VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN																		
3.5.1	SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES																		
3.5.1.1	Área de Administración y Coordinación de Contratación TIC																		
	DIRECTOR DE ÁREA	28102	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX1 1	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones		8,9	DP Tramo 2 DP Tramo 1
3.5.1.2	Área de Aplicaciones																		
	DIRECTOR DE ÁREA	12640	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX1 1	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones		8,9	DP Tramo 2 DP Tramo 1
	JEFE DE PROYECTOS	13499	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX1 1	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			DP Tramo 2
	JEFE DE PROYECTOS	16502	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX1 1	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			DP Tramo 2
	JEFE DE PROYECTOS	16511	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX1 1	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			DP Tramo 2
	PROGRAMADOR	12643	F	23	23.02	N	C	A	A2	A4	2B0200	EX1 1	AT	A1 / DP		Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones			DP Tramo 2

3.5.1.3 Área de Comunicaciones																	
DIRECTOR DE ÁREA	12626	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9	DP Tramo 2 DP Tramo 1
JEFE DE PROYECTOS	13126	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones		DP Tramo 2
JEFE DE PROYECTOS	16573	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones		DP Tramo 2
3.5.1.4 Área de Sistemas																	
DIRECTOR DE ÁREA	12641	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9	DP Tramo 2 DP Tramo 1
JEFE DE PROYECTOS	12636	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones		DP Tramo 2
JEFE DE PROYECTOS	16710	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones		DP Tramo 2
3.5.1.5 Área de Usuarios																	
DIRECTOR DE ÁREA	12637	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9	DP Tramo 2 DP Tramo 1
JEFE DE PROYECTOS (pasa a Área de Servicios de la Red)	27419	F	25	25.03	N	C	A	A1	A4	2A0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones		DP Tramo 2
3.5.1.6 Área de Recursos Humanos y Gestión Económica																	
DIRECTOR DE ÁREA	27589	F	26	26.12	N	L	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX1 1	AT	A1	/ DP	Ing. Informática / Telecomunicaciones o Graduado o Máster en títulos universitarios con competencias en el área de la informática y comunicaciones	8,9	DP Tramo 2 DP Tramo 1
3.5.1.7 Área de Servicios de la Red																	

INGENIERO DE INSTALACIONES	24857	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721 2B0703	EX1 1	AT	C1	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.	Experiencia y conocimientos acreditados en programación de PLC's Siemens en TIA Portal y en el entorno de programación SCADA para monitorización y control de procesos en SIMATIC WinCC de Siemens. Conocimiento de aplicaciones informáticas del área de Mantenimiento: Sistemas GMAO (GIM), Sistemas de Diseño (AUTOCAD) y Sistemas de Información Geográfica (QGIS) Conocimientos acreditados en programación de PLC's y en el entorno de programación SCADA para monitorización y control de las instalaciones. Conocimiento de aplicaciones informáticas del área de Mantenimiento: Sistemas GMAO, aplicaciones informáticas de Diseño Gráfico y Sistemas de Información Geográfica. Gestión de bases de datos.
INGENIERO DE INSTALACIONES	24858	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721 2B0703	EX1 1	AT	C1	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.	Experiencia y conocimientos acreditados en programación de PLC's Siemens en TIA Portal y en el entorno de programación SCADA para monitorización y control de procesos en SIMATIC WinCC de Siemens. Conocimiento de aplicaciones informáticas del área de Mantenimiento: Sistemas GMAO (GIM), Sistemas de Diseño (AUTOCAD) y Sistemas de Información Geográfica (QGIS) Experiencia y conocimientos acreditados en programación de PLC's y en el entorno de programación SCADA para monitorización y control de las instalaciones. Conocimiento de aplicaciones informáticas del área de Mantenimiento: Sistemas GMAO, aplicaciones informáticas de Diseño Gráfico y Sistemas de Información Geográfica. Gestión de bases de datos.

JEFE TÉCNICO DEL CAMPUS RÍO EBRO INGENIERO INSTALACIONES APOYO CAMPUS	16686	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721 2B0703	EX1 1	AT	C1	/ DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico	Experiencia y conocimientos acreditados en la gestión de instalaciones en edificios, manejo y gestión de PLC's y de entornos SCADA para monitorización y control de las instalaciones. Conocimiento de aplicaciones informáticas del área de Mantenimiento: Sistemas GMAO, aplicaciones informáticas de Diseño Gráfico y Sistemas de Información Geográfica. Gestión de bases de datos. Conocimientos en Comunicación e integración de sistemas de gestión con plataforma IoT, diseño y despliegue de sensores hardware con comunicación inalámbrica con protocolo LoraWAN y tecnología cableada. Conocimientos de instalación y gestión de un clúster de Cassandra y del software de gestión de dispositivos Thingsboard.			DP Tramo 2
JEFE TÉCNICO DEL CAMPUS DE VETERINARIA JEFE TÉCNICO DEL CAMPUS DE RÍO EBRO Y VETERINARIA	16680	F	22	22.16	N	C	A	A2	A4	2B0721	EX1 1	AT	C1	/ DP	Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico	-			DP Tramo 2
TÉCNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO GENERAL	13144	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1121 2C1130	EX1 1	AT	A1			FP2 (o TS) en cualquier rama técnica: electricidad, electrónica, mecánica, construcción y obras, fontanería, climatización.			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE CARPINTERÍA Y CRISTALERÍA	13151	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1125 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 Madera/ TS Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO GENERAL	15586	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1121 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 (o TS) en cualquier rama técnica: electricidad, electrónica, mecánica, construcción y obras, fontanería, climatización.			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA	13145	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1128 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje Inst. de Edificios y Procesos			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA	13152	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1128 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 Const. y Obras (Fontanería) / TS Mantenimiento y Montaje Inst. de Edificios y Procesos			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	13150	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1123 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	10943	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1123 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	13166	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1123 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTROMECAÁNICA	15588	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1128 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 Electr. y Electrónica / TS Mantenimiento y Montaje Inst. de Edificios y Procesos			
TÉCNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO GENERAL	13156	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1121 2C1130	EX1 1	AT	C1			FP2 (o TS) en cualquier rama técnica:electricidad,			

																			electrónica, mecánica, construcción y obras, fontanería, climatización			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO GENERAL	13158	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1121 2C1130	EX1 1	AT	C1					FP2 (o TS) en cualquier rama técnica:electricidad, electrónica, mecánica, construcción y obras, fontanería, climatización			
	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	13142	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1123, 2D1123 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	A1					FP Electr. y Electrónica / Técn Equipos e Instalaciones Electr.			
	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	13148	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1123, 2D1123 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	A1					FP Electr. y Electrónica / Técn Equipos e Instalaciones Electr.			
	OFICIAL DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	13153	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1128, 2D1128 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	A1					FP Const. y Obras (Fontanería) / Técn Mantenimiento y Montaje Inst. de Frio, Climat. y Produc. Calor			
	OFICIAL DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN	13154	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1128, 2D1128 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	A1					FP Const. y Obras (Fontanería) / Técn Mantenimiento y Montaje Inst. de Frio, Climat. y Produc. Calor			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13143	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	A1					FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13155	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	A1					FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13197	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	A1					FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12687	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	C1					FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13368	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	C1					FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			
Viene de 5.7 Residencia de Jaca	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12872	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121 2C1130, 2D1130	EX1 1	AT	C1					FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			El puesto de trabajo se desarrollará en Jaca
5.7 RESIDENCIA DE JACA																						
Adscribir a 5.5.2 Servicio de Mantenimiento	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12872	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX1 1	AT	C1					FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización			-
5.8 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES																						

	TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y PATRIMONIO CULTURAL	21539	F	22	22.07	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX1 1	AT	C1		Técnico Gestión y patrimonio cultural / Lic. Historia Arte o Graduado o Máster en títulos con competencias similares			Puesto declarado a extinguir cuando quede vacante, incorporando un puesto igual, S2, y adscrito a las escalas 3A1201, 3B1201	
5.14	INSTITUTO CONFUCIO																			
5.14.1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	26136	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX1 1	AG	C1		<p>Dominio del idioma inglés (C1) y chino (HSK 5)</p> <p>Dominio del idioma inglés: Nivel C1</p> <p>Dominio del idioma chino: Nivel HSK 5</p>				
7	ESCUELAS Y FACULTADES																			
7.2	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR [HUESCA]																			
7.2.3 bis	ÁREA DE DEPARTAMENTOS																			
7.2.3.1	Área Administrativa																			
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL																			
Viene de 7.14.4.1 F.Veterinaria	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20087	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX1 1	AG	A1				16		
7.2.5	ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES																			
	JEFE DE ÁREA DE LABORATORIOS EPS	27707	F	22	22.16	S2	C	C	A2/C1	A4	3B1031, 3B1036, 3C1031, 3C1036	EX1 1	ADI	C1		<p>Organización trabajo-Prevencción</p>	Ingeniero Técnico Químico o Agrícola. Graduado en títulos con competencias similares	Organización trabajo. Prevencción	3,8,10,16,17,21,34	
7.14	FACULTAD DE VETERINARIA [ZARAGOZA]																			
7.14.4	ÁREA DE DEPARTAMENTOS																			
7.14.4.1	Área Administrativa																			
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL																			
Adscripción a 7.2.3.1_EPS	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	20087	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX1 1	AG	A1				16		
7.14.4.2	Área Técnica. Laboratorios y Talleres																			
	DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA ANIMAL																			
	Genética y Mejora																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10528	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX1 1	ADI	C1			FP2 Sanitaria / TS Anatomía Patológica y Citología	22	EX2	
7.14.7	ÁREA DE HOSPITAL VETERINARIO																			
	Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza																			
7.14.7.2	Área Clínica																			
	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Hospitalización y cuidados) TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Hospitalización y cuidados intensivos de pequeños animales)	16596	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038 3A1041	EX1 1	ADI	C1		Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia clínica en hospitalización y cuidados intensivos en pequeños animales			

TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Anestesia y reanimación) TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Anestesia y reanimación de pequeños animales)	16597	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038 3A1041	EX1 1	ADI	C1	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia clínica en anestesia y reanimación en pequeños animales			
TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Cirugía y medicina equina)	17185	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038 3A1040	EX1 1	ADI	C1 / DP	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia en clínica equina, nivel de Dipomado Europeo o Americano			DP Tramo 2 DP Tramo 1
TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Cirugía y medicina equina)	17392	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038 3A1040	EX1 1	ADI	C1 / DP	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia en clínica equina, nivel de Dipomado Europeo o Americano			DP Tramo 2 DP Tramo 1
TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Ecografía y urgencias) TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Ecografía de pequeños animales)	24024	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038 3A1041	EX1 1	ADI	C1	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia clínica en ecografía de pequeños animales			
TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Medicina Interna y urgencias) TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Medicina Interna y urgencias de pequeños animales)	24025	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038 3A1041	EX1 1	ADI	C1	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia clínica en medicina interna y hospitalización en pequeños animales			
TÉCNICO SUPERIOR RADIOGRAFISTA TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Radiología en pequeños animales)	26015	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1038 3A1041	EX1 1	ADI	C1	Licenciado en Veterinaria o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario. Curso de acreditación de director de instalaciones de radiodiagnóstico. Certificado oficial de capacitación para realización de radiografías de displasia de cadera y codo	Dpdo. Curso capacitación manejo instalaciones radiactivas Experiencia clínica en radiología de pequeños animales			
TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO (Anestesia, Hospitalización y Cuidados Intensivos de Equino)	26997	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038 3A1040	EX1 1	ADI	C1 DP	Lcdo. Veterinaria, o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario	Experiencia en clínica equina, nivel de Dipomado Europeo o Americano			DP Tramo 2 DP Tramo 1
7.15 ESCUELA DE DOCTORADO																		
TÉCNICO DE RELACIONES INTERNACIONALES	29228	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX1 1	AG	C1	Nivel B2 inglés Dominio del idioma inglés: Nivel B2		6,14,16,35		

8 OTROS CENTROS

8.1 CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

8.1.2 ÁREA DOCENTE

8.1.2.5 Sección de Inglés

PROFESOR DE IDIOMAS (Campus Río Ebro)

16004

F

23

23.01

N

C

A

A1

A4

2A0411

EX1

1

AT

C1

8.2 CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CIFICE)

8.2.1	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA																	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN (se traslada a CIFICE proviene de VGACADEMICA)	26527	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX1 1	AG	A1			16	

c. ANEXO III – AMORTIZACIONES

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL	CODIGO CE	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN					TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES	
								GRUPO	SUBGRUPO	ADMÓN PÚBLICA	CUERPO O ESCALA	ÁREA FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN			
1 RECTORADO																			
1.4 SECRETARÍA GENERAL																			
1.4.2 <i>Oficina de Asistencia en Materia de Registro</i>																			
Por creación JN Procesos Electrónicos	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	12911	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2			16		
3 VICEGERENCIAS																			
3.1 VICEGERENCIA ACADÉMICA																			
3.1.3 <i>COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ACADÉMICA</i>																			
Por creación Responsable Funcional SIGMA	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS	27171	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conoc. apl. inf. área acad. (SIGMA y otras apl.)	6,7,16		
3.3 VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN																			
3.3.1 <i>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN</i>																			
3.3.1.2 <i>ÁREA ADMINISTRATIVA</i>																			
<i>I.U.I. DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGÓN (ICMA)</i>																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	17183	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16		
3.3.4 <i>SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - SAI</i>																			
3.3.4.3 <i>Servicios. División Biomédica</i>																			
<i>Servicio de Citómica</i>																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	11331	F	23	23.00	N	C	A	A1	A4	3A1032	EX11	ADI	C1		Lcdo. Ciencias Biomédicas		Nota 4	
3.3.4.4 <i>Servicios. División Caracterización Física y Química</i>																			
<i>Servicio de Medidas Físicas</i>																			
Amortización previa creación puesto TML	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13407	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1 / DP		FP2 Metal (Automatismos) / Mantenimiento de Maquinas Sistemas Automáticos	14,36	Nota 4	DP Tramo 3
3.4 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS																			
3.4.3 <i>SERVICIO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y NÓMINAS</i>																			

	ASESOR TÉCNICO	27206	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,10,11			
3.4.4	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR																			
	ASESOR TÉCNICO	27207	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,5,10,11			
5	SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																			
5.5	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO																			
5.5.1	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO																			
Amortización por la creación de un TAPA	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	13162	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16			
5.5.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO																			
Por creación TE de Gestión Técnica de Instalaciones	OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	26299	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	2C1121, 2D1121	EX11	AT	A1		FP Electr. y Electrónica, Const y Obras (Font) / Técn Eq. E Inst. Eléctricas, Montaje Mantenimiento Inst. Frío Climatización				
5.7	RESIDENCIA DE JACA																			
	INTENDENTE	12871	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1		TS Alojamiento / FP2 Hostelería y Turismo (Esp. Regidura de Pisos) / Cert. de Profesionalidad Gobernanta de Hotel				
5.8	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN DE MUSEO	27183	F	22	22.07	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AT	A1		Licenciado / graduado en Biología, Geología, Ciencias Ambientales o grados similares				
5.13	UNIDAD DE SEGURIDAD																			
Por creación puesto 28269	TÉCNICO SUPERIOR DE SEGURIDAD	21505	F	24	24.19	S1	C	A	A1/A2	A4	2A0200, 2B0200	EX11	AT	C1						
7	ESCUELAS Y FACULTADES																			
7.14	FACULTAD DE VETERINARIA [ZARAGOZA]																			
7.14.7	ÁREA DE HOSPITAL VETERINARIO																			
	<i>Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza</i>																			
7.14.7.2	Área Clínica																			
Por creación OL	AUXILIAR SERVICIOS ESPECÍFICOS (Limpieza)	10543	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201	EX11	AG	C1						
7.15	ESCUELA DE DOCTORADO																			
7.15.1	Puestos Básicos de Administración																			

Por creación JN Admvo.	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	27174	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1				16	
8 OTROS CENTROS																			
8.1 CENTRO DE LENGUAS MODERNAS																			
8.1.2 ÁREA DOCENTE																			
8.1.2.5 Sección de Inglés																			
	PROFESOR DE IDIOMAS	12764	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1					

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en virtud del cual se encomienda al Rector la refundición en un único texto normativo la redacción del Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza.

Mediante el presente Acuerdo se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción de las siguientes disposiciones, con las modificaciones incorporadas a las mismas hasta la fecha, y que asimismo les dé nueva numeración si es necesaria:

Primer Acuerdo: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 11 -12-2014.

Segundo Acuerdo: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 5 -12-2018.

Tercer Acuerdo: Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 28-06-2023.

Cuarto Acuerdo: Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 29-05-2024.

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

1. INTRODUCCIÓN

El Estatuto Básico del Empleado Público establece como un derecho de carácter individual del personal incluido en su ámbito de aplicación la progresión en la carrera profesional según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación. Señala a su vez la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional, que podrá consistir en la aplicación de la carrera horizontal, de forma aislada o concurrente con las otras modalidades de carrera y promoción establecidas en el artículo 16, conforme sea desarrollado e implantado en cada ámbito.

El contenido de la carrera horizontal queda regulado en la letra a) del número 3 del mencionado artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público, consistiendo en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, debiéndose valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, ligándose a las retribuciones complementarias que sean determinadas por aplicación de lo establecido en el artículo 24 de la referida norma.

Sin perjuicio de los desarrollos normativos de ámbito estatal o autonómico que pudieran efectuarse al respecto de lo preceptuado en el Capítulo II del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público, publicado por Ley 7/2007 de 12 de abril (B.O.E. de 13 de abril), se considera la necesidad de articular un sistema de carrera horizontal en la Universidad de Zaragoza, como parte de la carrera profesional del P.A.S., que de forma acumulativa con la promoción interna, en sus diversas vertientes y la carrera vertical, permita el progreso en la institución donde el empleado público presta servicios mediante el reconocimiento de su labor profesional.

La implementación de la carrera horizontal unida a la evaluación del desempeño, conceptos que se encuentran relacionados, pues en la instauración del primero ha de tenerse forzosamente en cuenta el segundo, conforme se establece en la letra b) del artículo 17 del E.B.E.P., constituye un importante complemento de los procesos de promoción profesional, permitiendo la progresión de los empleados sin necesidad de cambiar de puesto, fomentando la mejora en la cualificación profesional, e incentivando una preparación y reciclaje continuos, al tiempo que se aprovecha la experiencia acumulada por el empleado público en su trayectoria profesional.

2. DEFINICIÓN Y FINES

La carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza es el derecho de estos empleados públicos a la progresión profesional individualizada e incentivada a lo largo de su vida laboral, como reconocimiento objetivo de su esfuerzo personal, de la calidad en su trabajo, experiencia, conocimientos y cumplimiento de los objetivos y fines de la Universidad de Zaragoza.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el sistema de carrera profesional horizontal podrá participar el Personal de Administración y Servicios fijo con plaza en propiedad en la Universidad de Zaragoza, ya sea funcionario o laboral, y cuente en esta Universidad o en las administraciones con las que se tenga firmado convenio de reciprocidad, con cinco años, al menos, de ejercicio profesional con carácter fijo o temporal, en calidad de funcionario o previamente como laboral.

Así mismo, podrá participar en este sistema de carrera profesional, el personal temporal cuya relación de servicios sea como funcionario interino o personal laboral temporal en la Universidad de Zaragoza. *(Modificación introducida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2018)*

4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

La carrera profesional horizontal ha de venir determinada por las características seguidamente indicadas:

Voluntaria: la participación del personal de administración y servicios en el sistema es de carácter exclusivamente voluntario, tanto en el acceso como en los cambios de tramo.

Individual: la carrera profesional horizontal representa el reconocimiento personal al desarrollo y trayectoria profesional individual, sin que implique un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad que se desarrolla.

Evaluable: los méritos profesionales tendrán que ser constatados y evaluables mediante un sistema objetivo que, dependiendo de las peculiaridades de cada grupo profesional, considerará los siguientes ámbitos:

- Progreso en la competencia profesional
- Compromiso con la innovación y con la mejora continua de la calidad
- Compromiso con la organización

Gradual: la carrera horizontal ha de permitir, motivar y estimular la progresión ascendente de cada persona a lo largo de toda su trayectoria profesional en unos períodos fijos y previamente estipulados.

Irreversible: el reconocimiento de los tramos primero a tercero de la carrera profesional horizontal será irreversible, con la excepción contemplada en el último párrafo del punto 5.2.

Retribuida por tramos: la progresión profesional implicada en los objetivos y fines de la Universidad de Zaragoza y reconocida con el sistema de evaluación deberá ser compensada económicamente de forma creciente con el establecimiento de un complemento retributivo específico para el correspondiente grupo de pertenencia dentro de cada tramo.

Reconocedora de méritos: constitutiva de motivación e impulso para el desarrollo profesional, la carrera horizontal ha de servir como reconocimiento de las aportaciones que el personal de administración y servicios hace a la Universidad, concerniendo conocimientos y experiencia en la actividad desarrollada, implicación con la organización y la formación con los sistemas de calidad.

5. ESTRUCTURA

(Redacción según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2024)

La carrera profesional horizontal en la Universidad de Zaragoza se estructura en cuatro tramos numerados de primero a cuarto, demostrativos del grado de excelencia alcanzado en el desarrollo profesional.

5.1 Acceso a tramos

Habida cuenta del carácter voluntario de la carrera profesional, tanto el acceso al sistema como los cambios de tramo deben ser solicitados personalmente por el interesado en la forma y en el plazo que se establezca por la gerencia en el primer trimestre del año, sin perjuicio, de que para el año 2024 el plazo lo establezca la gerencia, desde la entrada en vigor del presente reglamento hasta el 30 de septiembre del presente ejercicio.

Los efectos económicos serán de 1 de enero del correspondiente ejercicio.

Tras la obtención de una evaluación del desempeño positiva o positiva destacada y cuando el profesional que pretenda acceder al sistema de carrera cuente con los cinco años de ejercicio profesional establecidos en el apartado 3, o cuando el profesional haya permanecido el tiempo mínimo requerido en el tramo para acceder al siguiente, podrá presentar su solicitud de acceso al primer tramo o ascenso de tramo en la forma y en el plazo que se establezca por la gerencia, computándose los requisitos y méritos acumulados hasta el último día anterior a la finalización del correspondiente plazo de solicitud.

5.2 Permanencia

Se establece el requisito de permanencia mínima en cada tramo para poder optar a otro de nivel superior, alcanzándose el cuarto a través de un recorrido total de veintidós años, conforme a la siguiente escala:

Tramo sin retribución	Permanencia
Acceso a la carrera	5 años
Tramos retribuidos	Permanencia
Primer tramo	6 años
Segundo tramo	7 años
Tercer tramo	9 años
Cuarto tramo	

Solamente habrá de ser excluido a los efectos de este cómputo el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria por interés particular, tomándose en cuenta las demás excedencias y permisos retribuidos, y los períodos de dispensa sindical en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

Cuando durante el período de permanencia anterior a la solicitud de un nuevo tramo se haya sido objeto de sanción firme por comisión de infracciones catalogadas como falta grave o muy grave en los términos que fija la ley, la permanencia mínima correspondiente aumentará en seis meses o un año respectivamente.

Para obtener y mantener el correspondiente tramo se deberá contar y mantener a lo largo de todo el periodo una evaluación del desempeño positiva o positiva destacada. En caso contrario, podrá descender de tramo, exceptuando los siguientes casos: quienes se encuentren en el primer tramo, que se quedarían en el mismo,

y quienes no hayan podido ser evaluados por encontrarse en situación de incapacidad temporal por un periodo superior a seis meses, en cuyo caso la evaluación del desempeño se considerará positiva a los efectos de la carrera profesional.

En el caso de descenso de tramo, se permanecerá en el mismo hasta obtener una evaluación del desempeño positiva o positiva destacada, sin tener que permanecer el tiempo que se indica en el tramo.

5.3 Retribuciones

La consecución de cada tramo y la permanencia en él dará lugar a la percepción de un complemento económico mensual, pudiendo cada empleado ser retribuido solamente con el importe correspondiente al último tramo acreditado.

El abono del complemento retributivo correspondiente al tramo acreditado tendrá efectos a partir del reconocimiento por la gerencia del tramo solicitado con los efectos económicos establecidos en el apartado 5.1.

La valoración económica de los tramos se realizará por Resolución de Gerencia, según previsiones presupuestarias de conformidad con las cuantías establecidas en el acuerdo sindical de junio de 2023, y en función de los tramos reconocidos, que será objeto de publicación en el e-TOUZ.

6. IMPLANTACIÓN

(Redacción según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2018)

Debiendo reconocerse y ser tenida en cuenta la actividad previa y los méritos contraídos por el desempeño profesional del personal que se halla prestando servicio en el momento de implantación del sistema de carrera profesional, se estima que ha de especificarse una aplicación cualificada en el momento de su puesta en marcha para este personal, distinta del régimen normalizado posterior aplicable a quienes accedan a empleo en la Universidad de Zaragoza transcurrido este período transitorio.

6.1 Régimen transitorio

La implantación inicial de la carrera profesional horizontal en la Universidad de Zaragoza se realizará en régimen transitorio por el que se reconocerá a los empleados que se hallen dentro de su ámbito de aplicación y así lo soliciten, el Primer, Segundo o Tercer tramo que corresponda a la antigüedad que tengan acreditada, sin que sea exigible el requisito de sometimiento al sistema de evaluación establecido.

Al personal fijo que tenga plaza reservada en la Universidad de Zaragoza, se encuentre en el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional y reúna el resto de requisitos exigibles, le será igualmente reconocido el Primero, Segundo o Tercer tramo que corresponda a la antigüedad que a estos efectos y en las fechas de implantación tengan acreditada. A los funcionarios interinos o al personal laboral temporal de la Universidad de Zaragoza, que se encuentre en el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional y reúna el resto de requisitos exigibles, le será igualmente reconocido el Primero, Segundo o Tercer tramo que corresponda a la antigüedad que a estos efectos y en las fechas de implantación tengan acreditada.

Para ello, los interesados deberán solicitar su participación en la fase de implantación del sistema de carrera profesional, en el modelo normalizado que sea establecido y en el plazo de tres meses desde la fecha de inicio del régimen transitorio, determinándose por la Gerencia el tramo de carrera que proceda asignar a dichos profesionales conforme al procedimiento que se señala en el apartado siguiente. Previamente, se informará de la implantación de la carrera profesional a cada uno de los afectados por esta medida, indicando el plazo del que disponen para efectuar la solicitud de participación desde su respectiva situación administrativa.

La misma medida se practicará a quienes obtengan plaza fija a través de la primera Oferta de Empleo Público promovida por la Universidad de Zaragoza en el momento de la correspondiente toma de posesión y al personal procedente de otra administración con convenio de reciprocidad aplicable.

Fuera de tales fechas y supuestos, los profesionales que deseen ascender de tramo y aquellos que, sin tener una plaza reservada, se incorporen a la situación de activo, deberán someterse a la correspondiente evaluación; durante el período de implantación del sistema, al personal que acceda a un determinado tramo no le será exigible el requisito de permanencia en dicho tramo para acceder a otro superior.

6.2 Cómputo de antigüedad en período transitorio

La ubicación inicial en el correspondiente tramo de carrera profesional horizontal de los empleados acogidos al régimen transitorio de implantación del sistema, se llevará a cabo mediante el cómputo ponderado de la antigüedad certificable según grupos de clasificación profesional de los puestos de trabajo desempeñados según la siguiente escala de modulación:

- 1 grupo inferior al actual: 70%
- 2 grupos inferiores al actual: 60%
- 3 grupos inferiores al actual: 50%

6.3 Cómputo de antigüedad

En el caso de que durante el período de permanencia en un tramo del sistema de carrera el empleado cambie de grupo de clasificación profesional se procederá al cómputo ponderado del tiempo conforme a la escala de modulación aplicable durante el período transitorio, si bien esta ponderación de tiempo de los servicios prestados en grupos de clasificación profesional inferiores se tendrá en cuenta sólo hasta el límite temporal necesario para cumplir la permanencia en el tramo inicial del grupo superior. El importe de cada tramo no es acumulativo con los anteriores.

6.4 Procedimiento de asignación de tramo

Para el período de aplicación inicial del sistema de carrera profesional horizontal la Gerencia elaborará y aprobará la relación provisional de personas a quienes se les reconozca o se les deniegue el tramo solicitado, indicando en su caso, las causas de no concesión y procediendo a publicar las resoluciones en el correspondiente tablón de anuncios destinado al efecto. Estas resoluciones pueden ser reclamadas por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de su exposición pública.

Transcurrido el plazo indicado y revisadas las reclamaciones formuladas, la Gerencia habrá de publicar resolución que contenga la relación de personas a quienes se les reconoce o deniega el correspondiente tramo de carrera profesional, indicando en este último supuesto los motivos de denegación, entendiéndose rechazadas o admitidas las reclamaciones por medio de dicha resolución, sin que haya lugar a comunicación individualizada.

7. DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

(Redacción según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2024)

A partir de 2024, a solicitud del empleado/a, se establece la introducción paulatina de un tramo voluntario de la carrera profesional vinculado al resultado del sistema de evaluación del desempeño aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023 para los/as empleados/as públicos/as de la Universidad de Zaragoza que cuenten con más de 20 años de servicios prestados en la Universidad de Zaragoza en el momento de cumplir los 62, 63 o 64 años respectivamente con los siguientes importes máximos:

- Año 2024:
 - de 62 a 63 años: 250€ al mes
- Año 2025:
 - de 62 a 63 años: 250€ al mes
 - de 63 a 64 años: 333€ al mes
- Año 2026 y siguientes:

- de 62 a 63 años: 250€ al mes
- de 63 a 64 años: 333€ al mes
- de 64 a 65 años: 500€ al mes

Para obtener y mantener el presente tramo se deberá contar y mantener a lo largo de todo el periodo la evaluación positiva o positiva destacada en la evaluación del desempeño. Asimismo, para obtener el 100% de los correspondientes importes máximos se deberá desempeñar la actividad a tiempo completo. Cualquier reducción voluntaria de las que se disfrute reducirá el importe del tramo en el porcentaje correspondiente, excepto al personal acogido a la reducción de jornada por edad avanzada, y aquellas reducciones que no tengan merma retributiva.

En virtud de lo anterior, una vez obtenida la evaluación positiva o positiva destacada, aquellos que cumplan las condiciones de antigüedad y edad del presente tramo podrán solicitarlo a través del modelo facilitado al efecto en la plataforma solicit@ de la Universidad de Zaragoza a la Vicegerencia de Recursos Humanos.

La solicitud deberá realizarse dentro del ejercicio presupuestario una vez se cumplan los requisitos de antigüedad y edad, salvo las personas que cumplan la edad en el mes de diciembre que podrán solicitarlo hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.

Tendrán efecto desde que se cumplan las condiciones de antigüedad y edad dentro del correspondiente ejercicio presupuestario y se renovarán de oficio durante todo el periodo previsto en el acuerdo sindical de junio de 2023.

El presente tramo será incompatible con el descrito en la Disposición transitoria BIS del presente Reglamento.

Los importes máximos estarán condicionados a la existencia de crédito presupuestario y, en su caso, quedarán limitados en el momento en el que se alcance en el ejercicio presupuestario correspondiente, a no superar, en términos de equiparación cuantitativa sobre la masa salarial, las retribuciones que en materia de carrera y perfeccionamiento profesional tenga el personal de administración general del Gobierno de Aragón.

8. DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

(Redacción según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2024)

De conformidad con lo estipulado en el apartado 2.3 del Acuerdo de 12 de junio de 2023 con la representación sindical, en materia de carrera horizontal y desarrollo profesional del PTGAS de la Universidad de Zaragoza, se establece la siguiente senda de importes máximos vinculados a la evaluación del desempeño, adicionales a los 400.000€ anuales consolidados, a lo largo de los siguientes ejercicios, para la financiación en los cuatro tramos de carrera horizontal previstos en el Apartado 5. Estructura:

2024	2025	2026
300.000€	900.000€	1.500.000€

Para obtener y mantener el correspondiente importe asociado a la evaluación del desempeño se deberá contar y mantener a lo largo de todo el periodo la evaluación positiva o positiva destacada en la evaluación del desempeño.

En virtud de lo anterior, una vez obtenida la evaluación positiva o positiva destacada, el personal evaluado solicitará el acceso a la carrera o el ascenso de tramo en la forma y en el plazo que se establezca por la gerencia en el primer trimestre de cada ejercicio.

Los importes estarán condicionados a la existencia de crédito presupuestario y, en su caso, quedarán limitados en el momento en el que se alcance en el ejercicio presupuestario correspondiente, a no superar,

en términos de equiparación cuantitativa sobre la masa salarial, las retribuciones que en materia de carrera y perfeccionamiento profesional tenga el personal de administración general del Gobierno de Aragón.

9. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en el texto refundido que se publiquen se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este último

10. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Carrera Profesional Horizontal del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza aquí reglamentada, deberá ser perfeccionada y completada con la implementación del correspondiente sistema de evaluación del desempeño, como parte integrante de la misma.

11. DISPOSICIÓN TRANSITORIA BIS

(Introducida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2023)

Se establece un tramo voluntario de carrera profesional transitorio que tiene por objeto mitigar de forma equitativa el cambio de modelo de carrera profesional a partir de 2023 en tanto se pueda implementar, a partir de 2024, el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023 que será de aplicación para los apartados 2.2 y 2.3. del acuerdo de 12 de junio de 2023.

Las solicitudes de este tramo deberán presentarse por escrito dirigido a través del registro oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza a la Vicegerencia de Recursos Humanos con anterioridad al 1 de noviembre de 2023.

El presente tramo, que será incompatible con el descrito en el apartado 2.2 del citado acuerdo de 12 de junio de 2023, será abonado, a solicitud del empleado/a, a todas los/as funcionarios/as de la Universidad de Zaragoza que no hayan sido objeto de sanción disciplinaria por infracción grave o muy grave en los últimos 5 años, que estén integrados en 2023 en algún tramo del actual Reglamento para la regulación de la Carrera Profesional Horizontal del Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza y que estén en servicio activo a partir del 9 de marzo de 2023. La cuantía, cuyo límite son los importes máximos recogidos para 2023 en el acuerdo de 12 de junio de 2023, se establecerán de conformidad con las siguientes cálculo y distribución con arreglo a los años de desempeño profesional en la Universidad de Zaragoza y edad, referidos a 31 de diciembre de 2023:

- Con más de 25 años 12.000€
- Entre 20 y 25 años 10.000€
- Entre 15 y 19 años 8.000€
- Entre 10 y 14 años 6.000€

Cumpliendo con los requisitos anteriores, éste se abonará mediante pagos únicos en cada ejercicio de la siguiente forma siempre y cuando se permanezca en la situación de servicio activo en cada ejercicio presupuestario:

Edad en 2023	2023	2024	2025	2026
65 o más años	100%	-	-	-
64	40%	60%	-	-
63	33,3%	33,3%	33.3%	-
62	25%	25%	25%	25%

12. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 11 de diciembre de 2014, 5 de diciembre de 2018, 28 de junio de 2023 y 29 de mayo de 2024 que han sido objeto de refundición en este Acuerdo.

13. DISPOSICIÓN FINAL

El presente texto refundido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO

Esquema del modelo

Tramo	Subgrupo/Grupo clasificación*
Primer Tramo	A1-LA A2-LB C1-LC C2-LD
Segundo Tramo	A1-LA A2-LB C1-LC C2-LD
Tercer Tramo	A1-LA A2-LB C1-LC C2-LD
Cuarto Tramo	A1-LA A2-LB C1-LC C2-LD

*En el caso de que se implantara el grupo B en el ámbito del personal funcionario o el equivalente en el ámbito del personal laboral, se adecuará en la Resolución de Gerencia que establezca la valoración económica de los tramos reconocidos.

Acuerdo de 26 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación para la contratación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de apoyo a la investigación conforme lo establecido en los artículos 23bis y 32bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En el preámbulo de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se indica que “Una de las principales características de los actuales equipos de investigación, desarrollo e innovación es su carácter multidisciplinar y la diversidad de perfiles profesionales que los integran, con el personal investigador, el personal técnico y el personal de gestión. Por tanto, es imprescindible la inclusión expresa en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación del personal técnico y del personal que realiza funciones de gestión, administración y servicios, como elementos fundamentales del mismo.” De esta manera, se añade un nuevo apartado 5 al artículo 3, de la Ley 14/2011 en los siguientes términos: «5. Forman parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación: a) El personal investigador. b) El personal técnico. c) El personal que realiza funciones de gestión, administración y servicios relacionados con la investigación, el desarrollo, la transferencia de conocimiento y la innovación, cuyo régimen jurídico será el que corresponda según la normativa general de la función pública que le resulte de aplicación en cada caso.»

El artículo 23 bis.1 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación establece que «El objeto de los contratos de actividades científico-técnicas será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, contruidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos o contratos de I+D+I».

Asimismo, mediante la citada ley se introduce un nuevo artículo 32 bis acerca de los contratos para la realización de proyectos y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación, que dispone que «Las universidades públicas podrán contratar personal técnico de apoyo a la investigación y a la transferencia de conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis».

En coherencia con lo anterior, el artículo 89, relativo al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario contempla en su apartado 4º que «Las universidades podrán contratar otro personal con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad para la gestión científico-técnica rigiéndose por lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio».

Con el objeto de reforzar la máxima seguridad jurídica en la contratación de recursos humanos con arreglo al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, es preciso regular el desarrollo en la Universidad de Zaragoza de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos a los efectos de los citados artículos 23bis y 32bis de la Ley de la Ciencia.

De conformidad con el artículo 46.2 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario le corresponde al Consejo de Gobierno fijar las directrices fundamentales y los procedimientos de aplicación de todas las políticas de la universidad. En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda el presente reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la ejecución de planes y programa de investigación científica y técnica o de innovación en la Universidad de Zaragoza:

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es regular la descripción y desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la ejecución de planes y programa públicos de investigación científica y técnica o de innovación en la Universidad de Zaragoza para posibilitar la contratación de carácter laboral realizadas con cargo a proyectos/ayudas de Investigación que dentro de su presupuesto tengan autorizadas partidas destinadas a la contratación de personal técnico y con funciones de gestión, de administración y servicios de apoyo a la investigación para la realización de actividades científico-técnicas.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación

1. El presente reglamento será de aplicación para la contratación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en la Universidad de Zaragoza para el de apoyo a la investigación conforme lo establecido en los artículos 23bis y 32bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. Los fondos para financiar la contratación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios personal técnico de gestión administración y servicios serán de naturaleza externa y finalista y, siempre que se vinculen a líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la ejecución de planes y programa públicos de investigación científica y técnica o de innovación, podrán provenir de:

- a) La financiación de proyectos específicos de investigación, así como de cátedras o centros cuyas actividades se enmarquen en la citada Ley 14/2011.
- b) Contratos regulados en el artículo 60 de la LOSU.
- c) Convenios o acuerdos de colaboración para la financiación de la investigación en la Universidad de Zaragoza con entidades u organismos públicos o privados.
- d) Ayudas y subvenciones de financiación externa, a grupos o institutos universitarios de investigación.
- e) Proyectos financiados con ingresos provenientes de organismos internacionales.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y RETRIBUCIONES

Artículo 3. Modalidades de contratación y régimen jurídico.

1. La contratación de personal laboral realizada por la Universidad de Zaragoza será con carácter general indefinida o de duración determinada, a tiempo completo y/o tiempo parcial, al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Artículo 4. Retribuciones

Las retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios serán las actualmente vigentes en la Universidad de Zaragoza o las que, en su caso, establezca el correspondiente convenio colectivo.

La retribución de cada contrato concreto vendrá especificada en la convocatoria correspondiente en función de la categoría laboral y el régimen de dedicación. Si durante la vigencia del contrato se produjera cualquier

cambio normativo que supusiera un incremento en del coste, éste deberá ser sufragado con cargo al fondo financiador del que se deriva el contrato. La ejecución de la convocatoria estará condicionada a la aprobación de la reserva de crédito asociado a cada uno de los contratos, incluida la indemnización por extinción que legalmente proceda.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN/TRANSFERENCIA Y FINANCIACIÓN

Artículo 5. Líneas de investigación o servicios científico-técnicos

Las líneas de investigación o servicios científico-técnicos de la Universidad de Zaragoza confluyen, en torno a un ámbito temático concreto, conocimiento, productos y proyectos desarrollados por uno o varios equipos de investigación.

Se consideran líneas de investigación al amparo del artículo 23 bis de la Ley de la Ciencia, la actividad investigadora en los ámbitos o ejes temáticos desarrollados por los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, así como por las líneas de investigación recogidas en las Áreas o Divisiones de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza establecidos en sus reglamentos o por acuerdo de sus correspondientes órganos de dirección, con arreglo a las competencias estatutarias en materia de organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación y transferencia.

Se consideran servicios científico-técnicos al amparo del artículo 23 bis de la Ley de la Ciencia, las líneas de transferencia incorporadas en las unidades de transferencia de la Universidad de Zaragoza por el Órgano de Gobierno del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza, previsto en el Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las bases para la creación del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza, así como los servicios científico-técnicos realizados desde las Infraestructuras Científico Técnicas Singulares (ICTS) de la Universidad de Zaragoza reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Artículo 6. Reconocimiento de las líneas de investigación.

A los efectos de contratación de personal mediante el artículo 23 bis de la Ley de la Ciencia, se reconocen como líneas de investigación aquellas líneas comunes de actividad investigadora recogidas en la memoria de solicitud de cada grupo de investigación subvencionado en la correspondiente convocatoria del Gobierno de Aragón. Asimismo, se reconocen como servicios científico-técnicos realizados desde las ICTS de la Universidad de Zaragoza aquellos recogidos en la memoria de solicitud de la ICTS subvencionada en la correspondiente convocatoria del Ministerio competente en la materia.

En cuanto a las líneas de investigación de los Institutos Universitarios de Aragón, se reconocen aquellas publicadas en sus reglamentos y, en su caso, aquellas creadas por acuerdo de sus órganos de dirección con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 1, una vez se publiquen en el BOUZ.

Artículo 7. Reconocimiento de las líneas de transferencia.

A los efectos de contratación de personal mediante el artículo 32bis de la Ley de la Ciencia se consideran proyectos para la ejecución de planes y programas de investigación científica y técnica o de innovación, las actividades investigadoras o de transferencia desarrolladas y definidas como tales en las Líneas de Transferencia de los Servicios Científico-Técnicos de la Universidad de Zaragoza.

En el caso de las Líneas de Transferencia, a los efectos del presente reglamento, su reconocimiento corresponderá al Rector a propuesta de los Institutos Universitarios de Investigación o del órgano de gobierno del CIT, con el visto bueno previo del Vicerrectorado competente en materia de transferencia del conocimiento. Su reconocimiento deberá publicarse en el BOUZ.

Artículo 8. Financiación y gestión de la contratación.

1. De conformidad con el artículo 89.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con objeto de agilizar los procedimientos de contratación de recursos humanos sin recurrir al trámite de autorización previa, tanto los contratos asociados a las líneas de investigación, como a las de transferencia, deben estar financiados con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad.

2. Los servicios y unidades competentes en materia de recursos humanos, de gestión de la investigación y de la transferencia de conocimiento de la Universidad de Zaragoza (Servicio de PTGAS y Nóminas, Servicio de Gestión de la Investigación, Oficina de Proyectos Europeos y OTRI) deben articular las medidas oportunas para garantizar la correcta gestión y seguimiento de la contratación, con objeto de cumplir la tipología contractual que establece la legislación laboral, la Ley de la Ciencia y la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Concretamente, con arreglo al principio de simplificación administrativa, se debe asegurar la coordinación entre las unidades intervinientes, de modo que permitan asignar la correspondiente línea de investigación o transferencia a cada contratación de recursos humanos, así como el control y justificación de su continuidad o, en su caso, indemnización y despido.

3. En virtud de lo anterior, debe incluirse en todos los contratos tanto la correspondiente línea a la que se adscribe, como el origen concreto de la financiación cuando el fondo financiador o sus bases reguladoras así lo exijan.

Con objeto de garantizar la necesaria trazabilidad y continuidad de la financiación de las correspondientes líneas o servicios científico técnicos, las unidades gestoras (OTRI, GESPI, OPE, SGI) deben documentar la financiación, seguimiento y actualización de las vías de financiación de todas las líneas reguladas en el presente reglamento. Todo ello con el fin de poder acreditar y justificar en todo momento ante la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad de Zaragoza la continuidad, o no, de los contratos.

4. Con objeto de dotar de mayor agilidad en una eventual necesidad de sustitución o dotación de recursos adicionales, en las convocatorias que se realicen se podrá incluir la posibilidad de establecer listas de reserva.

Artículo 9. Duración y extinción de la contratación.

Los contratos de actividades científico-técnicas tendrán, con carácter general, una duración indefinida, vinculados a la línea de investigación o de transferencia a la que están adscritos y a la financiación en los términos establecidos en el presente reglamento. No obstante, en los supuestos previstos por la legislación laboral podrán utilizarse, previa motivación y justificación, otras figuras contractuales de duración determinada.

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del citado Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo y que se referencia en la cláusula correspondiente.

Disposición adicional primera

En el caso de las necesidades de recursos humanos asociadas a la actividad de las cátedras institucionales o de empresa, sólo podrá ser objeto de contratación mediante lo dispuesto en el artículo 32 bis de la Ley de la Ciencia el desarrollo de actividades formalmente previstas en la correspondiente línea de transferencia según el artículo 3 del presente reglamento.

Disposición adicional segunda

Se entiende incluido en el ámbito del presente Reglamento aquellas actividades financiadas con los fondos finalistas de las convocatorias de la Comisión Europea al amparo de la *European Universities initiative* que sean necesarias para la ejecución del proyecto UNITA de la Universidad de Zaragoza.

Disposición adicional tercera

Se delega en el Gerente para que ordene y coordine las actuaciones oportunas para adaptar la Resolución, de 27 de junio de 2022, de la gerencia relativa al procedimiento de contratación de personal de administración y servicios de apoyo a la investigación y/o transferencia con cargo a financiación externa de carácter finalista al presente Reglamento.

Disposición transitoria primera

En un plazo de 4 meses las unidades gestoras (Servicio de Gestión de la Investigación, Oficina de Proyectos Europeos y OTRI) y la Vicegerencia de RRHH promoverán la asignación en el contrato de la correspondiente línea de aquellas personas que actualmente estén contratadas de forma indefinida con cargo a fondos finalistas y no tengan asignada en el contrato la correspondiente línea de investigación o transferencia de conformidad con lo señalado en el presente reglamento.

Asimismo, en el caso de contratos indefinidos vigentes cuyo fondo financiador o bases reguladoras no exijan reflejar el origen concreto de la financiación, en el plazo indicado en el párrafo anterior se deberán formalizar las correspondientes adendas con objeto de adecuarlos al presente reglamento y que solo reflejen la correspondiente línea a la que corresponden.

Disposición final única

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Acuerdo de 12 de julio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 25 de marzo de 2024, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.

Habida cuenta de las circunstancias particulares que obran para el curso 2024_25, el inciso sexto del Acuerdo de 25 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado (Medidas especiales para garantizar el adecuado desarrollo de la docencia), previó una delegación específica en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para la adopción de acuerdos dirigidos a cumplir los fines previstos en este inciso que pudieran requerir la intervención del Consejo de Gobierno.

En aplicación de esta medida, se modifican las siguientes dotaciones que aparecían en el Anexo G, con la indicación de centro asistencial para ambas de IASS Centro Base:

- En la dotación del puesto 00012303 el centro asistencial será IASS CAPDI-CAMP; y
- En la dotación del puesto 00026194 el centro asistencial será IASS Centro de Atención a la Infancia (CATI).

Acuerdo de 12 de julio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden licencias sabáticas.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 [BOUZ 2-06] y modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 [BOUZ 6-07], acuerda conceder licencias sabáticas a las siguientes profesoras:

Profesor/a	Departamento	Centro	Duración
Juan García, Natalia	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	2024-2025
Salomón Chéliz, Pilar	Historia	Facultad de Filosofía y Letras	2024-2025
Ibarra García, Manuel Ricardo	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias	2024-2025

1.4 Rector

Estrategia de la Universidad de Zaragoza por la que se establecen los principios del sistema interno de información y defensa del informante

Índice

1. Finalidad	2
2. Ámbito material de aplicación del SII	3
3. Ámbito personal de aplicación del SII	4
4. Principios generales del SII	4
5. Responsable del SII	5
6. Canales de información	5
6.1. Canal interno de información	5
6.2. Canales externos de información	6
7. Principios generales de protección del informante	6
7.1. Condiciones de protección	6
7.2. Prohibición de represalias	7
7.3. Medidas de protección del informante frente a represalias	8
7.4. Medidas de protección de las personas afectadas	8
7.5. Supuestos de exención y atenuación de la sanción	9
7.6. Medidas para la protección de datos personales de las personas afectadas	9
7.7. Comunicación de información falsa.....	10
8. Difusión, seguimiento y revisión	10

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2023) incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019. Esta ley resalta el papel clave que desempeña la colaboración ciudadana en nuestro Estado de Derecho y, en particular, en acciones públicas con el fin de impulsar la investigación sobre múltiples actuaciones contrarias a nuestro ordenamiento jurídico. En el ámbito de la Universidad de Zaragoza la colaboración de los miembros de la comunidad universitaria se contempla tanto en el Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Zaragoza, como en la Resolución de 1 de marzo de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el Plan antifraude de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022 y de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Es importante subrayar que la Ley 2/2023 incide en la protección de las personas denunciante y en la garantía de la confidencialidad. En su artículo 2.1 se establece que «la presente ley protege a las personas físicas que informen, a través de alguno de los procedimientos previstos en ella de: ... b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social». No se puede ignorar que la información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional que proporciona una persona denunciante que trabaje en ese mismo contexto, que puede ser incluso anónima, constituye una herramienta muy útil para conocer conductas irregulares y proteger el interés colectivo. No obstante, es preciso disponer de las cautelas necesarias para evitar represalias sobre aquella persona que denuncia. De este modo se fortalecen la cultura de la información, las infraestructuras de integridad de las organizaciones y la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

Por otro lado, el artículo 5.1 de la Ley 2/2023 establece que «el órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales». Y el apartado h) del artículo 5.2 de la Ley 2/2023 prevé que el Sistema interno de información, en cualquiera de sus fórmulas de gestión, deberá «contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de Sistema interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo». En consecuencia, la presente Estrategia responde a esta obligación legal.

1. FINALIDAD

El Sistema interno de información de la Universidad de Zaragoza (en adelante SII) tiene las siguientes finalidades:

- 1) Servir de cauce preferente de recepción de la información para que los posibles casos de fraude y otras irregularidades, dentro del ámbito de aplicación de la Ley y que afecten a las competencias de la Universidad de Zaragoza, sean conocidos cuanto antes por los responsables del mismo.
- 2) Impulsar y fortalecer la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.
- 3) Facilitar la protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir los miembros de la comunidad universitaria y demás personas físicas comprendidas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, que, dentro del ámbito de actuación y competencias de la Universidad de Zaragoza, informen sobre las acciones u omisiones que pudieran ser constitutivas de infracciones del Derecho de la Unión Europea, o de infracción penal o administrativa grave o muy grave a que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, otorgándoles la protección frente a posibles represalias que les otorga la Ley como informantes.

2. ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN DEL SII

El SII debe permitir la recepción de comunicaciones de información relativas a hechos que pudieran suponer, dentro del ámbito de competencias de la Universidad de Zaragoza:

- a) Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:
- 1.- Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión enumerados en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno.

A tal efecto, debe tenerse presente que la citada Directiva establece normas mínimas comunes para la protección de las personas que informen sobre las siguientes infracciones del Derecho de la Unión: Infracciones que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión enumerados en el anexo relativas a los ámbitos siguientes: i) contratación pública, ii) servicios, productos y mercados financieros, y prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, iii) seguridad de los productos y conformidad, iv) seguridad del transporte, v) protección del medio ambiente, vi) protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear, vii) seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales, viii) salud pública, ix) protección de los consumidores, x) protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información.

2.- Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); ó

3.- Incidan en el mercado interior, tal y como se contemplan en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o a prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

- b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

- c) Infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo de las que informen los trabajadores, sin perjuicio de lo establecido en su normativa específica.

3. ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN DEL SII

Serán objeto de recepción, tramitación y seguimiento las informaciones recibidas de los informantes que trabajen en el sector privado o público y que hayan obtenido información sobre infracciones en el contexto laboral o profesional de la Universidad de Zaragoza, comprendiendo en todo caso:

- a) Las personas que tengan la condición de empleados públicos de la Universidad de Zaragoza.
- b) Los autónomos que mantengan o hayan mantenido una actividad profesional con la Universidad de Zaragoza.
- c) Los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa vinculada profesionalmente con la Universidad de Zaragoza, incluidos los miembros no ejecutivos.
- d) Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Zaragoza.
- e) Los informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral ya finalizada con la Universidad de Zaragoza, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquéllos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en

que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

4. PRINCIPIOS GENERALES DEL SII

El SII se inspirará en el cumplimiento de los siguientes principios y garantías:

- **Confidencialidad** de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en su gestión y tramitación; protección de datos personales y secreto de las comunicaciones, impidiendo el acceso de personal no autorizado.
- Preservación de todos los derechos de **tutela judicial y defensa**, de acceso al expediente, de presunción de inocencia y al honor, tanto del informante como de aquellas personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación.
- El SII será fácilmente **accesible** y utilizable por aquellas personas que quieran presentar una comunicación.
- La gestión del sistema estará presidida por los principios de **diligencia y eficacia**, llevándose a cabo las prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante y de aquellas personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación.
- Se respetarán los principios de **objetividad e imparcialidad** en la recepción y tratamiento de las informaciones recibidas, mediante la actuación independiente y autónoma del responsable del sistema, evitando los conflictos de intereses.
- En cumplimiento del principio de **publicidad**, se dará amplia difusión de este sistema de información entre los miembros de la comunidad universitaria.

5. RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL SII

La persona titular de la dirección de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza será nombrada por el Rector o Rectora como responsable de la gestión del SII.

Su nombramiento será notificado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI), o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2023. También se notificará eventualmente, su cese o destitución y las razones que lo justifican.

La persona responsable del SII desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la Universidad y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, debiendo disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo. A estos efectos se podrá constituir un grupo de coordinación de canales de denuncia que, integrado por las personas titulares de la Secretaría General y la Gerencia, servirán de soporte o apoyo.

6. CANALES DE INFORMACIÓN

6.1 Canal interno de información

La Universidad de Zaragoza dispondrá de un canal interno de información integrado en el SII, que estará integrado en el canal de denuncias previsto en el Plan de medidas antifraude citado en la parte expositiva, y gestionado por el grupo de coordinación de canales de denuncia de la Universidad de Zaragoza, para posibilitar la presentación de información sobre acciones u omisiones cometidas, dentro del ámbito de actuación y competencias de la Universidad de Zaragoza, que pudieran ser constitutivas de las infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 7.4 de la Ley 2/2023, podrán integrarse en el sistema aquellos canales internos establecidos o que pudieran establecerse para permitir la recepción de cualesquiera otras comunicaciones o informaciones fuera del ámbito establecido en el artículo 2 de la Ley 2/2023, si bien dichas comunicaciones y sus remitentes quedarán fuera del ámbito de protección dispensado por la Ley.

Conforme al artículo 7 de la Ley 2/2023 el canal interno de información permitirá presentar comunicaciones verbalmente o por escrito conforme se establezca en el correspondiente procedimiento. De ser verbal se transcribirá. Las denuncias presentadas de manera telemática se realizarán a través de la aplicación informática habilitada al efecto, disponible en la sede electrónica <https://sede.unizar.es/>. Esta aplicación permite informar tanto de manera anónima como identificada. En todo caso, se cuenta con las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad o, eventualmente, el anonimato del informante, para protegerle frente a cualquier filtración y subsecuente represalia de la que pueda ser objeto.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2/2023 el órgano de administración aprobará el procedimiento de gestión de informaciones que incluirá, entre otros contenidos mínimos, la identificación del canal o canales internos de información.

6.2 Canales externos de información

Además del canal interno, están disponibles distintos canales externos de información, para informar de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI), ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, y, cuando proceda, a instituciones, organismos o agencias de la UE:

- Denuncias relativas a hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA): <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): https://anti-fraud.ec.europa.eu/olaf-and-you/report-fraud_es
- Fiscalía Europea: <https://www.eppo.europa.eu/en/reporting-crime-eppo>
- Denuncias sobre prácticas anticompetitivas a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: <https://edi.cnmec.es/buzones-anonimos/sica>
- Autoridad Independiente de Protección del Informante, prevista en la Ley: a la fecha aún no ha sido creada.

7. PRINCIPIOS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

De acuerdo con el Título VII “Medidas de protección” de la Ley 2/2023 el SII garantizará que las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción gocen de las siguientes medidas de protección:

7.1 Condiciones de protección

Las personas que comuniquen a través del canal interno de la Universidad de Zaragoza infracciones de las previstas en el apartado 2 de este documento tendrán derecho a protección siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Existan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes.
- b) La información comunicada se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2023.
- c) La comunicación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos.

Quedan expresamente excluidas de la protección prevista en la Ley 2/2023 aquellas personas que comuniquen:

- a) Informaciones que hayan sido inadmitidas por algún canal interno de información o por alguna de las causas previstas en el artículo 18.2 a) de la Ley.
- b) Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación.
- c) Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- d) Informaciones que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas en el artículo 2 de la citada Ley.

7.2 Prohibición de represalias

Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en la Ley 2/2023.

Se entiende por represalia cualquier acto u omisión que esté prohibido por la ley, o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a las personas que la sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2/2023.

A los efectos de lo previsto en la ley, y a título enunciativo, se consideran represalias las que se adopten en forma de:

- a) Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción de la relación laboral o estatutaria, incluyendo la no renovación o la terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal una vez superado el período de prueba, o terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios, imposición de cualquier medida disciplinaria, degradación o denegación de ascensos y cualquier otra modificación sustancial de las condiciones de trabajo y la no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido; salvo que estas medidas se llevaran a cabo dentro del ejercicio regular del poder de dirección al amparo de la legislación laboral o reguladora del estatuto del empleado público correspondiente, por circunstancias, hechos o infracciones acreditadas, y ajenas a la presentación de la comunicación.
- b) Intimidaciones, acoso u ostracismo.
- c) Evaluación o referencias negativas respecto al desempeño laboral o profesional.
- d) Inclusión en listas negras o difusión de información en un determinado ámbito sectorial, que dificulten o impidan el acceso al empleo o la contratación de obras o servicios.
- e) Denegación o anulación de una licencia o permiso.
- f) Denegación de formación.
- g) Discriminación, o trato desfavorable o injusto.

La persona que viera lesionados sus derechos por causa de su comunicación o revelación, una vez transcurrido el plazo de dos años, podrá solicitar la protección de la autoridad competente que, excepcionalmente y de forma justificada, podrá extender el período de protección, previa audiencia de las personas u órganos que pudieran verse afectados.

Los actos administrativos que tengan por objeto impedir o dificultar la presentación de comunicaciones, así como los que constituyan represalia o causen discriminación tras la presentación de aquellas, al amparo de la Ley 2/2023, serán nulos de pleno derecho y darán lugar, en su caso, a medidas correctoras disciplinarias o de responsabilidad.

7.3 Medidas de protección del informante frente a represalias

No se considerará que las personas que comuniquen información sobre las acciones u omisiones o que hagan revelaciones públicas al amparo del artículo 2 de la Ley 2/2023, o incurrirán en responsabilidad de ningún

tipo en relación con dicha comunicación o revelación pública, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública de dicha información era necesaria para revelar una acción u omisión en virtud de dicha ley, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas de protección aplicables conforme a la normativa laboral. Esta medida no afectará a las responsabilidades de carácter penal

Lo previsto en el párrafo anterior se extiende a la comunicación de informaciones realizadas por los representantes de las personas trabajadoras, aunque se encuentren sometidas a obligaciones legales de sigilo o de no revelar información reservada. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas de protección aplicables conforme a la normativa laboral.

Los informantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la obtención o el acceso a la información que es comunicada o revelada públicamente, siempre que dicha obtención o acceso no constituya un delito. Cualquier otra posible responsabilidad de los informantes derivada de actos u omisiones que no estén relacionados con la comunicación o que no sean necesarios para revelar una infracción en virtud de la Ley 2/2023 será exigible conforme a la normativa aplicable.

En los procedimientos ante un órgano jurisdiccional u otra autoridad relativos a los perjuicios sufridos por los informantes, una vez que el informante haya demostrado razonablemente que ha realizado una comunicación de conformidad con la Ley 2/2023 y que ha sufrido un perjuicio, se presumirá que el perjuicio se produjo como represalia por informar. En tales casos, corresponderá a la persona que haya tomado la medida perjudicial probar que esa medida se basó en motivos debidamente justificados no vinculados a la comunicación.

En los procesos judiciales, incluidos los relativos a difamación, violación de derechos de autor, vulneración de secreto, infracción de las normas de protección de datos, o a solicitudes de indemnización basadas en el derecho laboral o estatutario, los informantes no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo como consecuencia de comunicaciones protegidas por la misma. Dichas personas tendrán derecho a alegar en su descargo y en el marco de los referidos procesos judiciales, el haber hecho una comunicación, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación era necesaria para poner de manifiesto una infracción en virtud de la Ley 2/2023.

7.4 Medidas de protección de las personas afectadas

Durante la tramitación del expediente de investigación, las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos previstos en la Ley 2/2023, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

7.5 Supuestos de exención y atenuación de la sanción

Cuando una persona que hubiera participado en la comisión de la infracción administrativa objeto de la información sea la que informe de su existencia mediante la presentación de una comunicación a través del canal interno y siempre que la misma hubiera sido presentada con anterioridad a que hubiera sido notificada la incoación del procedimiento de investigación o sancionador, el órgano competente para resolver el procedimiento, mediante resolución motivada, podrá eximirle del cumplimiento de la sanción administrativa que le correspondiera siempre que resulten acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- a) Haber cesado en la comisión de la infracción en el momento de presentación de la comunicación o revelación e identificado, en su caso, al resto de las personas que hayan participado o favorecido aquella.
- b) Haber cooperado plena, continua y diligentemente a lo largo de todo el procedimiento de investigación.
- c) Haber facilitado información veraz y relevante, medios de prueba o datos significativos para la acreditación de los hechos investigados, sin que haya procedido a la destrucción de estos o a su ocultación, ni haya revelado a terceros, directa o indirectamente su contenido.

d) Haber procedido a la reparación del daño causado que le sea imputable.

Cuando los citados requisitos no se cumplan en su totalidad, quedará a criterio del órgano competente, previa valoración del grado de contribución a la resolución del expediente, la posibilidad de atenuar la sanción que habría correspondido a la infracción cometida, siempre que el informante o autor de la revelación no haya sido sancionado anteriormente por hechos de la misma naturaleza que dieron origen al inicio del procedimiento.

La atenuación de la sanción podrá extenderse al resto de los participantes en la comisión de la infracción, en función del grado de colaboración activa en el esclarecimiento de los hechos, identificación de otros participantes y reparación o minoración del daño causado, apreciado por el órgano encargado de la resolución.

La Ley 2/2023 excluye de lo dispuesto en este apartado a las infracciones establecidas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

7.6 Medidas para la protección de datos personales de las personas afectadas

Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de la ley 2/2023 se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDPGDD) y en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

El SII debe impedir el acceso no autorizado y preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado. La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora, y estos casos estarán sujetos a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable.

Si la información recibida contuviera categorías especiales de datos personales, sujetos a protección especial, se procederá a su inmediata supresión, salvo que el tratamiento sea necesario por razones de un interés público esencial conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) del RGPD, según dispone el artículo 30.5 de la Ley 2/ 2023.

En todo caso, no se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la LOPDPGDD.

7.7 Comunicación de información falsa

Comunicar o revelar públicamente información a sabiendas de su falsedad constituye, conforme al artículo 63.1 f) de la Ley 2/2023, una infracción muy grave. El ejercicio de la potestad sancionadora prevista en dicha ley corresponde a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, AAI, y a los órganos competentes de las comunidades autónomas, sin perjuicio de las facultades disciplinarias que en el ámbito interno de la Universidad de Zaragoza tengan los órganos competentes.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La presente Estrategia debe ser difundida adecuadamente, mediante información pública y accesible a través de la página web de la Universidad de Zaragoza, de forma que se asegure su conocimiento y comprensión.

Igualmente, se garantizará la divulgación entre la comunidad universitaria del procedimiento de gestión de la información del sistema, así como las garantías de protección de las personas informantes, a través de los medios adecuados que ayuden a su mayor difusión y conocimiento.

Como medida preventiva destinada a la detección de posibles incidencias y al objeto de introducir las mejoras necesarias, anualmente se evaluará el funcionamiento del SII, procediendo, en su caso, a la actualización del presente documento.

Este documento ha sido presentado y aprobado en Mesa de Negociación de la Universidad de Zaragoza el 15 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2024.

En la RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2024, se dispone que en el respectivo ámbito territorial de la Universidad de Zaragoza es hábil en la ciudad de Zaragoza, Huesca, Jaca y Teruel el 23 de diciembre. Sin embargo, previa negociación con la Mesa Sectorial de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios celebrada el día 23 de mayo de 2024, se ha resuelto declarar festivo en el calendario laboral de 2024, el día 23 de diciembre en Huesca, Jaca, Teruel y Zaragoza.

Por todo ello, el Rector de la Universidad de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.j) y 66-v) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, ha resuelto:

Primero. — Declarar inhábil en la ciudad de Zaragoza, Huesca, Jaca y Teruel el día 23 de diciembre de 2024.

Segundo. — Disponer la publicación de esta modificación del calendario en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

Resolución del Rector de 13 de junio de 2024, sobre avocación y delegación de competencia en materia de contratación a los efectos del seguimiento y ejecución de los gastos inferiores a 5.000 (IVA excluido) en el ámbito de la investigación y transferencia en aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 3.1, acerca del ámbito subjetivo de aplicación, que «conforme a lo previsto en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento para las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables, y aun cuando no se rija en su funcionamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, a estos efectos, se denominarán decisores de la operación: a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato. b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos

colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión. El análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental».

En cumplimiento de la decisión adoptada por el Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza con fecha de 11 de junio de 2024 dirigida a agilizar la gestión del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 15 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el Rector de la Universidad de Zaragoza ha resuelto:

Primero. Avocar para sí la competencia de órgano de contratación para aquellos gastos menores a 5.000€ (IVA excluido) que se produzcan en los proyectos del ámbito de investigación y transferencia de la Universidad de Zaragoza financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a los solos efectos del cumplimiento como decisores de aquellas operaciones que deban someterse al control ex-ante establecido en la citada Orden HFP/55/2023.

Segundo. Delegar la competencia de órgano de contratación para ese cometido y cuantía en los/as investigadores/as principales que aparezcan reconocidos/as como tales en las solicitudes de subvención que hayan sido resueltas mediante el otorgamiento de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y surtirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Resolución del Rector de 4 de julio de 2024, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

La disposición adicional primera del acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza dice lo siguiente:

«Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza en un texto único, con las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y que asimismo les dé nueva numeración si es necesaria. Asimismo se le encomienda que actualice cualquier otra referencia del texto al nuevo marco normativo relacionado con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y con el II Convenio Colectivo del PDI Laboral, suprimiéndose del texto refundido las disposiciones que están contenidas en el Convenio, evitando así redundancias que puedan contener incoherencias; también se le encomienda que adapte el texto al lenguaje inclusivo y, en general, ajuste cualquier indicación que no suponga una innovación normativa.»

Lo propio previene la disposición adicional primera del acuerdo de 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se modifica el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, que incorpora otras modificaciones.

En cumplimiento de estos mandatos se aprueba el presente texto.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Aprobación del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza

Se aprueba el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución del Rector de 1 de marzo de 2022.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza

Este documento pretende trazar las directrices para la adaptación y distribución eficiente de los recursos humanos, así como la mejora de los procedimientos de planificación de la ordenación docente, simplificándolos e intensificando los mecanismos de seguimiento.

El texto contiene tres capítulos, el primero, define qué sea la relación de puestos de trabajo; el segundo regula los principios de esta relación de puestos de trabajos y los procedimientos para su modificación anual; y, el tercero, disciplina la promoción y estabilización del profesorado. Por lo demás, cuenta con disposiciones adicionales y transitorias y con los anexos.

Capítulo I. Relación de Puestos de Trabajo.

Capítulo II. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Sección primera. Equilibrio entre encargo y disponibilidad.

Sección segunda. Disponibilidad docente de un área de conocimiento. Sección tercera.

Encargo docente de un área de conocimiento.

Sección cuarta. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y calendario.

Capítulo III. Incorporación del profesorado.

Disposiciones adicionales

Disposiciones transitorias

ANEXOS

Anexo I. Siglas identificativas de las instituciones sanitarias.

Anexo II. Factores de experimentalidad.

Anexo III. Cuantificación del encargo de asignaturas especiales.

Anexo IV. Profesores asociados de ciencias de la salud en los grados de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y medicina

CAPÍTULO I

Relación de puestos de trabajo

§1. Objeto de la presente normativa

La presente normativa tiene por objeto definir la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador creados por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza (en adelante, RPT del PDI), así como fijar los criterios y procedimientos para su modificación. Igualmente se regulan los criterios y procedimientos para la incorporación del profesorado.

§2. Definición de la relación de puestos de trabajo

1. La RPT del PDI es el listado de los puestos de trabajo de personal docente e investigador creados por acuerdo del consejo de gobierno.

2. Siguiendo la legislación vigente para cada puesto se informa de los siguientes campos:

- Departamento: contiene la denominación del departamento al que está adscrito el puesto.
- Número: clave numérica única asignada a cada puesto que se crea en la universidad.
- Régimen jurídico que regula el puesto de trabajo; funcionario se denota con F y laboral con L.
- Denominación del puesto, que requiere dos campos:
 - C/E/C: cuerpo docente universitario o la categoría de personal contratado al que se adscribe el puesto, de acuerdo con la siguiente terminología:
 - CU – catedrático/a de universidad
 - TU – profesor/a titular de universidad
 - CEU – catedrático/a de escuela universitaria
 - TEU – profesor/a titular de escuela universitaria
 - COD – profesor/a contratado/a doctor/a
 - PPL – profesor/a permanente laboral
 - COL – profesor/a colaborador/a
 - AYD – profesor/a ayudante doctor
 - AS – profesor/a asociado/a
 - ASCS – profesor/a asociado/a en ciencias de la salud
 - ASPE – profesor/a asociado/a de prácticas externas.
 - VASPE – profesor/a asociado/a de prácticas externas en el grado en Veterinaria.
 - Área: indica la denominación del área de conocimiento a la que está adscrito el puesto.
- Dedicación al puesto de trabajo, siendo TC la de tiempo completo; P6 tiempo parcial 6 horas, P4 tiempo parcial 4 horas; P3 tiempo parcial 3 horas; en relación con el profesorado vinculado al que se refiere el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, CC significa conjunta completa y CP conjunta parcial.
- Centro al que está adscrito el puesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 136 de los EEUU.
- Grupo de clasificación del personal funcionario con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- C.V.: Este campo refleja la institución sanitaria a la que está adscrito el puesto y solo se utiliza para los puestos vinculados de los cuerpos docentes universitarios o de profesor/a contratado/a doctor/a o de profesor/a permanente laboral y para los de profesor/a asociado/a en ciencias de la salud. Las instituciones sanitarias aparecen con las siglas que se indican en el Anexo I. En el caso de los ASPE y,

en los casos que sea procedente, los VASPE, también se reflejará el centro de trabajo externo a la Universidad de Zaragoza al que está adscrito el puesto.

- Observaciones: Bajo este campo, se indican aquellas características del puesto que sean necesarias.

3. Además, se incluye al final del listado de RPT un cuadro con la información de los datos genéricos de los puestos de trabajo en función del régimen jurídico y de la categoría de adscripción, en el cual aparece:

- FP: indica la forma de provisión del puesto de trabajo. Para todos los puestos de personal funcionario la forma de provisión es el concurso de acceso (CA) y para todos los puestos de personal contratado es el concurso (C).
- Nivel CD: nivel de complemento de destino que el puesto tiene asignado. Hace referencia únicamente a puestos de personal funcionario.
- Complemento de destino: para el caso de los puestos de personal funcionario la cuantía concreta se encuentra publicada en la ley de presupuestos generales del estado y se corresponde con el nivel que aparece en el campo "Nivel CD". En el caso de personal contratado se indica la cuantía correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías previstas en el convenio colectivo; la cuantía en euros es la aprobada hasta la fecha en cada caso y en cómputo anual.
- Complemento específico. En el caso de puestos de personal funcionario este campo recoge únicamente la cuantía del componente general del complemento específico. En el caso de puestos de profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral se indica la cuantía en euros, que es la aprobada hasta la fecha en cada caso y en cómputo anual.

§3. Puestos que forman parte de la RPT

Los puestos que forman parte de la RPT son:

- Los puestos dotados de funcionarios/as correspondientes a los cuerpos docentes universitarios a que se refiere el artículo 68.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), así como los puestos de profesor/a titular de escuela universitaria y de catedrático/a de escuela universitaria.
- Los puestos dotados de personal docente contratado en régimen laboral de acuerdo a las categorías previstas en la LOSU así como los puestos de las categorías laborales procedentes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU) y en su caso las que pueda establecer la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Los puestos de profesor/a asociado/a en ciencias de la salud, dotados y aprobados por la comisión de seguimiento del Concierto SALUD-Universidad de Zaragoza, en régimen de contratación laboral.

§4. Puestos que forman parte de la RPT y plantilla

1. La plantilla está formada por todo el personal docente e investigador en activo, presupuestado para el año en curso.

2. Los puestos de la RPT vacantes no forman parte de la plantilla, mientras que hay puestos de plantilla que no figuran en la RPT, concretamente aquellos que se generen para cubrir una necesidad sobrevenida concreta no consolidada, y tampoco los que son con cargo a financiación externa, los financiados con cargo a estudios propios o en virtud de contratos-programa específicos.

3. Tampoco son puestos de RPT los de profesor/a emérito, profesores/as visitantes, profesores/as distinguidos, colaborador/a extraordinario/a, incluidos los de profesor/a honorario/a, ni los de personal investigador que provienen de programas y convocatorias específicos.

§5. Competencia para la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo y bases de esta actividad

1. Como se señala en el artículo 136.3 de los EEUZ, la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de la RPT y según el punto 2 de dicho artículo 136 la aprobación de estas modificaciones corresponde al consejo de gobierno, tras analizar las peticiones de los departamentos y los informes emitidos, así como previa negociación con la mesa sectorial del PDI creada por el acuerdo Universidad de Zaragoza-Sindicatos para la ordenación de la negociación colectiva en la Universidad de Zaragoza de 27 de junio de 2008 (en adelante "la mesa sectorial del PDI").

2. En la gestión de la RPT deben observarse las siguientes reglas:

- La creación de un nuevo puesto exigirá que se determinen sus características en los términos expresados en este acuerdo.
- Las plazas aprobadas con los programas de promoción y estabilización de cada curso académico, en el caso de primera estabilización de profesorado con contrato indefinido, serán reconocidas como puestos en la RPT en el momento en que se aprueben, indicándose necesariamente en el campo de observaciones la condición de amortización posterior del puesto con que se dotó o de otro puesto de carácter indefinido tras la toma de posesión.
- Cuando la creación de un puesto suponga la supresión de otro puesto ya existente se indicará dicha circunstancia y a qué puesto o puestos afecta.
- Se entiende por modificación de un puesto cuando cambie algunas de las siguientes características: régimen jurídico, denominación, dedicación, departamento, centro de adscripción o institución sanitaria.
- La modificación de la RPT se considerará en firme una vez aprobada por acuerdo de consejo de gobierno, que se publica inmediatamente en el BOUZ y tras la aprobación final efectuada por la Comunidad Autónoma.

3. Dado que la RPT de la Universidad de Zaragoza se modifica con frecuencia, será objeto de publicación anual en la medida que sea posible y en todo caso una vez cada tres años, sin perjuicio de la publicación que se efectúe en el estado de gastos del presupuesto anual de esta Universidad, en cumplimiento del artículo 57.6 de la LOSU.

CAPÍTULO II

Modificación de la relación de puestos de trabajo

§6. Modificación de la RPT

La aprobación de modificaciones de la RPT, tal y como establece el artículo 136.2 de los EEUZ, corresponde al consejo de gobierno, tras analizar las peticiones de los departamentos y los informes emitidos, así como previa negociación con la mesa sectorial del PDI.

El objeto de este capítulo es sentar las bases para el desarrollo ordenado e informado de dichas modificaciones, los principios y objetivos en que se fundamentan, los mecanismos de cómputo de las necesidades y los recursos disponibles y las fases, hitos y calendario para el propio proceso.

SECCIÓN PRIMERA

Equilibrio entre encargo y disponibilidad

§7. Actividad académica del profesorado

La actividad académica del profesorado en la universidad se desarrolla en la docencia, la investigación y la gestión universitaria. Todas estas actividades académicas del profesorado, que son necesarias y difícilmente comparables, se cuantifican en horas anuales equivalentes a la actividad docente, y aparecen en el plan de

ordenación docente (POD), como horas de dedicación docente, o como reducciones de la dedicación docente por gestión o investigación.

§8. Disponibilidad y encargo docente de un área de conocimiento en la localidad

1. A efectos de determinar la disponibilidad y el encargo docente se toma como unidad de referencia el área de conocimiento completa, en las respectivas localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza, aunque se organice la docencia al nivel del área en cada centro.
2. La disponibilidad docente de un área de conocimiento, que se desarrolla en la sección segunda del presente capítulo, es la suma de horas de disponibilidad docente de su profesorado. El encargo docente es la suma de horas de docencia reglada correspondientes a las materias que el área tiene asignadas en el marco definido en la sección tercera del presente capítulo.

§9. Convergencia entre la disponibilidad y el encargo de cada área de conocimiento

1. Es un objetivo básico de la política de profesorado ajustar de forma estable la disponibilidad y el encargo de cada área, y hacerlo de forma equitativa y transparente.
2. En atención a lo señalado en el apartado anterior, todo aumento o reducción estable de actividad deberá conllevar la correspondiente variación de la disponibilidad. A este respecto, se actuará prioritariamente mediante: la asignación de docencia a las áreas, el número y dedicación del profesorado no permanente, la amortización de las plazas de cualquier tipo y categoría que queden vacantes como consecuencia de jubilación, renuncia o causa similar, y la orientación del profesorado que ocupa las plazas excedentes hacia otras áreas o actividades.
3. Para garantizar la equidad y transparencia, se publicarán anualmente los datos de disponibilidad y encargo de todas las áreas de conocimiento.

§10. Modificación de la RPT derivada de la planificación anual

Sin perjuicio de otras modificaciones de la RPT que se puedan producir a lo largo del curso académico, la principal modificación de la RPT se corresponderá con las actuaciones que se deriven de la planificación anual (dotación de plazas de cuerpos docentes, nuevas contrataciones, amortización de plazas, etc.), que se orientarán hacia el equilibrio entre la disponibilidad y el encargo docente.

SECCIÓN SEGUNDA

Disponibilidad docente de un área de conocimiento

§11. Disponibilidad docente de un área de conocimiento para el curso académico.

1. La disponibilidad docente básica de un área de conocimiento es el resultado de sumar la máxima dedicación docente anual del conjunto de su profesorado, teniendo en consideración las reducciones aplicables a cada uno de ellos por razones de gestión, méritos de investigación o docencia, edad, representación de los trabajadores, etc.
2. La dedicación docente anual máxima del profesorado se calcula de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Lo previsto en este apartado ha de tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, la asignación de la docencia y su horario de impartición se realizará de manera que se asegure que, desde el comienzo hasta el final de la jornada docente diaria del profesorado no transcurran más de 7,5 horas, ni se impartan más de 5 horas lectivas al día, sin perjuicio de otra distribución superior en horas si cuenta con el acuerdo expreso del/de la profesor/a afectado/a, contemplándose excepciones en los términos exclusivos de la referida normativa.

3. Los/las profesores/as asociados/as en ciencias de la salud realizan prácticas externas en ciencias de la salud (actividades de tipo 5) en función del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias y, en los términos de la sección tercera de este capítulo, tienen a estos efectos un régimen singular. Asumirán además las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo (hospitalario), así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad, en aquellos servicios o centros que no disponen de profesorado con plaza vinculada en el departamento correspondiente. Estas funciones adicionales se concretarán en actividades diferentes de las de tipo 5.

Dadas las características propias de estas actividades de tipo 5, en las que, entre otras peculiaridades, deben observarse complejas normas relacionadas con el derecho a la privacidad de los y las pacientes, se establecerán las horas que tiene que cursar el estudiantado, pero no las equivalencias con el encargo del profesorado. Con el fin de asegurar y facilitar la planificación que debe promover el/la vicerrector/a de profesorado, en el Anexo V se relacionan los puestos que se consideran necesarios para el desarrollo de estas actividades en los grados de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional, por áreas de conocimiento y especialidad.

Los catedráticos/as, profesores/as titulares de universidad, profesores/as contratados doctores y profesores/as permanentes laborales vinculados tienen una dedicación docente máxima equivalente al 75% de la correspondiente a la categoría equivalente no vinculada.

Dado que pueden impartir actividades de tipo 5 se establece, en general, la convención de que el 25% de la dedicación docente del profesorado vinculado, determinada una vez aplicadas las reducciones que puedan corresponderles por gestión, investigación y edad, se atribuye a este tipo de actividades y a las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo (hospitalario), así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad y en función del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. Estas actividades tendrán un tratamiento contable similar al previsto en el párrafo segundo del presente apartado en relación con el profesorado asociado de ciencias de la salud. El/la vicerrector/a de profesorado se encargará de personalizar esta convención, teniendo en cuenta la disparidad de situaciones que se producen en función de las características del profesorado, de las especialidades médicas o de otro tipo y de las áreas de conocimiento involucradas.

En el caso de que el centro sanitario no disponga de los espacios adecuados para la realización de las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación a que se refieren los párrafos anteriores, dichas actividades podrán realizarse en los espacios propios de la Universidad de Zaragoza.

§12. Fijación de las reducciones no contempladas en otras disposiciones por actividades de gestión e investigación, por representación de los trabajadores, por edad avanzada y por atención a la brecha de género

1. Las reducciones a que se refiere el apartado 1 del párrafo anterior se aplicarán a la vista de las disposiciones o acuerdos concretos que las fijen, teniendo en cuenta lo previsto en el presente párrafo, que regula el contenido de algunas reducciones carentes de normativa específica.

2. Se podrá aplicar una reducción de sesenta horas para el profesorado mayor de sesenta años, siempre y cuando no sea mayor de setenta años. La reducción será aplicable a los profesores con dedicación a tiempo completo que hayan alcanzado esta edad con anterioridad al comienzo del curso académico en el que la reducción fuese efectiva. La reducción aplicable al profesorado vinculado será de 45 horas.

Esta reducción se aplica de oficio, introduciéndose en los datos correspondientes a la disponibilidad del/de la profesor/a en la planificación del curso en la que será de aplicación por primera vez, si bien es renunciabile.

La aplicación por primera vez de esta reducción queda condicionada a que el beneficiario/a de la misma haya desarrollado actividad docente en la Universidad de Zaragoza mediante una relación de empleo en diez de los últimos quince cursos académicos.

3. La reducción de la disponibilidad docente por representación de los trabajadores es de 90 horas anuales. Esta reducción es exclusiva del profesorado a tiempo completo.

4. Se asimilarán a reducciones por gestión las relacionadas con la dedicación en los programas del CIFICE, movilidad de los estudiantes o participación en el equipo del anillo docente digital, así como otras similares.

5. La reducción por atención a la brecha de género se aplicará a las mujeres funcionarias en igualdad de condiciones que la prevista para las mujeres no funcionarias en el convenio colectivo en vigor.

§13. Acumulación de dos o más reducciones en una misma persona

1. En el caso de acumularse en la misma persona dos o más reducciones por cualesquiera de las situaciones a las que se refiere el párrafo anterior, excepto la reducción por edad, la reducción que se le aplique efectivamente será como máximo el 125% de la mayor de todas ellas.

2. Si la suma de la reducción anterior más las procedentes por investigación y transferencia fuera inferior a 120 horas, se le sumarán el número de horas hasta completar las 120 horas, no superando en ningún caso el máximo de 60 horas de reducción por edad. Para el profesorado vinculado si la suma de las reducciones por gestión, investigación y transferencia es inferior a 90 horas, se le sumarán el número de horas hasta completar las 90 horas, no superando en ningún caso el máximo de 45 horas de reducción por edad

3. La limitación prevista en el apartado anterior no será de aplicación a los miembros del equipo de gobierno, ni a otros cargos previstos en los Estatutos de la Universidad, como directores o directoras de secretariado, o no previstos, pero asimilados a los mismos como delegados o delegadas del Rector. Tampoco será de aplicación a los decanos/as y directores/as de centro, sin que ello suponga un mayor número de horas de descarga del respectivo centro.

§14. Personal que no computa a efectos de la disponibilidad docente del área

No computan a efectos de disponibilidad docente del área el personal investigador, aun cuando colabore en la docencia, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado; los profesores eméritos ni tampoco los colaboradores extraordinarios.

SECCIÓN TERCERA

Encargo docente de un área de conocimiento

§15. Cálculo de las necesidades de cada área de conocimiento

A efectos de calcular las necesidades de cada área, se desarrollan modelos de cálculo de horas necesarias para atender la docencia teórica y práctica de las asignaturas, en función de los créditos y número de estudiantes, reales o previstos para el curso que se planifica, o excepcionalmente de los cursados o superados en cursos anteriores y del nivel de experimentalidad.

§16. Encargo propuesto, encargo contable, encargo computable y encargo a efectos de las necesidades de contratación de profesorado

El encargo propuesto es en el que se describen las actividades que se pretenden llevar a cabo en cada una de las asignaturas y las horas de dedicación necesarias en función del número de alumnos y créditos y del tipo de actividad de que se trate. Refleja con precisión las necesidades y sirve además como punto de partida para la publicación de la organización docente.

El encargo contable es en el que se obtiene un número de horas de dedicación para cada crédito matriculado, en función del nivel de experimentalidad del área de conocimiento a la que se adscriba la impartición. Sirve como marco de comparación de las áreas, y para estimar las necesidades a medio plazo, o de nuevas titulaciones. Ha de entenderse como un horizonte hacia el que se pretende avanzar para ofrecer una docencia de calidad en todas las materias, siendo necesariamente gradual el avance, pues depende tanto de las disponibilidades económicas como de la posibilidad real de reubicar al profesorado.

El encargo computable, definido en el §23, será el que se tenga en cuenta a efectos de las necesidades de contratación de profesorado y resultará de lo previsto en el párrafo siguiente, en función de las titulaciones y asignaturas a que corresponda.

§17. Actividades que se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades a los efectos de determinar el encargo docente y a los efectos de la contratación de profesorado

1. Si bien todas las actividades correspondientes a la enseñanza reglada se consideran necesarias y cuando son objeto de encargo a un profesor/a concreto se integran en su ficha y forman parte de su dedicación, no todas ellas se tienen en cuenta a los efectos de la determinación del encargo docente y a los efectos de la contratación de profesorado, por lo que han de acometerse con los efectivos existentes. Tampoco la totalidad de las actividades que forman parte del encargo docente se consideran horas lectivas en los términos de la LOSU.

2. Las actividades de atención a tutorías y evaluación (tipos 7 y 8 en los términos del §19 de la presente normativa) quedan fuera del encargo docente, sin perjuicio de la evaluación que corresponde a los trabajos de fin de titulación. En los grados de medicina, enfermería, fisioterapia, y terapia ocupacional también quedan fuera del encargo docente, por las características de la disponibilidad del profesorado que las realiza, las actividades de tipo 5 y, en su caso, otras actividades de coordinación, seguimiento y evaluación realizadas en los centros sanitarios universitarios o asociados. También quedan fuera del encargo docente las actividades de tipo 5B desarrolladas por los VASPE en el grado en Veterinaria.

El resto de las actividades de las asignaturas de titulaciones oficiales de grado y máster se tienen en cuenta a los efectos de la determinación del encargo docente.

3. A los efectos de la posible contratación de profesorado se tienen en consideración las actividades que forman parte del encargo docente, en los términos de los §19, 25 y 26 de la presente normativa.

No obstante, ello no se tendrá en cuenta a estos efectos cuando la titulación en su conjunto o las propias asignaturas presenten los siguientes datos referidos a su demanda:

- a) Titulaciones de grado que en cada uno de los dos cursos anteriores presenten una cobertura de nuevos/as estudiantes matriculados inferior a 30 o al 60% de la oferta de plazas realizada, siempre que en este último caso haya un mínimo de 20 alumnos/as. El consejo de gobierno podrá excepcionar esta regla en el caso de grados que hayan formado parte de la historia de la universidad o sean estratégicos para la misma, por sus características propias o bien por su ubicación en los campus de Huesca o Teruel. Las titulaciones de grado que en cada uno de los dos cursos anteriores presenten una cobertura de nuevos/as alumnos/as matriculados inferior al 60% de la oferta de plazas realizada deberán acomodar la oferta a la previsión real y ajustar el número de grupos de docencia a la realidad.
- b) Titulaciones de máster que en cada uno de los dos cursos anteriores presenten una cobertura de nuevos/as alumnos/as matriculados inferior a 15 alumnos. El consejo de gobierno podrá excepcionar esta regla en el caso de másteres estratégicos para la universidad, por sus características propias o bien por su ubicación en los campus de Huesca o Teruel. Las titulaciones de máster que en cada uno de los dos cursos anteriores presenten una cobertura de nuevos/as alumnos/as matriculados inferior al 60% de la oferta de plazas realizada deberán acomodar la oferta a la previsión real y en su caso ajustar el número de grupos de docencia a la realidad.

- c) Asignaturas optativas de grado con menos de ocho alumnos/as matriculados en los dos últimos cursos en que se hayan impartido. El consejo de gobierno podrá excepcionar esta regla en el caso de titulaciones estratégicas para la universidad, por sus características propias o bien por su ubicación en los campus de Huesca o Teruel.
- d) Asignaturas optativas de máster con menos de cinco alumnos/as matriculados en los dos últimos cursos en que se hayan impartido. El consejo de gobierno podrá excepcionar esta regla en el caso de titulaciones estratégicas para la universidad, por sus características propias o bien por su ubicación en los campus de Huesca o Teruel.

En el caso de que se aplique lo previsto en la letra a) anterior, la no consideración a efectos de las necesidades de la contratación comenzará por las asignaturas del primer curso, avanzando a los siguientes en tanto en cuanto la situación no se corrija.

§18. Encargo docente propuesto

1. Es responsabilidad de los departamentos desarrollar la docencia de cada asignatura de acuerdo con lo establecido en su guía docente. Las asignaturas diferentes de los trabajos de fin de titulación o prácticas externas podrán planificarse desarrollando una o varias de las actividades de enseñanza-aprendizaje detalladas en el parágrafo siguiente.

2. La propuesta de encargo se basa en el crédito ECTS. El crédito ECTS determina el tiempo dedicado por el estudiante a la asignatura, a razón de 25 horas por crédito.

El estudiantado dedicará entre el 32% y el 40% de sus 25 horas a actividades de los tipos 1 a 5. Solo podrán programarse actividades de tipo 6 cuando se programen menos del 40% en las actividades anteriormente descritas y hasta ese límite. Excepcionalmente, siempre de forma explícitamente justificada en la memoria de la titulación, el consejo de gobierno autorizará que se pueda superar el máximo fijado con carácter general, cuando una parte importante de la asignatura, o toda ella, consista en la realización de prácticas. La autorización indicará el porcentaje de presencialidad admitido.

Dichas actividades, requieren la participación del profesorado, dando lugar al encargo docente de la asignatura, medido en horas. Para calcular las horas de encargo de profesorado de una asignatura y así poder planificarla es necesario indicar el tipo de actividad de que se trate, las horas que representan para el estudiantado (Hi), y otros datos, como el número de estudiantes de la asignatura (A) y el número de grupos a los que se imparte (Gi).

- Con respecto al número de alumnos/as de la asignatura se tomará el máximo de los matriculados/as en los dos últimos cursos de los que se tenga datos, incluidos los de programas de intercambio con destino en la Universidad de Zaragoza. El número máximo de alumnos/as de una asignatura obligatoria o básica no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos/as matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales como, por ejemplo, cursos de adaptación o vinculación de asignaturas, que tienen sus reglas específicas.
- Con respecto al número de grupos, debe programarse en general de forma coordinada con los centros, atendiendo a las características de los espacios y recursos disponibles en aulas y laboratorios y a la necesaria compaginación de actividades. En cuanto al número de grupos en actividades de tipo 1 en asignaturas obligatorias y básicas se aconseja unificar el número de grupos en el mismo curso sin superar el modelo contable de la asignatura.

3. El encargo que se haya propuesto solo debe cambiarse por causa justificada, y queda limitado según el tipo de actividad de que se trate mediante límites de horas de encargo por crédito y alumno/a. El aumento de número de horas de encargo propuesto respecto de las planificadas en el curso anterior debe obedecer a causas justificadas.

4. El encargo propuesto de la asignatura no puede superar el encargo contable de la misma, excepto que por causas justificadas y excepcionales se hayan propuesto por la comisión de garantía de la titulación y se haya

informado favorablemente por la subcomisión de ordenación docente de la Universidad, en la primera fase de la planificación del curso académico de que se trate.

§19. Clasificación de actividades genéricas de enseñanza-aprendizaje en el encargo docente detallado (POR TIPOS)

1. La clasificación de actividades genéricas de enseñanza-aprendizaje en asignaturas diferentes de los trabajos de fin de titulación o prácticas externas es la siguiente:

Tipo 1

- Tipo 1A: **clase magistral**. Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesorado, con solo intervenciones puntuales de los alumnos/as, por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos. Para poder desdoblar los grupos de docencia es necesario que estén previstos un mínimo de 81 alumnos/as, de tal modo que el número de grupos a planificar será $A/80$ redondeado al entero superior más próximo. Por causas excepcionales, como las relacionadas por internacionalización de las enseñanzas, podrán solicitarse excepciones a la regla anterior, en cuyo caso no se podrá superar el modelo contable en la planificación posterior del resto de las actividades. El encargo será: $Hi*Gi$.
- **Tipo 1B: clase magistral en grupos grandes (1)**. Cuando la actividad docente anterior se desarrolle en grupos grandes con un mínimo de 117 alumnos/as. Los sucesivos desdobles se harán tomando en consideración esta cifra de tal forma que ningún grupo tenga menos de 117 alumnos/as, de tal modo que el número de grupos a planificar será $A/117$ redondeado por defecto. El encargo será: $Hi*Gi*1,2$.
- **Tipo 1C: clase magistral en grupos grandes (2)**. Cuando la actividad docente anterior se desarrolle en grupos grandes con un mínimo de 182 alumnos/as. Los sucesivos desdobles se harán tomando en consideración esta cifra de tal forma que ningún grupo tenga menos de 182 alumnos/as, de tal modo que el número de grupos a planificar será $A/182$ redondeado por defecto. El encargo será: $Hi*Gi*1,5$.

La opción respecto de la tipología deberá manifestarse respecto de la totalidad de la asignatura.

Tipo 2

- Tipo 2A: **resolución de problemas y casos en aula**. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que el estudiantado, con presencia permanente y supervisión por profesores/as, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. Esta actividad formativa tendrá que coordinarse con el centro para que asegure la disponibilidad de espacios y horarios. El número de grupos a planificar será $A/22$ redondeado por defecto. El encargo es $Hi*Gi$. El límite anterior podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. La excepción tendrá que venir avalada por la comisión de garantía de la calidad de la titulación y autorizada por la SOD.
- Tipo 2B: **resolución de problemas y casos en grupos grandes** en aula. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que el estudiantado, con presencia permanente y supervisión por profesores/as, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. Esta actividad formativa tendrá que coordinarse con el centro para que asegure la disponibilidad de espacios y horarios. El número de grupos a planificar será $A/37$ redondeado por defecto. El encargo será: $Hi*Gi*1,1$.

La opción por tipo 2A o 2B deberá manifestarse respecto de la totalidad de la asignatura.

- Tipo 2C: resolución de problemas y casos **multidisciplinares** en las que participan varios/as profesores/as simultáneamente de áreas o perfiles diferentes. Este tipo de actividades tiene que estar contempladas en el plan de estudios y contar con el informe favorable de la comisión de garantía de la titulación. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo es Hi*Gi*1,3.

Tipo 3

- Tipo 3A: **prácticas de laboratorio**. Se incluyen las realizadas en dependencias propias provistas de equipamiento específico, en la que los alumnos/as realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisado por el profesorado. El número de grupos a planificar será A/10 redondeado por defecto. El encargo es Hi·Gi. El límite anterior podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. La excepción tendrá que venir avalada por la comisión de garantía de la calidad de la titulación y aprobada por la subcomisión de ordenación docente.
- Tipo 3B: **prácticas informatizadas**. Se incluyen las realizadas en cualquier aula donde el trabajo se realiza mediante equipamiento informático y software específico, en la que el alumnado realiza trabajo práctico supervisado por profesores/as. El número de grupos a planificar será A/12 redondeado por defecto. El encargo es Hi·Gi. El límite anterior podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. La excepción tendrá que venir avalada por la comisión de garantía de la calidad de la titulación y aprobada por la subcomisión de ordenación docente.
- **Tipo 3C: prácticas clínicas en el grado de Veterinaria**. Prácticas realizadas con animales y/o en laboratorios específicos tanto en instalaciones de la propia universidad como en instalaciones externas. El número de grupos a planificar será A/6 redondeado por defecto. El encargo es Hi·Gi.
- **Tipo 3D: prácticas de quirófano en el grado en Veterinaria**. Prácticas realizadas en los quirófanos del Hospital Clínico Veterinario con animales vivos. El número de grupos a planificar será A/3 redondeado por defecto. El encargo es Hi*Gi.

Tipo 4

- Tipo 4: **prácticas especiales en instalaciones externas**. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. En el caso de los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geología, ingeniería agroalimentaria y geografía, dicha justificación deberá ser emitida por la comisión de garantía de la calidad de la titulación. En el resto de los grados y en todos los másteres, además, requiere la aprobación de la subcomisión de ordenación docente de la universidad. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo es Hi*Gi.

Tipo 6 — Tipo 6: **trabajos docentes y otras actividades formativas**. Se considerarán como trabajos docentes aquellas actividades formativas en las que el estudiantado, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores/as. La labor del profesorado consiste en la dirección, tutorización y corrección de los trabajos. Las actividades que supongan programación en aula y no se adecuen a la descripción anterior deberán consignarse como actividades de tipo 2 o 3, según proceda.

En general, se consignan las horas totales que supone para el estudiantado la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden el profesorado, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela.

- **Tipo 6A:** Cuando se hayan programado menos de 9 horas de trabajo del/de la alumno/a por crédito en actividades de tipo 1 a 5, el encargo para el profesorado por la tutorización de trabajos y hasta ese límite será de $0,020 \cdot A \cdot Hi$.
- **Tipo 6B:** En las horas que excedan de 9 horas por crédito de trabajo del estudiante el límite máximo de encargo es de $0,005 \cdot A \cdot Hi$

Tipo 7

- Tipo 7: **estudio.** Se consignan las horas totales de estudio (generalmente obtenidas por la diferencia entre el total y la suma de horas de las restantes actividades). Se cuantificarán como mínimo en $C \cdot 10$.

Tipo 8

- Tipo 8: **pruebas de evaluación.** Se consignan las horas totales que suponen para el estudiantado las distintas actividades de evaluación. Se cuantificarán como mínimo en $C \cdot 0,5$. En ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura.

2. Las actividades de atención de tutorías y evaluación quedan fuera del encargo docente y por lo tanto el encargo correspondiente a las actividades de los tipos 7 y 8 no se tiene en cuenta en el cómputo.

§20. Ponderación para asignaturas que se imparten en idioma extranjero

Tratándose de asignaturas que se impartan en un idioma extranjero, el encargo se ponderará por la aplicación del coeficiente 1,1. Esta ponderación no se aplicará a aquellas titulaciones cuyo objeto nuclear sea la formación en lenguas extranjeras.

§21. Encargo contable

El modelo contable establece un encargo de referencia para las asignaturas sin necesidad de proceder a su planificación detallada. Este modelo permite:

- Establecer un marco equitativo para valorar los recursos necesarios para impartir una docencia de calidad en todas las materias. De este modo se podrán priorizar las necesidades de las áreas con menores recursos a la hora de dotar los recursos disponibles en cada momento, y a la vez se podrá exigir a las áreas con recursos suficientes que los apliquen.
- Realizar cálculos de necesidades globales, especialmente en el caso de análisis a medio plazo que contemplen nuevas titulaciones.
- Marcar el horizonte de los recursos idealmente necesarios para impartir una docencia de calidad óptima en todas las materias.

§22. Cálculo del encargo contable

1. El encargo contable toma como datos de entrada, para cada asignatura, los créditos (C), el alumnado previsto (A), y el nivel de experimentalidad (a través de los factores f, ver Anexo II). El encargo contable se calcula como $f \cdot A \cdot C$ o $12 \cdot C$, si es mayor.

Las áreas de conocimiento se clasifican en varios niveles de experimentalidad. El nivel de una asignatura es el del área que la imparte, o en el caso de docencia compartida el del área con la mayor participación. Si hay dos o más áreas con igual participación y esa participación es la mayor y pertenecen a distintos niveles de experimentalidad entonces se toma el mayor de ellos.

2. En el caso de las asignaturas cuya presencialidad se incremente, debido a sus características, se incrementará el encargo contable en la misma proporción.

§23. Encargo computable

En general, el encargo computable de cada asignatura es el propuesto. En el caso de que de manera excepcional se haya autorizado un encargo propuesto mayor que el contable, el encargo computable será el

menor entre el encargo propuesto y el encargo contable. Dicho encargo será el que se tenga en cuenta a los efectos de calcular las necesidades del profesorado.

Excepcionalmente y atendiendo al contenido eminentemente práctico de las asignaturas el/la vicerrector/a de profesorado podrá tener en cuenta estas circunstancias en el cálculo de necesidades. A estos efectos las comisiones de garantía de la calidad podrán solicitar esta excepción.

§24. Docencia en la modalidad virtual

1. En tanto en cuanto la docencia en la modalidad virtual se contrae a las titulaciones que actualmente la prevén, la planificación y el cómputo de su encargo se determinará conforme a un régimen transitorio que atenderá a las características propias de cada titulación.

2. A la vista de los cambios generalizados que determinará la nueva reglamentación de las enseñanzas, se promoverá una reforma integral de la regulación de la docencia en las modalidades virtual e híbrida válida para cualquier titulación que incorpore asignaturas a impartir mediante estas modalidades.

§25. Trabajos de fin de grado y fin de máster

Las actividades formativas propias de los trabajos de fin de titulación se codifican como actividades de tipo 9.

No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo. En el caso de los trabajos de fin de máster es igual a $C \cdot A$; donde C es el número de créditos. En el caso de trabajos de fin de máster con más de 12 créditos, se aplicará el factor 0,8 sobre el exceso de 12.

En el caso de trabajos de fin de grado es igual a $C \cdot A$, y comprende tanto las tareas de dirección como de evaluación. No obstante, cuando la normativa estatal reguladora de los trabajos de fin de grado exija defensa pública, el centro podrá optar por reducir el encargo, imputando la parte objeto de reducción a actividades específicas de evaluación de dichos trabajos, que, en tal caso, serán objeto contabilidad en los términos del §28 de la presente normativa.

§26. Prácticas externas

1. Las prácticas externas que se ofrezcan en los planes de estudios de títulos de grado o máster determinarán actividades planificadas como de tipo 5 o de tipo 10.

- Tipo 5A: **prácticas externas en ciencias de la salud humana**. En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de ciencias de la salud realizan acompañados y asistidos por el profesorado. Pueden programarse asimismo actividades de este tipo en titulaciones transversales como el grado de óptica y optometría o el grado y máster en ingeniería biomédica.

La programación de estas actividades está sometida a las siguientes condiciones:

- En los grados de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional solo pueden ser impartidas por profesorado funcionario vinculado en ciencias de la salud, profesorado asociado de ciencias de la salud y, en el caso de que los centros universitarios y asociados no tuvieran disponibilidad de profesionales de las categorías citadas, profesorado asociado con dedicación parcial de 3 horas contratados de manera específica para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en la sección anterior del presente capítulo. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de estos profesores/as. En estos casos no se consignará encargo docente para el profesor/a de acuerdo con lo previsto en el §11 de la presente normativa.
- En otros grados o másteres, este tipo de encargo solo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo para el profesor/a, con un límite de $0,25 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.

- Tipo 5B: **prácticas externas en Veterinaria**. En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que realizan los estudiantes del grado en Veterinaria acompañados y asistidos por el profesorado de prácticas externas (VASPE), quienes contribuyen a la formación del estudiantado a través del desempeño de su puesto de trabajo.
- Tipo 10: **prácticas externas** explicitadas en la memoria de verificación del título, en función de los convenios y acuerdos con entidades o empresas que las hagan posible, supervisadas o coordinadas por profesorado del centro. El encargo a tener en cuenta es el correspondiente a la supervisión o coordinación efectuada por el profesorado del centro: no se consigna el número de grupos, sino un encargo de 0,275·C·A.

§27. El encargo propuesto y encargo contable respecto de las actividades de tipo 9 y 10

En el caso de asignaturas que contengan actividades de tipo 9 y 10, el encargo contable coincidirá con el encargo propuesto. El encargo contable en el curso que se planifica para cada una de las asignaturas de este tipo en una titulación no podrá ser superior al encargo calculado en función del alumnado matriculado en el curso menos dos respecto del curso que se planifica

§28. Asignaturas con contabilidad especial

1. Existe un reducido número de actividades académicas en las que el cálculo del encargo necesario se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos/as que las han superado en cursos anteriores. Son las siguientes:

- Tesis doctorales dirigidas.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster y, en el caso de que el centro haya efectuado la opción a la que se refiere el §25, de fin de grado.

2. El encargo se obtiene de la forma que se cuantifica en el Anexo III.

SECCIÓN CUARTA

Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y calendario.

§29. El plan de ordenación docente o POD

El proceso de elaboración del plan de ordenación docente (POD), que conduce en particular a la modificación anual de la relación de puestos de trabajo (RPT), conlleva varias tareas, particularmente la determinación del encargo y su distribución, tradicionalmente denominadas previa o cero; primera y segunda fase del POD. El proceso se desarrolla por instrucción del vicerrector con competencias en profesorado, quien mantendrá informado al consejo de gobierno, órgano al que corresponde aprobar el encargo docente general de la universidad y fijar los criterios generales para distribuir y priorizar los recursos disponibles.

§30. El trabajo previo (fase cero o previa del POD)

1. En esta fase se trata de determinar la docencia a impartir.
2. La docencia a impartir supone la oferta de asignaturas, la fijación de los grupos de docencia en actividades de tipo 1, con respeto a las limitaciones previstas en el parágrafo 19, así como la vinculación y adscripción a áreas de conocimiento. La docencia a impartir debe ser propuesta por la junta de centro, previo informe de los departamentos.

Con carácter previo a la aprobación por el consejo de gobierno será oída la mesa sectorial del PDI

3. Aprobadas las propuestas, y a los efectos de la planificación de las enseñanzas, los centros remitirán a los departamentos interesados sus recomendaciones.

§31. Objetivos de la primera fase del POD

1. Una vez determinado el encargo y el profesorado disponible en cada área, los departamentos en coordinación con los centros, de quienes eventualmente habrán recibido recomendaciones, completan la información, evalúan sus necesidades, y realizan sus propuestas. En respuesta a estas solicitudes de los departamentos han de distribuirse los recursos disponibles de forma equitativa y transparente, con el objetivo de equilibrar encargo y disponibilidad y priorizando a las áreas relativamente menos dotadas en la localidad, lo que conduce a las correspondientes modificaciones de la RPT.
2. Caso de haber solicitudes no atendidas, antes de proceder a la distribución del encargo (segunda fase), las propuestas podrán revisarse para adaptarse a los recursos disponibles.

§32. Tareas principales a realizar en la primera fase del POD

Las tareas de esta primera fase son principalmente:

- Definir el encargo docente, proponiéndose por el departamento el desarrollo de las asignaturas en actividades de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las directrices emitidas por el centro, en particular, en cuanto a los espacios y otros recursos disponibles y a los horarios previstos, identificando los cambios respecto al curso anterior y justificando debidamente el incremento del encargo respecto del curso anterior.
- Aprobar las solicitudes de contratación de profesorado efectuadas por los departamentos, cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo.
 - Aprobar igualmente las solicitudes de transformaciones de contratos y plazas.
- Aprobar la incorporación de personal investigador y otras personas que vayan a colaborar en la docencia, en los términos de su normativa específica.

§33. Ordenación temporal de la primera fase del POD

Se comunica el inicio de esta fase una vez ultimado el trabajo o fase previa, abriéndose un período suficiente para que se hagan las propuestas y, tras los debidos procesos de consulta, informe y negociación, se adopte en Consejo de Gobierno el conjunto de decisiones.

El/la vicerrector/a con competencias en profesorado marcará el calendario de esta primera fase del POD, con el objetivo de que los concursos para cubrir plazas de profesorado temporal se puedan ejecutar con el tiempo suficiente para que las contrataciones se puedan formalizar con anterioridad al comienzo del curso.

§34. Justificación de las solicitudes de profesorado y principios de actuación ante las mismas

1. Dado que la incorporación de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y profesorado permanente laboral (PPL) es dependiente de la aprobación de la correspondiente oferta de empleo público, en esta fase se solicitará la contratación de profesorado temporal y de profesorado asociado. Igualmente se solicitarán cambios de adscripción a centro, en los términos previstos en la normativa que resulte de aplicación.
2. La contratación de profesorado para atender las causas previstas en el artículo 80 de la LOSU dependerá de la situación del área, y en ningún caso justificará la creación de puestos, sino que las contrataciones que correspondan se vincularán a los puestos de los profesores/as cuya disponibilidad esté suspendida o reducida.

§35. Transición entre la primera y la segunda fase del POD

1. Una vez aprobadas las propuestas de encargo docente y de plazas de profesorado, el rectorado lo comunica a los departamentos, para que eventualmente revisen su encargo antes de ejecutar las tareas propias de la segunda fase del POD.

De esta manera, los departamentos, en particular aquellos a los que se les hayan denegado total o parcialmente sus solicitudes de profesorado, solicitan la revisión del encargo docente de las áreas en los centros que corresponda, para acomodarse a la disponibilidad.

2. La planificación revisada deberá ser ratificada por la junta del centro, quedando establecida como POD para el curso siguiente, información que se publica.

3. Este será, además, el momento para ultimar los procesos de matrícula del curso siguiente, por si se han producido situaciones como retirada de optativas, o similares, y para que los centros publiquen los horarios provisionales, que deberán estar disponibles al inicio de la revisión del encargo.

§36. Objetivos de la segunda fase del POD (distribución del encargo docente)

El objetivo de esta segunda fase es distribuir el encargo de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación y así formalizar las obligaciones de cada profesor/a.

§37. Ordenación temporal de la segunda fase del POD

1. Se comunica el inicio de esta fase una vez ultimada la primera, a la vez que la revisión del encargo, pues en muchos casos esta no es necesaria, y ya se dispondrá de horarios provisionales. Se requiere que haya información, aunque sea parcial, sobre el profesorado de cada grupo antes del comienzo de la matrícula. Para ello, se dará un plazo hasta el inicio del periodo no lectivo veraniego.

La asignación de detalle puede esperar hasta concluir la contratación.

2. Los centros tendrán fijados los horarios definitivos cuando se lance la segunda fase del POD

§38. Garantía de comienzo de curso

El departamento distribuirá el encargo docente de manera que se garantice la impartición de todas las asignaturas desde el primer día de curso, en los términos previstos en el artículo 14 de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

§39. Otras actuaciones a realizar durante la segunda fase del POD

En los mismos plazos se producirá la incorporación de los investigadores que vayan a colaborar en la docencia, siempre y cuando no corresponda a la primera fase, la tramitación de licencias sabáticas, así como la planificación de las actividades docentes que no se tienen en cuenta en el cálculo de necesidades.

§40. Revisión y actualización de los datos

Advertidos errores o producidas modificaciones, se corregirán los datos de la planificación.

Así, el POD se mantiene actualizado a lo largo del curso, de forma que al final quede constancia de la docencia efectivamente realizada.

§41. Reducción sobrevenida de la disponibilidad docente del área

1. Durante el desarrollo del curso puede reducirse la disponibilidad de un/una profesor/a (por comisión de servicio, excedencia, baja médica, etc.) La situación ideal para reaccionar ante estos imprevistos es que el área disponga de holgura suficiente, y así le baste reasignar la docencia del profesor/a no disponible.

2. Solo cuando la holgura sea insuficiente para cubrir la disminución de disponibilidad podrá justificarse la contratación de profesorado sustituto, según resuelva el/la vicerrector/a con competencias en profesorado ante la solicitud del departamento, siguiendo la normativa al respecto. En todo caso, si las horas totales de holgura y los horarios del área en la localidad en la que se produce la incidencia permiten reasignar la docencia, en ningún caso se podrá justificar la contratación.

§42. Seguimiento y auditoría del POD.

1. Dada su trascendencia, es importante verificar el cumplimiento del POD. Por instrucción del/de la vicerrector/a con competencias en profesorado se llevarán a cabo procesos de auditoría, tomando como punto de partida los datos actualizados, y recogiendo de los departamentos y centros evidencias sobre su efectiva realización. Se emplearán preferentemente como evidencias los horarios publicados por el centro, o los cuadrantes para prácticas asistenciales. En su defecto, de cada actividad se deberá registrar el lugar y horario de impartición, y el número de asistentes. Para actividades virtuales, entre otras medidas, se recogerán estadísticas de utilización de las herramientas de comunicación.
2. La realización de actuaciones cerca del profesorado tendrá en cuenta las garantías reconocidas por la normativa que resulte de aplicación.
3. El resultado de este seguimiento, tras informe del departamento y centro implicado, será tenido en cuenta en la toma de decisiones futuras sobre el POD y RPT de los correspondientes departamentos y centros.

CAPÍTULO III Incorporación del profesorado

§43. Dotación de plazas para la incorporación de profesorado

1. La dotación de plazas para la incorporación de profesorado se llevará a cabo en los términos previstos en el presente capítulo, en el que se regulará preferentemente la promoción y la estabilización del profesorado.
2. La provisión de las correspondientes plazas se realizará siempre mediante concurso.
3. Haya o no restricciones jurídicas, derivadas del sometimiento de la incorporación de personal a tasas de reposición, la incorporación de profesorado está sometida a la necesaria autorización de costes de personal por el gobierno de Aragón, a la aprobación final de las modificaciones de los puestos de trabajo y de las convocatorias por la Comunidad Autónoma y a las exigencias de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, quedando condicionada cualquier decisión a las disponibilidades presupuestarias.
4. En una situación de restricción presupuestaria, la universidad adoptará decisiones que permitan a todas las categorías de profesorado alcanzar sus objetivos, aunque no puedan obtenerse en los tiempos previstos para una situación sin restricciones jurídicas y económicas.
5. Si la incorporación se efectuó mediante ofertas de empleo reservadas a personal investigador de excelencia, la promoción se efectuará también utilizando esos cupos de reserva.

§44. Promoción al cuerpo de catedráticos/as de universidad

La promoción al cuerpo de catedráticos/as de universidad se efectuará a la vista de lo previsto en la presente sección, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la universidad.

§45. Programa de promoción al cuerpo de catedráticos/as de universidad

1. Los/las profesores/as titulares de universidad podrán solicitar, en los plazos que se establezcan en las convocatorias, la creación de una plaza de catedrático/a de universidad, si están acreditados para tal categoría.
2. Se efectuará una convocatoria en cada año, preferentemente en el mes de enero.
3. La solicitud se presentará en los términos previstos en la referida convocatoria.

§46. Régimen general de los concursos de catedráticos/as de universidad

Los concursos de catedráticos/as de universidad se registrarán, en general, por lo previsto en el apartado 2 del artículo 71 de la LOSU.

§47. Evaluación del número de solicitudes viables

1. En el caso de que las solicitudes viables sean asumibles a la vista del estado de gastos del presupuesto, se procederá a la modificación de los puestos de trabajo y posteriormente a la propuesta de oferta de empleo.
2. En el caso de que las plazas asumibles sean inferiores a las solicitudes, se efectuará una selección en los términos de los artículos siguientes.

§48. Ordenación de las áreas de conocimiento en el marco del programa de promoción al cuerpo de catedráticos/as de universidad

1. Se ordenarán las áreas de conocimiento para las que se hubieran presentado solicitudes por orden decreciente del siguiente índice: dimensión estándar de plantilla/nº de plazas de catedráticos/as de universidad. Los datos de este cociente están referidos al área de la que se trate.

Se calculará la dimensión estándar de la plantilla de las áreas de conocimiento dividiendo las horas de encargo docente por 240. El número estándar de profesores/as es el entero más próximo al resultado de este cociente.

2. Se dotará una plaza de catedrático/a por área de conocimiento siguiendo la ordenación anterior.

Si quedasen plazas sin dotar, se realizarán nuevas asignaciones, dotando una plaza más de catedrático/a por área de conocimiento. A tal fin se seguirá el orden establecido, si bien teniendo en cuenta el resultado de la primera o sucesivas asignaciones en el denominador de la fracción empleada para calcular el citado índice.

3. Si tras la asignación realizada de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior quedaran áreas de conocimiento a las que no hubiera correspondido ninguna plaza de catedrático/a y tuvieran solicitantes acreditados con cinco o más sexenios reconocidos, se les asignará una plaza. A las áreas de conocimiento que se encuentren en esta situación solo se les podrá aplicar esta vía excepcional y subsidiaria de reconocimiento de méritos personales una única vez por cada profesor/a que cumpla con estos requisitos.

§49. Perfiles de las plazas en los programas de promoción al cuerpo de catedráticos/as de universidad

Los solicitantes podrán incluir en su solicitud un perfil para la plaza con referencia a una o varias asignaturas de grado adscritas al área de conocimiento de que se trate.

§50. Plazas vinculadas en el ámbito del programa de promoción al cuerpo de catedráticos/as de universidad

Cuando el solicitante de una plaza para promoción ocupe una plaza vinculada con plaza asistencial del SALUD, la continuidad o no de la vinculación en la nueva plaza se atenderá a lo establecido en el convenio SALUD-Universidad de Zaragoza y la legislación vigente.

§51. Registro de solicitudes del programa de promoción al cuerpo de catedráticos/as de universidad

A los efectos del programa de promoción se creará un registro en el que consten las solicitudes presentadas, así como el resultado final de las plazas objeto de promoción.

§52. Catedráticos/as y profesores/as titulares de escuela universitaria

Los catedráticos/as de escuela universitaria y profesores/as titulares de escuela universitaria podrán solicitar, cuando reúnan los requisitos legales exigidos, el acceso directo a profesores/as titulares en sus mismas plazas. Presentada la solicitud, se enviará al correspondiente diario oficial. Los efectos de la integración en el cuerpo de profesores/as titulares de universidad se producirán a partir de la publicación del nombramiento en el referido diario oficial.

§53. Promoción del profesorado con contrato laboral indefinido

La promoción del profesorado contratado se efectuará conforme a lo previsto en el convenio colectivo del PDI laboral.

§58. Estabilización del profesorado temporal

La estabilización del profesorado temporal se efectuará conforme a lo previsto en el convenio colectivo del PDI laboral.

§59. Dotación de plazas para adecuar la disponibilidad docente de las áreas a las necesidades propias del encargo efectuado

La adecuación de la disponibilidad docente de las áreas a las necesidades propias del encargo efectuado se realizará a través de un conjunto de actuaciones, tal y como prevé la sección cuarta del capítulo segundo de esta normativa, y dentro de estas decisiones se encuentra la dotación de plazas.

§60. Tipología de las plazas para adecuar la disponibilidad docente de las áreas a las necesidades propias del encargo efectuado

1. Las plazas serán de profesorado temporal o asociados, en las modalidades de la LOSU.
2. En los departamentos en los que vienen prestando servicios profesores/as vinculados/as, dado que el acceso a estas plazas se produce en un contexto diferente del general, podrán ofertarse plazas con vinculación permanente aparte de los programas de promoción y estabilización regulados en las secciones anteriores.

Fuera de los departamentos a los que se refiere el párrafo anterior, solo de manera excepcional y para atender situaciones extraordinarias de crisis en determinadas áreas de conocimiento podrán ofertarse otro tipo de plazas.

§61. Oferta de empleo público en escenario de tasa de reposición

En tanto en cuanto la incorporación de nuevo personal esté sometida a tasas de reposición y, por lo tanto, no se pueda garantizar en tiempo completamente el derecho a la estabilización y a la promoción regulado en el presente capítulo, la oferta de empleo público se someterá a lo previsto en la presente sección. Igualmente, dicha oferta se ajustará a las exigencias de las disponibilidades presupuestarias.

§62. Reserva de plazas para el personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I·) o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a.

1. A la vista de la regulación que, desde hace varios ejercicios, viene siendo cada año de aplicación, se destinará al personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I·) o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a la parte de la oferta de empleo que resulte obligatoria.

A tal fin, cada año se concretarán las plazas objeto de la convocatoria, previa negociación con la mesa sectorial del PDI.

Esa y no otra será la vía de estabilización para quienes posean esos méritos. En estos términos, este personal no resulta afectado por lo previsto en los siguientes párrafos.

2. La Universidad adecuará sus convocatorias a lo previsto en la normativa que resulte de aplicación, facilitando que se puedan cumplir los compromisos de estabilización adquiridos.

3. En el caso de que la parte de la oferta reservada a este colectivo exceda las necesidades de estabilización, si la normativa reguladora lo permite, podrá destinarse a satisfacer sus expectativas de promoción.

4. El ámbito subjetivo de este precepto se adaptará a las modificaciones legales que se vayan realizando.

§63. Criterios básicos para ofertar el resto de las plazas

Las restantes plazas se ofertarán con respecto a las limitaciones jurídicas y económicas que concurran en cada caso, teniendo en cuenta los términos del Convenio Colectivo del PDI laboral.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Situación de las holguras de las áreas

Aunque es deseable que las áreas de conocimiento dispongan de una holgura que permita una distribución más racional del encargo, una respuesta más eficaz ante las incidencias que pueden originarse a lo largo del curso, y facilite la posibilidad de que los profesores disfruten ocasionalmente de licencias para su formación y perfeccionamiento, todo ello sin requerir, en general, la contratación de profesorado adicional, la experiencia de los últimos años ha obligado a asumir la imposibilidad presupuestaria de aplicarla.

Cuando la situación económica permita recuperar esta opción, se valorará el desglose entre una disponibilidad docente básica y una real.

Tercera. Profesorado proveniente de otros niveles del sistema educativo

1. La Universidad de Zaragoza podrá incorporar en situación de comisión de servicios a profesores de los cuerpos docentes de otros niveles del sistema educativo. Esta posibilidad se realizará por razones excepcionales y urgentes, con el fin de dar solución a problemas graves de cobertura de profesorado.

2. La dedicación docente anual máxima de estos profesores es la prevista en la normativa reguladora de la dedicación del profesorado.

3. Se aplicarán a estos profesores las reglas relativas a las reducciones previstas en los párrafos 12 y 13 de la presente normativa.

4. La propuesta para la cobertura de puestos mediante el personal a que se refiere la presente disposición se realizará por los departamentos con ocasión de la primera fase de POD.

Cuarta. Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Quinta. Asignaturas cuya presencialidad excede de los estándares comunes.

Las siguientes asignaturas permiten una presencialidad mayor que la normal, en los términos del apartado 2 del §18 de la presente normativa:

Presencialidad al 50%:

Código Asignatura	Asignatura	Nro. Áreas	Grado	Cód. Área	Área	Cód. Dpto.	Departamento
28429	Integración en rumiantes	6	Veterinaria	235	Economía, Sociología y Política Agraria	5011	Ciencias Agrarias y del Medio Natural
28429	Integración en rumiantes	6	Veterinaria	420	Genética	1001	Anatomía, Embriología y Genética Animal
28429	Integración en rumiantes	6	Veterinaria	617	Medicina y Cirugía Animal	1009	Patología Animal
28429	Integración en rumiantes	6	Veterinaria	700	Producción Animal	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
28429	Integración en rumiantes	6	Veterinaria	705	Producción Vegetal	5011	Ciencias Agrarias y del Medio Natural
28429	Integración en rumiantes	6	Veterinaria	773	Sanidad Animal	1009	Patología Animal
28430	Integración en aves y conejos	3	Veterinaria	617	Medicina y Cirugía Animal	1009	Patología Animal
28430	Integración en aves y conejos	3	Veterinaria	700	Producción Animal	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
28430	Integración en aves y conejos	3	Veterinaria	773	Sanidad Animal	1009	Patología Animal
28431	Integración en animales de compañía	2	Veterinaria	617	Medicina y Cirugía Animal	1009	Patología Animal
28431	Integración en animales de compañía	2	Veterinaria	773	Sanidad Animal	1009	Patología Animal
28432	Integración en animales acuáticos y exóticos	3	Veterinaria	617	Medicina y Cirugía Animal	1009	Patología Animal
28432	Integración en animales acuáticos y exóticos	3	Veterinaria	700	Producción Animal	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
28432	Integración en animales acuáticos y exóticos	3	Veterinaria	773	Sanidad Animal	1009	Patología Animal
28433	Integración en équidos	4	Veterinaria	420	Genética	1001	Anatomía, Embriología y Genética Animal

Código Asignatura	Asignatura	Nro. Áreas	Grado	Cód. Área	Área	Cód. Dpto.	Departamento
28433	Integración en équidos	4	Veterinaria	617	Medicina y Cirugía Animal	1009	Patología Animal
28433	Integración en équidos	4	Veterinaria	700	Producción Animal	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
28433	Integración en équidos	4	Veterinaria	773	Sanidad Animal	1009	Patología Animal
28434	Integración en porcino	4	Veterinaria	420	Genética	1001	Anatomía, Embriología y Genética Animal
28434	Integración en porcino	4	Veterinaria	617	Medicina y Cirugía Animal	1009	Patología Animal
28434	Integración en porcino	4	Veterinaria	700	Producción Animal	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
28434	Integración en porcino	4	Veterinaria	773	Sanidad Animal	1009	Patología Animal

Presencialidad al 63,5%:

Código asignatura	Asignatura	Nro. Áreas	Grado	Cód. Área	Área	Cód. Dpto.	Departamento
28441	Prácticum clínico en pequeños animales, exóticos y équidos	2	Veterinaria	617	Medicina y Cirugía Animal	1009	Patología Animal
28441	Prácticum clínico en pequeños animales, exóticos y équidos	2	Veterinaria	773	Sanidad Animal	1009	Patología Animal

Presencialidad al 60%:

Código asignatura	Asignatura	Nro. Áreas	Grado	Cód. Área	Área	Cód. Dpto.	Departamento
28442	Prácticum clínico en especies de abasto	3	Veterinaria	617	Medicina y Cirugía Animal	1009	Patología Animal
28442	Prácticum clínico en especies de abasto	3	Veterinaria	700	Producción Animal	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
28442	Prácticum clínico en especies de abasto	3	Veterinaria	773	Sanidad Animal	1009	Patología Animal
30835	Practicum planta piloto	1	CTA	780	Tecnología de los Alimentos	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Presencialidad al 43%:

Código Asignatura	Asignatura	Nro. Áreas	Grado	Cód. Área	Área	Cód. Dpto.	Departamento
28439	Tecnología alimentaria	2	Veterinaria	780	Tecnología de Alimentos	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
28439	Tecnología alimentaria	2	Veterinaria	790	Tecnología del Medio Ambiente	5005	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente
28440	Higiene, inspección y control alimentario	1	Veterinaria	640	Nutrición y Bromatología	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Sexta. Perfiles de determinadas plazas

Las referencias a los perfiles de las plazas que se realizan en el articulado de la presente normativa en cuanto a asignaturas de grado se extenderán igualmente a las asignaturas del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Profesores/as contratados en régimen laboral por la Universidad de Zaragoza procedentes de la integración de las escuelas de estudios sociales dependientes del Ministerio de Trabajo y otros profesores/as

1. Los profesores/as contratados en régimen laboral por la Universidad de Zaragoza procedente de la integración de las escuelas de estudios sociales dependientes del Ministerio de Trabajo, tienen contrato indefinido a consecuencia de sentencias judiciales firmes y están equiparados a la categoría de profesor/a titular de escuela universitaria, procedentes de la integración de centros en esta Universidad En tanto en cuanto se mantenga en plantilla alguno o algunos de ellos formarán parte de la RPT.

A la hora de definir la categoría de personal contratado al que se adscribe el puesto, de acuerdo con la siguiente terminología en la RPT se empleará, como denominación del puesto la referencia TEUL – profesor/a titular de escuela universitaria laboral.

2. Si un profesor/a contratado/a en régimen laboral por la Universidad de Zaragoza procedente de la integración de las escuelas de estudios sociales dependientes del Ministerio de Trabajo obtiene la acreditación como profesor/a titular de universidad se aplicará lo previsto en la sección tercera del capítulo III.

3. De la misma manera, en tanto en cuanto se mantengan en plantilla alguno o algunos de quienes hayan sido declarados trabajadores indefinidos no fijos en el ámbito docente por sentencia firme, formarán parte de la RPT los puestos ocupados por ellos.

A la hora de definir la categoría de personal contratado al que se adscribe el puesto, de acuerdo con la siguiente terminología en la RPT se empleará, como denominación del puesto la referencia PINF – profesor/a indefinido no fijo.

Si alguno de estos profesores/as obtuviera la acreditación para profesor/a ayudante doctor, podrá solicitar la transformación de su puesto en otro de esta categoría.

4. Finalmente, sucederá lo mismo con los puestos ocupados por otros miembros del PDI, en tanto en cuanto se mantengan en plantilla. A la hora de definir la categoría de personal contratado al que se adscribe el

puesto, de acuerdo con la siguiente terminología en la RPT se empleará, como denominación del puesto la referencia OTRO – otro tipo de profesorado.

Segunda. Transición de las fórmulas de contabilidad diferida a la contabilidad ordinaria

La transición para imputar a los profesores/as las horas de encargo de los cursos 2016-17 y 2017- 18 correspondientes a las actuales actividades de tipo 9 y 10 se realizará en los términos de lo previsto en las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

ANEXOS

ANEXO I. Siglas identificativas de las instituciones sanitarias

Siglas	Institución sanitaria
GR	CAP Santo Grial
SB	Centro de Salud Actur Norte
JC	Centro de Salud Actur Oeste
DB	Centro de Salud Actur Sur
CB	Centro de Salud Almozara
CC	Centro de Salud Arrabal
JB	Centro de Salud Bombarda
DZ	Centro de Salud Canal Imperial San José Sur
CW	Centro de Salud Canal Imperial Venecia
CU	Centro de Salud Casablanca
JM	Centro de Salud de Utebo
DA	Centro de Salud Delicias Norte
CT	Centro de Salud Delicias Sur
DF	Centro de Salud Fernando el Católico
DW	Centro de Salud La Jota
CE	Centro de Salud Las Fuentes
JD	Centro de Salud las Fuentes Norte
JA	Centro de Salud Miralbueno
CL	Centro de Salud Oliver
DG	Centro de Salud Parque Roma
CF	Centro de Salud Perpetuo Socorro
CS	Centro de Salud Picarral
DJ	Centro de Salud Pirineos Huesca
CA	Centro de Salud Puerta del Carmen
DC	Centro de Salud Sagasta-Ruiseñores
CO	Centro de Salud San José Norte
DP	Centro de Salud San Pablo
CH	Centro de Salud Seminario
CM	Centro de Salud Torre Ramona
DX	Centro de Salud Torrero La Paz

Siglas	Institución sanitaria
CN	Centro de Salud Universitas
CI	Centro de Salud Valdefierro
JE	Centro de Salud Valdespartera
HP	CRP Nuestra Sra. del Pilar
HC	Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
HG	Hospital Nuestra Señora de Gracia
HB	Hospital Provincial de Huesca
HR	Hospital Royo Villanova
HH	Hospital Universitario San Jorge de Huesca
HM	Hospital Universitario Miguel Servet
RP	Residencia Nuestra Sra. del Pilar
DT	Sector I
DU	Sector II
DV	Sector III
SA	Servicio Aragonés de Salud

ANEXO II. Factores de experimentalidad

El factor f , usado en el §22 apartado 1 en el cálculo del modelo contable, que corresponde a cada uno de los niveles tiene el siguiente valor:

- Nivel 1: $f = 0.25$
- Nivel 2: $f = 0.30$
- Nivel 3: $f = 0.40$
- Nivel 4: $f = 0.50$

Los niveles de las áreas implantadas en la Universidad de Zaragoza son los que se relacionan a continuación.

Cod	Área	Nivel
5	Álgebra	2
10	Análisis Geográfico Regional	2
15	Análisis Matemático	2
20	Anatomía Patológica	3
25	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	3
27	Anatomía y Embriología Humana	3
28	Antropología Física	1
30	Antropología Social	1
33	Arqueología	2
35	Arquitectura y Tecnología de Computadores	3
38	Astronomía y astrofísica	3

40	Biblioteconomía y Documentación	2
47	Historia del Derecho y de las Instituciones	1
50	Biología Celular	3
60	Bioquímica y Biología Molecular	3
63	Botánica	3
65	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	3
70	Ciencia Política y de la Administración	1
75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	3
85	Ciencias y Técnicas Historiográficas	2
90	Cirugía	4
95	Comercialización e Investigación de Mercados	2
100	Composición Arquitectónica	3
105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	2
110	Construcciones Arquitectónicas	3
120	Cristalografía y Mineralogía	3
125	Derecho Administrativo	1
130	Derecho Civil	1
135	Derecho Constitucional	1
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1
145	Derecho Eclesiástico del Estado	1
150	Derecho Financiero y Tributario.	1
155	Derecho Internacional Privado	1
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	1
165	Derecho Mercantil	1
170	Derecho Penal	1
175	Derecho Procesal	1
180	Derecho Romano	1
183	Dermatología	4
185	Dibujo	3
187	Didáctica de la Expresión Corporal	2
189	Didáctica de la Expresión Musical	2
193	Didáctica de la Expresión Plástica	2
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1
200	Didáctica de la Matemática	2
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	3
210	Didáctica de las Ciencias Sociales	1
215	Didáctica y Organización Escolar	1
220	Ecología	3
225	Economía Aplicada	2
230	Economía Financiera y Contabilidad	2
235	Economía, Sociología y Política Agraria	2
240	Edafología y Química Agrícola	3
245	Educación Física y Deportiva	3
247	Electromagnetismo	3
250	Electrónica	3
255	Enfermería	4
260	Escultura	3
265	Estadística e Investigación Operativa	2
270	Estética y Teoría de las artes	3

275	Estomatología	4
280	Estratigrafía	3
285	Estudios Árabes e Islámicos	1
290	Estudios Hebreos y Arameos	1
300	Expresión Gráfica Arquitectónica	3
305	Expresión Gráfica en Ingeniería	3
315	Farmacología	3
320	Filología Alemana	2
325	Filología Catalana	2
335	Filología Francesa	2
340	Filología Griega	2
345	Filología Inglesa	2
350	Filología Italiana	2
355	Filología Latina	2
375	Filosofía	1
381	Filosofía del Derecho	1
383	Filosofía Moral	1
385	Física Aplicada	3
390	Física Atómica, Molecular y Nuclear	3
395	Física de la Materia Condensada	3
398	Física de la Tierra	3
405	Física Teórica	2
410	Fisiología	3
412	Fisiología Vegetal	3
413	Fisioterapia	4
415	Fundamentos del Análisis Económico	2
420	Genética	3
427	Geodinámica externa	3
428	Geodinámica interna	3
430	Geografía Física	2
435	Geografía Humana	2
440	Geometría y Topología	2
443	Histología	3
445	Historia Antigua	1
450	Historia Contemporánea	1
455	Historia de América	1
460	Historia de la Ciencia	1
465	Historia del Arte	1
470	Historia del Derecho y de las Instituciones	1
480	Historia e Instituciones Económicas	1
485	Historia Medieval	1
490	Historia Moderna	1
500	Ingeniería Agroforestal	3
510	Ingeniería de la Construcción	3
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	3
520	Ingeniería de Sistemas y Automática	3
530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	3
535	Ingeniería Eléctrica	3
545	Ingeniería Mecánica	3
550	Ingeniería Nuclear	3

555	Ingeniería Química	3
560	Ingeniería Telemática	3
566	Inmunología	3
567	Lengua Española	1
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	3
575	Lingüística General	1
580	Lingüística Indoeuropea	1
583	Literatura Española	1
585	Lógica y Filosofía de la Ciencia	1
590	Máquinas y Motores Térmicos	3
595	Matemática Aplicada	2
600	Mecánica de Fluidos	3
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	3
610	Medicina	4
613	Medicina Legal y Forense	3
615	Medicina Preventiva y Salud Pública	3
617	Medicina y Cirugía Animal	4
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	3
623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	2
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1
630	Microbiología	3
635	Música	2
640	Nutrición y Bromatología	3
645	Obstetricia y Ginecología	4
646	Oftalmología	4
647	Óptica	3
650	Organización de Empresas	2
653	Otorrinolaringología	4
655	Paleontología	3
660	Parasitología	3
670	Pediatría	4
675	Periodismo	1
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	3
685	Petrología y Geoquímica	3
690	Pintura	3
695	Prehistoria	2
700	Producción Animal	3
705	Producción Vegetal	3
715	Proyectos Arquitectónicos	3
720	Proyectos de Ingeniería	3
725	Psicobiología	3
730	Psicología Básica	1
735	Psicología Evolutiva y de la Educación	2
740	Psicología Social	1
745	Psiquiatría	4
750	Química Analítica	3
755	Química Física	3
760	Química Inorgánica	3
765	Química Orgánica	3
770	Radiología y Medicina Física	4

773	Sanidad Animal	3
775	Sociología	1
780	Tecnología de Alimentos	3
785	Tecnología Electrónica	3
790	Tecnologías del Medio Ambiente	3
796	Teoría de la Literatura y Literatura comparada	1
800	Teoría de la Señal y Comunicaciones	3
805	Teoría e Historia de la Educación	1
807	Toxicología	3
813	Trabajo Social y Servicios Sociales	2
815	Urbanística y Ordenación del Territorio	3
817	Urología	4
819	Zoología	3
830	Traumatología y Ortopedia	4

ANEXO III. Cuantificación del encargo de asignaturas especiales

La cuantificación del encargo de las asignaturas especiales a las que se refiere el § 28 de la presente normativa se realizará del siguiente modo:

- Dirección de tesis doctorales: por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, 15 horas. En el caso de que tesis hubiera sido codirigida con otro u otros codirectores también profesores/as de la Universidad de Zaragoza, las 15 horas se dividirán por el número de codirectores.

Cuando el profesorado vaya a extinguir su relación de empleo por jubilación, podrá anticiparse la imputación, siempre teniendo en cuenta las limitaciones que por curso académico establezca la normativa que resulte de aplicación. En el caso diferente de la jubilación forzosa, de anunciarse una jubilación y no cumplirse lo previsto, se revertirá la situación en el siguiente curso académico, no aplicándose la reducción por edad.

- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster: para el conjunto del tribunal se computarán 1,5 horas por cada trabajo evaluado.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de grado, en los términos de los párrafos 25 y 28 de la presente normativa: para el conjunto del tribunal se computarán las horas objeto de reducción respecto de la actividad general planificada.

ANEXO IV. Profesores/as asociados/as de ciencias de la salud en los grados de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y medicina

Se relacionan los puestos de profesores/as asociados/as de ciencias de la salud que se consideran necesarios para el desarrollo de estas actividades, por áreas de conocimiento y especialidad. Se incluye en la siguiente relación los puestos que actualmente están definidos como de asociados de ciencias de la salud y los que están definidos como de asociados generales, pero que realizan la misma función, aunque desde instituciones sanitarias diferentes de los centros universitarios o asociados del sistema aragonés de salud.

La comisión de seguimiento del Concierto evaluará de manera periódica la necesidad y evolución de la plantilla, teniendo en cuenta la incorporación de profesorado vinculado, o la pérdida de efectivos. Los puestos se relacionan con distinción del grado (enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, medicina):

1. Grado en Enfermería

Área de conocimiento	Efectivos necesarios	ASCS	AS3 con horas tipo 5 o ASPE
Enfermería	163	151	12

2. Grado en Fisioterapia

Área de conocimiento	Efectivos necesarios	ASCS	AS3 con horas tipo 5 o ASPE
Fisioterapia	84	53	31

3. Grado en Terapia Ocupacional

Área de conocimiento	Efectivos necesarios	ASCS	AS3 con horas tipo 5 o ASPE
Fisioterapia	51	16	35

4. Grado en Medicina

Área de conocimiento	Efectivos necesarios	ASCS	AS3 con horas tipo 5 o ASPE
Anatomía Patológica	14	14	0
Cirugía	81	75	6
Dermatología	10	10	0
Educación Física y Deportiva	1	1	0
Inmunología	1	1	0
Medicina	209	196	13
Microbiología	5	5	0
Obstetricia y Ginecología	35	34	1
Oftalmología	19	12	7
Otorrinolaringología	15	14	1
Pediatría	38	38	0
Psiquiatría	23	23	0
Radiología y Medicina Física	26	26	0
Traumatología y Ortopedia	25	23	2
Urología	20	20	0

Resolución de 27 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 24 de junio de 2024 la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo *para tareas relacionadas con el proyecto UNIZAR Saludable en el área de deporte y salud del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza.*

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 27 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicio en la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 26 de junio de 2024 la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo *en tareas transversales y de comunicación en el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente.*

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], y modificaciones posteriores, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 8 de julio de 2024, del Rector Universidad de Zaragoza, por la que se publica la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los centros para el curso 2024-25.

El artículo 9 del Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, dispuso que la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los centros para el curso 2019-20 se publicaría mediante resolución del Rector, como así sucedió. Igualmente se ordenaba que dicha distribución fuese actualizada cada año, sin perjuicio de las horas de reducción docente de cada centro se mantuvieran estables durante el mandato del decano/a o director/a del centro.

En cumplimiento del referido mandato se aprueba la siguiente distribución, teniendo en cuenta que los datos resultantes serán de aplicación a partir del curso 2024-25 y solo en aquellos centros en los que el decano/a o director/a comencare mandato con posterioridad a la publicación de la presente resolución.

Código	Centro	Descarga en horas	Máximo número de VD/SD SIN Coord. Grados	Máximo número de VD/SD CON Coord. Grados
100	Facultad de Ciencias	1.425	5	7
102	Facultad de Derecho	767	3	4
103	Facultad de Filosofía y Letras	1.791	5	7
104	Facultad de Medicina	627	3	4
105	Facultad de Veterinaria	621	3	5
107	Facultad de Educación	761	3	5
108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	627	3	5
109	Facultad de Economía y Empresa	1.540	5	7
110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	2.487	5	7
127	Facultad de Ciencias de la Salud	668	3	6
201	Escuela Politécnica Superior	508	2	4
202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	502	2	4
228	Facultad de Empresa y Gestión Pública	400	2	4
229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	735	3	7
301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	912	4	7
326	Escuela Universitaria Politécnica	448	2	4
TOTAL HORAS		14.821		

Resolución de 8 de julio de 2024, del Rector Universidad de Zaragoza, por la que se publica la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los departamentos para el curso 2024-25.

El artículo 9 del Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, dispuso que la distribución de la masa global de los incentivos a la gestión de los centros para el curso 2019-20 se publicaría mediante resolución del Rector, como así sucedió. Igualmente se ordenaba que dicha distribución fuese actualizada cada año, sin perjuicio de las horas de reducción docente de cada departamento se mantuvieran estables durante el mandato del director.

En cumplimiento del referido mandato se aprueba la siguiente distribución, teniendo en cuenta que los datos resultantes serán de aplicación a partir del curso 2024-25 y solo en aquellos departamentos en los que el director/a comenzare mandato con posteridad a la publicación de la presente resolución.

Código	Departamento	Descarga en horas	Código	Departamento	Descarga en horas
1001	Anatomía, Embriología y Genética Animal	50	3007	Historia del Arte	90
1002	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	120	3011	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	50
1003	Anatomía e Histología Humanas	60	3012	Historia	80
1006	Fisiatría y Enfermería	310	3013	Lingüística y Literatura Hispánicas	110
1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	170	4000	Análisis Económico	100
1009	Patología Animal	200	4001	Ciencias de la Educación	180
1011	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública	140	4002	Contabilidad y Finanzas	110
1012	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	130	4003	Derecho de la Empresa	140
1013	Cirugía	180	4004	Derecho Privado	70
2000	Ciencias de la Tierra	170	4005	Derecho Público	80
2002	Física Aplicada	120	4009	Psicología y Sociología	350
2003	Física de la Materia Condensada	80	4010	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	50
2004	Física Teórica	70	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	100
2005	Matemática Aplicada	110	4012	Dirección y Organización de Empresas	180
2006	Matemáticas	100	4013	Didácticas Específicas	180
2007	Métodos Estadísticos	90	4014	Economía Aplicada	140
2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	160	5001	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	90
2009	Química Analítica	60	5002	Ing. de Diseño y Fabricación	120

Código	Departamento	Descarga en horas	Código	Departamento	Descarga en horas
2010	Química Inorgánica	60	5004	Ingeniería Mecánica	150
2012	Química Física	50	5005	Ing. Química y Tecnología del Medio Ambiente	130
2013	Química Orgánica	60	5007	Informática e Ing. de Sistemas	240
3000	Ciencias de la Antigüedad	70	5008	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	170
3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	180	5009	Ingeniería Eléctrica	70
3003	Filología Francesa	60	5011	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	70
3004	Filología Inglesa y Alemana	200	5015	Arquitectura	80
3006	Geografía y Ordenación del Territorio	90			
TOTAL HORAS					6.220

1.5 Secretaría General

Instrucción 1/2024 de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza sobre apoderamientos para la recogida de títulos oficiales.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) trasladó a la Universidad de Zaragoza una recomendación del Defensor del Pueblo referida a la necesidad de flexibilizar el procedimiento de recogida de títulos oficiales universitarios por tercera persona, en representación del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Según resulta de este precepto, la representación en el ámbito de la Administración puede acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia de su existencia.

La retirada de títulos oficiales se reguló expresamente por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 que permitía al interesado que no pudiera hacerlo personalmente, autorizar a un tercero mediante poder notarial. Esta Orden, dictada bajo la vigencia de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, no ha sido derogada expresamente y viene aplicándose por las Universidades.

Por su parte, el artículo 3.2.h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario determina que la autonomía de las Universidades comprende y requiere: «La expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas universitarias de carácter oficial, así como de títulos propios, incluida la formación a lo largo de la vida». Mediante Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, se establecieron los requisitos y procedimiento para la expedición de títulos oficiales, los datos que deben constar en ellos y el soporte físico de los mismos; pero ninguna previsión contiene respecto de su recogida por la persona interesada, al no ser competencia estatal sino materia propia de la autonomía universitaria.

A la vista de todo lo anterior, para acomodar la regulación de la recogida de títulos universitarios al actual marco normativo, se dicta la presente Instrucción.

Primero. Representación para la recogida de un título oficial o de un título propio por tercera persona

Cuando un estudiante no pueda recoger personalmente un título universitario oficial podrá autorizar a un tercero para que lo haga en su nombre, por cualquiera de estos medios:

1. Apoderamiento apud acta por comparecencia personal en las oficinas del Registro de la Universidad de Zaragoza.
2. Apoderamiento apud acta por comparecencia en el Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza.
3. Apoderamiento por poder notarial.

En todo caso, el estudiante podrá solicitar al centro el envío de su título a la Delegación del Gobierno, Embajada u Oficina Consular más próxima a la localidad de residencia, según las tarifas previstas.

Segundo. Apoderamiento apud acta por comparecencia personal en las oficinas del Registro

El estudiante podrá apoderar a un tercero para la recogida de un título oficial personándose ambos en la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro o en las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro presenciales de la Universidad de Zaragoza.

Los comparecientes deberán presentar el impreso que se adjunta como Anexo a la presente instrucción y firmarlo en un mismo acto, ante funcionario habilitado, aportando copia de su DNI /NIE/Pasaporte.

Una vez firmado el documento, la oficina de asistencia en materia de registro:

- a) Realizará un registro de entrada del apoderamiento.
- b) Comunicará el apoderamiento registrado a los firmantes por correo electrónico.
- c) Enviará el apoderamiento al centro donde se vaya a entregar el título, junto con las copias auténticas del DNI/NIE/Pasaporte de los comparecientes.

Tercero. Apoderamiento apud acta por comparecencia en el Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza

El apoderamiento por comparecencia electrónica se realizará a través del Registro electrónico, mediante solicitud genérica.

Los comparecientes deberán presentar el impreso que se adjunta como Anexo a la presente instrucción, con firma electrónica avanzada de ambos. La unidad destinataria deberá comprobar la validez de la firma electrónica avanzada.

Además, será preciso que aporten copia de su DNI/NIE/Pasaporte.

Cuarto. Apoderamiento mediante poder notarial

1. El apoderamiento para la recogida de un título oficial expedido por la Universidad de Zaragoza podrá realizarse mediante poder notarial otorgado en España.
2. El poder notarial podrá ser otorgado por notario extranjero o figura equivalente en las embajadas o consulados españoles. En el caso de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, el apoderamiento deberá estar legalizado, bien vía apostilla de la Haya, bien vía representación consular española.

Si el poder se otorga en un idioma distinto del castellano, deberá aportarse una traducción jurada. Si se trata de un país ajeno a la Unión Europea, la traducción deberá estar legalizada, bien vía apostilla de la Haya, bien vía representación consular española.

Quinto. Revocación del apoderamiento

El estudiante que hubiera otorgado un apoderamiento para la retirada de título oficial podrá revocarlo en cualquier momento.

El medio de revocación del apoderamiento deberá ser el que se empleó para su otorgamiento.

Disposición transitoria

El apoderamiento mediante el Registro Electrónico de Apoderamientos REA-AGE se regulará una vez que la Universidad de Zaragoza se adhiera al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO I

IMPRESO DE APODERAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE TÍTULOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

D./Dña. (otorgante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	
Título oficial	
Centro universitario	

OTORGA LA REPRESENTACIÓN A

D./Dña. (representante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	

PARA LA RETIRADA DE TÍTULO OFICIAL EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En prueba de conformidad, y respondiendo de la veracidad de los datos consignados, firman el presente documento en _____, a _____ de _____ de _____.

El/la otorgante

El/la representante

Fdo.

Fdo.

ANEXO II

IMPRESO DE REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE TÍTULOS OFICIALES EXPEDIDOS
POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

D./Dña. (otorgante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	
Título oficial	
Centro universitario	

REVOCA EL PODER PARA LA RETIRADA DE TÍTULO OFICIAL EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,
OTORGADO A FAVOR DE

D./Dña. (representante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	

En prueba de conformidad, y respondiendo de la veracidad de los datos consignados, firma el presente documento en _____, a _____ de _____ de _____.

.

Fdo. El/la otorgante

Instrucción 2/2024 de la Secretaría General y del Gerente de la Universidad de Zaragoza sobre el uso de la plataforma de tramitación (Her@ldo) de la Universidad de Zaragoza por parte de los centros adscritos.

La Universidad de Zaragoza tiene los siguientes centros adscritos: la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia; la Escuela Universitaria de Turismo; el Centro Universitario de la Defensa; la Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General San Jorge; la Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General Obispo Polanco y el Zaragoza Logistics Center (ZLC). En virtud de las obligaciones académicas asumidas en el correspondiente convenio de adscripción, todos estos centros adscritos tramitan procedimientos académicos en el marco de la Universidad de Zaragoza.

Con el fin de aclarar la utilización de la plataforma de tramitación (Her@ldo) en relación con procedimientos académicos en el marco de la Universidad de Zaragoza, por parte de sus centros adscritos, se dicta la siguiente Instrucción.

PRIMERA. La plataforma H@raldo se utilizará por parte de los centros adscritos de la Universidad de Zaragoza exclusivamente para la tramitación y gestión administrativa de aquellos aspectos económicos y académicos vinculados a las enseñanzas universitarias impartidas en esos centros.

SEGUNDA. El centro adscrito debe designar a una persona responsable para solicitar y gestionar el *Alta/Baja* de personas tramitadoras, así como la *Modificación* de aquellos permisos que precisen. Las personas tramitadoras son las únicas competentes para utilizar la plataforma Her@ldo. Su designación no tiene carácter permanente y podrá modificarse cuando proceda.

En el supuesto de que la persona responsable de un centro adscrito no comunique bajas de personas tramitadoras, la Universidad de Zaragoza se reserva el derecho de desactivar los permisos otorgados si se observa que no se utilizan.

TERCERA. El centro adscrito cumplimentará el impreso que figura en el ANEXO de esta Instrucción y lo remitirá formalmente por solicitud genérica del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza dirigido a Secretaría General.

CUARTA. Cada centro adscrito debe designar también a una persona para que suba a custodia un documento firmado electrónicamente o para realizar la copia auténtica de un documento con firma manuscrita, con el fin de enviar comunicaciones internas y publicaciones en el tablón oficial de anuncios eTOUZ de la Universidad de Zaragoza a través de Her@ldo.

QUINTA. El plazo establecido para que los centros adscritos remitan a la Universidad de Zaragoza la información solicitada es de dos meses desde la entrada en vigor de esta Instrucción.

SEXTA. Los Títulos Oficiales y certificados académicos deben solicitarse por las personas interesadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza (<https://sede.unizar.es/solicita>).

SÉPTIMA. Esta instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el tablón oficial de anuncios eTOUZ de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO**SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE PERSONA RESPONSABLE, ALTA/BAJA DE PERSONAS TRAMITADORAS Y DE MODIFICACIÓN DE PERMISOS DE UN CENTRO ADSCRITO EN LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN (HER@LDO) DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

CENTRO ADSCRITO	
------------------------	--

I. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DEL CENTRO ADSCRITO:**(Puede coincidir la persona responsable con la persona tramitadora)**

D./Dña.	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	

II. D./DÑA. _____ COMO RESPONSABLE DEL CENTRO ADSCRITO _____ SOLICITA EL ALTA/BAJA COMO TRAMITADOR/A EN LA PLATAFORMA HER@LDO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA A:

D./Dña.	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	

PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES PERMISOS:**(Seleccione con una X el permiso que corresponda)**

	GENERICO_AUX	Firma electrónica de documentos
	GENERICO_AUX CI_ENVIAR	Envío de comunicaciones internas (Requiere CSV Unizar → perfil GENERICO_AUX)
	CI_RECIBIR	Recibir/leer comunicaciones internas
	GENERICO_AUX COPIA_HABILITADO	Crear copias auténticas de documento en papel emitido por UNIZAR con e-firma de funcionario habilitado. Reservado a tramitadores habilitados

	FIRMA_ACTAS	Permite la gestión de firma de actas académicas (procedentes de SIGM@)
	REG_CLAVE	Validación de claves (NIP+administrativa) para uso del registro electrónico
	GENERICICO_AUX REG_SALIDAS	Realizar asientos de salida en Registro (Requiere CSV Unizar → perfil GENERICICO_AUX)
	REG_SERVICIO	Gestión de las entradas por registro
	SOLICITA_SERVICIO	Gestión de las solicitudes de la unidad
	GENERICICO_AUX TABLON_SERVICIO	Envío de documentos para su publicación en Tablón Oficial (Requiere CSV Unizar → perfil GENERICICO_AUX)

**III. D./DÑA. _____ COMO RESPONSABLE DEL CENTRO
ADSCRITO _____ SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE
PERMISOS EN LA PLATAFORMA HER@LDO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA A:**

(Seleccione con una X el permiso que corresponda ya sea nuevo como mantenido)

	GENERICICO_AUX	Firma electrónica de documentos
	GENERICICO_AUX CI_ENVIAR	Envío de comunicaciones internas (Requiere CSV Unizar → perfil GENERICICO_AUX)
	CI_RECIBIR	Recibir/leer comunicaciones internas
	GENERICICO_AUX COPIA_HABILITADO	Crear copias autenticas de documento en papel emitido por UNIZAR con e-firma de funcionario habilitado. Reservado a tramitadores habilitados
	FIRMA_ACTAS	Permite la gestión de firma de actas académicas (procedentes de SIGM@)
	REG_CLAVE	Validación de claves (NIP+administrativa) para uso del registro electrónico
	GENERICICO_AUX REG_SALIDAS	Realizar asientos de salida en Registro (Requiere CSV Unizar → perfil GENERICICO_AUX)
	REG_SERVICIO	Gestión de las entradas por registro
	SOLICITA_SERVICIO	Gestión de las solicitudes de la unidad
	GENERICICO_AUX TABLON_SERVICIO	Envío de documentos para su publicación en Tablón Oficial (Requiere CSV Unizar → perfil GENERICICO_AUX)

IV. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE POR EL CENTRO ADSCRITO _____, PARA SUBIR A CUSTODIA UN DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE O PARA REALIZAR LA COPIA AUTÉNTICA DE UN DOCUMENTO CON FIRMA MANUSCRITA:

D./Dña.	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: El/la directora/a del centro adscrito, el/la administrador/a del centro adscrito o el responsable administrativo equivalente

Instrucción 3/2024, de la Secretaria General y del Gerente de la Universidad de Zaragoza relativa a la emisión de “certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico” y “otras certificaciones” relativas a la enseñanzas oficiales y enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza

Con el fin de aclarar la emisión de “certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico” y “otras certificaciones”, así como la aplicación de los precios públicos relacionados con ellas y que se establecen en el Anexo “Otros precios” del correspondiente Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de cada curso académico, tanto para las enseñanzas universitarias oficiales como para las enseñanzas propias reguladas mediante el Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, la Secretaria General y el Gerente de la Universidad de Zaragoza dictan la siguiente Instrucción:

Primero. La certificación universitaria

En la certificación universitaria se hacen constar de manera fehaciente por el titular de la potestad de certificación los hechos objetivos, actos, acuerdos u otros aspectos que se recogen en los expedientes administrativos de la Universidad, sin incorporar ninguna valoración u opinión.

Segundo. Las “certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico” en el Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de cada curso académico en enseñanzas oficiales.

En estas certificaciones académicas deben incluirse las relacionadas con titulaciones oficiales de Grado, Máster universitario y Doctorado a solicitud de la persona interesada en las que consten, en su caso, una o algunas de las siguientes posibilidades: si los estudios han finalizado o no, las asignaturas cursadas (superadas y/o no superadas), sus calificaciones cuantitativas y/o cualitativas, las convocatorias, la nota media o la nota de acceso a los estudios.

Tercero. “Otras certificaciones” en el Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de cada curso académico en enseñanzas oficiales.

En estas “otras certificaciones” a solicitud de la persona interesada deben hacerse constar todos aquellos hechos objetivos de naturaleza académica que no se encuentren recogidos en el apartado anterior como, por ejemplo, si una persona ha obtenido el título, si se encuentra matriculada en una titulación, la fecha de inicio de los estudios, la fecha de inicio o de finalización del curso académico, la oficialidad, duración o nivel de la titulación, o si requiere de alguna certificación que acredite su participación en prácticas curriculares.

Cuarto. Precios públicos y exenciones

Tanto a las “certificaciones académicas y traslados a otras universidades de expediente académico” como a las “otras certificaciones” descritas anteriormente les serán de aplicación los precios públicos contemplados en el correspondiente Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de cada curso académico en enseñanzas oficiales, así como las exenciones previstas en el articulado de la citada norma.

Disposición adicional única. Certificaciones de enseñanzas propias

Las indicaciones recogidas en los apartados primero, segundo y tercero de la presente instrucción para las enseñanzas oficiales son válidas para las enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza. El precio de las certificaciones académicas de los títulos propios será el mismo que para los estudios oficiales, con las siguientes especificaciones:

- a) Las certificaciones académicas de enseñanzas propias de Formación Permanente y Títulos Propios de Formación Continua a solicitud de la persona interesada, incluirán, en su caso, los aspectos recogidos en el apartado segundo de la presente Instrucción.
- b) Las “otras certificaciones” a solicitud de persona interesada del apartado tercero de la presente Instrucción podrán referirse, asimismo, a la acreditación sobre la realización de enseñanzas propias sin apertura de expediente académico y sin especificar asignaturas ni calificaciones, tales como otros cursos o actividades de Formación Continua Específica, que en ningún caso corresponderán a duplicados de las certificaciones originales de dichas enseñanzas.

Las exenciones previstas en el correspondiente Decreto del Gobierno de Aragón por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios son también de aplicación a las certificaciones de enseñanzas propias.

Disposición final

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación y delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza sobre la revocación y delegación de la potestad de certificación y fe pública, que corresponde a la secretaría académica de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza:

Artículo 1. Revocación.

En virtud de la resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Centros, Institutos Universitarios de Investigación y Departamentos de la Universidad de Zaragoza, con fecha de 6 de octubre de 2021 (BOA número 214, de 18 de octubre de 2021), se delegó la competencia en materia de certificación y fe pública de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza a favor de la Administradora del centro, estimando ahora oportuno que sea asumida por la titular del órgano, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido.

Artículo 2. Delegación.

D.^a Juana María Soriano Bozalongo, Profesora Secretaria de la Facultad de Educación en la Universidad de Zaragoza, órgano unipersonal al que le corresponde ejercer la potestad pública de certificación y de la fe pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, delega esta potestad en D. Julio Latorre Peña, Decano de la Facultad de Educación.

Artículo 3. Alcance de la delegación y dación de cuenta.

1. Los actos y disposiciones adoptados en uso de la potestad pública de certificación y de la fe pública delegada indicarán expresamente esta circunstancia con cita de la Resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante.
2. El órgano delegado dará cuenta al delegante de los acuerdos firmados a los oportunos efectos.

Artículo 4. Prohibición de subdelegación.

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Disposición Adicional.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Resolución se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza para su mayor difusión entre la comunidad universitaria.

Resolución de 12 de julio de 2024 de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación en el BOUZ de las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza en la evaluación del curso 2023-2024.

La Mesa Sectorial del PDI aprobó, en su sesión de 7 de junio de 2024, las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza en la evaluación correspondiente al curso 2023-2024, con el visto bueno del Consejo de Dirección en sesión celebrada el 18 de junio de 2024.

Dada la importancia de este instrumento en el desempeño y ejecución de las funciones atribuidas a la Comisión Técnica de Evaluación y del interés que tiene para la comunidad universitaria, se publican en el BOUZ para general conocimiento las Directrices para la actuación de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

**DIRECTRICES PARA LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
EVALUACIÓN CURSO 2023-2024**

I. Introducción

Este texto tiene como fin proporcionar a la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza una serie de orientaciones que contribuyan al cumplimiento por ésta de su labor de manera eficaz y transparente. En este sentido estas directrices deben tomarse en consideración como un complemento del *Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master de la Universidad de Zaragoza* y la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes* con las adaptaciones incorporadas en el Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-2023, del Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la prórroga de las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2023-2024, así como de lo que al respecto del Programa Docencia-UZ viene recogido en el Manual de procedimiento del mismo.

En los documentos citados se describen de manera pormenorizada los diversos aspectos de los mencionados procedimientos y criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de

Zaragoza, así como los informes a cumplimentar por los distintos actores involucrados en dichos procedimientos.

En estas Directrices, basadas en los textos anteriores, se reiteran algunos aspectos centrales para el desarrollo de la actividad de la citada Comisión Técnica de Evaluación, así como algunas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta en dicha actividad de valoración. Con ese objetivo se abordan las siguientes cuestiones:

- Composición de la Comisión Técnica de Evaluación.
- Modelo de declaración de compromiso de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación.
- Funciones de la misma.
- Procedimiento a seguir para el desarrollo de sus funciones y documentación a cumplimentar.

II. Composición de la Comisión Técnica de Evaluación de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Zaragoza

El Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master de la Universidad de Zaragoza establece:

“Artículo 26. Composición y nombramiento

1. La Comisión técnica de evaluación estará formada por 50 miembros del PDI elegidos por el PDI entre los profesores de la Universidad que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Tratarse de profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y dedicación a tiempo completo.

b) Poseer al menos seis años de evaluaciones positivas destacadas otorgadas por la Universidad de Zaragoza.

Las cinco macroáreas (Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias, Ciencias de la Salud y Tecnología) tendrán la representación prevista en el anexo a la presente normativa, determinándose su conformación también de acuerdo con lo previsto en el referido anexo.

2. En su primera reunión, la Comisión elegirá a su presidente y un secretario, asegurando que estos pertenecen a macroáreas diferentes.

3. La Comisión técnica estará asistida por un comité asesor formado por cinco miembros de la propia Comisión técnica, pertenecientes cada uno a una macroárea diferente y por diez expertos externos, dos por cada macroárea, PDI en activo en una universidad pública diferente de la UZ y con requisitos mínimos equivalentes a los miembros de la comisión y experiencia acreditada en procesos de evaluación.”

“Artículo 28. Funcionamiento

1. La Comisión Técnica de Evaluación podrá actuar en pleno o por subcomisiones.

2. Entre las subcomisiones que se creen necesariamente deberá contar con:

a) una subcomisión permanente, que se encargará de la elaboración de directrices y armonización de la actuación de las demás subcomisiones, con la composición prevista en el anexo a la presente normativa;

b) una subcomisión por macroárea.

3. La Comisión Técnica de Evaluación elaborará un reglamento de funcionamiento interno, que deberá determinar, al menos, si se va a actuar en pleno o por subcomisiones de macroárea, a la vista de las funciones a desarrollar en cada momento y, en su caso, de las solicitudes de evaluación formuladas por el profesorado,

y, en cualquier caso, el número de miembros que actuarían para la evaluación de cada curso, así como los criterios para elegirlos.

4. El comité asesor, en particular, valorará los autoinformes del profesorado en el ámbito del programa *DOCENTIA*.”

“ANEXO

1. Representación de las macroáreas en función del artículo 26.1 de la presente normativa:

COMISIÓN	Miembros comisión
Artes y Humanidades	6
Ciencias	8
Ciencias de la Salud	13
Ciencias Sociales y Jurídicas	14
Ingeniería y Arquitectura	9
Total	50

Los miembros del PDI de la Comisión técnica de evaluación serán elegidos por y entre los profesores de la macroárea. El Rector dictará una resolución a los efectos de determinar el procedimiento de la convocatoria electoral.

2. Representación de las macroáreas en la subcomisión permanente:

Subcomisión permanente	Miembros subcomisión
Artes y Humanidades	2
Ciencias	3
Ciencias de la Salud	3
Ciencias Sociales y Jurídicas	6
Ingeniería y Arquitectura	4
Total	18

3. Conformación de las macroáreas.

Las áreas de conocimiento se agruparán en las cinco macroáreas definidas de acuerdo con el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 144, 17/6/2015).”

Una vez constituida la Comisión Técnica de Evaluación (CTE), su composición se hará pública en la página web de la Universidad de Zaragoza y los miembros electos recibirán información específica sobre el modelo y el procedimiento de valoración durante una sesión de presentación.

En su primera reunión, la CTE elegirá a los miembros de la subcomisión permanente, cuyo presidente y secretario serán los de la CTE. Asimismo cada subcomisión de macroárea, compuesta por todos los representantes de la misma, elegirá a su presidente y secretario.

Los miembros de la CTE deberán tratar la información a la que tengan acceso durante su actividad evaluadora de manera confidencial, tal como se establece en el documento de aceptación de su designación como miembro de la CTE de la Universidad de Zaragoza. Deberán asimismo acompañar dicho documento de una declaración de parentesco con otros miembros del PDI de la Universidad de Zaragoza, declaración que será tenida en cuenta para abstenerse en la valoración de sus familiares en el momento en que el procedimiento de valoración incluya el nombre o la identificación de la persona evaluada.

Asimismo, los miembros de la CTE se abstendrán en la valoración individual de profesores cuando concurra motivo de abstención de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Funciones de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Zaragoza de organización y gestión de la calidad de los estudios de Grado y Master:

“Artículo 24. Competencia

La Comisión Técnica de Evaluación es el órgano técnico competente para elaborar las propuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 26. Funciones

Corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación elaborar las propuestas de informe de evaluación de la actividad docente del profesorado, que se remitirán a la CCAD en el proceso anual de evaluación del profesorado.”

Los miembros de la CTE que también pertenezcan a la CCAD, y por lo tanto hayan participado en los informes provisionales y su revisión, deberán abstenerse de intervenir en el proceso de alegaciones a los mismos ante la mencionada CCAD.

IV. Procedimiento a seguir para el desarrollo de sus funciones y documentación a cumplimentar en la valoración anual de la actividad docente del profesorado

Para el adecuado desarrollo de su tarea los miembros de la CTE tendrán acceso al listado de profesores objeto de valoración, identificados por su NIP y clasificados por macroáreas de conocimiento, con el resumen de resultados de las encuestas respondidas por los estudiantes en cada una de sus asignaturas. El resumen, en formato Excel, para cada profesor y para cada una de sus asignaturas recogerá: el número de alumnos matriculados, número de encuestas realizadas y tasa de respuesta, la condición de asignatura básica/obligatoria u optativa de grado o de máster, la puntuación media en cada dimensión de la encuesta y la global, y el cálculo automático de calificación numérica resultante de los datos obtenidos en las encuestas. Por profesor, se ofrecerán las medias globales de estos indicadores y la media para sus asignaturas básicas y obligatorias.

El procedimiento para la evaluación de la docencia se recoge en *la Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes* (Texto refundido en BOUZ 4-17, de 19 de abril). Los criterios han sido actualizados en el Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-2023, y Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la prórroga de las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2023-2024, como aparecen en los Anexos 1 y 2 de estas orientaciones.

De acuerdo con el artículo 6 de la citada Normativa básica:

“4. La comisión técnica de evaluación preparará su propuesta de informe provisional de valoración de la actividad docente y la remitirá a los profesores evaluados al final de cada curso. Con el fin de elaborar dicho informe, la comisión tendrá en cuenta las incidencias relativas a la evaluación reflejadas por el profesor, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.

5. La comisión técnica de evaluación propondrá la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todos los profesores de los que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos. En los casos en los que la comisión considere que pudiera existir algún incumplimiento de sus obligaciones docentes, ésta deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, una propuesta de informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

6. Al recibir la propuesta de informe provisional de la comisión, los profesores dispondrán del plazo de quince días para alegar ante la comisión técnica de evaluación si lo consideran conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del auto-informe del profesor podrá tener información relacionada con el desempeño de las tareas docentes del profesor, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación de los estudiantes. En un periodo de un mes la comisión resolverá de forma motivada sobre estas alegaciones, remitirá a cada profesor la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevará sus propuestas de informe definitivo a la CCAD.”

Las reuniones de la CTE, que podrán ser presenciales, virtuales o híbridas, serán de asistencia obligatoria para los miembros de la misma. La CTE podrá reunirse cuantas veces estime oportuno, y con carácter obligatorio al menos en las siguientes ocasiones:

- Una reunión de inicio del procedimiento, en la que se pondrá en marcha la solicitud de información complementaria relativa a los profesores comprendidos en los casos de “Situaciones especiales”.
- Una reunión para aprobar la propuesta de los informes provisionales.
- Una reunión final de aprobación de las calificaciones provisionales a elevar a la CCAD.

Las reuniones en las que se tomen decisiones sobre las evaluaciones individuales del profesorado requerirán la asistencia de al menos dos tercios de los miembros de la comisión o subcomisión correspondiente.

La aprobación de las evaluaciones individuales del profesorado requerirá el voto favorable de, al menos, la mitad más uno de los miembros presentes.

El trabajo de la CTE y los correspondientes plazos de alegaciones y resoluciones se atenderán al calendario lectivo de la Universidad de Zaragoza, excepto para la solicitud de información complementaria para la valoración docente, cuando sea necesario por razones justificadas de urgencia.

La publicación de los acuerdos de la CTE en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-Touz) surtirá todos los efectos de la notificación administrativa para los interesados.

Las notificaciones al profesorado de sus informes provisionales y de las propuestas de informes definitivos de valoración se realizarán preferentemente de forma telemática. La comisión velará para que dicha comunicación se realice con las debidas garantías.

Respecto a las *Situaciones Especiales* recogidas en el artículo 9 de las bases para el curso 2022-23 (Anexo 1) se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las bajas médicas se encuentran incluidas en la situación de carencia de evaluación por ausencia de docencia en el curso.

- La CTE desestimará de oficio aquellas encuestas que no hayan sido cumplimentadas por al menos un 33% del estudiantado matriculado en el curso evaluado y sean el origen de una evaluación potencialmente negativa.
- A petición de la persona evaluada se podrán eliminar todas las encuestas con menos del 20% de respuestas sobre el estudiantado matriculado.
- No obstante lo anterior, la eliminación de oficio de encuestas que sean origen de una evaluación potencialmente negativa por ofrecer una tasa de respuesta inferior al 33% sobre los matriculados podrá ser reconsiderada por la CTE cuando el profesor/a haya incumplido las obligaciones relativas al periodo de apertura de encuestas y a la realización de la misma en el aula establecidas en el art. 4 del Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-2023, corregido por el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la prórroga de las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2023-2024 (Anexo 2). Igualmente, cuando concurren dichos incumplimientos, la CTE podrá no eliminar encuestas en el caso de una evaluación positiva cuando la tasa de respuesta sea inferior al 20%.
- La “información contrastable” que el profesor debe aportar sobre el número de asistentes a clase a lo largo del período de impartición ha de entenderse en el contexto en el que se desarrolla en la actualidad la actividad docente de la Universidad de Zaragoza y la realización telemática de los cuestionarios de valoración.
- En ausencia de datos reseñables para el curso 2023-24, y si no hay indicios de incumplimientos, la calificación será positiva o positiva destacada. La calificación de positiva destacada obtenida a través de este recurso no será posible si se ha reiterado la situación durante los dos cursos anteriores.
- El profesorado que haya impartido menos de 15 horas de docencia en un grupo de grado o menos de 10 en un grupo de máster de acuerdo con su ficha de POD y disponga de otros cuestionarios con más docencia, podrá cerrar dicho cuestionario sin penalización en su evaluación. Deberá hacer constar la causa de dicho cierre en el apartado de observaciones para que la CTE pueda tenerlo en cuenta caso de ser necesario.

En la revisión del histórico de cada profesor, y de forma excepcional debido a las circunstancias de la situación de pandemia por la COVID-19, las comisiones deberán considerar de oficio que una baja tasa de respuesta en las encuestas del segundo semestre del curso 2019-20 se debió a causas atribuibles a la pandemia, y fueron ajenas al profesorado.

Una vez finalizado el proceso de valoración por parte de la CTE, ésta dará traslado a la CCAD de un informe con la evaluación provisional del profesorado, agregada para cada macroárea. En dicho informe se reflejarán aquellas contingencias detectadas que vayan en detrimento serio de la calidad de la docencia, las cuales deberían ser objeto de investigación e inspección por parte de la Universidad de Zaragoza.

Deberán informar detalladamente del proceso llevado a cabo respecto de los casos de potencial evaluación negativa, tanto si la evaluación final es positiva como si es negativa.

Las instrucciones específicas para estos informes se encuentran como Anexo 2 al final de este documento.

Modelo de declaración de compromiso de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza

El profesor/profesora con N.I.F. nº
y perteneciente a la macroárea de y proclamado
miembro de la Comisión Técnica de Evaluación para la valoración de la actividad docente del profesorado
de la Universidad de Zaragoza

Manifiesta que en el ejercicio de sus funciones se compromete a:

- Guardar escrupulosamente la debida confidencialidad en todo el proceso de valoración de la actividad docente del profesorado, en particular en el tratamiento de la información que conozca en el desarrollo de sus funciones, comprometiéndose a guardar el debido secreto.
- Acudir a las reuniones de la Comisión Técnica de Evaluación y subcomisiones a las que sea convocado, debiendo comunicar y justificar la inasistencia por escrito y de forma anticipada al presidente o secretario de la comisión.
- Informar de la existencia de posibles conflictos de intereses en relación con su actividad de valoración y en su caso abstenerse.
- Adjuntar declaración de parentesco con otros miembros del PDI de la Universidad de Zaragoza, declaración que será tenida en cuenta para abstenerse en la valoración de sus familiares en el momento en que el procedimiento de valoración incluya el nombre o la identificación de la persona evaluada.
- Cumplimentar los informes correspondientes de acuerdo con el procedimiento de valoración.

(localidad), a de de 20XX

Fdo.:

ANEXO 1

Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-2023 BOUZ / 09-22, de 14 de octubre

Preámbulo

“La valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado, a través de cuestionarios anuales, constituye un pilar en el sistema de calidad de la UZ (SIGC) al ofrecer información para la mejora de calidad de las titulaciones y la mejora individual del profesorado, y constituir la base para la actual evaluación del desempeño del PDI.

Esta valoración se venía realizando a través de procedimientos y normativas sobre los que los agentes implicados han manifestado de manera reiterada su insatisfacción. El estudiantado, en particular, ha observado cómo se combina una sobrecarga de actividad de evaluación con resultados mejorables.

Junto a la petición de cambios por parte del estudiantado, también se exigen mejoras en el sistema por parte de ACPUA en sus informes de acreditación de titulaciones y es necesaria su adaptación al marco ANECA de evaluación de la docencia.

Modificar el sistema es complicado a la vista de los muchos y diferentes intereses y objetivos de esta evaluación. De ahí que se haya mantenido tantos años un mismo modelo.

A lo largo del curso 2021-22 se constituyó un grupo de trabajo que preparó las bases y principios de un mecanismo diferente a partir de un cuestionario distinto, cuyo propósito es facilitar su cumplimentación por el estudiantado al tiempo que se consiga suficiente información sobre posibilidades de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto desde la docencia individual como por titulaciones. Se realizaron diferentes procesos de validación cualitativa y cuantitativa del cuestionario. Durante el curso 2022-23 se pretende ensayar este nuevo mecanismo.

Se propone, a tal efecto, una normativa que rija en exclusiva para la evaluación del curso 2022-23. Esta normativa no deroga la vigente normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes aprobada por resolución del Rector de 5 de abril de 2017, pero sí introduce medidas adaptativas y será la base para subsiguientes propuestas de mejora.

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto regular los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los y las estudiantes en la Universidad de Zaragoza, los instrumentos a utilizar, así como los procedimientos a seguir en la evaluación del curso 2022-23.

Artículo 2. Bases de aplicación del modelo de evaluación transitorio

1. La valoración de la actividad docente del profesorado se realizará con base en el nuevo cuestionario, que comprende una estructura jerárquica basada en dimensiones, atributos e ítems, como figura en el Anexo al presente acuerdo.
2. Con carácter previo, durante el primer cuatrimestre, se efectuará una comprobación del adecuado funcionamiento de la herramienta informática de valoración con una pequeña muestra de asignaturas de las diferentes macroáreas.
3. La Comisión Técnica de Evaluación (en adelante, CTE) observará el sesgo que pueda suponer la utilización del nuevo cuestionario y armonizará los resultados con los de cursos anteriores por rama de conocimiento.

Artículo 3. Normativa aplicable.

La evaluación se efectuará a partir de las reglas previstas en el texto refundido de la “normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes” aprobado por resolución del Rector de 5 de abril de 2017, con las adaptaciones previstas en el presente acuerdo.

Artículo 4. Obligatoriedad de apertura de encuestas y horario anunciado en las clases

1. Durante el período oficial de campaña de encuestas se deberá reservar una fecha para que el estudiantado complete los cuestionarios de valoración de la actividad docente de todo el profesorado que participan en la asignatura, programando en el horario de clase un tiempo adecuado para ello. En los casos especiales de asignaturas con numeroso profesorado el centro podrá buscar alternativas.

La fecha deberá ser anunciada con al menos quince días de antelación. Las encuestas deberán permanecer abiertas hasta ese día, pudiendo ser cerradas para el resto del período establecido si la tasa de respuesta supera los mínimos establecidos en los criterios de evaluación.

Lo señalado en los párrafos anteriores en sin perjuicio de los periodos anticipados que se habiliten para el profesorado que finaliza antes su docencia.

2. El profesorado que haya impartido menos de 15 horas de docencia en un grupo de grado o menos de 10 en un grupo de máster de acuerdo con su ficha de POD y disponga de otros cuestionarios con más docencia, podrá cerrar dicho cuestionario sin penalización en su evaluación. Deberá hacer constar la causa de dicho cierre en la casilla de incidencias para que la CTE pueda tenerlo en cuenta caso de ser necesario.

Artículo 5. Criterios generales para la evaluación de la docencia

1. Las valoraciones se obtendrán por grupo/profesor, de forma que se calcularán las medias de cada pregunta a partir de los cuestionarios que estudiantes de cada grupo/profesor hayan respondido. La valoración que se tendrá en cuenta para la evaluación se basará en las medias de las preguntas de dimensión, quedando las preguntas más detalladas como información, en su caso, para las recomendaciones de mejora. Si se imparte docencia en más de un grupo se tendrán tantas valoraciones como grupos.

2. El promedio global, al que se hace referencia más adelante, se calculará a partir de las valoraciones obtenidas en el total de sus grupos de docencia, ponderando por el porcentaje de respuestas sobre el total y el porcentaje de encargo docente que cada grupo representa en el conjunto considerado. Y el promedio de las asignaturas básicas u obligatorias se calculará, en su caso, a partir de las valoraciones obtenidas en los grupos de docencia de esas asignaturas, ponderadas de forma equivalente.

Artículo 6. Niveles de evaluación: positiva-destacada, positiva y negativa

1. Una valoración en promedio global a partir de 4 o en promedio de las asignaturas básicas u obligatorias a partir de 3,75 refleja un nivel de evaluación positiva-destacada en la actividad docente del profesor. Estos promedios se obtendrán de las preguntas de dimensión.

Las propuestas de evaluación positiva destacada por parte de la CTE serán consideradas definitivas de oficio, esto es, sin necesidad de renuncia expresa a los periodos de alegaciones, con el fin de facilitar el procedimiento de certificación.

2. Una valoración en promedio global a partir de 2 y por debajo de 4 refleja un nivel de evaluación positiva en la actividad docente. Adicionalmente, una valoración por debajo de 3 en cualquiera de las encuestas y de las dimensiones que las conforman hace presumible la existencia de aspectos de la actividad docente que deben ser objeto de especial interés y dedicación por parte del profesorado correspondiente. Aunque la valoración no sugiere una evaluación negativa, es recomendable que se informe de la necesidad de mejorar aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación. La CTE tendrá en cuenta los resultados obtenidos en cursos anteriores y valorará positivamente que la evaluación obtenida en años

sucesivos muestre una tendencia a la mejora de su labor docente.

3. Una valoración por debajo de 2 al menos en dos de las dimensiones diferentes de la de satisfacción general de cualquiera de las encuestas o en promedio global menor de 2 es un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa. La evaluación final de la CTE tendrá en cuenta, además del resultado obtenido en la dimensión de satisfacción general, el autoinforme, la información facilitada por el departamento, el centro y la universidad y cualquier otra documentación que desee aportar la persona evaluada.

Artículo 7. Recomendaciones y acciones para la mejora de la labor docente

Independientemente de que el informe final sea positivo o negativo, la CTE recomendará al profesor que mejore aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y la universidad le proporcionará el apoyo necesario para su mejora.

Artículo 8. Incumplimiento de las obligaciones docentes

1. Dado que el cuestionario no está diseñado para detectar los casos en los que pudieran existir incumplimientos de las obligaciones docentes del profesorado, se arbitrarán mecanismos para que los informes ligados a quejas e incumplimientos de obligaciones docentes canalizadas a lo largo del curso mediante los mecanismos procedentes se envíen de oficio a la CTE desde el organismo responsable, en particular desde la Inspección de servicios.

2. La aportación de informes sobre posibles incumplimientos de las obligaciones docentes constituye un indicio racional de potencial evaluación negativa. En estos casos la CTE deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, un informe negativo o, en caso contrario, una evaluación positiva o positiva destacada.

En el caso de dificultades que impidan la verificación sobre el cumplimiento, se realizará un seguimiento en el siguiente curso académico mediante el sistema que se considere pertinente. Se tendrá en cuenta si el posible incumplimiento fue subsanado en el curso evaluado o en el siguiente, con la información procedente del Departamento o de la coordinación de la titulación.

Artículo 9. Situaciones especiales

1. Cuando no se disponga de una valoración (situación de comisión de servicios, o servicios especiales, reducción total de docencia por gestión, etc.) la CTE evaluará al profesorado atendiendo a la información recogida (cuestionarios y otras herramientas) del último curso disponible.

2. En el caso de que el estudiantado no haya contestado o de que el número de contestaciones sea insuficiente, la CTE analizará la situación, propondrá medidas para que no vuelva a ocurrir y realizará la evaluación atendiendo a la información disponible en el curso al que se refiere la evaluación.

En ausencia de datos reseñables para el curso 2022-23, y si no hay indicios de incumplimientos, la calificación será positiva o positiva destacada. La calificación de positiva destacada obtenida a través de este recurso no será posible si se ha reiterado la situación durante los dos cursos anteriores.

3. Si el PDI evaluado no ha tenido cuestionarios abiertos por concentrar su docencia en asignaturas de prácticas externas, prácticas clínicas o trabajos de fin de titulación, recibirá la calificación positiva en ausencia de indicios de incumplimiento.

4. La CTE desestimarán de oficio aquellas encuestas que no hayan sido cumplimentadas por al menos un 33% del estudiantado matriculado en el curso evaluado y sean el origen de una evaluación potencialmente negativa.

5. A petición de la persona evaluada se podrán eliminar todas las encuestas con menos del 20% de respuestas sobre el estudiantado matriculado.

Disposición adicional única. Seguimiento

La Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad hará un seguimiento especial de la metodología y los resultados de la evaluación de la actividad docente del profesorado a lo largo del curso 22-23, con la finalidad de corregir problemas detectados y proponer ajustes en el instrumento, el procedimiento y la normativa para cursos ulteriores. El Consejo de Dirección someterá dichas propuestas a negociación con la representación sindical en la Universidad de Zaragoza.

Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza y se aplicará para la evaluación del curso académico 2022/23.”

ANEXO 2

Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la prórroga de las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2023-2024. BOUZ / 06-23, de 14 de julio

“Durante el curso 2022-2023 se está ensayando el nuevo mecanismo de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2022. No obstante, su aplicación no se ha completado, puesto que la actuación de las comisiones de evaluación se realizará una vez terminado el curso. Hasta la fecha se ha podido constatar el funcionamiento de los cuestionarios y ha surgido alguna cuestión que necesita precisión.

Por ello, se propone la prórroga del acuerdo de bases para su aplicación en el curso 2023-2024, durante el cual, a la vista del funcionamiento del sistema, se podrán realizar subsiguientes propuestas de mejora en la normativa.

Artículo único

1. Se prorroga para el curso 2023-2024 el Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-23

2. Se corrige la redacción del artículo 4.1 como sigue:

“Durante el período oficial de campaña de encuestas se deberá reservar una fecha para que el estudiantado complete los cuestionarios de valoración de la actividad docente de todo el profesorado que participan en la asignatura, programando en el horario de clase un tiempo adecuado para ello. En los casos especiales de asignaturas con numeroso profesorado el centro podrá buscar alternativas.

La fecha deberá ser anunciada con al menos quince días de antelación. Las encuestas deberán permanecer abiertas hasta ese día, pudiendo ser cerradas para el resto del período establecido si la tasa de respuesta supera el 33% de estudiantes matriculados.

Lo señalado en los párrafos anteriores es sin perjuicio de los periodos anticipados que se habiliten para el profesorado que finaliza antes su docencia.”

Disposición Final

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y se aplicará para la evaluación del curso académico 2023/2024.”

ANEXO 3

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

La presente guía recoge los distintos apartados de los que deberán constar los informes elaborados por la Comisión Técnica de Evaluación a la CCAD, así como indicaciones sobre los datos y análisis de resultados

Apartado I: Proceso de evaluación

En este apartado se describirá el modo en el que se ha desarrollado el proceso de evaluación, así como el modo en el que la Comisión Técnica de Evaluación ha alcanzado los resultados de la valoración de la actividad docente del curso.

Se recogerán datos sobre el calendario, el modo en que se ha procedido en los casos de situaciones especiales, como se recoge en la normativa básica para la valoración de la actividad docente en su Disposición adicional segunda y en estas directrices, o las posibles incidencias que hubieran podido ocurrir.

Apartado II: Participación en el proceso de valoración.

La Comisión Técnica de Evaluación reflejará las tasas de participación en el proceso de valoración para las distintas titulaciones. Se recogerán datos de número de encuestas potenciales, número de encuestas realizadas, número total de profesores en el centro, de número de profesores encuestados, así como las ratios (nº de encuestas por profesor, etc) que la Comisión estime oportuno, para que quede reflejado en el informe cuál ha sido el panorama de participación. Los datos sobre participación pueden encontrarse en la web de la UZ.

Esta información permitirá posteriormente a la CCAD analizar los datos de participación observados comparándolos con los recogidos de cursos anteriores en los que sea de aplicación la normativa vigente (a partir del curso 2006-2007) y plantear medidas para incentivar la participación de los alumnos en este proceso.

Apartado III. Resultados de la valoración

Macroáreas

La Comisión Técnica de Evaluación realizará un estudio de los resultados de la valoración de la actividad docente por macroárea. Los ficheros con los datos pertinentes son los proporcionados por el Servicio de Informática de la Universidad de Zaragoza.

El análisis de los datos deberá reflejar las valoraciones medias por macroárea siguiendo un cuadro como el que se recoge a continuación:

Cuadro de resultados medios por macroárea

Macroárea	Bloque A	Bloque B	Bloque C	Bloque D	Promedio

Profesorado por macroárea

El estudio de los resultados de la valoración de la actividad docente del profesorado deberá recoger tanto el número de profesores encuestados como el número de *profesores con evaluaciones positiva destacada, positiva o negativa*. Se realizará un análisis de los datos sobre valoración, estableciendo las conclusiones que se estimen oportunas a partir de los resultados remitidos por el SICUZ.

En el caso de **profesores no encuestados** se detallará el procedimiento por el que se le ha evaluado, conforme a lo establecido en el apartado "Situaciones especiales" del Acuerdo de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-2023, complementados por las pautas recogidas en estas directrices. Se recuerda que según se desprende de la normativa de evaluación de la actividad docente de la Universidad de Zaragoza ningún profesor puede constar como no evaluado.

En el caso de **profesores con evaluación negativa** se aportará toda la información relativa a esta evaluación, conforme al artículo 6.5 de la *Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes* (Anexo 1). Así mismo se detallará el procedimiento seguido para la comunicación de dicha evaluación al profesor (según los modelos correspondientes en el Anexo 3) y las posibles alegaciones presentadas.

Finalmente, se remitirá a la CCAD un **listado del profesorado** identificado por su NIP con el resultado de su valoración.

Apartado IV. Propuestas finales

A partir del análisis de datos de participación y de resultados de valoración, la Comisión Técnica de Evaluación realizará las consideraciones y propuestas que estime oportuno para la mejora de la actividad docente o de su procedimiento de valoración.

ANEXO 4

A continuación, se recogen los modelos para la comunicación a los profesores de los resultados de la valoración de la actividad docente tanto por parte de la CTE como de la CCAD.

La publicación de los acuerdos de la Comisión Técnica de Evaluación y de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-Touz) surtirá todos los efectos de la notificación administrativa para los interesados

Las notificaciones al profesorado de sus informes provisionales y de las propuestas de informes definitivos de valoración se realizarán preferentemente de forma telemática. La comisión velará para que dicha comunicación se realice con las debidas garantías.

Modelo 0: Solicitud de información complementaria para la valoración docente (CTE)

Modelo 1: Comunicación de la propuesta provisional de evaluación ~~la valoración~~ de la actividad docente (CTE)

Modelo 2: Respuesta a alegaciones a la propuesta provisional de evaluación (CTE)

Modelo 3: Comunicación del resultado definitivo de la Evaluación de la actividad docente (CCAD)

Modelo 4: Respuesta a las alegaciones al resultado definitivo de la Evaluación de la actividad docente (CCAD)

MODELO 0 SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Fecha:****Nº Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Solicitud de información complementaria para la valoración docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdos de 3 de abril de 2017, 14 de septiembre de 2022 y 28 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación ha constatado

- la ausencia de encuestas cumplimentadas por sus alumnos
o
- la ausencia de suficientes encuestas cumplimentadas por sus alumnos, habiendo cerrado Vd. manualmente las encuestas durante la campaña

respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico.....

Solicitamos que en el plazo de diez días hábiles aporte las evidencias documentales y las justificaciones que aporten información sobre esta ausencia de encuestas a través de las casillas disponibles en la aplicación Peoplesoft (<https://rrhh.unizar.es/>) dentro del módulo "Docencia e Investigación" y el apartado "Evaluaciones de docencia".

El/La Secretario/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 1 INFORME PROVISIONAL CTE**Fecha:****Nº Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Evaluación docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdos de 3 de abril de 2017, 14 de septiembre de 2022 y 28 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe que remitió a esta Comisión.

Una vez concluido dicho estudio, la Comisión ha acordado hacer una **propuesta provisional de evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico

Si desea realizar alguna alegación a esta propuesta, dispone de un plazo de quince días lectivos a partir de la recepción de la presente comunicación, dirigida al Presidente de la comisión.

En ausencia de alegaciones en dicho plazo, se procederá a elevar esta propuesta a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la UZ, que le hará llegar la propuesta de informe definitivo.

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 2 RESPUESTA CTE A ALEGACIONES

Fecha:

Nº Ref.:

Su ref./fecha:

Destinatario:

Asunto: Respuesta a alegaciones a la evaluación docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdos de 3 de abril de 2017, 14 de septiembre de 2022 y 28 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe que remitió a esta Comisión.

Una vez analizadas las alegaciones a la propuesta de evaluación provisional remitida en su día, la Comisión Técnica de Evaluación ha acordado realizar una **evaluación provisional** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico y elevarla a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la UZ, que le hará llegar la propuesta de informe definitivo.

Los motivos para esta propuesta son.....
.....
.....
.....

El/La Presidente/a de la Comisión Técnica de Evaluación

MODELO 3 RESULTADO DEFINITIVO**Fecha:****Nº Ref.:****Su ref./fecha:****Destinatario:****Asunto:** Evaluación docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdos de 3 de abril de 2017, 14 de septiembre de 2022 y 28 de junio de 2023, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha estudiado los resultados de la encuesta o encuestas cumplimentadas por sus alumnos respecto a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, el informe/las alegaciones que remitió a la Comisión Técnica de Evaluación.

De acuerdo con dicha información, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha acordado realizar una **propuesta de evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico

Si desea realizar alguna alegación a esta propuesta, dispone de un plazo de un mes a partir de la recepción del presente escrito.

El/La Presidente/a de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente

MODELO 4 RESPUESTA ALEGACIONES A INFORME DEFINITIVO

Fecha:

Nº Ref.:

Su ref./fecha:

Destinatario:

Asunto: Evaluación docente Curso.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, modificada por acuerdos de 3 de abril de 2017, 14 de septiembre de 2022 y 28 de junio de 2023, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha analizado la información relativa a la labor docente desarrollada por Vd. en el Curso Académico..... y, en su caso, las alegaciones recibidas a la propuesta de evaluación remitida en su día.

Tras estudiar toda la información, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente ha acordado emitir una **evaluación** de su actividad docente correspondiente al Curso Académico

Los motivos para esta propuesta son.....
.....
.....

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

En el caso de presentar un recurso, le indicamos además su derecho a que de conformidad con la Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario (BOUZ 5-17 de 5 de mayo de 2017), cuando se trate del ejercicio de derecho a defensa ante una evaluación negativa, se dé audiencia presencial al profesor afectado, que podrá asistir acompañado de un delegado sindical.

IV. Otras Informaciones de interés

Nombramientos

Resolución de 1 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Pedro José Ramos Villagrasa como director del Departamento de Psicología y Sociología.

Resolución de 2 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Juan David Gómez Quintero como subdirector del Departamento de Psicología y Sociología.

Resolución de 2 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Magdalena Méndez López como profesora secretaria del Departamento de Psicología y Sociología.

Resolución de 4 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Rubén Gran Tejero como director del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Resolución de 5 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Sandra Silvia Baldassarri como subdirectora del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Resolución de 5 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña María del Rosario Aragüés Muñoz como profesora secretaria del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

Resolución de 12 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Luciano Abadías Ulloa como director del Departamento de Matemáticas.

Ceses

D. José Luis Serrano Ostáriz como director del Departamento de Química Orgánica.

Dña. María Raquel Andreu Solano como profesora secretaria del Departamento de Química Orgánica.

Nombramientos Coordinadores de Titulaciones

Resolución de 1 de mayo de 2024, del Director del Centro Universitario de la Defensa, adscrito a la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. Jorge González Chapela, Coordinador del Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el Ámbito de la Defensa.

Resolución de 1 de mayo de 2024, del Director del Centro Universitario de la Defensa, adscrito a la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a D. Alberto García Martín, Coordinador del Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad.

Resolución de 10 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Dña. Vanesa Hidalgo Calvo, Coordinadora del Programa de Doctorado en Psicología.

Resolución de 10 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Dña. Luisa Paz Rodríguez Suárez, Coordinadora del Programa de Doctorado en Filosofía.

Resolución de 17 de junio de 2024 del Decano de la Facultad de Ciencias, por la que se nombra, por delegación del Rector de la Universidad de Zaragoza de fecha 23 de mayo de 2017, a D. Daniel de Miguel Cascán Coordinador del Máster en Paleontología.

Resolución de 20 de junio de 2024, del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a Dña. María del Carmen Blanco Gandía, Coordinadora del Grado en Psicología del Centro.

Ceses Coordinadores de Titulaciones

Dña. Teresa Isabel Jiménez Gutiérrez como Coordinadora del Programa de Doctorado en Psicología.

Dña. Ana García Varas como Coordinadora del Programa de Doctorado en Filosofía.

Dña. Adriana Jiménez-Muro Franco, como Coordinadora del Grado en Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Otros nombramientos

Resolución de 10 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Francisco Javier García Ramos, como representante titular, y a don Mariano Vidal Cortés, como representante suplente, de la Universidad en el Jurado de la XXIX Edición de los Galardones Joaquín Costa 2024 del Ayuntamiento de Monzón (Huesca).

Resolución de 11 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Emilio Julián Royo Vázquez y a don Jesús Cuartero Salafranca, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio Marco de formación educativa con el Instituto Tecnológico de Aragón.

Resolución de 14 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ratifica al Vicerrector con competencias en materia de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura, como representante de la Universidad en la Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento.

Resolución de 18 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a don Carlos Serrano Cinca y a don Luis Alfonso Vicente Gimeno, como representantes de la Universidad en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración con KPMG CES S.L.U. para la creación de la "Cátedra KPMG: Desarrollo a los líderes del futuro de la Universidad de Zaragoza".

Resolución de 24 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora con competencias en materia de Educación Digital y Formación Permanente, a la Vicerrectora del Campus de Huesca y a don Jacobo José Cano de Escoriaza, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación Edelvives.

Resolución de 25 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Director del Área de Actividades del Servicio de Actividades Deportivas en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio con Basket Zaragoza 2002 SAD.

Resolución de 26 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a don Rogelio Altisent Trota como director de la "Cátedra de Cuidados y Ecosistema Paliativo" de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 26 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Decano de la Facultad de Medicina y al Asesor del Rector para Ciencias de la Salud, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación FUNDAZ PAIXENA y la Fundación DIGNIA para la creación de la “Cátedra de Cuidados y Ecosistema Paliativo” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 2 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Vicerrector con competencias en materia de Internacionalización y Cooperación y al Director del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Universidad de La Rioja para la puesta en marcha de un Aula Confucio situada en la Universidad de La Rioja.

Resolución de 3 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran al Gerente y al Director de Secretariado con competencias en materia de Transferencia de Conocimiento, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la continuación de la “Cátedra de la Contratación Pública Local” de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 4 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a la Vicerrectora en competencias en materia de Estudiantes y Empleo y al Director de Secretariado con competencias en materia del Área de Accesibilidad y Diversidad, como representantes de la Universidad en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación San Ezequiel Moreno.

Resolución de 12 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a doña Carmen María Elboj Saso, en sustitución de doña María Ángeles Millán Muñío, como directora de la “Cátedra sobre Igualdad y Género”.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 8 de junio de 2024

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de Archivero, otro de Documentalista Responsable del Área de Acceso al Documento y un tercero de Bibliotecario Responsable de Área de esta Universidad. (BOA nº 111 de 10 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra nuevo miembro de la Comisión de selección encargada de juzgar el concurso público para la provisión de la plaza número 627 de Profesor Ayudante Doctor, encargada de resolver los concursos públicos para la contratación de profesorado ayudante doctor. (BOA nº 111 de 10 de junio de 2024).

ORDEN EEI/588/2024, de 30 de abril, por la que se concede una subvención al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza, destinada a financiar gastos corrientes durante el ejercicio 2024 del proyecto de conservación, divulgación y promoción del patrimonio mineralógico y minero de Aragón, a través del estudio, inventario y divulgación de los minerales presentes en Aragón y sus aprovechamientos históricos. (BOA nº 112 de 11 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales. (BOA nº 113 de 12 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso específico para la provisión del puesto de Director de Biblioteca en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de esta Universidad. (BOA nº 113 de 12 de junio de 2024).

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, por la que se emplaza a las personas interesadas, para que puedan personarse en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 332/2024, que se tramita ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. (BOA nº 114 de 13 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios y de Profesores/as Permanentes Laborales para el año 2024. (BOA nº 115 de 14 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el procedimiento de reclamación de pagos indebidos efectuados por la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 115 de 14 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2024. (BOA nº 115 de 14 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de seis puestos de Jefe de Negociado y uno de Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos de esta Universidad. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Prevención y Seguridad, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión definitiva, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Secretario/a de Decanato/Dirección en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2024).

ORDEN ECU/625/2024, de 3 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2024-2025. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2024).

EXTRACTO de la Orden ECU/625/2024, de 3 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2024-2025. (BOA nº 116 de 17 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de los miembros del Tribunal calificador para las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Informática, convocadas por Resolución de esta Universidad de 25 de septiembre de 2023 ("Boletín Oficial del Estado", número 235, de 2 de octubre de 2023). (BOA nº 117 de 18 de junio de 2024).

ORDEN PIC/630/2024, de 6 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consorcio Campus Iberus para el desarrollo de actividades destinadas a consolidar el Campus Iberus como Campus de Excelencia Internacional durante el año 2024. (BOA nº 117 de 18 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso específico para la provisión del puesto de Administrador de la Facultad de Educación de esta Universidad. (BOA nº 118 de 19 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público parcial del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2024. (BOA nº 118 de 19 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 308, de 24 de diciembre de 2022). (BOA nº 119 de 20 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Inglés de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 292, de 6 de diciembre de 2022). (BOA nº 119 de 20 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso específico para la provisión del puesto de Jefe de Unidad de P.O.D. de esta Universidad. (BOA nº 119 de 20 de junio de 2024).

ORDEN PIC/639/2024, de 7 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Bienestar Social y Familia y la Universidad de Zaragoza, para llevar a cabo un proyecto de investigación que desarrolle un sistema de medición de la inserción laboral de personas con discapacidad. (BOA nº 119 de 20 de junio de 2024).

ORDEN PIC/640/2024, de 7 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para el desarrollo de las actividades programadas por la "Cátedra Música e inclusión para el cambio social" de la Universidad de Zaragoza para el año 2024. (BOA nº 119 de 20 de junio de 2024).

ORDEN PIC/651/2024, de 10 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de las actividades de la "Cátedra de Innovación Comercial" en 2024. (BOA nº 120 de 21 de junio de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesorado asociado y ayudante doctor, en las áreas de conocimiento que se indican. (BOA nº 122 de 25 de junio de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesorado asociado y ayudante doctor. (BOA nº 122 de 25 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de los miembros titulares del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de esta Universidad de 8 de noviembre de 2023. (BOA nº 122 de 25 de junio de 2024).

ORDEN ECU/667/2024, de 5 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Paleontología por la Universidad de Zaragoza en el curso académico 2024-2025. (BOA nº 122 de 25 de junio de 2024).

ORDEN ECU/668/2024, de 5 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del título de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Zaragoza para el aumento de la oferta de plazas en el curso académico 2024-2025. (BOA nº 122 de 25 de junio de 2024).

ORDEN ECU/670/2024, de 11 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 5 de junio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del título de Máster Universitario en Economía Circular por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra a partir del curso académico 2024-2025. (BOA nº 122 de 25 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la innovación mediante un programa de mentoring en la Universidad de Zaragoza en el ámbito del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios acordada por Resolución de 19 de abril de 2024, del Rector de esta Universidad (Boletín Oficial de Aragón, número 83, de 30 de abril de 2024). (BOA nº 122 de 25 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 123 de 26 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 123 de 26 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 123 de 26 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 123 de 26 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2024/2025. (BOA nº 123 de 26 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre avocación y delegación de competencia en materia de contratación a los efectos del seguimiento y ejecución de los gastos inferiores a 5.000 (IVA excluido) en el ámbito de la investigación y transferencia, en aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOA nº 123 de 26 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión del puesto de Secretario de Ediciones del Área de Producción Editorial del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 124 de 27 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone la publicación parcial del Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan medidas para garantizar la contratación de profesorado sustituto durante el curso 2024-2025 y se modifica el régimen de recursos contra las propuestas de contratación efectuadas por las comisiones de

selección en los concursos convocados por el procedimiento de urgencia. (BOA nº 124 de 27 de junio de 2024).

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a dar publicidad de la caducidad de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al personal técnico, de gestión y de administración y servicios. (BOA nº 126 de 1 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor permanente laboral, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023. (BOA nº 126 de 1 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios/as del Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad para el año 2024. (BOA nº 126 de 1 de julio de 2024).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 308, de 24 de diciembre de 2022). (BOA nº 128 de 3 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado del Departamento de Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 128 de 3 de julio de 2024).

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de mayo de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar en el "Boletín Oficial de Aragón" el Reglamento de gestión de bienes muebles en desuso en la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 128 de 3 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera de la Escala Técnicos Especialistas de Servicios, especialidad servicios generales, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Monitor de tiempo libre en los Campamentos de montaña de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 129 de 4 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo de Administrador de la Facultad de Filosofía y Letras y de Jefe del Servicio de Planificación Académica de esta Universidad. (BOA nº 132 de 9 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad servicios generales, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Ayudante de cocina en los Campamentos de montaña de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 132 de 9 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de los miembros titulares de la Comisión de valoración que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Impresión y Edición en el Servicio de Publicaciones, convocada por Resolución de 25 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza (Boletín Oficial de Aragón, número 90, de 10 de mayo de 2024). (BOA nº 132 de 9 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres puestos de Recepcionista de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 132 de 9 de julio de 2024).

ORDEN ECU/728/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden ECU/625/2024, de 3 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2024-2025. (BOA nº 132 de 9 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación y delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 132 de 9 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. (BOA nº 133 de 10 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 133 de 10 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 133 de 10 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Inglés de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 133 de 10 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos básicos de bibliotecas, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 133 de 10 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el Reglamento por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científico-técnicos para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la investigación conforme a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. (BOA nº 134 de 11 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza, para las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza y la localidad de Jaca. (BOA nº 134 de 11 de julio de 2024).

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias para la contratación, por el procedimiento de urgencia, de profesorado sustituto. (BOA nº 135 de 12 de julio de 2024).

ORDEN ECU/741/2024, de 28 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 19 de junio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del nuevo plan de estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2024-2025. (BOA nº 135 de 12 de julio de 2024).

ORDEN ECU/742/2024, de 28 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 19 de junio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación del nuevo plan de estudios del título de Máster Universitario

en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2024-2025. (BOA nº 135 de 12 de julio de 2024).

ORDEN ECU/743/2024, de 28 de junio, por la que se publica el Acuerdo de 19 de junio de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza consistente en el aumento de la oferta de plazas en el curso académico 2024-2025. (BOA nº 135 de 12 de julio de 2024).

ORDEN ECU/744/2024, de 4 de julio, por la que se convocan las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025. (BOA nº 135 de 12 de julio de 2024).

EXTRACTO de la Orden ECU/744/2024, de 4 de julio, por la que se convocan las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025. (BOA nº 135 de 12 de julio de 2024).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 8 de junio de 2024

Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 150 de 21 de junio de 2024).

Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 150 de 21 de junio de 2024).

Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 150 de 21 de junio de 2024).

Resolución de 14 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 150 de 21 de junio de 2024).

Resolución 420/38275/2024, de 2 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la adscripción a dicha Universidad del Centro Universitario de la Defensa de la Academia General Militar de Zaragoza. (BOE nº 162 de 5 de julio de 2024).

Resolución de 21 de junio de 2024, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas externas. (BOE nº 162 de 5 de julio de 2024).

Resolución de 28 de junio de 2024, de la Abogacía General del Estado, por la que se publica el Convenio de asistencia jurídica con la Universidad de Zaragoza. (BOE nº 164 de 8 de julio de 2024).

BOUZ

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585



Secretaría General
Universidad Zaragoza

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Plaza de Basilio Paraíso, 4 – 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07

e-mail: secregen@unizar.es

<https://zagan.unizar.es/collection/bouz>